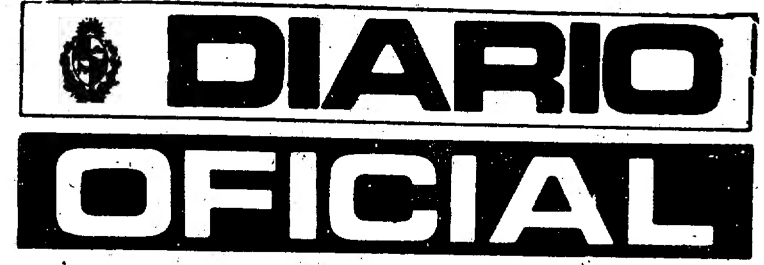


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 17 de Noviembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19645

Dirección Florida 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 758/975. — Se aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1975.

Visto: el proyecto de Reglamento Orgánico relacionado con la Reestructura y Racionalización Administrativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas.

TITULO I

De los cometidos y organización de la Aduana

CAPITULO I

De los cometidos

Artículo 1.o La Unidad Ejecutora (10 Sección 32) "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 5, Programa 07 dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene por cometido los siguientes servicios:

a) Recaudación, contralor y verificación de las distintas operaciones aduaneras, aplicando las tarifas y tributos correspondientes que contemplen el interés fiscal en cuanto a su correcta y adecuada aplicación y el interés económico del país, respondiendo a una política de protección y estímulo a la industria nacional;
b) Hacer cumplir las obligaciones convencionales que resulten de los diversos tratados internacionales, relevando los datos que permitan el logro de la estadística del Comercio Exterior; y
c) Tomar a su cargo, con los medios de vigilancia, prevención y represión, la fiscalización de la renta aduanera, a fin de evitar y reprimir la ejecución de los ilícitos aduaneros que resienten el interés fiscal y la economía del país.

Art. 2.o En cumplimiento de esos servicios, compete a la Dirección Nacional de Aduanas:

a) Organizar, dirigir y controlar los servicios de todas las dependencias aduaneras del país;
b) Estructurar el anteproyecto de presupuesto aduanero, autorizando los gastos y disponiendo los pagos del Organismo;
c) Aprobar u observar los estados demostrativos de las mercaderías libres o con menores derechos condicionales, y resolver los casos en que se solicite el retorno de mercaderías nacionales exportadas, con carácter definitivo que sean reingresados al país;
d) Llevar el estado general, por rubro, de las rentas que recauden las dependencias de su dirección, y controlar la rendición de cuentas de recaudación y gastos que periódicamente le eleven las mismas para su aprobación, así como también la vigilancia de la ejecución presupuestal;
e) Coordinar el servicio de vigilancia aduanera para la prevención y represión del contrabando;
f) Habilitar lugares para realizar operaciones aduaneras; y
g) Recabar de cualquier organismo público o persona privada las informaciones necesarias y practicar las investigaciones pertinentes para la determinación de los valores de las mercaderías nacionales o extranjeras.

Art. 3.o Será dirigida por un Director Nacional de Aduanas, a cuyo cargo estará la superintendencia y coordinación de todos los servicios aduaneros, con arreglo a las atribuciones que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

CAPITULO II

De la organización

Artículo 4.o La Dirección Nacional de Aduanas estará constituida por las siguientes Direcciones, Divisiones y Departamentos:

1) Dirección Nacional.
2) Subdirección Nacional.
3) Dirección General de Secretaría.
   a) División Secretaría: Departamento Capital; Departamento Interior; Departamento Archivo.
   b) División Escribanía: Departamento Oficina Actuaria.
4) Dirección General Administrativa:
   a) División Recursos Humanos: Departamento Personal; Departamento Vivienda y Bienestar Social.
   b) División Servicio Médico: Departamento Certificaciones; Departamento Sanidad.
   c) División Servicios Generales: Departamento Talleres; Departamento Intendencia.
5) Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanero:
   a) División Verificaciones: Departamento Importación; Departamento Exportación; Departamento Tránsito; Subdepartamento Liquidaciones.
   b) División Análisis Departamento Química General; Departamento Química Aplicada; Departamento Muestra Analítica.
   c) División Valoraciones: Departamento Operativo; Departamento Información; Departamento Inspección; Departamento Estadística.

d) División Contralor: Departamento Documentación y Control del Trámite; Departamento Revisión; Departamento Control del Despacho.

6) Dirección General Contable y de Contralor:

a) División Contaduría: Departamento Contralor Financiero; Departamento Contabilidad Central; Departamento Informática; Departamento Ejecución Presupuestal.
b) División Tesorería: Departamento Valores.
c) División Proveeduría: Departamento Adquisiciones.

7) Dirección General de Vigilancia y Operaciones de Capital:

a) División Resguardo: Departamento Operaciones; Departamento Vigilancia; Departamento Aeropuertos; Departamento Administración.
b) División Depósitos: Departamento Despacho General; Departamento Administración y Contabilidad.

8) Dirección General del Interior:

a) División Inspección Zona Litoral: Receptoría Bella Unión; Receptoría Salto; Receptoría Paysandú; Receptoría Fray Bentos; Receptoría Mercedes.
b) División Inspección Zona Marítima: Receptoría Carmelo; Receptoría Colonia; Receptoría Punta del Este; Receptoría Rocha; Receptoría Chuy.
c) División Inspección Zona Noreste: Receptoría Río Branco; Receptoría Rivera; Receptoría Artigas.

Cada una de estas Direcciones, Divisiones y Departamentos, tendrán las dependencias, atribuciones y competencias que en razón de la materia les señale el Poder Ejecutivo y este Reglamento.

Art. 5.o Dependerán, asimismo, de la Dirección Nacional de Aduanas, los siguientes organismos:

1) Junta Nacional de Aduanas.
2) Junta de Aranceles.
3) Inspección General de Servicios.
4) Instituto de Capacitación Aduanera.
5) Asesoría Letrada.
6) Oficina Sectorial del Servicio Civil.

Art. 6.o Actuarán junto a la Dirección Nacional de Aduanas los siguientes organismos:

1) Secretaría de lo Contencioso Aduanero.
2) Fiscalía Letrada de Aduana.

TITULO II

De las funciones de la Aduana

CAPITULO I

Del Director Nacional de Aduanas

Artículo 7.o Al Director Nacional le corresponde dirigir la administración de la Aduana y velar por que se cumplan las leyes y reglamentos pertinentes a su funcionamiento, resolver los asuntos aduaneros y suscribir las comunicaciones e informes en que deba expedirse; todo ello mediante el ejercicio de las funciones, poderes y facultades conferidas por las leyes y reglamentos.

Tendrá especialmente a su cargo el cumplimiento de los siguientes cometidos:

a) Conducir la repartición a su cargo y coordinar la acción de sus servicios, para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
b) Proponer modificaciones a las normas legales y reglamentarias relativas a las materias de su competencia y los respectivos manuales e instrucciones y vigilar su estricto cumplimiento;
c) Dirigir la programación de actividades y la previsión de necesidades de personal, recursos y bienes de sus dependencias;
d) Representar al Organismo y coordinar su acción con las demás dependencias del Ministerio y otras entidades que corresponda;
e) Asesorar a la superioridad sobre la acción específica del Organismo;
f) Ejercer la jefatura superior del personal de sus dependencias, adiestrarlo, calificarlo, mantener el orden, la armonía y la disciplina y aplicar o gestionar las sanciones que sea menester con sujeción a las normas vigentes;
g) Dictar o modificar las disposiciones de carácter interno que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios en todo lo que no se oponga al presente reglamento;
h) Decidir en todos los recursos de revocación que se deduzcan en materia aduanera;
i) Distribuir racional y equitativamente el trabajo entre el personal, procurando lograr el máximo rendimiento con el menor esfuerzo y costo; y
j) Supervisar la realización eficiente y oportuna de las actividades programadas.

Art. 8.o Le es facultativo intervenir cualquier operación aduanera para asegurarse de su corrección, así como inspeccionar todo vehículo, nave o aeronave que se encuentren dentro de la jurisdicción aduanera nacional.

Art. 9.o Está autorizado para dictar, modificar y hacer observar todos los actos de mero trámite que convengan al mejor cumplimiento del Servicio, en todo lo que no se oponga a las disposiciones del Poder Ejecutivo y de este Reglamento.

CAPITULO II

Del Subdirector Nacional de Aduanas

Artículo 10. El Subdirector Nacional sustituirá al Director Nacional, en caso de ausencia o impedimento de cualquier género, con iguales atribuciones y deberes; deberá secundarlo en la tarea de resolver los asuntos aduaneros de cualquier índole que sean, y podrá extender y firmar las notas, informes y resoluciones que el Director Nacional resuelva encomendarle, y actuar en los asuntos que por este Reglamento se le confieren.

Art. 11. En caso de ausencia o impedimento de cualquier género del Subdirector Nacional, será sustituido por un Director General con iguales atribuciones y deberes.

TITULO III

De las asesorías de Aduana

CAPITULO I

De la Junta Nacional de Aduanas

Artículo 12. La Junta Nacional estará integrada por el Director Nacional, o por el Subdirector Nacional, como Presidente, los Directores Generales y un Asesor Letrado, o quienes los subroguen a estos últimos.

Actuará como entidad asesora y consultiva de la Dirección Nacional en lo concerniente a:

a) Planificación, organización, presupuestación, régimen de trabajo, contralor y evaluación del funcionamiento de los servicios aduaneros;
b) Estudio y proposición de modificaciones al ordenamiento jurídico vigente en materia aduanera;
c) Estructuración, metodización y agilitación del trámite de los documentos y operaciones de aduana; y
d) Suspensiones disciplinarias superiores a un mes y propuestas de destitución de funcionarios aduaneros.

La Junta Nacional emitirá opinión en todos los asuntos de dirección y administración del servicio que planteen en su seno el Director Nacional, el Subdirector Nacional, o cualquiera de sus demás integrantes en temas de sus respectivas atribuciones y competencias.

Será de competencia exclusiva de la Junta Nacional entender en los casos de alteración de destinos del personal, que impliquen sanciones económicas o administrativas.

Art. 13. La Dirección Nacional podrá disponer la concurrencia a las reuniones de la Junta Nacional de otros funcionarios del Instituto o de personas ajenas a la Repartición, los que tendrán voz en las deliberaciones sin voto.

Asimismo, podrá constituir subcomisiones para el estudio de los asuntos, integrándolas con funcionarios especializados en las distintas cuestiones, quienes tendrán voz y voto en la subcomisión que integren.

Art. 14. La Junta Nacional podrá adoptar opinión por simple mayoría de votos, requiriéndose para la primera convocatoria la concurrencia de todos sus integrantes.

Para la segunda, bastará con la asistencia de la mayoría de los mismos.

CAPITULO II

De la Junta de Aranceles

Artículo 15. La Junta de Aranceles actuará bajo la presidencia del Director Nacional o del Subdirector Nacional y se integrará, además, con un Cuerpo Permanente de seis miembros aduaneros presupuestados y por representantes del Comercio y la Industria. Se constituirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.o de la ley 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y 250 de la ley 13.318 de 26 de diciembre de 1964, en la forma y modo que se dispone en este Reglamento.

Art. 16. Los representantes del Comercio y la Industria serán elegidos y designados por el Poder Ejecutivo en la primera quincena del mes de enero de cada año, de listas que presentarán las instituciones mencionadas en los artículos 18 y 19 de este Reglamento. En la misma forma y oportunidad que los titulares, se elegirá igual número de suplentes. Los representantes de la actividad privada continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta el momento en que sean remplazados.

Art. 17. La Junta de Aranceles tendrá los siguientes cometidos:

a) Estudiar permanentemente las tarifas para proyectar cuando corresponda, las modificaciones y correcciones necesarias, así como presentar iniciativas relacionadas con el régimen arancelario en vigencia;
b) Aforar, nomenclaturar y clasificar las mercaderías, artículos, productos y bienes, para su importación y exportación;
c) Prestar asesoramiento para la interpretación de las notas de los aranceles;
d) Dictaminar en las situaciones previstas en el artículo 250, párrafo 2.o, apartado b) de la ley 13.318 de 26 de diciembre de 1964;
e) Resolver en los expedientes de consultas previas apeladas por el interesado y en todos aquellos en que el dictamen del Tribunal Pericial se adopte por una mayoría inferior a los dos tercios de sus componentes;
f) Pronunciarse en los expedientes que se susciten por discrepancias o reclamos en la fijación del valor de las mercaderías que se presentan a despacho;
g) Sustituir a las Comisiones Clasificadoras y Aforadoras en todo lo que a ellas refieran las disposiciones vigentes; y
h) Dar cumplimiento a otros cometidos que sobre las materias de su competencia le encomiende el Poder Ejecutivo.

Art. 18. Para dar cumplimiento al cometido previsto por el inciso b) del artículo 17, la Junta tendrá la siguiente integración:

a) Si se trata de mercaderías para importación: estará formada por el Director Nacional, o en su defecto el Subdirector Nacional, tres funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente, o tomados, uno de ese Cuerpo y dos Verificadores del Departamento de Importación o de la División Contralor. Los delegados de la actividad privada serán: uno de la Cámara Nacional de Comercio, uno de la Cámara de Industrias y uno de la Liga de Defensa Comercial;
b) Si se trata de mercaderías para exportación: estará formada por el Director Nacional, o en su defecto el Subdirector Nacional, tres funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente, o tomados, uno de ese Cuerpo y dos Verificadores del Departamento de Exportación o de la División Contralor. Los Delegados de la actividad privada serán: uno de la Asociación Rural del Uruguay, uno de la Cámara Mercantil de Productos del País y uno de la Cámara de Industrias.

Art. 19. Para dar cumplimiento al cometido previsto por el inciso d) del artículo 17, la Junta tendrá la siguiente integración:

a) Si se trata de divergencias en la importación: estará formada por el Director Nacional, o en su defecto el Subdirector Nacional, dos funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente, o tomados, uno de ese Cuerpo y un Verificador del Departamento de Importación o de la División Contralor. Los delegados de la actividad privada serán: uno de la Cámara Nacional de Comercio y otro de la Cámara de Industrias;
b) Si se trata de divergencias en la exportación: estará formada por el Director Nacional, o en su defecto el Subdirector Nacional, dos funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente, o tomados, uno de ese Cuerpo y un Verificador del Departamento de Exportación o de la División Contralor. Los delegados de la actividad privada serán: uno de la Cámara Mercantil de Productos del País y otro de la Cámara de Industrias.

Art. 20. Para dar cumplimiento al cometido previsto por el inciso e) del artículo 17, la Junta tendrá la siguiente integración:

a) Si se trata de consultas sobre mercaderías a importar: estará formada por el Director Nacional, o en su defecto el Subdirector Nacional, tres funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente, o tomados, dos de ese Cuerpo y un Verificador del Departamento de Importación o de la División Contralor;
b) Si se trata de consultas sobre mercaderías a exportar: estará formada por el Director Nacional, o en su defecto el Subdirector Nacional, tres funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente, o tomados, dos de ese Cuerpo y un Verificador del Departamento de Exportación o de la División Contralor.

Art. 21. Para dar cumplimiento al cometido previsto por el inciso f) del artículo 17, la Junta estará formada por el Director Nacional, o en su defecto, el Subdirector Nacional, tres funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente, o tomados, dos de ese Cuerpo y un Verificador de la División Valoraciones.

Art. 22. El cumplimiento de los cometidos previstos por los incisos a), c) y h) del artículo 17, será de competencia exclusiva del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles.
La Dirección Nacional podrá designar además de funcionarios tomados del Cuerpo de Verificadores o de la División Contralor, los que juzgue necesarios para la consideración de dichos asuntos.

Art. 23. Todas las designaciones de funcionarios a que aluden los artículos precedentes serán efectuadas por el Director Nacional de Aduanas.

Art. 24. Las resoluciones y dictámenes de la Junta de Aranceles se adoptarán por simple mayoría de votos, requiriéndose para la primera convocatoria la concurrencia de todos sus integrantes. Para la segunda bastará con la concurrencia de la mayoría de los mismos.
La Junta deberá tomar decisiones en todos los casos, siendo obligatorio el voto de su Presidente el que resolverá asimismo en caso de empate

Art. 25. La Presidencia de la Junta podrá disponer la concurrencia de otros funcionarios aduaneros, en carácter de oyentes, quienes no tendrán voz ni voto.
La Junta podrá solicitar la asistencia de otros peritos, funcionarios o no del Estado, quienes tendrán el carácter de asesores sin voto.
De todas esas asistencias sólo se dejará constancia en el acta general.

Art. 26. La inasistencia de los delegados de la actividad privada, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas, dará lugar a que la Junta decrete el cese del miembro inasistente.
En ese caso, la Secretaría de la Junta convocará a quien deba sustituirlo, dando cuenta de tal medida al Instituto representado por el cesante.
El delegado que faltare a más de seis sesiones durante el período de su mandato cualesquiera fueren las causas, no podrá ser relecto hasta pasados dos años de la última designación.

Art. 27. Cuando por cese, renuncia, incapacidad o inhabilitación se produzca alguna vacante en la Junta, dentro de las representaciones del Comercio o de la Industria. la Dirección Nacional de Aduanas solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas la designación del sustituto o sustitutos necesarios.

Art. 28. En caso de impedimento, excusación o recusación de algún integrante de la Junta, considerado legítimo por ésta, la Dirección Nacional dispondrá el correspondiente remplazo.

Art. 29. Los interesados en cualquier asunto sometido a la Junta podrán ser oídos en la sesión respectiva, debiendo retirarse cuando comience la votación.
En tal caso podrán concurrir acompañados de asesores o peritos de su elección.

Art. 30. La Junta podrá expedirse parcialmente sobre la clasificación y aforo de mercaderías, de acuerdo con el

artículo 3.o de la ley 7.623 de 19 de setiembre de 1923, en los siguientes casos:

a) Cuando la Dirección Nacional de Aduanas o cualquier miembro de la Junta soliciten el dictamen de ésta, sobre determinados aforos o clasificaciones que hayan dado lugar a dudas; y
b) Cuando después de puestos en vigencia los Aranceles sea necesario introducirles modificaciones o ampliaciones.

Art. 31. En los casos previstos en los artículos 18, 20 y 30, apartado b) de este Reglamento, la Junta sólo podrá reconsiderar un asunto resuelto, si la moción de reconsideración es apoyada por la tercera parte de los miembros presentes.

Art. 32. Las resoluciones y dictámenes de la Junta serán fundados brevemente, señalándose la mercadería a clatura aduanera, sin perjuicio de individualizarla desde que se refieran con los nombres utilizados en la nomenel punto de vista comercial cuando sea conveniente.

Cuando un mismo asunto comprenda diversas mercaderías, éstas se numerarán en forma ordinal correlativa, especificándose la que corresponda a cada número.

Art. 33. Se labrarán dos actas: una general, que abarcará todo lo tratado en la sesión y otra parcial, que contendrá todo lo relativo a cada asunto.

La Presidencia podrá disponer que los miembros dejen constancia en actas de los fundamentos de sus votos.

El acta general será firmada por el Presidente y el Secretario; las actas parciales serán firmadas por todos los miembros que hayan intervenido en la decisión, aún por los que fueran de opinión contraria, quienes podrán expresar en su firma la discordia.

Art. 34. Las decisiones de la Junta, en los casos de que tratan los artículos 19, 20 y 21 de este Reglamento, recaerán en cada expediente y sólo en él surtirán efectos. Cuando alguna de las partes en la divergencia invoque el precedente de una resolución anterior, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 247, numeral 1 y 267, apartado final, de la ley 13.318 de 26 de diciembre de 1964, deberá señalarlo dentro del término de cinco días hábiles de que trata el artículo 266 del citado texto legal y producir la prueba pertinente antes del sometimiento del asunto a consideración de la Junta.

Siempre que la Junta declare que una mercadería es de despacho al valor y en el acta inicial no hubiere constancia de conformidad sobre éste, procederá a establecer el que a su juicio corresponde. A ese fin, podrá suspender la sesión, o el tratamiento del asunto, y requerir la presentación de los documentos y datos necesarios para cumplir con ese cometido.

Art. 35. En las decisiones de la Junta, en los casos de que tratan los artículos 19, 20 y 21 de este Reglamento, podrá pedirse reposición dentro de cinco días hábiles de producida su notificación. Las decisiones serán notificadas a las partes en su domicilio.

De las muestras

Artículo 36. Las muestras para el estudio y resolución o dictamen de la Junta de Aranceles, en los casos de que tratan los artículos 19, 20 y 21 de este Reglamento, serán extraídas por duplicado, envasadas separadamente, numeradas correlativamente, precintadas, selladas, lacradas y firmadas por el interesado, y por el funcionario denunciante y el Jefe respectivo, cuando corresponda; remitiéndose una muestra a la Secretaría de la Junta, conjuntamente con el expediente de la consulta o el acta ordenada por el artículo 250, apartado segundo, de la ley 13.318 de 26 de diciembre de 1964, a cuyo efecto será entregada en el momento de firmarse; y otra se depositará en el Tribunal Pericial o en la oficina a que pertenezca el funcionario denunciante, debiendo asentarse en un libro especial por orden correlativo con los datos que luzca el envase.

En los envases de las muestras deberá establecerse, además, la carpeta del expediente y el número y ejercicio del respectivo permiso.

Art. 37. Si por el volumen, u otra circunstancia cualquiera, no fuera posible proceder en la forma establecida en el artículo anterior, la oficina remisora de las muestras rodeará a éstas de todas las señales y garantías que permitan su identificación sin vacilaciones ni dudas.

Cuando las muestras deban examinarse en depósitos, ramblas, o cualquier otro local, en razón de circunstancias especiales, la oficina a cuyo cargo estén, destacará un funcionario para que las ponga a disposición de la Junta, quedando éste facultado para cualquier diligencia conducente a que la muestra pueda ser examinada con la amplitud y fehaciencia que la Junta requiera.

Todas esas diligencias se harán con citación del interesado, de lo que se dejará debida constancia.

La apertura de envases u otra diligencia de igual importancia, se hará siempre en presencia de la Junta.

Art. 38. Las resoluciones y dictámenes definitivos de la Junta serán exhibidas con las muestras, si fuera posible, en el Museo Merciológico, dándoles la debida publicidad.

Art. 39. El retiro de las muestras podrá efectuarse por el interesado toda vez que se haya dispuesto el archivo del expediente respectivo, debiendo dejarse en dicho expediente y en el registro de asiento de las muestras, la constancia firmada del recibo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este Reglamento, en cuyo caso la constancia se establecerá en ese sentido y será firmada también por el encargado del Museo Merciológico.

SECCION I

Secretaría Ejecutiva

Artículo 40. A la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Aranceles corresponde:

a) Orgagnizar los trabajos de la Junta y las reuniones de las Comisiones Clasificadoras y Aforadoras, del Cuerpo Permanente y de los grupos de trabajo y comisiones consultivas y asesoras designadas por la Dirección para actuar en la materia de su específica competencia;
b) Organizar, mantener y administrar el Museo Merciológico de acuerdo con las normas establecidas por este Reglamento y las instrucciones que imparta el Cuerpo Permanente de la Junta;
c) Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por la Junta y los trabajos aprobados por ésta, sea en forma directa o promoviendo y coordinando los medios apropiados para ello;
d) Remitir a los Institutos particulares, antes del 15 de diciembre de cada año, las inasistencias de sus delegados, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de este Reglamento; y
e) Llevar los registros de "Dictámenes", "Resoluciones", "Actas", "Clasificaciones" y demás que sean necesarios y los ficheros y memorias correspondientes.

Art. 41. La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de dos funcionarios con categoría no inferior a Jefe de 1.a Clase que tendrán por cometidos:

a) Desempeñar la Secretaría General de la Junta y organizar su trabajo, participando en las reuniones de que trata el inciso a) del artículo anterior, con voz pero sin voto, y, suscribir las actas conjuntamente con los integrantes de la Junta;
b) Autenticar, cuando fuere necesario, los documentos emanados de la Junta;
c) Sugerir a la Junta de Aranceles las providencias que considere convenientes para el mejor desempeño de las tareas que ésta tiene a su cargo;
d) Proyectar el reglamento interno de la Junta de Aranceles;
e) Organizar, dirigir y agilitar el funcionamiento de la Secretaría y del Museo Merciológico;
f) Reunir las informaciones necesarias para el desenvolvimiento de las tareas de la Secretaría;
g) Disponer horarios especiales de trabajo, de acuerdo a lo que establezca la Junta;
h) Ejercer las demás funciones que le confiera la Dirección Nacional o la propia Junta.

SECCION II

Del Museo Merciológico

Artículo 42. El Museo Merciológico prestará asesoramiento a la Junta de Aranceles, a los Tribunales Periciales, a los funcionarios aduaneros y al comercio en general en materia de reconocimiento y clasificación arancelaria de mercaderías, artículos, productos y bienes que se importen o exporten, mediante la exhibición de las muestras y catálogos correspondientes.

Art. 43. El Museo Merciológico se formará:

a) Con las muestras pertenecientes a los Sumarios y Consultas Previas resueltas por la Junta de Aranceles;
b) Con las muestras que se sometan a estudio de la Junta;
c) Con las muestras que la Dirección Nacional adquiera con ese fin, las que serán clasificadas al efecto por la Junta;
d) Con las muestras que sean donadas con ese propósito, las que serán clasificadas por la Junta cuando correspondiere; y
e) Con los catálogos, fotografías, etc., que por razones especiales, sustituyan a las muestras.

Art. 44. Las muestras a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, ingresarán al Museo Merciológico en las siguientes condiciones:

a) Previo pago de su valor según factura y de acuerdo con el propietario o interesado; y
b) Cuando no sean retiradas por los mismos, en las condiciones establecidas por el artículo 236 de la ley 700 de 13 de marzo de 1862.

Art. 45. Las muestras deberán ser examinadas en el Museo y sólo podrán retirarse para estudio de la Junta.

Art. 46. Los funcionarios encargados del Museo Merciológico llevarán un fichero, donde constará el número de orden, composición química, denominación comercial, clasificación arancelaria, aforo, derechos, tasa y todos aquellos datos que permitan ilustrar debidamente sobre la naturaleza, situación aduanera y demás particularidades de las muestras.

CAPITULO III

De la Inspección General de Servicios

Artículo 47. La Inspección General de Servicios ejercerá el contralor, fiscalización e inspección de todos los servicios aduaneros del país.

Tiene especialmente a su cargo el cumplimiento de tareas de vigilancia para la prevención y represión de ilícitos aduaneros, actuando bajo las órdenes del Director Nacional de Aduanas.

Art. 48. Estará a cargo de un Director General y un Subdirector y se integrará con las siguientes Divisiones: Inspección de Servicios Aduaneros y Prevención y Represión de Ilícitos Aduaneros.

Art. 49. El cargo de Director de la Inspección General de Servicios será provisto por el Director Nacional de Aduanas, de quien dependerá directamente, teniendo las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a) Ejercer la dirección, organización y fiscalización de la Inspección General de Servicios;
b) Conducir, por intermedio de las dependencias orgánicas de la Inspección General de Servicios, inspecciones en la totalidad de los servicios de Aduana del país, así como en todas las dependencias de la Dirección Nacional;
c) Disponer y dirigir la realización de investigaciones, allanamientos, operaciones y todas aquellas actuaciones tendientes a prevenir y combatir la comisión de ilícitos aduaneros en todo el ámbito nacional, coordinando la planificación de dichas actuaciones con las otras Autoridades Nacionales, militares y|o civiles, cuando las necesidades así lo exijan;
d) Establecer, mantener y operar coordinaciones con otros organismos oficiales, a los efectos del intercambio de información relacionada con asuntos del ámbito aduanero;
e) Resolver los asuntos que le sean cometidos por la Dirección Nacional, así como aquellos que le sean elevados a su estudio o aprobación;
f) Disponer la confección de informes, relevamientos, estadísticas, etc.;
g) Brindar asesoramiento a la Dirección Nacional de Aduanas en los asuntos que se le requiera, así como en todos aquellos que entienda susceptibles de mejoramiento, ya sean administrativos, de personal u operaciones;
h) Supervisar el fiel cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y de orden interno, que tengan relación con el servicio;
i) Disponer el patrullaje y vigilancia en todas las rutas, caminos, zonas de acceso fronterizas, terrestres, marítimas y fluviales, en todo el territorio nacional;
j) Dar cuenta detallada y pronta de las actuaciones realizadas en cada caso, a las autoridades pertinentes;
k) Promover, cuando las circunstancias lo requieran, la adquisición de materiales y equipos necesarios para el buen funcionamiento del servicio a su cargo y aquellas que considere necesarias para el Instituto; y
l) Proponer al Director Nacional los traslados de personal, cuando así resulte de las inspecciones cumplidas y lo exijan las necesidades del servicio.

Art. 50. El cargo de Subdirector será provisto por el Director Nacional, a propuesta del Director y tendrá conjuntamente con éste la responsabilidad del funcionamiento del Servicio, colaborando con el mismo en las tareas inherentes a la dirección, organización y operación de la Inspección General de Servicios, secundándolo en todos sus cometidos y sustituyéndolo en caso de ausencia o impedimento, con sus mismas responsabilidades y atribuciones.

SECCION I

De la División Inspección de Servicios Aduaneros

Artículo 51. La División Inspección de Servicios Aduaneros tiene por cometido el contralor, fiscalización e inspección de todos los servicios aduaneros del país.

Art. 52. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con los siguientes Departamentos: Inspecciones Operativo Especializado e Inspecciones Administrativo-Contables.

Art. 53. El Director de la División deberá controlar el fiel cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y de orden interno que tengan relación con el Instituto.

Son sus obligaciones, deberes y responsabilidades:
a) Efectuar inspecciones periódicas o extraordinarias;
b) Realizar las actuaciones administrativas e investigaciones, cuando lo ordena la Dirección Nacional de Aduanas;
c) Vigilar la tramitación de expedientes, pólizas, etc. proponiendo las modificaciones que considere convenientes a las disposiciones legales y reglamentarias, a los formularios y demás documentos, con el fin de perfeccionar los sistemas vigentes;
d) Estudiar el funcionamiento de los distintos servicios, su organización, atribuciones de los Directores de División y de Departamento y racionalización del trabajo; y
e) Realizar inventarios, arqueos de dineros y valores, compulsas de todos los documentos relativos a las distintas operaciones aduaneras, levantándose en cada caso las actas correspondientes; además, podrá hacer acto de presencia en los arqueos que practique la División competente, debiendo ésta, con la antelación necesaria, comunicarle la fecha de realización.

Del Departamento de Inspecciones Operativo Especializado

Artículo 54. Al Departamento de Inspecciones Operativo Especializado compete el contralor, fiscalización e inspección de todas las operaciones que realicen los servicios aduaneros.

Art. 55. Estará a cargo de un Director de Departamento, al que compete supervisar y controlar las tareas del mismo, siendo sus obligaciones, deberes y responsabilidades:

a) Asesorar en las inspecciones;
b) En las actuaciones administrativas e investigaciones;
c) En la vigilancia de la tramitación de los expedientes y pólizas; y
d) En el estudio del funcionamiento de los distintos servicios.

Del Departamento de Inspecciones Administrativo-Contables

Artículo 56. Al Departamento de Inspecciones Administrativo-Contables compete el contralor, fiscalización e inspección de todos los actos administrativos contables que realicen los servicios aduaneros.

Art. 57. Estará a cargo de un Director de Departamento, al que compete supervisar y controlar las tareas del mismo, siendo sus obligaciones, deberes y responsabilidades:

a) Asesorar en las inspecciones;
b) En las actuaciones administrativas e investigaciones;
c) En la vigilancia de la tramitación de los expedientes; y
d) En el estudio del funcionamiento de los distintos servicios.

SECCION II

De la División Prevención y Represión de Ilícitos Aduaneros

Artículo 58. La División Prevención y Represión de Ilícitos Aduaneros tiene por cometido ejercer tareas de vigilancia para la prevención y represión de ilícitos aduaneros y la producción de información de inteligencia aduanera.

Art. 59. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con los siguientes Departamentos: Inteligencia y Operaciones.

Art. 60. El Director de la División deberá controlar el fiel cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y de orden interno, que tengan relación con la prevención y represión de ilícitos aduaneros.

Son sus obligaciones deberes y responsabilidades:

a) Patrullar las carreteras, así como fiscalizar los sectores de la frontera terrestre, marítima y fluvial en donde se haga necesaria la cooperación con los destacamentos móviles, dependientes de las Aduanas del Interior o de Capital;
b) Realizar allanamientos mediante la orden judicial pertinente, en aquellos lugares donde se presume que existan mercaderías en infracción aduanera, o donde se suponga el movimiento irregular de cualquier clase de vehículos o mercaderías;
c) Actuar asimismo en la periódica fiscalización de los elementos de transporte de todo orden a efectos de prevenir y reprimir la realización del ilícito fiscal;
d) Realizar el patrullaje aéreo de las regiones más expuestas al tráfico ilegal de mercaderías, tropas de ganado, etc., a cuyos efectos será debidamente dotado;
e) Realizar inspecciones en los depósitos de mercaderías en todo el territorio nacional, a efectos de fiscalizarlas, exigiendo la documentación probatoria de su correcto origen; y
f) Dar cuenta detallada y pronta de sus actuaciones a las autoridades que corresponda en cada caso.

Del Departamento de Inteligencia Aduanera

Artículo 61. Al Departamento de Inteligencia Aduanera compete la producción de información de inteligencia aduanera.

Art. 62. Estará a cargo de un Director de Departamento, al que compete supervisar y controlar las tareas del mismo, siendo sus obligaciones, deberes y responsabilidades:

a) Coleccionar los informes por intermedio de sus agentes y fuentes;
b) Procesar el caudal de informes que recibe;
c) Proporcionar la información de Inteligencia a las dependencias ejecutoras de la Inspección General de Servicios;
d) Establecer las necesidades de información; y
e) Establecer y mantener los canales de intercambio de información con otros servicios oficiales.

Del Departamento de Operaciones

Artículo 63. Al Departamento de Operaciones compete ejercer tareas de vigilancia para la prevención y represión de ilícitos aduaneros en todo el territorio nacional.

Art. 64. Estará a cargo de un Director de Departamento, al que compete supervisar y controlar las tareas del mismo, estando a su cargo el cumplimiento de los cometidos que se establecen en los literales a) a f) del artículo 60.

CAPITULO IV

Del Instituto de Capacitación Aduanera

Artículo 65. El Instituto de Capacitación Aduanera tendrá por cometido propender al mejor conocimiento teórico y práctico de las normas que rigen los servicios de Aduana y en especial, previo los cursos y pruebas de evaluación correspondientes, habilitará:

a) A las personas que se designen para ingresar en los cuadros del personal de la Dirección Nacional de Aduanas;
b) Al personal aduanero, para el desempeño de las funciones públicas inherentes a esa actividad; y
c) A los particulares, para el ejercicio de las profesiones de agentes privados de interés público vinculadas directamente a los servicios de Aduana del país, sin perjuicio de las normas que en cada caso rijan sobre la materia.

A tales fines, determinará los procedimientos para el acceso a las diferentes funciones en todos los escalafones del personal, estableciendo al efecto un sistema de evaluación de tareas que tengan por finalidad el mejoramiento de los servicios, e impulsará la investigación científica y técnica del contenido de esas funciones.

Art. 66. El Instituto de Capacitación desarrollará los objetivos mencionados en el artículo precedente, de acuerdo con los cometidos que se indican a continuación:

a) Realizar una labor formativa básica previa, conforme a la cual el funcionario aduanero pueda desarrollar con eficiencia su capacidad de trabajo en el Organismo;
b) Satisfacer, en forma eficiente y en tiempo oportuno, las demandas de personal administrativo, especializado, técnico, de servicio y demás que el organismo aduanero reclame con la capacitación adecuada a cada actividad;
c) Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el país en relación a la formación del funcionario aduanero y de los agentes privados de interés público vinculados directamente a los servicios de aduana del país, en sus áreas respectivas;
d) Desarrollar una permanente e ininterrumpida labor de investigación en el área de la capacitación y de la técnica aduaneras, para mejorar y adelantar la aplicación de sistemas y procedimientos;
e) Desarrollar, en lo posible, las actividades docentes en los propios centros de trabajo, contemplando especialmente a los funcionarios de las Aduanas del interior del país; y
f) Tener como principio básico la aplicación de un sistema de estructuras flexibles que permita mantener una acción docente acorde con las necesidades del Servicio Aduanero.

Art. 67. El Instituto de Capacitación estará a cargo de un Director General y se integrará con un Consejo Honorario y las siguientes Divisiones: Secretaría General, Selección de Recursos Humanos y Estudios e Investigaciones.

Art. 68. Para acceder a la Dirección del Instituto se requerirá poseer formación universitaria o docente, o reconocida experiencia en materia aduanera y satisfacer las exigencias de la prueba selectiva habilitante para desempeñar el cargo.

Art. 69. Al Director del Intituto de Capacitación corresponde:

a) Promover de acuerdo a la política programada por la Dirección Nacional de Aduanas todo lo relativo a la capacitación, orientación, especialización, actualización y mejoramiento de los conocimientos que en la materia deben poseer los funcionarios aduaneros;
b) Organizar los cursos destinados a los agentes privados de interés público vinculados directamente a los Servicios de Aduana del país;
c) Proponer al Director Nacional, previo concurso y asesoramiento del Consejo Honorario, al personal docente y administrativo del Instituto;
d) Aprobar el plan de estudios y los programas destinados a los distintos cursos que se desarrollen;
e) Programar los concursos que fueren necesarios para proveer cargos en los distintos escalafones de la Aduana, así como para proveer cargos de personal docente y administrativo del Instituto;
f) Proyectar el presupuesto del Instituto y someterlo a consideración y aprobación de la Dirección Nacional, dentro de los treinta días de iniciado el ejercicio; y
g) Expedir los certificados de idoneidad, que serán refrendados por el Director Nacional de Aduanas.

SECCION I

Del Consejo Honorario

Artículo 70. El Consejo Honorario estará integrado por el Director del Instituto, como Presidente, los Directores de las Divisiones y tres profesores propuestos por el Cuerpo de Profesores

Art. 71. Al Consejo Honorario corresponde:

a) Tomar decisión en todos los asuntos que le sean sometidos por el Director del Instituto;
b) Aprobar los programas de estudio;
c) Aprobar las bases de los concursos de oposición y de las pruebas que se establezcan para los casos que corresponda;
d) Proponer, de acuerdo con los resultados de los concursos respectivos, al personal docente del Instituto;
e) Establecer el régimen de reválidas en las materias de los diferentes cursos, cuando corresponda;
f) Establecer el régimen de inscripción, realización y aprobación de cursos;
g) Dictar el reglamento interno del Instituto; y
h) Juzgar las faltas cometidas por el alumnado y por el personal docente.

SECCION II

De la División de Secretaría General

Artículo 72. La División de Secretaría General se integrará con la Oficina Reguladora de Trámites y el personal que fuere necesario.

Art. 73. Estará a cargo de un Director de División, quien tendrá los siguientes cometidos:

a) Preparar el programa anual del trabajo del Instituto atento a las informaciones que le proporcionarán los demás Departamentos;
b) Preparar el proyetco de presupuesto anual del Instituto y proponer las medidas que considere pertinentes para su ejecución;
c) Preparar la memoria anual del Instituto, para lo cual recibirá, dentro de los plazos que se estipulen en el reglamento interno, las informaciones de las demás oficinas;
d) Tomar las medidas pertinentes para gestionar la contratación de personas, cuando fuere necesario, por indicación del Director del Instituto;
e) Reunir todos los antecedentes referentes a becas ofrecidas a la Dirección Nacional de Aduanas por los distintos organismos nacionales e internacionales;
f) Tomar a su cargo las gestiones administrativas tendientes o obtener asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales, cuando le fuere encomendado;
g) Tener a su cargo el Sector Biblioteca y Publicaciones, recomendando en caso necesario la contratación de los funcionarios especializados que esa actividad exige; y
h) Ejercer todas aquellas funciones específicas del Departamento, no previstas en este Reglamento, que le fueren encomendadas por el Director del Instituto.

Art. 74. En los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase del Director de la División de Secretaría General, lo sustituirá, con iguales facultades, atribuciones y deberes, el funcionario de mayor jerarquía presupuestal y antigüedad calificada de la División.

De la División de Selección de Recursos Humanos

Artículo 75. La División de Selección de Recursos Humanos se integrará con las siguientes Oficinas: Secretaría, Exámenes y Concursos y el personal que fuere necesario

Art. 76. Estará a cargo de un Director de División, quien tendrá los siguientes cometidos:

a) Supervisar la enseñanza impartida por el Instituto;
b) Proponer la programación de los distintos cursos que se desarrollen, de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas aduaneras;
c) Programar la realización de los cursos solicitados por la Dirección Nacional;
d) Proponer, de acuerdo con el profesor de cada asignatura, la metodología, programa de estudio y las modificaciones que fueren necesarias en los cursos que se dicten con carácter permanente o especial;
e) Programar los seminarios, charlas de orientación, simposios, ciclos de actualización, o cualquiera otra actividad docente, cuando la Dirección del Instituto lo considere necesario para el mejoramiento de los servicios aduaneros;
f) Proyectar los programas de los concursos que fueren necesarios para proveer los distintos cargos del escalafón aduanero, así como los que fueren necesarios para proveer los cargos de carácter docente del Instituto;
g) Designar, en coordinación con el Director del Instituto, el Tribunal para los mencionados concursos,
h) Designar, en coordinación con el cuerpo docente, los tribunales examinadores para las diferentes asignaturas;
i) Ejercer todas aquellas funciones específicas de la División, no previstas en este Reglamento, que le fueren encomendadas por el Director del Instituto; y
j) Reemplazar al Director del Instituto en los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase, con iguales facultades atribuciones y deberes, y al Director de la División de Estudios e Investigaciones, en los mismos casos.

De la División de Estudios e Investigaciones

Artículo 77. La División de Estudios e Investigaciones se integrará con las siguientes Oficinas: Secretaría, Legislación Aduanera y Técnica Arancelaria y Tributaria y el personal que fuere necesario.

Art. 78. Estará a cargo de un Director de División y tendrá los siguientes cometidos:

a) Investigar y analizar temas relacionados con la técnica aduanera a solicitud de la Dirección Nacional;
b) Investigar y analizar, a solicitud del Director del Instituto de los demás Departamentos del mismo, todo lo relacionado con los métodos y sistemas de capacitación que se aplican en los diversos centros docentes del área aduanera, organización y funcionamiento de mecanismos internacionales vinculados a la actividad aduanera, al comercio exterior, etc., como así también otros asuntos que considere útiles para el mejoramiento de los servicios aduaneros del país;
c) Considerar y responder a solicitudes de información sobre temas aduaneros, efectuadas a la Dirección Nacional por organismos nacionales o internacionales vinculados a esa actividad; y
d) Preparar monografías y manuales de trabajo relacionados con las actividades del Organismo.

Art. 79. El Director de la División tendrá a su cargo la supervisión y coordinación de todos los actos técnicos de la División y reemplazará al Director de la División de Selección de Recursos Humanos en los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase, con iguales facultades, atribuciones y deberes.

SECCION III

De los Profesores

Artículo 80. El personal docente será seleccionado mediante concurso de oposición y méritos, pudiendo participar en éste, funcionarios aduaneros en actividad y ex funcionarios aduaneros cuyo alejamiento del Organismo no sea mayor de cinco años a la fecha del llamado a concurso.
Declarado desierto el concurso, se hará un llamado a concurso abierto. La designación podrá ser directa cuando exista un aspirante único con méritos notorios.

Art. 81. El personal docente, actuará en carácter de asesores en la planificación de los distintos cursos y concursos organizados por el Instituto.

Art. 82. Los profesores colaborarán con el Director de la División de Selección de Recursos Humanos en la confección de los programas de cursos, exámenes y concursos, sugiriendo las modificaciones que crean conveniente introducir a los textos preparados por el Departamento.

De los alumnos

Artículo 83. Deberán inscribirse en los cursos programados:

a) Las personas que se designen para ingresar en los cuadros del personal del Organismo;
b) Los funcionarios aduaneros que se encuentran en la situación o reúnan las condiciones que el Poder Ejecutivo o la Dirección Nacional de Aduanas establezcan al efecto;
c) Los funcionarios que el Consejo Honorario, considerando de interés para el Organismo su participación en ellos, proponga a la Dirección Nacional; y
d) Los particulares que aspiren a desempeñar las profesiones de agentes privados de interés público. Todo ello de acuerdo con las disposiciones que establezcan al efecto el Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Aduanas y el Instituto de Capacitación Aduanera.

Art. 84. Los funcionarios de servicio en Receptorías que soliciten su inscripción y que, por razones especiales no puedan concurrir a los cursos regulares, podrán participar en los cursos que, para esos casos, programará el Instituto.

Art. 85. Los alumnos ajustarán su conducta a las normas de orden y disciplina que el Consejo Honorario establecerá al respecto.

Art. 86. Los cursos del Instituto de Capacitación Aduanera se desarrollarán en horarios que permitan a los participantes aprovechar al máximo el aprendizaje impartido y rendir de acuerdo a sus reales aptitudes.

Art. 87. (Transitorio). — Dentro de los treinta días de tomar posesión de sus cargos, las autoridades del Instituto de Capacitación integrarán el Consejo Honorario, tomando para el caso a los integrantes del cuerpo de profesores de la Escuela Aduanera.

Art. 88. (Transitorio). — Dentro de los noventa días de instalado, el Consejo Honorario proyectará el reglamento interno de estos servicios.

CAPITULO V

De la Asesoría Letrada

Artículo 89. La Asesoría Letrada tendrá por cometidos:

a) El asesoramiento jurídico de la Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias, evacuando las consultas que se le formulen y emitiendo los dictámenes respectivos;
b) Practicar la instrucción sumarial completa, con conclusiones, en todos los sumarios disciplinarios decretados contra funcionarios del Organismo, así como las investigaciones sumarias en cuanto le sean cometidas por la Dirección Nacional;
c) Tramitar los asuntos por contravenciones aduaneras, consistentes en desconocimiento, violación o incumplimiento de las disposiciones pertinentes o de los mandatos oficiales y demás cuestiones inherentes a la conservación del régimen administrativo vinculado a la función aduanera y a la percepción de la renta, por hechos ocurridos dentro de su jurisdicción; y
d) Confeccionar y atender el digesto aduanero, compilando leyes decretos reglamentos y resoluciones relacionados con la actividad aduanera, seleccionando las disposiciones vigentes y anotando las derogadas; actualizarlas en forma permanente y aconsejar su publicación.

Art. 90. Estará a cargo de cuatro Directores de División (Abogados), asistidos por los funcionarios técnicos y administrativos necesarios, quienes tendrán por cometidos especiales:

a) Dirigir el asesoramiento jurídico disponiendo el régimen de distribución de expedientes y consultas;
b) Dictaminar personalmente en todos los casos en que lo estimen necesario o lo disponga la Dirección Nacional;
c) Convocar a Sala de Abogados en todos aquellos casos en que lo consideren conveniente, o cuando así lo disponga la Dirección Nacional; y
d) Distribuir el personal técnico y administrativo de la División de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 91. La organización y funcionamiento de la Sala de Abogados será reglamentada por la Dirección de Aduanas a propuesta de los Directores de la Asesoría Letrada.

Art. 92. En caso de ausencia excusación o impedimento, los Directores de la Asesoría Letrada se subrogarán entre sí, y si todos ellos se encontraren impedidos, será subrogante uno de los Secretarios de lo Contencioso Aduanero.

CAPITULO VI

De la Oficina Sectorial del Servicio Civil

Artículo 93. La Oficina Sectorial del Servicio Civil de la Dirección Nacional de Aduanas creada de acuerdo al decreto 505/972 de 14 de agosto de 1972, dependerá directamente del Director Nacional de Aduanas.

Art. 94. Tendrá por cometidos generales los de asesoramiento al Director Nacional en las funciones que la ley fija a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pero limitados al ámbito de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 95. Deberá asesorar al Director Nacional en la formulación de políticas, planes y programas en materias de Administración de Personal y de Racionalización Administrativa, de acuerdo a la política y planes nacionales y a los específicos que desarrolle la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 96. Encaminará su acción a la colaboración y asesoramiento en dichas materias, tendientes a la reorganización de los distintos servicios de la Aduana y a la formulación de alternativas de cambio, las que aprobadas por la Dirección Nacional, serán implantadas y evaluadas por la citada Oficina Sectorial.

Art. 97. Las distintas dependencias aduaneras facilitarán a la Oficina Sectorial las informaciones que ésta requiera y sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y le proporcionarán toda la colaboración posible para el cumplimiento de las mismas.

Art. 98. La Oficina Sectorial del Servicio Civil estará constituida por dos unidades de trabajo: una, de Racionalización Administrativa y otra, de Administración de Personal.

De la Unidad de Racionalización Administrativa

Artículo 99. Son cometidos de la Unidad de Racionalización Administrativa:

a) Revelar y mantener actualizados los organigramas y manuales de organización de la Dirección Nacional de Aduanas;
b) Asesorar en materia de reorganización;
c) Sugerir cambios en la organización vigente;
d) Asesorar en materia de disposición de oficina y proponer modificaciones;
e) Emitir opinión en proyectos de normas orgánico-funcionales;
f) Efectuar estudios y propuestas de racionalización de los procedimientos vigentes;
g) Investigar la mejor forma de instrumentar los procedimientos necesarios para cumplir nuevos cometidos;
h) Elaborar a iniciativa de la Dirección Nacional y mantener actualizados manuales de procedimientos;
i) Estudiar y proponer sistemas de tratamiento de la información;
j) Asistir a la línea en la implantación de los nuevos procedimeintos aprobados; asegurándose de su puesta en práctica;
k) Asesorar sobre la adquisición y mantenerse informada sobre la aparición de nuevas máquinas y equipos, informando sobre las peticiones en la materia;
l) Proponer el diseño de los formularios de carácter aduanero;
m) Estudiar en coordinación con la Unidad de Administración de Personal, la cantidad y calidad de los recursos humanos, con vistas a su capacitación para la ejecución de actividades racionalizadas en las dependencias aduaneras; y
n) Promover la difusión de las normas y procedimientos organico-funcionales de uso administrativo en la Dirección Nacional de Aduanas.

De la Unidad de Administración de Personal

Artículo 100. Son cometidos de la Unidad de Administración de Personal:

a) Asesorar en todo lo referente a la administración de personal del Organismo;
b) Realizar estudios y relevamientos de personal, para promover la racional distribución y utilización de los recursos humanos y formular sistemas a fin de mantener los registros funcionales actualizados;
c) Organizar y poner en práctica las tareas necesarias para la aplicación de las técnicas de personal específicamente referidas a:

1) Planificación de los recursos humanos;
2) Análisis y clasificación de cargos y descripción y especificación de los mismos;
3) Asesorar en reclutamiento y selección de personal;
4) Capacitación y adiestramiento en servicios de los recursos humanos;
5) Evaluación de tareas;
6) Sistemas de remuneraciones; y
7) Auditoría de la gestión personal.

d) Asistir en el proceso de implantación y control de la aplicación de las técnicas de administración de personal; y
e) Promover la difusión de los trabajos e investigaciones técnicas que realice, así como de sus objetivos y cometidos.

Disposiciones de carácter general

Artículo 101. Para el mejor desarrollo de las funciones antes descriptas, la Oficina Sectorial del Servicio Civil de la Dirección Nacional de Aduanas elaborará los correspondientes proyectos de reorganización reglamentaria y de funciones de los distintos niveles del Instituto y sus normas relativas a procedimientos, trámites o métodos en las respectivas áreas.

Art. 102. Al comienzo de cada año, la Oficina Sectorial del Servicio Civil elaborará un plan anual de actividades a desarrollar y lo elevará a la Dirección Nacional de Aduanas, para su aprobación y posterior ejecución. Dicho plan deberá contemplar las necesidades de implantación del proceso administrativo de reforma que apruebe el Poder Ejecutivo, con el Asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a las necesidades de la Dirección Nacional de Aduanas.

La Oficina Sectorial del Servicio Civil elevará anualmente a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil un informe sobre el avance de sus distintos proyectos y actividades.

TITULO IV

De los Organos Jurisdiccionales

CAPITULO I

De la Secretaría de lo Contencioso Aduanero

Artículo 103. A la Secretaría de lo Contencioso Aduanero le corresponde:

a) El conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras; y
b) La resolución de los casos previstos en los artículos 253 y 256 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, cuya cuantía no exceda de N$ 500 (nuevos pesos quinientos). (Artículo 494 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973).

Art. 104. Estará a cargo de cuatro Secretarios de lo Contencioso Aduanero (abogados) asistidos por el personal técnico y administrativo necesario.

Art. 105. En el desempeño de sus cometidos, los Secretarios de lo Contencioso Aduanero actuarán con absoluta independencia funcional y se distribuirán los asuntos de acuerdo con su numeración aduanera de registro.

Art. 106. En caso de ausencia, excusación o impedimento, los Secretarios de lo Contencioso Aduanero se subrogarán entre sí, y si todos ellos se encontraran impedidos, será subrogante uno de los Asesores Letrados de la Aduana.

Art. 107. La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir, cuando lo crea necesario, la opinión conjunta de todos los Secretarios de lo Contencioso Aduanero.

CAPITULO II

De la Fiscalía Letrada de Aduana

Artículo 108. Los Fiscales Letrados de Aduana ejercerán la representación del Fisco ante los Juzgados Letrados de Aduana y ante los Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y la Secretaría de lo Contencioso Aduanero en todos los asuntos relativos a infracciones aduaneras (leyes 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y 14.106 de 14 de marzo de 1973 y demás disposiciones aplicables).

Art. 109. En el cometido que se expresa los Fiscales actuarán con absoluta independencia funcional y serán secundados por los Procuradores (quienes realizarán sus tareas en la Oficina y en los Juzgados) y personal administrativo necesario.

Art. 110. Los asuntos aludidos en el artículo 108 serán distribuidos de acuerdo con su numeración de registro a cada uno de los Fiscales, en la forma que se determinará oportunamente.

Cualquiera sea el procedimiento establecido, se comunicará a la Suprema Corte de Justicia y se publicará por una sola vez, en el "Diario Oficial".

El conocimiento de cada asunto corresponderá privativamente al Fiscal respectivo.

Art. 111. En caso de ausencia, excusación, impedimento, licencia, etc., los Fiscales se subrogarán recíprocamente en la forma que se determinará.

El Poder Ejecutivo establecerá la forma en que serán subrogados, cuando todos resulten afectados por las causales mencionadas precedentemente y establecerá asimismo el orden en que actuarán durante las Ferias Judiciales.

TITULO V

De los Cargos de Jefatura

Artículo 112. A los Directores de Dirección, División y Departamento les corresponde dirigir la administración de la oficina a sus órdenes y velar por que se cumplan las disposiciones pertinentes a su funcionamiento, resolver los asuntos de trámite que se planteen en la órbita de su jurisdicción y suscribir las comunicaciones e informes en que deben expedirse los servicios de que se trata. Todo ello en ejercicio de las competencias, poderes y facultades que les confieran a ese efecto el Director Nacional de Aduanas y este Reglamento.

CAPITULO I

De los Directores de Dirección General

Artículo 113. En cumplimiento de las atribuciones que se les confieren por el artículo anterior, y sin perjuicio de lo que se establezca específicamente a su respecto con relación a cada una de las Direcciones que integran el Organismo, a los Directores Generales corresponde:

a) Asesorar al Director Nacional en todos aquellos temas de su específica competencia;
b) Tomar todas las medidas a su alcance que sean necesarias para superar las contingencias imprevistas que afecten las actividades a su cargo, dando cuenta a la Dirección Nacional;
c) Verificar y evaluar la eficiencia de los funcionarios a sus órdenes, coordinando sus esfuerzos con el fin de racionalizar el servicio y prevenir o corregir desvíos que puedan conspirar contra el logro de los objetivos establecidos por la Superioridad; y
d) Verificar la correcta aplicación de las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Dirección a su cargo, proponiendo las correcciones, ajustes o modificaciones que considere necesarios para propender a una mayor eficacia de los servicios.

Art. 114. Cada Director General deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días, con los Directores de las Divisiones y de los Departamentos que integran la Dirección a su cargo, con el fin de interiorizarse de la marcha de los servicios y cambiar ideas si fuera necesario, con respecto a sus posibilidades le mejoramiento. La asistencia a esas reuniones será obligatoria.

Con lo tratado en cada reunión se redactará un memorando, que el Director General podrá elevar a conocimiento de la Dirección Nacional, si se considera conveniente, exponiendo los tópicos analizados, las sugerencias que se hayan formulado al respecto y las conclusiones que es posible extraer de todo ello.

CAPITULO II

De los Directores de División

Artículo 115. En cumplimiento de las atribuciones que se les confieren por el artículo 112 de este Reglamento, y sin perjuicio de lo que se establezca específicamente a su respecto con relación a cada una de las Divisiones que integran el Organismo, a los Directores de División corresponde:

a) Cooperar con el Director General en la programación de las actividades del servicio a su cargo y en la previsión de las necesidades de personal y medios;
b) Tomar las medidas a su alcance que sean indispensables para superar las dificultades del trámite, dando cuenta de inmediato al Director General;
c) Comprobar la realización efectiva de los cometidos programados a cargo de su oficina e informar periódicamente al Director General sobre el cumplimiento de las tareas correspondientes; y

f) Reemplazar al Director General en casos de licencia ausencia o impedimento de cualquier clase, con iguales facultades, atribuciones y deberes; lo que corresponderá al Director de División que en esos casos designe el Director Nacional.

CAPITULO III

De los Directores de Departamento

Artículo 116. En cumplimiento de las atribuciones que se les confieren por el artículo 112 de este Reglamento, y sin perjuicio de lo que se establezca específicamente a su respecto con relación a cada uno de los Departamentos que integran el Organismo, a los Directores de Departamento corresponde:

a) Ejercer la jefatura del servicio a su cargo y coordinar su acción para el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas de su competencia.
b) Colaborar con el Director de la División en las tareas de su competencia e informarlo periódicamente sobre la marcha del Departamento a su cargo;
c) Asumir la jefatura del personal asignado a su servicio, adiestrarlo, calificarlo, mantener el orden, la armonía y la disciplina y aplicar o gestionar las sanciones que considere necesarias;
d) Distribuir racional y equitativamente el trabajo entre el personal a sus órdenes, tratando de lograr el máximo rendimiento posible; y
e) Reemplazar al Director de la División en los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase, con iguales facultades, atribuciones y deberes; lo que corresponderá al Director de Departamento con mayor antigüedad calificada.

TITULO VI

De la Dirección General de Secretaría

Artículo 117. La Dirección General de Secretaría tiene por cometidos dar entrada, atender y dar curso a todas las gestiones relacionadas con asuntos de carácter aduanero iniciadas, planteadas o remitidas a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas por las autoridades nacionales, los particulares y las demás oficinas del Estado; y a todas las cuestiones relativas a la organización, el gobierno y los servicios a cargo de la Unidad Ejecutora, promovidos por la Dirección Nacional o las dependencias aduaneras de Capital e Interior.

Art. 118. Estará a cargo de un Director General y se integrará con las Divisiones Secretaría y Escribanía.

Art. 119. El Director General tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo I de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Desempeñar las funciones de Secretario General de Aduanas;
b) Despachar de acuerdo con el Director Nacional, los asuntos de toda naturaleza, cuya iniciación, trámite o resolución competa a ese Jerarca de acuerdo con las funciones, poderes y facultades que le confieren las leyes y los reglamentos;
c) Resolver los asuntos de mero trámite planteados a la Dirección Nacional de Aduanas;
d) Disponer las actuaciones que deben cumplirse en los asuntos que se tramitan ante la Dirección Nacional de Aduanas;
e) Dirigir el trámite de los expedientes, recibir y expedir las órdenes, instrucciones, etc., emanadas de la Dirección Nacional;
f) Redactar la memoria anual y otorgar las copias de documentos que se disponga;
g) Sugerir a la Dirección Nacional la creación de grupos de trabajo y de comisiones consultivas que estime necesarias para el estudio de problemas específicos; y
h) Llevar a cabo todas las demás tareas que le encomiende la Dirección Nacional.

El Director Nacional o el Subdirector, en su caso, podrán dejar sin efecto o modificar en cualquier momento las resoluciones tomadas en asuntos de mero trámite por el Secretario General.

CAPITULO I

De la División Secretaría

Artículo 120. La División Secretaría tiene por cometido atender la gestión y el trámite de todos los expedientes de carácter administrativo en los que, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, corresponda intervenir a la Dirección General.

Art. 121. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con los siguientes Departamentos: Capital, Interior, Archivo y la Sección Biblioteca, Publicaciones y Prensa.

Art. 122. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Despachar, de acuerdo con el Director General, todos aquellos asuntos que sean de su competencia;
b) Dictar y firmar las providencias de mero trámite que correspondan a su División;
c) Conservar los documentos y expedientes de carácter reservado cuya guarda le sea encomendada por la Dirección General; y
d) Controlar el ordenamiento, clasificación y conservación de todas las publicaciones relacionadas con la actividad aduanera.

Del Departamento de Capital

Artículo 123. El Departamento de Capital atiende la gestión y el trámite de todos los expedientes de carácter administrativo que se promuevan en la jurisdicción aduanera de Capital, a cuyos efectos deberá:

a) Recepcionar y fichar, otorgando los correspondientes recibos, los expedientes que se presenten a la División;
b) Controlar y dirigir el trámite de los mismos;
c) Llevar el falso expediente que corresponda; y
d) Proceder a la agregación o desglose de los documentos que se ordene.

Art. 124. Estará a cargo de un Director de Departamento, quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Del Departamento de Interior

Artículo 125. El Departamento de Interior atiende la gestión y el trámite de todos los expedientes de carácter administrativo que se promuevan en las dependencias aduaneras del Interior o con relación a ellas, a cuyos efectos deberá:

a) Recepcionar y fichar, otorgando los correspondientes recibos, los expedientes que se presenten a la División;
b) Controlar y dirigir el trámite de los mismos;
c) Llevar el falso expediente que corresponda; y
d) Proceder a la agregación o desglose de los documentos que se ordene.

Art. 126. Estará a cargo de un Director de Departamento, quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Del Departamento de Archivo

Art. 127. El Departamento de Archivo tiene a su cuidado la recepción, ordenamiento, registro y guarda de todos los expedientes, documentos y permisos tramitados ante la Dirección Nacional y las dependenicas aduaneras de Capital e Interior.

Art. 128. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los siguientes Sectores: Revisor y Archivo.

Art. 129. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Art. 130. (Revisor). — Este Sector tendrá a su cargo:

a) Examinar, previo a su archivo, toda la documentación que recibe el Departamento, a los efectos de realizar el cotejo de las firmas y sellos de los funcionarios que

autorizaron el archivo y controlar la foliatura y ligazón de los expedientes, etc.; y

c) Examinar el estado en que se entregan y devuelven los documentos depositados en el archivo que se ponen a disposición de los particulares o funcionarios dando cuenta de las irregularidades que advierta.

Art. 131. (Archivo). — Este Sector tendrá a su cargo:

a) Ordenar, registrar y guardar debidamente foliados y caratulados todos los expedientes, documentos y permisos que se le remitan para su archivo; y

b) Entregar y recibir, con las constancias debidas, los documentos depositados en el archivo que se ponen a disposición de los particulares o funcionarios.

Art. 132. En ningún caso se permitirá el examen o extracción de documentos depositados en el archivo sin permiso expreso de la Dirección Nacional cursado a través de la Dirección General de Secretaría.

Concedida la autorización, se tomarán todas las medidas que se consideren necesarias para evitar que puedan alterarse las anotaciones, cálculos y demás constancias existentes en los documentos archivados.

Art. 133. Se podrán extender fotocopias debidamente autenticadas de los documentos archivados o en trámite a solicitud de parte interesada, con autorización expresa de la Dirección Nacional cursada o través de la Dirección General de Secretaría. Los gastos que el servicio demande serán de cuenta del interesado.

De la Sección Biblioteca, Publicaciones y Prensa

Artículo 134. Son sus cometidos:

a) Llevar a cabo el ordenamiento, clasificación, inventario, conservación y canje de toda publicación relacionada directa o indirectamente con materias aduaneras, así como la dirección de todas las publicaciones que realice la Aduana, excepto las que correspondan al Instituto de Capacitación Aduanera;

b) Recopilar todo artículo que se publique en la prensa nacional o extranjera sobre asuntos que se relacionen directamente con la actividad del Organismo;

c) Confeccionar, indizar y controlar la impresión y distribución de las órdenes del día, debiendo conservar por lo menos una colección completa de las mismas;

d) Suministrar los datos para la confección de informes que le solicite la Dirección General;

e) Informar verbalmente a los interesados sobre la manera de realizar trámites ante las oficinas del Instituto; y

f) Aconsejará la adquisición de libros, revistas y demás publicaciones que considere de interés, estándose a lo que la Dirección Nacional resuelva al respecto. Y hacer saber al personal aduanero las que sean adquiridas.

CAPITULO II

De la División Escribanía

Artículo 135. La División Escribanía tiene por cometidos, atender la gestión y el trámite de todos los expedientes de carácter contencioso en los que, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, corresponde intervenir a la Dirección Nacional, a cuyos efectos se ajustará a lo establecido para los actuarios en el Título II, Capítulo IV del Código de Procedimiento Civil, Título V, Capítulo I del Código de Organización de los Tribunales, en el Código de Instrucción Criminal y demás disposiciones concordantes y toda otra gestión relativa a la profesión de Escribano en interés de la Administración.

Art. 136. Estará a cargo de un Director de División (Escribano) y se integrará con el Departamento Oficina Actuaria y el Subdepartamento Despacho.

Art. 137. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) El Protocolo y Registro de Protocolizaciones de la Escribanía;

b) El Registro de Despachantes, Agentes de Navegación o Marítimos, Agentes de Aeronavegación, de Transportes y Cargas, Agentes de Tránsito, Proveedores Marítimos, de Apoderados y todo otro registro creado o por crear no confiado en forma especial a ninguna otra oficina aduanera;

c) El Registro de Entrada y Salida de Omnibus de Turismo y de Vehículos destinados al Transporte de Mercaderías;

d) La guarda y custodia de Protocolo y Registros antes citados y de las copias de las escrituras públicas en que pueda tener interés la Aduana;

e) La vigilancia y contralor de la contabilización y liquidación de las sumas que por cualquier concepto deba percibir y la remisión de las correspondientes minutas a la Dirección General Contable;

f) Disponer el depósito o retiro de fondos o valores en los casos y donde por derecho corresponde; y

g) Intervenir en todos los casos relativos a la profesión de Escribano y en interés de la Administración en que así lo disponga la Dirección Nacional de Aduanas.

Del Departamento de Oficina Actuaria

Artículo 138. Al Departamento de Oficina Actuaria corresponde:

a) Recepcionar los documentos que causan las contribuciones propias de la Oficina (Derechos de Escribanía) determinados por el Arancel Oficial de la Asociación de Escribanos del Uruguay; manifiestos de entrada y salida de buques; certificados de salidas de vapores; y su inmediato registro en los libros respectivos;

b) La remisión a la División Contable de las minutas de liquidación de las sumas que por cualquier concepto deba percibir a efectos de su intervención, registración y cobro y su versión a recaudación, estableciendo la deducción de los porcentajes correspondientes a los Escribanos de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes;

c) Recabar de los interesados, sin necesidad de ningún trámite administrativo, los antecedentes y documentos que le sean necesarios para autorizar las escrituras;

d) Redactar y autorizar las escrituras que correspondan, dentro de los diez días de recibidos los antecedentes y el expediente que las ordene, dando cuenta al Director de la División de las demoras que se produzcan; y

e) Intervenir en todos los casos que así lo disponga la Dirección de la División.

Artículo 139. Estará a cargo de un Director de Departamento (Escribano), quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Del Subdepartamento Despacho

Artículo 140. Estará a cargo de un Subdirector de Departamento (Escribano) siendo sus cometidos:

a) Dar entrada y registro a todos los asuntos, exhortos, oficios, escritos que se le presenten, según el orden en que sean recibidos, se tramiten o inicien;

b) Llevar anotación del trámite y remisión de los asuntos a las oficinas que corresponda;

c) Transcribir en los correspondientes libros de "Toma de Razón" todas las providencias que se dicten en los sumarios y presumarios;

d) Formar los expedientes, caratulándolos, cosiéndolos, ligándolos y poniéndoles referencias y foliaturas;

e) Remitir a la Secretaría de lo Contencioso Aduanero los expedientes que deben pasar al despacho y recibir de esa oficina los ya proveídos, bajo las anotaciones y recibos de orden; y

f) Proporcionar informes a los particulares, funcionarios u oficinas acerca del estado de los asuntos en trámite, utilizando al efecto fórmulas impresas que se llenarán en cada caso.

Art. 141. El Subdepartamento llevará los libros que sean necesarios para el debido cumplimiento de los cometidos que se le confieren por el artículo precedente.

Art. 142. En todos los documentos sometidos a derechos de Escribanía, ésta dejará constancia del pago del impuesto bajo la firma de un Director. Esa constancia se establecerá por medio de un sello que diga: "Escribanía de Aduana. Derecho N$ .... Pagos. Libre de

.... N.o asiento .... Firma ...."

Art. 143. Todas las escrituras de garantías, canje de garantías, ampliación, etc., serán autorizadas por los Escribanos de Aduana. Las escrituras de cancelación de dichas garantías las autorizará el profesional que designe la parte que la solicita.

Art. 144. Cuando se efectúe rescate por sorteo de Títulos depositados en prenda, como garantía de las operaciones de los despachantes, agentes marítimos o para el despacho de mercaderías con destino especial, no será necesaria nueva escritura para sustituir los Títulos sorteados documentándose el canje por expediente administrativo

Art. 145. El Departamento elevará mensualmente por duplicado a la Dirección de la División, un estado circunstanciado de las liquidaciones efectuadas, indicando los conceptos. Una vez visados dichos estados por la División Contable, se remitirán por nota uno a la Contaduría General de la Nación y otro a la Inspección General de Hacienda, a los efectos a que hubiere lugar de acuerdo a las disposiciones vigentes.

TITULO VII

De la Dirección General Administrativa

Artículo 146. La Dirección General Administrativa tiene por cometidos, atender y dar curso a todos los asuntos relativo a la administración del personal de la dependencia, el mantenimiento de los servicios y la conservación de los medios materiales necesarios para el desempeño de las tareas del mismo, a efectos de asegurar su bienestar y la mayor eficacia de las actividades a cargo del Organismo.

Art. 147. Estará a cargo de un Director General y se integrará con las siguientes Divisiones: Personal, Servicio Médico y Servicios Generales.

Art. 148. El Director General tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo I de este Reglamento correspondiéndole además:

a) Administrar los recursos humanos del Organismo, como forma de lograr una más eficiente y eficaz realización de las actividades del Servicio, con la colaboración de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina Sectorial del Servicio Civil; y

b) Tomar a su cargo la aplicación de la política de la vivienda y el bienestar social de los funcionarios y la puesta en práctica de una política sanitaria acorde con las necesidades del Servicio, de acuerdo a las pautas que fije oportunamente la Dirección Nacional.

CAPITULO I

De la División Personal

Artículo 149. La División Personal tiene por cometido atender y dar curso a todos los asuntos relativos a la situación del personal de la dependencia.

Art. 150. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con los Departamentos de Personal y Vivienda y de Bienestar Social.

Art. 151. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Del Departamento de Personal

Artículo 152. Al Departamento de Personal corresponde:

a) Llevar un registro actualizado de todos los funcionarios del Organismo en lo referente a sus fojas de servicios, anotación de altas, bajas, ascensos, licencias, asistencia, traslados y penas disciplinarias, y todos los hechos que contribuyan a alterar la situación personal y|o presupuestal de los funcionarios efectuando las comunicaciones a que diere lugar a las oficinas pertinentes;

b) Controlar la asistencia y permanencia del personal en sus oficinas y lugares de trabajo, adoptando a esos efectos las medidas y providencias necesarias:

c) Controlar el trámite y uso de las licencias reglamentarias extraordinarias, por enfermedad etc., de que haga uso el personal aduanero, a cuyos efectos deberá llevar actualizados los registros correspondientes;

d) Registrar los puntajes asignados a los funcionarios por los respectivos tribunales calificadores, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia, confeccionando, además el Escalafón del Organismo; y

e) Controlar el cumplimiento de la totalidad de las instancias en el proceso de las calificaciones, actuando en colaboración con la Unidad de Administración de Personal de la Oficina Sectorial del Servicio Civil.

Art. 153. Estará a cargo de un Director de Departamento quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V. Capítulo III de este Reglamento.

Del Departamento de Vivienda y Bienestar Social

Artículo 154. Al Departamento de Vivienda y Bienestar Social corresponde:

a) Aplicar y controlar el uso de las disposiciones vigentes en la materia que se dicten para los funcionarios del Instituto o con carácter general; y

b) Redactar las reglamentaciones de carácter interno que sean necesarias.

Art. 155. Estará a cargo de un Director de Departamento, quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

CAPITULO II

De la División Servicio Médico

Artículo 156. La División Servicio Médico tiene por cometido atender todos los asuntos relacionados con la salud de los funcionarios de la dependencia.

Art. 157. Estará a cargo de un Director de División (Médico) y se integrará con los Departamentos de Certificaciones y Sanidad.

Art. 158. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Del Departamento de Certificaciones

Artículo 159. Al Departamento de Certificaciones Corresponde: la comprobación, el contralor y registro de las licencias por enfermedad que se concedan al personal aduanero.

Art. 160. Estará a cargo de un Director de Departamento (Médico), quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Del Departamento de Sanidad

Artículo 161. Al Departamento de Sanidad corresponde ejercer la medicina curativa - preventiva, en consultorio o domiciliaria, de los funcionarios del Instituto residentes en Montevideo. Con respecto al personal residente en el Interior, se procurará la concreción de acuerdos que permitan aplicarle los mismos beneficios.

Art. 162. Estará a cargo de un Director de Departamento (Médico) y se integrará con el personal técnico que sea necesario.

Art. 163. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, estando además bajo su responsabilidad el ejercicio de la medicina curativa - preventiva que corresponde al Departamento.

CAPITULO III

De la División Servicios Generales

Artículo 164. La División Servicios Generales tiene por cometido atender y dar curso a todos los asuntos relativos al mantenimiento de los servicios y conservación de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades a cargo del Instituto.

Art. 165. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con los siguientes Departamentos: Talleres e Intendencia.

Art. 166. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Controlar la realización de los trabajos generales de mantenimiento y reparación de los edificios e instalaciones; y
b) Controlar el normal cumplimiento de las tareas por los funcionarios de conserjería y servicios.

Del Departamento de Talleres

Artículo 167. Al Departamento de Talleres corresponde la realización de las reparaciones y construcciones en los edificios, vehículos, embarcaciones, máquinas, muebles e instalaciones en general y de los materiales de servicio. Llevará un inventario permanente de todos los bienes del Departamento, de acuerdo a las normas generales que al efecto establezca la Dirección General Contable.

Art. 168. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con el Subdepartamento de Imprenta y Encuadernaciones y el personal obrero que sea necesario.

Art. 169. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, estando además bajo su responsabilidad la realización de los trabajos a cargo del personal de Departamento.

Del Subdepartamento de Imprenta y Encuadernaciones

Artículo 170. Estará a cargo de un Subdirector de Departamento (tipógrafo u offsetista), asistido por el personal especializado necesario, siendo sus cometidos la confección, impresión y encuadernación de formularios, libretas, libros, etc., así como la confección de otros trabajos del ramo que se le encomienden de acuerdo con las necesidades del servicio.

Del Departamento de Intendencia

Artículo 171. Al Departamento de Intendencia corresponde el mantenimiento de un servicio permanente de ordenanzas, serenos, ascensoristas, telefonistas, personal de limpieza y afines y el cumplimiento de todo otro trabajo que se relacione con el estado y atención que requieran las oficinas del Organismo.

Art. 172. Estará a cargo de un Intendente, quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Distribuir el personal a sus órdenes, fijando las tareas y turnos que a cada uno corresponden;
b) Controlar que sus subordinados permanezcan en las tareas asignadas, con los uniformes y ropas apropiadas en correctas condiciones; y
c) Dar cuenta a la Dirección General, en un parte periódico, de las novedades que se registren en el estado de conservación de los edificios, instalaciones, muebles, etc., y de las deficiencias que al respecto constate.

TITULOS VIII Y IX

De la Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera

Artículo 173. La Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera tiene por cometidos:

a) La verificación de las mercaderías, artículos, productos y bienes objeto de comercio internacional, a la entrada, tránsito y salida del país, con el propósito de comprobar la exactitud de la declaración formulada por los interesados en los documentos de despacho presentados a la Aduana y establecer los derechos, impuestos adicionales, tasas y demás tributos que corresponda aplicarles en cumplimiento de lo exigido al respecto por disposiciones aún no aduaneras; y
b) La verificación y el contralor del valor en Aduana y la verificación y el contralor del monto de la tributación que, de acuerdo con las liquidaciones practicadas, se deben aplicar a las mercaderías, artículos, productos y bienes sometidos a operaciones aduaneras; la revisión y el análisis de toda la documentación habilitante presentada a la Aduana y la revisación y el contralor de las actuaciones que corresponde al cumplimiento de la respectiva operación de despacho.

Art. 174. Estará a cargo de un Director General y se integrará con un Despacho de Secretaría y las siguientes Divisiones: Verificaciones, Análisis, Valoraciones y Contralor.

Art. 175. El Director General tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo I de este Reglamento.

CAPITULO I

De la División Verificaciones

Artículo 176. La División Verificaciones tiene por cometidos el reconocimiento físico y la clasificación arancelaria de las mercaderías, artículos, productos y bienes y la determinación del tratamiento aduanero que corresponde aplicar a los mismos.

Art. 177. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con un Despacho de Secretaría, una Sección Administrativa, los siguientes Departamentos: Importación, Exportación, Tránsito y los Subdepartamentos de Liquidaciones y Tribunal Pericial.

Art. 178. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Disponer, a propuesta de los Directores de Departamento, la distribución semanal del servicio, señalando el destino que debe ocupar el personal especializado de su dependencia, observando con exactitud la rotación de los turnos y demás exigencias del artículo 28 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960;
b) Tomar las medidas tendientes al mejor ordenamiento de las tareas a cargo de la División, llevando por medio de la Sección Administrativa los libros correspondientes;
c) Inspeccionar todos los Departamentos y Oficinas de la División procurando evitar todo atraso en la tramitación de los permisos y expedientes; y
d) Llevar el Registro de Pandillas, Capataces y Peones a que se refiere el artículo 241 de este Reglamento.

SECCION I

Del Departamento de Importación

Artículo 179. El Departamento de Importación realiza el reconocimiento físico y la clasificación arancelaria de las mercaderías, artículos, productos y bienes de procedencia extranjera que se introducen al país.

Art. 180. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los Verificadores de Despacho y de Peso, una Sección Administrativa y los siguientes Subdepartamentos: Central, Encomiendas y Equipajes, Rambla y Aguada.

Art. 181. El Director del Departamento tendrá las atribuciines, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento correspondiéndole además:

a) Vigilar la distribución de los permisos y la designación de los Verificadores de Despacho y de Peso que han de intervenir rotativamente en las operaciones.
b) Proceder a la rotación de los funcionarios afectados a la verificación en los distintos Subdepartamentos, de tal forma que su permanencia no exceda en cada uno de ellos, un término mayor de quince días;
c) Inspeccionar, cuando lo crea conveniente, las operaciones a cargo del Departamento, verificando los contenidos, especies, peso, cantidad, aforo, etc., de los efectos o mercaderías sometidas a despacho; y
d) Llevar, por medio de la Sección Administrativa, cuenta detallada del movimiento de entrada y salida de bultos en los patios, mediante los registros respectivos, a efectos de conocer en todo momento, las existencias.

Art. 182. (Subdepartamento Central). — Se despacharán por éste las mercaderías depositadas hacia el sur del cruce de la Rambla Portuaria con la calle Río Branco, siempre que no estén comprendidas en las determinaciones del artículo 184.

Art. 183. (Subdepartamento de Encomiendas y Equipajes). — Se despacharán en sus locales las mercaderías o efectos llegados en calidad de tales.

Art. 184. (Subdepartamento Rambla). — Se despacharán por éste:

a) Las mercaderías depositadas en Rambla y los productos inflamables;

b) Las mercaderías de despacho directo; y
c) Las mercaderías almacenadas en los depósitos, cuando sean pedidas a despacho con permiso que refiera a una sola clase de mercadería, siempre que se afore al peso bruto y que el total de éste sea superior a 500 kilos (quinientos kilos); salvo los casos justificados que autorice la Dirección de la División.

Art. 185. (Subdepartamento Aguada). — Se despacharán por éste las mercaderías depositadas hacia el norte del cruce de la Rambla Portuaria con la calle Río Branco, o en los puntos exteriores al recinto aduanero. De dichas mercaderías, las no comprendidas en las determinaciones del literal a) del artículo anterior se despacharán en el patio habilitado a ese fin.

De los verificadores

Artículo 186. Los verificadores de despacho dependen directamente de la Dirección del Subdepartamento a que están afectados y son sus cometidos:

a) Verificar los efectos declarados en cada permiso, previa comprobación de cantidad, medidas, clase, calidad y procedencia de cada uno de ellos y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que determinan el alcance de la obligación de declarar;
b) Establecer sobre los permisos, en tinta punzó, el aforo y demás indicaciones que correspondan a cada artículo, según las disposiciones aplicables;
c) Suspender el despacho de comestibles, bebidas, drogas y otras mercaderías alteradas o nocivas a la salud, dando cuenta a la Dirección del Subdepartamento, a los efectos del caso;
d) Ordenar a los Verificadores de Peso las operaciones que deban practicarse;
e) Autorizar a los mismos, con conocimiento de la Dirección del Subdepartamento, a hacer escandallos en los artículos de peso, toda vez que los bultos sean iguales tomando indistintamente un número de bultos que le sirvan de base para la operación;
f) Suspender el despacho en los casos de infracción, procediendo de acuerdo con las normas aplicables al respecto;
g) Exigir a los interesados la presentación de facturas comerciales, certificados de análisis, catálogos y demás elementos que le sean necesarios para facilitar la comprobación de la exactitud de las declaraciones formuladas;
h) No despachar mercaderías sujetas a análisis u otras intervenciones previas sin la presentación del certificado expedido por la oficina respectiva. En tal caso, comprobarán la identidad de aquéllas, teniendo en cuenta los datos contenidos en los permisos de despacho y en los aludidos certificados.
i) Salvar en forma las enmendaduras y alteraciones realizadas por ellos en el cumplido de los permisos; y
j) Proceder de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Dirección del Subdepartamento, en los casos no previstos por este Reglamento.

Art. 187. Cuatro Verificadores de Despacho, designados por la Dirección Nacional, dirigirán, además, los Subdepartamentos indicados en los artículos 182, 183, 184 y 185 de este Reglamento y tendrán a su cargo la dirección y vigilancia de las operaciones de los Verificadores de Despacho y de Peso designados para actuar en las operaciones que se realicen en el Subdepartamento a su cargo y del personal administrativo del mismo, dando cuenta al Director del Departamento de cualquier irregularidad que adviertan.

Art. 188. Los Verificadores de Peso dependen directamente de la Dirección del Subdepartamento, siendo su cometido comprobar el peso de las mercaderías en las operaciones que se realicen en los locales de despacho y en las ramblas, autorizando en este último caso el retiro de las mismas del recinto aduanero salvo en el caso previsto en el apartado f) del artículo 186 de este Reglamento.

Art. 189. Las operaciones de los Verificadores serán públicas y éstos no tendrán restricción alguna para conocer y cerciorarse de la cantidad medida, peso, clase, calidad y procedencia de las mercaderías y demás exigencias legales o reglamentarias con ellas relacionadas.

De la Sección Administrativa

Artículo 190. El personal administrativo del Departamento atenderá los siguientes sectores: Expedientes y Permisos.

Art. 191. (Expedientes). — Le corresponde la recepción, registro y trámites de los mismos, llevando los siguientes registros: "Materias Primas", "Franquicias Industriales y Contralor de Formularios", y demás necesarios.

Art. 192. (Permisos). — Le corresponde la recepción, registro y trámite de los permisos de importación y de encomiendas postales. Estará integrado por las siguientes Mesas: Recepción, Decretos y Distribución Central; Encomiendas y Equipajes; Rambla y Aguada.

1. La Mesa de Recepción, Decretos y Distribución tendrá a su cargo recibir de las otras Divisiones de Aduanas los permisos de importación y de encomiendas postales, sometiéndolos a consideración del Departamento, llenando las anotaciones correspondientes en el registro de "Decreto de Permisos de Importación" y de "Decreto de Permisos Postales" y distribuyéndolos a las otras Mesas del Sector, según corresponda.
2. Las restantes Mesas recibirán los permisos respectivos, los entregarán bajo recibo a los Verificadores y los devolverán a la de Recepción, Decretos y Distribución, una vez cumplida la intervención de éstos. Cada Mesa llevará el registro de trámite de los permisos que le correspondan.

SECCION II

Del Departamento de Exportación

Artículo 193. El Departamento de Exportación realiza el reconocimiento previo a la clasificación arancelaria de las mercaderías, artículos, productos y bienes de producción nacional o nacionalizadas que salgan del país.

Art. 194. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los Verificadores de Despacho y de Peso, una Sección Administrativa y los siguientes Subdepartamentos: Central y Exterior.

Art. 195. Corresponde al Departamento:

a) Intervenir y escriturar el Documento Unico de Exportación;
b) Verificar los frutos, mercaderías y efectos que sean movilizados para exportación;
c) Llevar a cabo la inspección ocular del enfardelamiento, manipuleo de frutos en general y acondicionamiento de los mismos, en barracas, lavaderos de lana, fábricas y cualquier otro establecimiento particular que se habilite a tales fines; y
d) Verificar y autorizar el envío al exterior de muestras sin valor comercial.

Art. 196. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento correspondiéndole además:

a) Realizar inspecciones periódicas, a fin de comprobar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas al personal a sus órdenes, dejando constancia de dichas inspecciones en las libretas de los exportadores y Destacamentos de Operaciones. Dará cuenta de inmediato al Director de la División de las faltas que constatare;
b) Distribuir las solicitudes de verificación, haciendo rotar en esas tareas a los Verificadores de Despacho; y
c) Proponer al Director de la División la rotación del personal que deba atender los servicios en el Destacamento de Exportación y en los establecimientos con muelles particulares habilitados.

El cumplimiento de los cometidos de que tratan los literales a) y b) puede ser delegado por el Director del Departamento en personal designado al efecto (artículo 28 del decreto 517|964 de 23 de diciembre de 1964).

Del Subdepartamento Central

Artículo 197. Dependerá directamente de la Dirección del Departamento y se compondrá de las siguientes Mesas: de Aforos, de Recepción y Asiento de Permisos y Administrativa.

Art. 198. (Mesa de Aforos). — Son tareas de esta Mesa, desempeñadas por los Verificadores de Despacho:

a) Revisar y controlar la documentación relacionada con el Documento Unico de Exportación, autorizando su trámite;

b) Autorizar las copias de los permisos intervenidos por la División Tesorería, decretando el Destacamento o Muelle por donde deba efectuarse la operación y retirando el permiso original y una copia. Tendrá presente, cuando corresponda, las exigencias sanitarias; y
c) Revisar los permisos cumplidos, a efectos de ajustar lo embarcado con lo declarado.

Art. 199. (Mesa de Recepción y Asiento de Permisos). — Son sus cometidos:

a) Registrar diariamente en un libro, por orden correlativo, los permisos de exportación que se tramiten, anotando: fecha de presentación, número de permiso, nombre del vehículo conductor, destino, número de partida arancelaria, número de bultos, clase de mercadería, peso bruto, peso neto, valor, nombre del exportador y del firmante del permiso;
b) Recibir de los Destacamentos las copias debidamente cumplidas, con la documentación relativa, debiendo proceder al cumplido de los originales y al archivo de las copias y documentos en legajos, por orden correlativo; y
c) Cumplidos los originales, se anotará en el libro a que se refiere el literal a) la cantidad de bultos, peso y tara si correspondiere, de lo realmente embarcado.

Art. 200. (Mesa Administrativa). — Comprenderá todos los servicios administrativos, recepción y trámite de expedientes y solicitudes, liquidación y contabilización de las cuentas por servicios extraordinarios y|o especiales, control del personal y organización del Muestrario de Productos de Exportación.

Llevará un libro en el que registrará la entrada y salida de expedientes y un registro de exportadores.

Del Subdepartamento Exterior

Artículo 201. Dependerá directamente de la Dirección del Departamento y se compondrá de los siguientes Sectores: Destacamentos de Exportación y Muelles Particulares.

Art. 202. (Destacamentos de Exportación). — Sus tareas estarán a cargo de Verificadores de Despacho, que serán los Jefes del Destacamento, Verificadores de Peso y Personal Administrativo.

Art. 203. La operación de despacho de exportación se cumplirá en la siguiente forma:

a) Los Verificadores de Despacho recibirán la documentación correspondiente y procederán a controlarla con las constancias de la verificación previa en el local en que estaba depositada la mercadería;
b) Intervendrán el Documento Unico de Exportación, verificando la mercadería y controlando las papeletas correspondientes a los vehículos que las transportan, autorizando la intervención del Verificador de Peso de Turno, el que las intervendrá con su firma;
c) Los permisos serán pasados a la Balanza, en la que se procederá al pesaje de la mercadería y los Verificadores de Peso los anotarán en la hoja de Control de Balanza del Documento Unico de Exportación, donde constará: fecha, matrícula del vehículo, número de bultos, peso bruto, tara y peso neto;
d) En el destacamento se llevará un libro donde se anotarán, diariamente, los permisos de exportación que operen, estableciendo fecha, número, nave, cantidad de bultos, clase de mercadería, nombre de las firmas exportadoras y despachantes y el cumplido total, una vez terminada la operación; y
e) Finalmente, terminado el embarque, se establecerá en la Papeleta de Contralor de Exportación, la clase, cantidad, peso de los frutos cargados, número de permiso, el nombre de la nave y el nombre del firmante del permiso. Una vez llenadas esas formalidades, se requerirá la conformidad del Despachante o su apoderado suscrita en la Papeleta; no admitiéndose reclamo alguno con respecto a la operación cumplida después que los buques hayan partido. Estará a cargo de los Verificadores de Peso, el cumplido de las copias de los permisos.

Art. 204. (Muelles particulares). — La Dirección del Departamento designará, diariamente, Verificadores de Despacho para que realicen las verificaciones solicitadas en los muelles particulares habilitados. Estos funcionarios intervendrán el Documento Unico de Exportación o sus copias, siguiendo el mismo procedimiento establecido para los Destacamentos de Exportación.

Los Verificadores de Peso que actúen en los Muelles Particulares tendrán a su cargo el control de peso, el cumplido de los permisos y su respectivo asiento en el libro especial, a la vez que extenderán la Papeleta de Contralor de Exportación.

De los Verificadores

Artículo 205. Son sus cometidos específicos:

a) Inspeccionar en barracas, depósitos, lavaderos de lana, fábricas o cualquier otro establecimiento, los frutos o mercaderías a exportarse en sus envases definitivos, sin perjuicio de realizar las verificaciones que correspondan al efectuarse el envasamiento de los mismos, así como verificarlos en los puntos de embarque;
b) Extender constancia de su intervención en la Boleta de Inspección, que será presentada en el Destacamento de Exportación para el embarque respectivo;
c) Escriturar bajo su firma, las operaciones indicadas en los literales a) y b) en el libro preceptuado por el artículo 207 de este Reglamento;
d) Proceder a controlar las tareas y el pesaje cuando lo estime conveniente; y
e) Exigir del exportador, despachante o quien lo represente, la firma en las anotaciones referidas.

De las obligaciones de los Exportadores, Despachantes y Propietarios

Artículo 206. Son obligaciones de los exportadores o despachantes:

a) Declarar en los permisos el lugar donde se encuentren los efectos a embarcar sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en otros artículos de este Reglamento;
b) Presentar en la Dirección del Departamento, con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación al embarque, la solicitud de verificación de mercaderías a exportar (original y copia), haciendo constar en ella los datos que permitan su individualización en un todo de acuerdo con el permiso de exportación correspondiente; y
c) Proporcionar el personal y material necesario para la apertura, precintado y sellado de alguno o todos los bultos y la extracción de muestras si el Verificador lo requiere.

Art. 207. Los exportadores o propietarios de establecimientos en los cuales se manipule, procese o almacene frutos del país o mercaderías de cualquier clase destinadas a la exportación, deberán poseer un libro foliado y rubricado por la Aduana, en el cual, el funcionario que concurra a efectuar la verificación, anotará todo lo referente a su intervención.

SECCION III

Del Departamento de Tránsito

Artículo 208. El Departamento de Tránsito realiza el reconocimiento y la clasificación de las mercaderías, productos y bienes, procedentes de y destinadas al exterior, que se movilizan por el territorio aduanero nacional sin introducirse en plaza.

Art. 209. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los Verificadores de Tránsito, una Sección Administrativa y los siguientes Sectores: Tránsito Internacional, Abastecimiento para Consumo y Zonas y Puertos Francos.

Art. 210. Corresponde al Departamento:

a) El contralor de las mercaderías o efectos movilizados en tránsito, en sus distintas modalidades operativas; y
b) El cumplimiento de todos los otros cometidos relacionados con la materia de su competencia que establezcan las disposiciones del Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional o este Reglamento.

Art. 211. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Supervisar, cuando lo crea conveniente, las operaciones de reembarque a cargo de los Verificadores, examinando en el acto: contenidos, cantidad, peso calidad y valores de los efectos en tránsito, formulando al Verificador interviniente, cuando corresponda, las observaciones del caso;
b) Verificar en las naves, aeronaves, vehículos y|o destacamentos, los bultos que le parezca conveniente de

distintos permisos de reembarque ya intervenidos por los Verificadores a fin de asegurarse del correcto cumplimiento de la operación. Esta intervención la llevará a cabo cuando así lo aconsejen las circunstancias, y en caso de comprobar alguna irregularidad al respecto, deberá darle cuenta de inmediato al Director de la División;

c) Vigilar la distribución de los permisos y la designación de los Verificadores que han de intervenir en las operaciones, haciéndolos rotar en los distintos Subdepartamentos;

d) Tomar todas las medidas que sean necesarias para que no se interrumpa la continuidad de los servicios a cargo de la oficina; y

e) Dirigir las tareas de la Sección Administrativa.

Art. 212. (Tránsito Internacional). — Este Sector tendrá a su cargo la verificación y el trámite de las operaciones de movilización de mercaderías y efectos de procedencia extranjera llegados en tránsito, procedentes del y destinados al exterior del país.

Art. 213. (Abastecimiento para Consumo). — Este Sector tendrá a su cargo la verificación y el trámite de las operaciones de movilización de mercaderías y efectos de procedencia extranjera, llegados en tránsito del exterior y destinados al abastecimiento de las naves, aeronaves, embarcaciones y demás vehículos comprendidos por las disposiciones establecidas al respecto.

Art. 214. (Zonas y Puertos Francos). — Este Sector tendrá a su cargo la verificación y el trámite de las operaciones de movilización de mercaderías y efectos de procedencia extranjera, llegados en tránsito del exterior y destinados a las zonas y puertos francos del país así como de las mercaderías y efectos extranjeros llegados en tránsito que egresan de esas zonas y puertos francos con destino al exterior del país.

De los Verificadores

Artículo 215. Son sus cometidos:

a) Verificar las mercaderías movilizadas en tránsito en los destacamentos de operaciones y a bordo de las naves, aeronaves y vehículos que las transportan, a efectos de asegurarse de la corrección de la operación de que se trata y constatar si el contenido de los bultos está de acuerdo con la declaración efectuada en los permisos respectivos. A esos efectos, deberá comprobar la cantidad, medida, género, valor y procedencia de los mismos;

b) Suspender el despacho de comestibles, bebidas, drogas y otras mercaderías alteradas o nocivas para la salud, dando cuenta a la Dirección del Departamento, a los efectos del caso;

c) Suspender el despacho en los casos de infracción, procediendo de acuerdo con las normas aplicables al respecto;

d) Exigir a los interesados la presentación de facturas comerciales y demás elementos que le sean necesarios para facilitar la comprobación de la exactitud de lo declarado;

e) No despachar mercaderías o efectos sujetos a otras intervenciones previas, sin la exhibición de la constancia establecida por la oficina correspondiente;

f) Salvar en debida forma las enmendaduras y alteraciones realizadas por ellos en el cumplimiento de los permisos, y;

g) Proceder de acuerdo a las instrucciones que reciban de la Dirección del Departamento, en los casos no previstos por este Reglamento.

Art. 216. Las operaciones de los verificadores serán públicas y éstos no tendrán restricción alguna para conocer y cerciorarse de la cantidad, medida, valor, género y procedencia de las mercaderías y demás exigencias legales o reglamentarias con ellas relacionadas.

De la Sección Administrativa

Artículo 217. El personal administrativo del Departamento atenderá los siguientes cometidos:

a) Llevar copia al día del Registro de Proveedores Marítimos, Agentes Marítimos, Agentes de Aeronavegación, Despachantes de Aduana, Consignatarios de Zonas y Puertos Francos, Agentes de Tránsito, etc. y firmas de apoderados autorizados para realizar operaciones de reembarque de mercaderías en tránsito;

b) Llevar una recopilación al día de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que se relacionan con la materia de su competencia;

c) Recibir los permisos de rembarque en trámite, a efectos de tomar nota de las operaciones de que se trata, examinar las firmas de los solicitantes y su habilitación para actuar y comprobar si la forma de presentación de los documentos se ajusta a las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias. Si el permiso no mereciera observaciones en ese sentido, la oficina establecerá su conformidad en el original y dos primeras copias del mismo, separando la segunda copia que quedará en su archivo. En caso de merecer observaciones, el trámite del permiso quedará detenido en la oficina; y

d) Cumplir con todos los demás cometidos que le asigne el Director de Departamento.

SECCION IV

Del Subdepartamento de Liquidaciones

Artículo 218. El Subdepartamento de Liquidaciones atiende los servicios de la liquidación de todos los derechos, adicionales, impuestos, tasas y demás proventos aduaneros o no que se recaudan por la Aduana y la fiscalización de los permisos correspondientes a las mercaderías liberadas de tributos.

Art. 219. Estará a cargo de un Subdirector de Departamento y se integrará con los Liquidadores, una Sección Administrativa y los siguientes sectores: Importación, Exportación, Encomiendas Postales y Expedientes.

Art. 220. El Subdirector del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Fijar, previamente a la distribución de los permisos, los turnos diarios por parejas de los Liquidadores, en forma rotativa, y decretarlos nominalmente a cada uno de ellos, estando terminantemente prohibida la liquidación de ningún permiso sin el decreto que la autorice;

b) Fiscalizar, en forma diaria, el correcto funcionamiento del procedimiento de la liquidación;

c) Resolver todas las dudas que pudieran ocurrir en los servicios a su cargo, disponiendo el procedimiento a seguir en ese caso, dando cuenta de ello al Director de la División;

d) Conservar las leyes, decretos, resoluciones, órdenes de servicio y demás disposiciones reguladoras de la liquidación y hacerlas conocer al personal a sus órdenes;

e) Resolver las reclamaciones que se formulen por errores de liquidación y las gestiones de los particulares ante su oficina al respecto; y

f) Designar, rotativa y semanalmente, el Liquidador que deba prestar servicios en el Salón de Revisaciones y demás lugares habilitados para el despacho de encomiendas y equipajes.

Art. 221. (Importación). — Este sector comprenderá la Mesa de Aumentos y Devoluciones de Importación; estará bajo la dirección inmediata del Director del Departamento y será atendido por los Liquidadores de turno. Tendrá a su cargo la liquidación de los permisos de importación y los aumentos y devoluciones por rectificación de liquidaciones de los mismos, llevando los registros de asiento correspondientes.

Art. 222. (Exportación). — Este sector comprenderá la Mesa de Aumentos y Devoluciones de Exportación; estará bajo la dirección del Liquidador de turno de mayor antigüedad y será atendido por los Liquidadores de turno. Tendrá a su cargo la liquidación de los permisos de exportación y los aumentos y devoluciones por rectificación de liquidaciones de los mismos, llevando los registros de asiento correspondientes.

Art. 223. (Encomiendas Postales). — Este sector estará bajo la dirección del Liquidador de turno de mayor antigüedad y será atendido por los Liquidadores de turno. Tendrá a su cargo la liquidación de los permisos postales, llevando los registros de asiento correspondientes.

Art. 224. (Expedientes). — Este sector estará bajo la dirección del Liquidador de turno de mayor antigüedad y será atendido por los Liquidadores de turno. Tendrá a su cargo la liquidación de los expedientes y la liquidación de los aumentos y devoluciones tramitados por expediente, llevando los registros de asiento correspondientes.

De los Liquidadores

Artículo 225. Son sus cometidos:

a) Liquidar separadamente y simultáneamente los ejemplares de los permisos que les sean asignados por parejas en los turnos diarios de despacho y proceder a la ulterior confrontación de ambos ejemplares; y
b) Llevar el libro de asientos y verter diariamente en la División Tesorería la recaudación percibida en el Salón de Revisaciones o lugares habilitados para el despacho de encomiendas y equipajes.

De la Sección Administrativa

Artículo 226. La Sección Administrativa recibirá de las distintas oficinas de Aduana los permisos y expedientes, dándoles el destino que proceda. Además, llevará los siguientes registros: "Trámite de Permisos de Importación", "Trámite de Permisos de Exportación", "Trámite de Permisos Postales", "Trámites de Expedientes" y demás necesarios.

SECCION V

Del Subdepartamento Tribunal Pericial

Artículo 227. El Tribunal Pericial actuará bajo la presidencia del Director del respectivo Departamento de la División Verificaciones y se integrará, además, con cuatro Verificadores designados por éste y cuatro Verificadores designados por el Director del Departamento de Control de Despachos de la División Contralor, que se tomarán de las listas formadas con seis funcionarios de cada Departamento correspondientes a los turnos semanales establecidos al efecto.

Podrá estar integrado, además, por cuatro Verificadores del Departamento correspondiente de la División Verificaciones y dos del Departamento de Control de Despachos de la División Contralor, no designados en los turnos semanales. Estos Verificadores deberán asistir a las deliberaciones y tendrán voz, pero no voto.

Art. 228. El Tribunal Pericial tendrá los siguientes cometidos:

a) Resolver las consultas previas al despacho de que tratan los artículos 40 y siguientes del decreto de 18 de enero de 1943.
b) Evacuar las solicitudes de opinión autorizadas por la Dirección General del Despacho Aduanero; y
c) Expedir los informes que le solicite el Director de la División.

Art. 229. Para dictar resolución bastará la mayoría relativa de votos, pero, en los casos de los literales a) y b) del artículo anterior, cuando ésta no alcance a las dos terceras partes del total de componentes del Tribunal, el expediente será remitido para su resolución a la Junta de Aranceles, expresándose los fundamentos del voto de la mayoría y la opinión de los miembros en discordia. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 230. La Presidencia del Tribunal podrá solicitar la concurrencia de otros funcionarios aduaneros, en carácter de asesores, quienes no tendrán voto.

El Tribunal podrá solicitar la asistencia de otros peritos, funcionarios o no del Estado, quienes tendrán el carácter de asesores sin voto.

De todas las asistencias sólo se dejará constancia en el acta general.

Art. 231. Los interesados en cualquier asunto sometido al Tribunal podrán ser oídos en la sesión respectiva para ampliar su exposición, debiendo retirarse cuando comience la votación.

En tal caso, podrán concurrir acompañados de asesores o peritos de su elección.

Art. 232. El Tribunal Pericial sólo podrá reconsiderar un asunto resuelto si la moción de reconsideración es apoyada por la tercera parte de sus integrantes.

Art. 233. Las decisiones del Tribunal Pericial recaerán en cada expediente y sólo en él surtirán efecto. El despacho de la mercadería objeto de la consulta previa se realizará de acuerdo con la resolución recaída; pero ésta no es obligatoria para el futuro, aunque podrá ser considerada como antecedente.

Art. 234. Derógase el artículo 45 del decreto de 18 de enero de 1943.

De la Secretaría del Tribunal Pericial

Artículo 235. La Secretaría del Tribunal Pericial tendrá los siguientes cometidos:

a) Organizar los trabajos del Tribunal;
b) Organizar, mantener y administrar el Museo de Muestras;
c) Reunir los antecedentes e informaciones necesarias para el desenvolvimiento de las tareas del Tribunal;
d) Participar en las reuniones del Tribunal y redactar las actas correspondientes;
e) Llevar a cabo las demás tareas que le encomiende el Tribunal Pericial o su Presidencia.

Llevará los siguientes registros: "Registro y Trámite de Solicitudes de Consultas", "Actas de Sesiones del Tribunal", "Actas de Sesiones del Cuerpo de Verificadores", "Registro de Solicitudes de Opinión" y demás que sean necesarios.

SECCION VI

Del Subdepartamento Administrativo de la División

Artículo 236. Dependerá directamente del Director de la División y se compondrá de los siguientes Sectores: Expedientes, Archivo, Control de Habilitaciones y Multas y Contralor de Balanzas y Portoneros.

Art. 237. (Expedientes). — Le corresponde la recepción, registro y trámite de los expedientes, llevando los registros de "Trámite de Expedientes Administrativos", "Trámite de Sumarios", "Presumarios y Partes", "Toma de Razón" y demás que sean necesarios.

Art. 238. (Archivo). — Tendrá a su cargo el archivo y la conservación de toda la documentación de la División.

Art. 239. (Control de Habilitaciones y Multas). — Registrará todas las multas aplicadas por intervención de los Verificadores, así como las habilitaciones de servicios extraordinarios cumplidos por éstos. Llevará los siguientes registros: "Multas", "Habilitaciones" y demás que sean necesarios.

Art. 240. (Contralor de Balanzas y Portoneros). — Tendrá los siguientes cometidos:

a) Decretar los puntos de entrada a plaza de las mercaderías de importación, estableciendo en los permisos el nombre de los Verificadores de Peso correspondientes, de acuerdo a las órdenes de la Dirección de la División;
b) Colaborar en todo lo relativo al más eficaz cumplimiento de los servicios que deben prestar los Verificadores de Peso y controlar las tareas de los Portoneros de la División, disponiendo lo necesario a efectos de asegurar la continuidad de los servicios y el completo diligenciamiento de las operaciones; y
c) Comunicar al Sector Habilitaciones los datos necesarios para la formulación de las cuentas por prestación de los servicios extraordinarios.

Disposiciones generales

Artículo 241. La conducción y la estiba de las mercaderías es de cuenta de los interesados, pero los capataces y peones de faena, admitidos en la Aduana, sólo podrán hacerlo con aprobación de la Dirección Nacional y subordinados a las disposiciones vigentes.

La Dirección de la División llevará un Registro de las Pandillas, Capataces y Peones autorizados, con todas las constancias de identificación y antecedentes personales.

Art. 242. No se admitirá ninguna clase de reclamación sobre clasificación de mercaderías y aplicación de gravámenes, o por motivo de avería u otra cualquier circunstancia, después de haber salido aquéllas de la Aduana.

CAPITULO II

De la División Análisis

Artículo 243. La División Análisis tiene por cometido el reconocimiento analítico de las mercaderías, artículos, productos y bienes sometidos a despacho y la determinación de su naturaleza y estado, a cuyos efectos le corresponde:

a) La realización de los análisis de carácter sanitario y/o fiscal dispuesto por las normas en vigencia; los que

soliciten las dependencias aduaneras y los análisis particulares que se soliciten cuando se trata de inclusión en Materias Primas. Las apreciaciones de esos análisis se ajustarán siempre a lo establecido por las leyes, aranceles aduaneros, reglamentos y demás disposiciones aplicables al caso. Se tomarán en cuenta las farmacopeas actuales, así como el Codex Bromatológico Latinoamericano actualizado, en lo que sean pertinentes;

b) La intervención o información en los asuntos que le fueren solicitados oficialmente por las dependencias aduaneras;

c) La certificación de averías;

d) La desnaturalización de materias primas y demás que corresponda; y

e) El rechazo de sustancias alimenticias, productos químicos y farmacéuticos que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias en cuanto a sus condiciones higiénicas o de pureza, y la intervención en su destrucción.

Art. 244. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con un Despacho de Secretaría, una Sección Administrativa y los siguientes Departamentos: Química General, Química Aplicada y Muestra Analítica.

Art. 245. El Director de la División deberá ser Químico Farmacéutico o Industrial, o Ingeniero Químico y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) La dirección técnica y administrativa de la División con superintendencia inmediata sobre todo el personal de la misma, siendo responsable de ella;

b) Firmar y expedir los certificados de análisis, los que deberán llevar el nombre del Técnico que efectuó el análisis;

c) Proponer al Director de la Dirección las iniciativas que crea convenientes para un mejor servicio y fiscalización;

d) Solicitar el material, libros técnicos y científicos y todo otro elemento necesario para el buen funcionamiento de los laboratorios y oficinas;

e) Elevar anualmente al Director de la División el estado demostrativo del movimiento de la División; y

f) Dirigir, organizar y vigilar la marcha de los Departamentos y dependencias a su cargo.

SECCION I

Del Departamento de Química General

Artículo 246. El Departamento de Química General realiza el análisis de materias primas para uso farmacéutico y para uso de la industria, de artículos de tocador, etc.

Art. 247. Estará a cargo de un Director de Departamento que deberá ser Químico Farmacéutico o Industrial, o Ingeniero Químico y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Decretar la distribución del trabajo entre el personal técnico y administrativo; y

b) Intervenir personalmente en la dirección de labor técnica de su Departamento.

Del Departamento de la Muestra Analítica

Artículo 248. El Departamento de Muestra Analítica realiza la extracción de la muestra, su contralor y entrega.

Art. 249. Estará a cargo de un Director de Departamento que deberá ser Químico Farmacéutico o Industrial, o Ingeniero Químico y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Decretar la distribución del trabajo entre el personal técnico administrativo; y

b) Intervenir personalmente en la dirección de la labor técnica de su Departamento.

Art. 250. Corresponde al Departamento:

a) Realizar la extracción de acuerdo al régimen que establezca la Dirección de la División, a cuyos efectos las tareas serán desarrolladas en la forma y con los requisitos que se establezcan en la reglamentación que deberá establecer al respecto la Dirección Nacional de Aduanas a propuesta de la Dirección de la División; y

b) Practicar la extracción por medio de los extractores designados. Cuando la Dirección lo considere conveniente podrá designar un Técnico a esos efectos.

SECCION II

De los Químicos de la División

Artículo 251. Los análisis serán practicados por Químicos Farmacéuticos o Industriales, o Ingenieros Químicos (Código AaA, Grado 4), quienes deberán llevar un registro con la actuación de los análisis practicados por cada uno de ellos, en el cual constará además el número de la solicitud, el número del análisis y el resultado del mismo.

SECCION III

De la Sección Administrativa de la División

Artículo 252. La Sección Administrativa de la División estará a cargo de un funcionario designado a ese efecto, al que competen, además, las tareas de coordinación de las funciones del personal administrativo que debe atender los Sectores: Depósito, Economato, Informes, Archivo y Biblioteca.

Disposiciones Generales

Artículo 253. La División podrá solicitar la colaboración de otras oficinas, de Institutos Técnicos o de la Universidad, cuando las necesidades del caso lo exijan.

Art. 254. Las dependencias aduaneras no darán curso a ningún permiso de mercaderías sujetas a análisis sin que exista en dicho documento constancia establecida por la División del número del certificado correspondiente. Los Verificadores dejarán constancia en los certificados de análisis de los cumplidos que se vayan realizando y estas anotaciones seguirán hasta la cancelación de la cantidad total por la que se haya expedido el certificado, sin cuyo requisito no se podrá dar curso a los permisos. Igualmente, dejarán constancia en el permiso del número de análisis correspondiente a la mercadería solicitada a despacho.

Art. 255. Los certificados de análisis de sustancias alimenticias y de otras mercaderías perecederas tendrán, a los efectos del despacho, el plazo de validez que fije en cada caso la División.

Art. 256. Queda terminantemente prohibido a los funcionarios de la División dar información alguna sobre la marcha de los análisis, así como la entrada en los laboratorios de personas carentes de función oficial, sin la autorización que corresponda.

Art. 257. Las solicitudes de análisis serán presentadas directamente a la División o a las Receptorías, en su caso. Se harán constar en ellas los datos relativos a la clase de artículo, cantidad y peso, indicándose éste en la forma establecida por el Arancel. Cuando se trate de una mercadería de despacho al valor, se indicará el peso bruto.

Se hará constar, además, la marca de los envases y marca comercial del producto, su envase, procedencia, nombre del vapor, día de llegada y depósito fiscal en que se encuentran. Y se acompañará toda la documentación e información que la División solicite.

Art. 258. Las muestras de mercaderías sujetas a análisis extraídas por las Receptorías de Aduana, serán remitidas por ellas, de inmediato, en forma directa, a la División Análisis. Esta expedirá los certificados y los remitirá a la Receptoría de origen.

Art. 259. Quedan sujetas a análisis obligatorio las mercaderías que a continuación se indican: sustancias alimenticias, bebidas, productos de las industrias químicas y de las industrias conexas, sean o no de uso medicinal y se encuentren incluidos o no en la Sección Materias Primas.

Art. 260. Cuando el interesado no estuviere de acuerdo con el resultado del análisis, podrá solicitar la realización de un peritaje, designando a su representante. Previa extracción de muestras con las garantías del caso, se practicará un nuevo análisis en presencia del perito designado, estándose en todos los casos a los procedimientos analíticos indicados por la División.

Si no se llegara a las mismas conclusiones en la interpretación del análisis. se solicitará a la Facultad de Química que actúe como tercero, practicándose el análisis definitivo en presencia del representante de dicha Facultad, el Químico de la División y el perito designado por el interesado.

Art. 261. Las sustancias alimenticias, bebidas o productos químicos y farmacéuticos que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias en cuanto a su condición higiénica o de pureza, serán rechazadas del despacho, debiendo ser reembarcadas con destino al extranjero dentro del término de sesenta días o, en su defecto, destruidas en los hornos incineradores municipales o utilizadas para otro destino en las condiciones que indique la División Análisis, debiendo intervenir en la operación a los efectos de las garantías de la destrucción o desnaturalización —si fuere necesario— personal de las Divisiones Análisis, Resguardo o Depósitos, Departamento Intendencia y la División Escribanía, que labrará el acta correspondiente a la incineración practicada.

Art. 262. Cuando se trate de sustancias alimenticias o bebidas alteradas o nocivas a la salud no será permitido el reembarque, sino que se destruirán en la forma establecida por el artículo anterior.

Todos los gastos que exija la aplicación y cumplimiento de los procedimientos en el anterior y en el presente artículo serán de cargo de quien haya solicitado la importación o despacho, o tenga acreditado el depósito de las mercaderías

Art. 263. En los casos en que se constatare que, de una mercadería solicitada a análisis, existe parte en buenas condiciones sanitarias, la División procederá a su clasificación y aparte, autorizando el despacho de la que se encuentre en buenas condiciones, debiendo por el resto en malas condiciones elevar el parte respectivo a la Dirección General, a los efectos de la aplicación de los procedimientos establecidos en los dos artículos precedentes.

Cuando la mercadería en malas condiciones sea sólo una parte de la contenida en un bulto o cajón, se procederá a su aparte e inutilización, arrojándose la parte inutilizada al depósito de residuos. En este caso el interesado prestará su conformidad, dejándose constancia de lo actuado en la respectiva solicitud de análisis. La División dejará constancia, a su vez, en el certificado de análisis, de la mercadería que ha sido destruida.

Art. 264. En los casos de reembarque por rechazo de mercadería que ha sido objeto de análisis se procederá en la siguiente forma: tratándose del reembarque total de la mercadería analizada, se establecerá en el certificado el número del permiso y en éste el del certificado en la forma de práctica; pero si la operación de reembarque comprendiera sólo una parte de los efectos analizados, la oficina expedirá duplicados parciales por las cantidades a reembarcarse, descargando del certificado original las partidas correspondientes.

Art. 265. Cuando el Director de la División lo considere conveniente, podrá disponer que se practique escandallo entre los bultos sometidos a análisis.

CAPITULO I

De la División Valoraciones

Artículo 266. La División Valoraciones tiene por cometido la verificación y el contralor del valor en Aduana de las mercaderías, artículos, productos y bienes sometidos a operaciones aduaneras, a cuyos efectos le corresponde:

a) Asegurar la aplicación uniforme y correcta de las normas de valoración vigentes debiendo también:
   1) Fiscalizar y supervisar la aplicación de las mencionadas normas;
   2) Prestar todo el asesoramiento técnico a las oficinas locales de valoración que se establezcan en las distintas aduanas del país;
   3) Proponer a la Dirección Nacional el dictado de las disposiciones de carácter interpretativo y de las normas de procedimiento que considere necesarias para el mejor funcionamiento del sistema;
   4) Emitir criterios de valor; y
   5) Auspiciar la realización de cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal en la valoración aduanera de las mercaderías;

b) Determinar el valor en Aduana de las mercaderías que están sujetas a esa operación y ejercer el control de los valores declarados en el despacho de las mismas;

c) Establecer normas de procedimientos para la determinación de los ajustes de valor que corresponda aplicar;

d) Proponer a la Dirección Nacional las modificaciones que deban introducirse al sistema de valoración vigente;

e) Evacuar las consultas que, sobre valores de mercaderías, le formulen las dependencias aduaneras del país y en los casos que indique la Dirección Nacional;

f) Recoger y analizar todos los elementos de juicio necesarios para la correcta valoración de las mercaderías;

g) Procurar el establecimiento de un efectivo intercambio de datos y experiencias con las oficinas centrales de valoración y organismos especiales de otros países; y

h) Dar cumplimiento a otros cometidos que sobre la materia le fije el Poder Ejecutivo o la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 267. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con un Despacho de Secretaría, una Sección Administrativa y los siguientes Departamentos: Operativo, Información, Inspección y Estadística.

Art. 268. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Del Departamento Operativo

Artículo 269. El Departamento Operativo realiza la comprobación documental del valor que corresponde aplicar a las mercaderías, artículos, productos y bienes que se presentan a despacho, con el objeto de verificar la exactitud de la declaración formulada por los interesados al respecto, a cuyos efectos deberá:

a) Recibir las declaraciones de Valor de los despachos correspondientes a todas las aduanas del país y realizar el control de las mismas;

b) Exigir a los importadores la presentación de declaraciones complementarias y documentos justificativos así como el suministro de todas las demás informaciones que juzgue necesarias para la correcta valoración de las mercaderías;

c) Requerir listas de precios, catálogos y otros antecedentes similares de los importadores, representantes y demás agentes de comercio;

d) Registrar, conservar y actualizar informaciones sobre precios de mercaderías;

e) Registrar antecedentes relacionados con representantes, licenciatarios, filiales y entidades similares de los exportadores extranjeros; y

f) Investigar los valores declarados que se estimen o se presuman incorrectos.

Art. 270. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los Valoradores y una Sección Administrativa.

Art. 271. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Vigilar la distribución de las declaraciones y la designación de los Valoradores que han de intervenir rotativamente en las operaciones;

b) Inspeccionar, cuando lo crea conveniente, las operaciones a cargo del Departamento; y

c) Llevar, por medio de la Sección Administrativa, los registros y archivos de que trata el artículo.

Art. 272. En la medida que las necesidades del servicio así lo requieran, la Dirección Nacional de Aduanas establecerá oficinas con similares cometidos en las distintas dependencias aduaneras del Interior, las que se harán cargo, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de las tareas a que refieren los artículos anteriores.

Del Departamento de Información

Artículo 273. El Departamento de Información realiza el tratamiento de la información sobre precios y otros elementos de juicio relacionados con la valoración de las mercaderías, artículos, productos y bienes, a cuyos efectos le corresponde:

a) Reunir, ordenar y registrar todos los datos relacionados con la valoración de las mercaderías, artículos, productos y bienes de procedencia extranjera;

b) Recibir, ordenar y fichar las publicaciones internacionales relacionadas con la valoración;

c) Mantener suscripciones con revistas especializadas en materia de precios internacionales;
d) Publicar periódicamente los precios usuales de importación determinados por la División;
e) Producir y publicar periódicamente informaciones relacionadas con los precios de determinadas mercaderías;
f) Realizar y dar a publicidad estudios relativos a los aspectos técnicos de la valoración de las mercaderías, agrupadas por especie;
g) Dar cumplimiento a otros cometidos relacionados con la materia.

Art. 274. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con el personal especializado necesario.

Art. 275. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Del Departamento de Inspección

Artículo 276. El Departamento de Inspección realiza el contralor de la aplicación del sistema de valoración vigente y asegura el cumplimiento uniforme y correcto de las normas y procedimientos establecidos al efecto, para lo cual deberá:

a) Intervenir en todos aquellos casos en que se presenten cuestiones controvertidas por ajustes de valor, debiendo informar al respecto;
b) Realizar, a los fines de la valoración, investigaciones sobre vinculaciones financieras, comerciales, industriales etc., que existan o puedan existir entre compradores nacionales y vendedores extranjeros, capaces de determinar un ajuste de valor de carácter total o parcial;
c) Disponer inspecciones contables y de otros documentos comerciales de los importadores y de entidades o personas que tengan relación con ellos en condición de clientes o compradores de mercaderías o servicios, así como de las instituciones bancarias con las que aquellos se vinculen por su actividad importadora; y
d) Dar cumplimiento a otros cometidos relacionados con la materia.

Art. 277. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los Valoradores y una Sección Administrativa.

Art. 278. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Art. 279. Los informes y datos obtenidos para los objetos de investigación y estudio determinados en el artículo 276 tienen carácter reservado y no pueden ni deben ser utilizados sino para fines de interés público, siendo de aplicación lo dispuesto sobre responsabilidad de los funcionarios por el decreto de 13 de junio de 1967.

Del Departamento de Estadística

Artículo 280. El Departamento de Estadística realiza el relevamiento, estudio, ordenamiento y publicación de los datos de carácter económico - contable relacionados con la valoración de las mercaderías, artículos, productos y bienes presentados a despacho, a cuyos efectos le corresponde:

a) El planeamiento y ordenación de los datos destinados a la obtención de estadísticas aduaneras referidas al comercio exterior;
b) El estudio e implementación de estadísticas contables, presupuestales y de recaudación; y
c) La realización de los estudios estadísticos que le sean requeridos por la Dirección de la División.

Art. 281. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con el personal especializado necesario.

Art. 282. El Director del Departamento tendrá las atribuciones obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V Capítulo III de este Reglamento.

CAPITULO II

De la División Contralor

Artículo 283. La División Contralor tiene por cometido la verificación y el contralor del monto de la tributación que, de acuerdo con las liquidaciones practicadas, se debe aplicar a las mercaderías, artículos, productos y bienes objeto de comercio internacional, a la entrada, transito y salida del país; la revisión y el análisis de toda la documentación presentada a la Aduana y el contralor de las actuaciones que corresponden al cumplimiento de la respectiva operación de despacho.

Art. 284. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con un Despacho de Secretaría, una Sección Administrativa y los siguientes Departamentos: Documentación y Control del Trámite, Revisión y Control del Despacho.

Art. 285. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Art. 286. En los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase del Director de la División, le corresponderá remplazarlo con iguales facultades, atribuciones y deberes, al Director del Departamento de Revisión, o al Director del Departamento de Control del Despacho, según el que tenga una mayor antigüedad calificada.

SECCION I

Del Departamento de Documentación y Control del Trámite

Artículo 287. El Departamento de Documentación y Control del Trámite tiene a su cuidado la custodia de las facturas comerciales, certificados de origen y expediente de liberación de derechos draw - back y admisión temporaria y el control de los permisos de importación y exportación en trámite.

Art. 288. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los siguientes sectores: Trámite de Permisos, Custodia de Facturas y Libres de Derechos.

Art. 289. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Art. 290. (Trámites de Permisos). — Serán sus cometidos:

a) Controlar el trámite de los permisos de importación que sean numerados por la División Depósitos, en todos sus movimientos;
b) Dar cuenta, mediante nota escrita, de los permisos de importación cuyo trámite sufra una demora mayor de treinta días en cualquier oficina, y de más de noventa días, si se trata de trámites posteriores a la salida de la mercadería del recinto aduanero, o de su desaduanamiento;
c) Registrar la cancelación de los permisos de exportación, que recibirá previo a su archivo y remitirá al Departamento respectivo; y
d) Recibir las matrices de los permisos de importación ya numerados que guardará ordenadamente y llevará a la brevedad, al local destinado para su archivo, bajo su custodia.

Art. 291. El contralor del trámite de los permisos se llevará a cabo cada diez días conforme a los listados que el sector reciba del Departamento de Informática.

La nota a que se hace referencia en el literal b) del artículo anterior se sustanciará con indicación clara de "trámite urgente" remitiéndose un duplicado a la Inspección General de Servicios.

Art. 292. Cuando se compruebe que un funcionario haya dilatado sin causa justificada la tramitación de cualquier permiso o copia, o que reiteradamente haya incurrido en errores que perjudique el desarrollo normal de la gestión aduanera o extravíe la documentación de despacho, se le aplicará, según la gravedad del caso, una de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento simple;
b) Apercibimiento y traslado;
c) Suspensión o separación;
d) Destitución.

En los casos de los literales a) y b), las sanciones serán aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas, previo dictamen de la Junta Nacional (Artículo 169 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961). En los casos de los literales c) y d), la misma autoridad podrá disponer la separación preventiva por un término de cinco a treinta

días con elevación de los antecedentes dentro de ese término al Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 293. Si la demora o el extravío fueren causados por el interesado, despachante de aduana o sus apoderados o dependientes, será penado el despachante con una suspensión temporal de despacho, si la pérdida no hubiere causado perjuicios fiscales. Si de las investigaciones iniciadas resultare la presunción o la certeza de pérdida fiscal o de dolo, se procederá a la instrucción del sumario para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 294. Siempre que se incorpore a un expediente un permiso cuyo trámite no haya terminado, la oficina que lo agregue deberá comunicarlo al Sector, el que hará constar tal circunstancia en el registro a su cargo.

Art. 295. Cuando se deje sin efecto un permiso después de numerado, se hará saber de inmediato al Sector, el que después de hacer constar tal circunstancia con el registro del caso, lo hará asimismo en la matriz correspondiente, dando conocimiento del hecho al Departamento de Informática.

Art. 296. El Sector llevará un registro de "Contralor de Trámite de Permisos de Importación" y otro de "Contralor de Trámite de Permisos de Exportación" en los que se asentarán los movimientos que correspondan a cada póliza.

Art. 297. Los registros y contralores a que se hace referencia en los artículos anteriores podrán sustituirse por fichas o cualquier otro sistema, mecanizado o no, que resuelva adoptar la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 298. (Custodia de Facturas). — Serán sus cometidos:

a) Resumir las facturas comerciales legalizadas correspondientes a todas las mercaderías que ingresen al país por la jurisdicción de Capital, registrándolas y numerándolas ordenadamente. Lo mismo hará con los certificados de origen y otros documentos comerciales que, en los casos reglamentariamente previstos, sustituyen a las facturas;
b) Remitir a los Departamentos de Revisión y de Control del Despacho las facturas, certificados de origen u otros documentos comerciales, que éstos le soliciten, exigiendo su devolución en el día, salvo que la remisión se efectúe con relación especial o haya sido solicitada por los Directores de los citados Departamentos; y
c) Permitir, sin limitación alguna, que las facturas y los documentos sustitutivos de que se trata sean consultados por los funcionarios que intervengan en la verificación y revisión de las operaciones de despacho, los que deberán dejar la constancia respectiva en el permiso y en la factura.

Art. 299. Las facturas y los documentos sustitutivos de que se trata no podrán ser retirados de la División sin orden escrita de la Dirección General o de las jerarquías superiores del Organismo ni ser exhibidas a personas a quienes no les corresponde examinarlas.

Art. 300. Las facturas y los documentos sustitutivos de que se trata, una vez numerados se conservarán en legajos debidamente foliados.

Art. 301. Transcurridos seis años de su numeración, las facturas y los documentos sustitutivos serán remitidos con relación al Departamento Archivo.

Art. 302. El Sector llevará registros separados de facturas y documentos sustitutivos para cargas llegadas por vapores, aviones y encomiendas postales, en los que hará constar: número de la factura o documento, nombre y bandera del vehículo transportador, fecha de llegada, nombre del consignatario o constancia de que la mercadería a importar es a la orden, fecha de recepción de la factura, número del conocimiento de embarque y del permiso de despacho, nombre de los funcionarios intervinientes e inspecciones cumplidas.

Art. 303. (Libre de Derechos). — Este Sector tendrá por cometidos:

a) Recibir los expedientes relativos a franquicias aduaneras de carácter tributario, sean éstas liberaciones totales o parciales de gravámenes, draw-backs, admisiones o salida temporarias, correspondientes a mercaderías que se despachan por la jurisdicción de Capital, registrándolos y numerándolos ordenadamente;
b) Remitir a los Departamentos de Revisión y de Control del Despacho los expedientes que éstos le soliciten, exigiendo la devolución en el día salvo que la remisión se efectúe con relación especial o haya sido solicitada por los Directores de los citados Departamentos; y
c) Permitir, sin limitación alguna que los expedientes sean consultados por los funcionarios que intervengan en la verificación y revisión de las operaciones de despacho, los que deberán dejar la constancia respectiva en el permiso y en el expediente.

Art. 304. Los expedientes de que se trata no podrán ser retirados de la División sin orden escrita de la Dirección General o de las jerarquías superiores del Organismo, ni ser exhibidas a personas a quienes no les corresponda examinarlos.

Art. 305. Los expedientes de que se trata, una vez numerados, se conservarán en legajos anuales, debidamente foliados.

Art. 306. Transcurridos seis años de su numeración, los expedientes serán remitidos con relación al Departamento Archivo.

Art. 307. El Sector llevará, en registros especiales, las anotaciones correspondientes a las operaciones, sean éstas liberaciones totales o parciales de gravámenes, draw-backs, admisiones o salidas temporarias. Abrirá cuentas separadas a cada una de las empresas involucradas, cuidando especialmente el fiel cumplimiento de todas las disposiciones vigentes al respecto. Dará cuenta de inmediato a la dirección del Departamento de cualquier irregularidad que advierta.

Del Departamento de Revisión

Artículo 308. El Departamento de Revisión realiza la verificación y el contralor del monto de la tributación que, de acuerdo a la liquidación practicada, se debe aplicar a las mercaderías, artículos, productos y bienes objeto de comercio internacional a la entrada, tránsito y salida del país, y a la revisión y el análisis de toda la documentación habilitante presentada a la Aduana a ese respecto.

Art. 309. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los Revisores, una Sección Administrativa y los siguientes Sectores: Importaciones, Exportaciones y Legislación.

Art. 310. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, y además:

a) Podrá solicitar la detención "a posteriori", para la verificación por quien corresponda, de cualquier despacho de importación de mercaderías.

Art. 311. Son tareas del Departamento, desempeñadas por los Revisores:

a) Ejercer la revisión de todos los permisos de importación y exportación tramitados ante la Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias, antes de que las mercaderías sean introducidas a plaza o antes de que sean embarcadas, según el caso, y aún después de producidos estos hechos y cumplidas totalmente las operaciones; entre otros fines con el propósito de que las liquidaciones, derechos impuestos y tasas que se hayan practicado en los citados permisos, sean ajustadas a las normas impositivas vigentes, haciendo cargo a quien corresponda de los errores que encuentre tanto por concepto de las operaciones numéricas, cuanto por aplicación de los aranceles y fijación de valores;
b) Observar si se han cometido omisiones en la manifestación de las mercaderías declaradas en los permisos que intervenga, especialmente de importación y de admisión temporaria, y si en ella se han cumplido con precisión o no las prescripciones relativas a las declaraciones de contenidos;
c) Examinar la documentación complementaria imprescindible para la tramitación de los despachos (liberaciones provisorias o definitivas, certificados de sanidad animal y vegetal, de Defensa Nacional, de Telecomunicaciones, Marina Mercante, etc., etc.), dejando en ella las correspondientes constancias;

d) Compulsar las facturas o certificados de origen, según corresponda, en todos los despachos de mercaderías amparadas en los beneficios arancelarios concedidos por convenios internacionales, y en los casos de despachos de mercaderías "ad valorem" cuando el valor consular no haya sido establecido por el Departamento de Control del Despacho, o cuando habiéndolo establecido, no corresponda en forma concreta a la mercadería solicitada;
e) Controlar la intervención directa de los funcionarios designados para actuar en cada caso. El cumplimiento de los plazos reglamentarios sean o no aduaneros, las constancias de extracción de muestras o de inspecciones, dispuestas por el Banco de la República, la vigencia de las exoneraciones a término y el cumplimiento de las condicionantes para el otorgamiento de franquicias;
f) Informar toda clase de expedientes, y especialmente, los que tengan por objeto la reclamación de una suma de dinero o la cancelación de garantías, indicando en cada caso el fundamento legal o reglamentario en que se apoya su opinión; y exigir, en la presentación de aquéllos, que los interesados cumplan con las normas sobre gestiones y reclamaciones, solicitando la incorporación de todos los elementos que considere necesarios para un mejor pronunciamiento; y
g) Intervenir en todos los asuntos contencioso - aduaneros, con el objeto de que los aforos, valores, derechos e impuestos establecidos y las liquidaciones de gravámenes practicadas, incluso la determinación de las cuantías, se ajusten en un todo a las normas que las regulan.

Art. 312. Todas las dependencias aduaneras deberán atender las indicaciones u observaciones que les sean formuladas por el Departamento de Revisión, respecto de cualquiera de las circunstancias y elementos que intervienen en las operaciones de despacho para la fijación de los tributos y el cumplimiento de las normas correspondientes.

Del Departamento de Control del Despacho

Artículo 313. El Departamento de Control del Despacho realiza la revisación y el contralor de las actuaciones que correspondan al cumplimiento de las operaciones de despacho de mercaderías, artículos, productos y bienes objeto de comercio internacional. En ese cometido podrá inspeccionar cualquier operación aduanera, a efectos de asegurarse de su corrección y constatar si el contenido de los bultos está de acuerdo con la declaración formulada en los respectivos permisos.
En todos los casos, su intervención será pública y no tendrá restricción alguna para conocer y cerciorarse de la cantidad, clase o calidad, peso, medida o valor, origen o procedencia de la mercadería, debiendo prestarle todo su concurso los demás funcionarios que intervengan en la operación, a fin de que su tarea pueda realizarse con eficacia.

Art. 314. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con los Verificadores, una Sección Administrativa y los siguientes Sectores: Importación y Exportación.

Art. 315. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Vigilar la distribución de los permisos y la designación de los Verificadores que han de intervenir en las operaciones;
b) Proceder a la rotación de los funcionarios afectados a la revisación y contralor de las distintas operaciones;
c) Designar, cuando corresponda, a los funcionarios que han de intervenir en los expedientes;
d) Remitir los permisos en trámite a la Dirección Nacional, a los efectos previstos por el artículo 8.o de este Reglamento;
e) Inspeccionar, cuando lo crea conveniente, las operaciones a cargo del Departamento, revisando los contenidos, especie, peso, cantidad, etc., de los efectos o mercaderías sometidos a contralor; y
f) Llevar, por medio de la Sección Administrativa, las relaciones diarias de todos los permisos tramitados en el Departamento

Art. 316. Corresponde a los Verificadores:

a) Intervenir en el trámite de los expedientes y permisos derivados de las operaciones de importación, exportación y reembarque, compulsando el texto de las declaraciones formuladas;
b) Revisar los efectos manifestados en los permisos decretados, antes o después de la intervención de los funcionarios de la División Verificaciones, previa comprobación de cantidad, medida, peso, clase, calidad, valor, origen y el cumplimiento de las demás exigencias legales y reglamentarias;
c) Suspender el trámite de los despachos en los casos de infracción, procediendo de acuerdo con las normas aplicables; y
d) Dar cumplimiento a otros cometidos que les fija la Superioridad.

Art. 317. El personal administrativo tendrá a su cargo los registros y el archivo del Departamento, realizando las tareas de secretaría que le sean encomendadas por el Director.

Disposiciones generales

Artículo 318. Los funcionarios de la División Contralor deberán poseer los conocimientos y aptitudes que se requieren para el exacto y delicado cumplimiento de las actividades a su cargo.

Art. 319. Los errores o fraudes que por cualquier causa pasen desapercibidos darán lugar, en cualquier tiempo que se descubran o encuentren, a que sean responsabilizados, los funcionarios que efectuaron la revisación o el contralor y no los denunciaron, por omisión en el cumplimiento de los deberes que les impone este Reglamento.

Art. 320. Todos los permisos, documentos y libros sometidos al examen o revisación de los Departamentos de la División, deberán ser firmados con media firma, clara y correcta y sello, por el o los funcionarios que hayan realizado la revisación o el examen.

TITULO X

De la Dirección General Contable y de Contralor

Artículo 321. La Dirección General Contable y de Contralor tiene por cometidos dirigir la planificación, coordinación y contralor de todas las normas, procedimiento, actividades y tareas inherentes al cumplimiento de su función específica, a cuyos efectos le corresponde:
a) Ejercer la superintendencia contable sobre todas las Contadurías de la Dirección Nacional de Aduanas, estableciendo sistemas y procedimientos contables e impartiendo normas de contralor financiero y presupuestal;
b) Efectuar la registración y control de todos los hechos económicos y financieros, a cuyos efectos deberá ejercer la intervención a priori de los mismos, llevando cuenta a toda persona u organismo que reciba o entregue fondos;
c) Cumplir y vigilar la ejecución de todas las disposiciones administrativas vigentes en materia de ordenamiento financiero y contable;
d) Efectuar el registro de la ejecución presupuestal;
e) Confeccionar las rendiciones de cuentas, para lo cual recepcionará mensualmente de las diversas Contadurías de las Aduanas de todo el país los correspondientes estados financieros y la documentación respectiva;
f) Planificar y ejecutar la contabilidad patrimonial. A estos efectos procederá la intervención previa de todas las altas, bajas y transferencias de bienes que integran el patrimonio de la Dirección Nacional de Aduanas;
g) Liquidar las partidas presupuestales del Servicio, disponiendo su distribución y pago;
h) Llevar el registro de todas las fianzas otorgadas al Organismo;
i) Planificar los sistemas de información financiera y económica adecuados y oportunos;
j) Organizar la mecanización de la registración contable y estadística;
k) Intervenir todos los ingresos y las versiones de fondos liquidados por la Contaduría General de la Nación y los procedentes de cuentas especiales establecidas por leyes presupuestales;
l) Llevar cuenta de las imputaciones de los rubros presupuestales y especiales; y
m) Planificar la política de provisión de muebles, útiles y materiales así como de bienes inmuebles, intervenir y controlar las adquisiciones y todos los contratos pactados por el Organismo. No se podrá efectuar ninguna contratación sin el previo informe de esta Dirección General, en lo que respecta al movimiento de fondos derivado de la misma.

Art. 322. Estará a cargo de un Director General (Contador Público) y se integrará con un Despacho de Secretaría y las siguientes Divisiones: Contaduría, Tesorería y Proveeduría.

Art. 323. El Director General tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo I de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Planificar la organización de las funciones, actividades y tareas necesarias y suficientes para poder dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en el ordenamiento patrimonial, financiero, presupuestal y tributario de la Unidad Ejecutora;
b) Elevar a la Dirección Nacional los proyectos de reglamentación que considere necesarios para el integral cumplimiento de sus funciones; y
c) Disponer la realización de arqueos de caja y valores, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPITULO I

De la División Contaduría

Artículo 324. La División Contaduría tiene por cometidos:

a) Ejercer la aplicación y contralor de las normas dispuestas por el Director General en lo relativo a los registros contables centrales de la Dirección Nacional de Aduanas;
b) Ejecutar las normas presupuestales en lo atinente a las remuneraciones personales como liquidación de gastos;
c) Estructurar los canales de comunicación adecuados y oportunos; y
d) Ejercer la intervención previa y registro contable de todos los ingresos y egresos que realice la División Tesorería.

Art. 325. Estará a cargo de un Director de División (Contador Público) y se integrará con los siguientes Departamentos: Contralor Financiero, Contabilidad Central, Informática y Ejecución Presupuestal.

Art. 326. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Del Departamento de Contralor Financiero

Artículo 327. Al Departamento de Contralor Financiero corresponde:

a) Ejercer la intervención previa de todos los ingresos y egresos de fondos que realice la División Tesorería, confeccionando la correspondiente documentación;
b) Llevar la registración de todos los hechos financieros a efectos de su contabilización y control; y
c) Confeccionar y remitir al Departamento de Contabilidad Central las rendiciones de cuentas mensuales de los fondos intervenidos.

Art. 328. Estará a cargo de un Director de Departamento se integrará por el Subdepartamento de Ingresos compuesto por la Sección Recaudación de Derechos, la Sección Recaudación de Extraordinarios y la Sección Secretaría, y por el Subdepartamento de Egresos compuesto por la Sección Intervención Previa y la Sección Registros.

Art. 329. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además la responsabilidad de la exactitud y regularidad de todas las operaciones que competen al Departamento.

Del Departamento de Contabilidad Central

Artículo 330. Al Departamento de Contabilidad Central corresponde:

a) Efectuar el registro de todos los hechos financieros y patrimoniales de la Unidad Ejecutora, llevando cuenta de toda persona, oficina u organismo que reciba o entregue fondos. A tales efectos recibirá de todas las Receptorías, por intermedio de la Dirección General del Interior y del Departamento de Contralor Financiero de la División, los estados de rendición de cuentas, de acuerdo a la reglamentación interna que se dictará;
b) Llevar cuentas de las finanzas otorgadas a la Dirección Nacional de Aduanas;
c) Realizar la distribución de la renta aduanera diariamente, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia;
d) Intervenir en todos los arqueos de caja y valores que se realicen en la Tesorería;
e) Realizar las rendiciones de cuentas de la ejecución presupuestal financiera y de recaudación de los tributos aduaneros;
f) Efectuar el contralor de los referidos estados, dando cuenta al Director de la División de las irregularidades que constatare; y
g) Confeccionar los resúmenes estadísticos de la recaudación.

Art. 331. Estará a cargo de un Director de Departamento (Contador Público) y se integrará por el Subdepartamento Contable, compuesto por la Sección Contabilidad Presupuestal, la Sección Contabilidad Patrimonial y la Sección Rendición de Cuentas.

Art. 332. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además la responsabilidad de la exactitud y regularidad de todas las operaciones que competen al Departamento.

Del Departamento de Informática

Artículo 333. Al Departamento de Informática le corresponde la planificación y ejecución de los sistemas de información contable y financieros necesarios y oportunos tendientes a facilitar la toma de decisiones de la Dirección Nacional. A esos efectos tendrá por cometidos todas aquellas funciones inherentes al cumplimiento de los fines descriptos y especialmente:

a) Efectuar la clasificación y ordenación de los tributos aduaneros, a efectos de la obtención de estadísticas referentes al comercio con el exterior;
b) Efectuar el estudio, planificación e implantación de estadísticas contables presupuestales y de recaudación;
c) Efectuar el estudio, planificación e implantación de las estadísticas de carácter interno que disponga la Dirección General, tales como las relativas al personal, cargos presupuestales, pólizas de despacho, inventarios, etc.; y
d) Procesar en el equipo mecanizado todas aquellas tareas que le encomiende la Dirección General, tales como planillas de pago de retribuciones personales, emisión de recibos de sueldos, contralor de la recaudación de tributos, procesamiento de la estadística aduanera, contralor de trámite de pólizas de despacho, contralor de trámite de expedientes, etc.

Art. 334. Estará a cargo de un Director de Departamento (Contador Público) y se integrará por el Subdepartamento Técnico compuesto por la Sección Estadística y por la Sección Mecanizada.

Art. 335. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además la responsabilidad de la exactitud y regularidad de todas las operaciones que competen al Departamento.

Del Departamento de Ejecución Presupuestal

Artículo 336. Al Departamento de Ejecución Presupuestal le corresponde dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias tendientes a la ejecución de las disposiciones presupuestarias pertinentes. A esos efectos tendrá por cometidos:

a) Confeccionar los planillados de sueldos, beneficios sociales y todo tipo de retribuciones personales. Recibir y procesar la documentación relativa a las retenciones legales y judiciales, descuentos a favor de terceros, faltas al servicio, etc.;
b) Realizar el estudio e informe de los expedientes jubilatorios del personal de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia;
c) Prestar el asesoramiento y la información debida a los funcionarios, así como confeccionar los certificados que le fueren requeridos; y
d) Efectuar el procesamiento de todos los gastos e inversiones dispuestas por las normas vigentes, así como de

las partidas especiales destinadas a la prevención y represión del contrabando. A esos efectos, procederá al control de la documentación pertinente, asignación de los rubros de gastos, imputación previa y definitiva y planillado correspondiente. En particular y respecto a la partida administrada por la Dirección Nacional de Aduanas, deberá ejercer la intervención a priori de los ingresos y egresos de fondos, controlar el movimiento financiero y confeccionar la rendición de cuentas respectiva.

Art. 337. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará por el Subdepartamento de Retribuciones Personales compuesto por la Sección Liquidación y Control de Haberes, la Sección Jubilación y Beneficios Sociales y la Sección Secretaría e Información y por el Subdepartamento de Liquidación de Gastos compuesto por la Sección Gastos Presupuestales y por Sección Gastos de Prevención y Represión.

Art. 338. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además la responsabilidad de la exactitud y regularidad de todas las operaciones que competen al Departamento.

CAPITULO II

De la División Tesorería

Artículo 339. La División Tesorería tiene por cometido:

a) La percepción de los fondos que, por cualquier concepto, ingresen a la Dirección Nacional de Aduanas y el pago o distribución de dichos fondos, así como también de toda clase de valores;
b) Proceder a los movimientos de fondos o valores con la previa intervención y autorización del Departamento de Control Financiero;
c) Remitir diariamente al Departamento de Control Financiero un estado de ingresos y egresos de efectivo, en el que se establecerá, además, el saldo de caja resultante acompañado de la correspondiente documentación; y
d) Realizar diariamente arqueo de efectivo y valores, a efectos de controlar su coincidencia con los registros pertinentes.

Art. 340. Estará a cargo de un Director de División (Contador Público) y se integrará por el Departamento de Valores.

Art. 341. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Del Departamento de Valores

Artículo 342. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará por la Sección Recaudaciones y la Sección Pagos.

Art. 343. Al Departamento de Valores corresponde la total responsabilidad de la custodia del efectivo y valores existentes en el mismo, como igualmente de la veracidad y regularidad de las registraciones y estados que le competan.

Art. 344. El Director de Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

CAPITULO III

De la División Proveeduría

Artículo 345. La División Proveeduría tiene por cometidos:

a) Aplicar la política de aprovisionamiento de muebles, útiles y materiales así como de bienes inmuebles, dictando las normas necesarias a tal fin;
b) Mantener actualizado el Registro General de Proveedores;
c) Supervisar las normas de procedimiento oportunas para el plan de adquisiciones necesarias;
d) Controlar los registros contables hábiles para documentar las entradas y salidas de útiles y materiales; y
e) Contabilizar el consumo de cada unidad administrativa.

Art. 346. Estará a cargo de un Director de División (Contador Público) y se integrará por el Departamento de Adquisiciones y el Subdepartamento de Control de Stock.

Art. 347. El Director de la División tendrá las atribuciones y obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento.

Del Departamento de Adquisiciones

Artículo 348. El Departamento de Adquisiciones tiene por cometidos:

a) Efectuar las adquisiciones pertinentes con el visto bueno de la Dirección General, ajustándose a las normas en vigencia;
b) Solicitar directamente de las oficinas de la Aduana el asesoramiento que estime necesario;
c) Organizar y llevar a cabo las licitaciones que deban realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor;
d) Remitir a la Dirección General, para su planillado, todas las cuentas de gastos; y
e) Registrar todas las compras efectuadas, forma de las mismas, antecedentes, número de orden rubro, partida, etc.

Art. 349. Está a cargo de un Director de Departamento y se integrará con el Subdepartamento de Control de Stock.

Art. 350. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

TITULO XI

De la Dirección General de Vigilancia y Operaciones de Capital

Artículo 351. La Dirección General de Vigilancia y Operaciones de Capital tiene por cometido vigilar y controlar el cumplimiento de las operaciones de embarque, desembarque, removido y trasbordo y la movilización y tenencia de las mercaderías, artículos, productos y bienes objeto de comercio internacional y el despacho de los equipajes de pasajeros en la jurisdicción aduanera de Capital; vigilar las costas de esa jurisdicción y la permanencia e integridad de los bultos depositados en los recintos aduaneros y lugares habilitados al efecto, con el propósito de evitar la defraudación de la renta aduanera.

Art. 352. Estará a cargo de un Director General y se integrará con un Despacho de Secretaría y las siguientes Divisiones: Resguardo y Depósitos.

Art. 353. El Director General tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V Capítulo I de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Autorizar el cumplimiento de las operaciones de competencia de la Dirección General a sus órdenes;
b) Habilitar lugares para realizar operaciones aduaneras, con autorización previa y expresa de la Dirección Nacional; y
c) Observar que se cumpla con exactitud la rotación de los turnos del personal de su dependencia.

Art. 354 Los límites de la jurisdicción territorial de la Dirección General de Vigilancia y Operaciones de Capital se establecen como sigue: Sobre el Río de la Plata en los Departamentos de San José, Montevideo y Canelones, desde el arroyo Cufré hasta el Solís Grande, incluyendo las Islas Libertad y de Flores. Entran en su jurisdicción el Aeropuerto Nacional de Carrasco y los demás aeródromos aduaneros que no se encuentren en la jurisdicción territorial de las Receptorías.

CAPITULO I

De la División Resguardos

Artículo 355. La División Resguardos tiene por cometidos vigilar y controlar el cumplimiento de las operaciones de embarque, desembarque, removido, trasbordo y la

movilización y tenencia de las mercaderías, artículos, productos y bienes y el despacho de los equipajes de pasajeros.

Art. 356. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con los siguientes Departamentos: Operaciones, Vigilancia, Aeropuertos y Administración.

Art. 357. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Coordinar el servicio de vigilancia aduanera para la prevención y represión del contrabando;
b) Inspeccionar todo vehículo, nave o aeronave que se encuentre dentro de la jurisdicción aduanera de su dependencia.
c) Autorizar, en ausencia del Director General, la realización de cualquier operación de competencia de la Dirección que no admita demoras, dando cuenta de inmediato al Superior; y
d) Informar diariamente al Director General de las novedades que se registren en los servicios a su cargo.

SECCION I

Del Departamento de Operaciones

Artículo 358. El Departamento de Operaciones realiza el contralor de las operaciones de embarque, desembarque, removido y trasbordo de mercadería artículos, productos y bienes con el propósito de comprobar la exactitud de las declaraciones formuladas por los interesados en los permisos correspondientes.

Art. 359. Estará a cargo de un Director de Departamento, asistido de un Subdirector y se integrará con una Sección Administrativa, los Supervisores, los Subdepartamentos de Contralor de Tránsito y Salón de Revisaciones y los Destacamentos de Operaciones.

Art. 360. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Asesorar al Director de la División en la confección de las listas de distribución mensual, señalando el destino que debe ocupar el personal de su dependencia y observando con exactitud la rotación de los turnos;
b) Recorrer los lugares de trabajo e inspeccionar, cuando lo crea conveniente las operaciones a cargo del Departamento; y
c) Conformar las cuentas por servicios especiales y|o extraordinarios que pasen las oficinas de su dependencia.

Art. 361. El Subdirector del Departamento reemplazará al Director en los casos de ausencia, licencia o impedimento de cualquier clase, con iguales facultades, obligaciones y deberes correspondiéndole además:

a) Controlar permanentemente el trabajo de las oficinas del Departamento, procurando evitar atrasos en la tramitación de permisos y expedientes; y
b) Dar cumplimiento a otros cometidos que le fije el Director del Departamento.

Del Subdepartamento de Contralor de Tránsito

Artículo 362. El Subdepartamento de Contralor de Tránsito estará a cargo de un Subdirector de Departamento asistido de un Fiscal de 1.a y personal de operaciones y vigilancia adecuado a las necesidades del servicio.

Art. 363. Corresponde al Subdepartamento:

a) Fiscalizar y despachar equipajes, encomiendas y cargas movilizadas por ferrocarril y demás empresas de transporte terrestre de pasajeros y carga nacionales e internacionales, del interior o del exterior del país con paso por fronteras;
b) Visar, previamente a la descarga, los permisos de removido, retorno y tránsito otorgados por las Receptorías, para el posterior cumplimiento de las operaciones de despacho por parte de los funcionarios encargados de las mismas; y
c) Expedir Guías de Tránsito Terrestre recaudando su importe de acuerdo a las normas que establezca la División Contable y de Contralor.

Del Subdepartamento del Salón de Revisaciones

Artículo 364. El Subdepartamento del Salón de Revisaciones estará a cargo de un Subdirector de Departamento, asistido de un Fiscal de 1.a y personal de operaciones y vigilancia adecuado a las necesidades del servicio.

Art. 365. Corresponde al Subdepartamento:

a) Fiscalizar y despachar equipajes y mercaderías pertenecientes a pasajeros, diarios y revistas, que se embarquen o desembarquen por el Puerto de Montevideo; y
b) Visar, previamente a la descarga, la lista de pasajeros y los manifiestos correspondientes, para el posterior cumplimiento de la operación de despacho por parte del funcionario encargado de la misma.

De los Departamentos de Operaciones

Artículo 366. Los Destacamentos dependientes del Departamento son los siguientes: Custodias y Rembarques, Muelle A, Dársena I, Muelle B, Dársena II, Mercado de Frutos, Exportación, Arroyo Seco, La Teja, Isla Libertad, Victoria, Punta Lobos y Punta Sayago.

Art. 367. Cada uno de los Destacamentos estará a cargo de un Fiscal de 1.a y personal de operaciones y vigilancia adecuado a las necesidades del servicio.

Art. 368. Corresponde a los destacamentos controlar y|o realizar, según sus respectivas denominaciones, las operaciones de: Descarga de ultramar y cabotaje, Carga para ultramar y cabotaje, Rembarques y custodias en general, Entrada y salida de mercaderías de los depósitos fiscales, Exportación de frutos del país y cereales, Exportación con admisión temporaria, Tránsito de frutos similares a los del país, Tránsito internacional, Removido de plaza, Trasbordo directo procedente de Brasil, Solicitudes y listas de provisiones, Revisación y despacho de equipajes.

Art. 369. Los funcionarios encargados de la jefatura de los Subdepartamentos y Destacamentos de Operaciones serán responsables del orden y el cumplimiento estricto de las operaciones así como de la vigilancia en la zona a su cargo, no debiendo permitir la realización de operaciones que no se ajusten a las prescripciones reglamentarias, correspondiéndoles además, dentro de los límites de su jurisdicción y categoría, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

Del Cuerpo Inspectivo

Artículo 370. El Cuerpo Inspectivo actuará bajo la dirección del Subdirector del Departamento y se integrará, además, con los Supervisores de Operaciones siendo sus cometidos:

a) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar de una manera efectiva el cumplimiento estricto de las tareas a cargo de los Subdepartamentos y Destacamentos;
b) Controlar la asistencia de los funcionarios en los lugares de trabajo, la correcta prestación de los servicios ordinarios y extraordinarios, así como el cumplimiento de la labor administrativa de los mismos, estableciendo las constancias correspondientes en los respectivos libros;
c) Mantener personal de guardia en el Departamento durante los días y horas inhábiles, a efectos de que puedan atenderse solicitudes de habilitación trámites provisorios o cualquier otra gestión de emergencia inherente a la prestación del servicio, dando cuenta al Superior de las disposiciones tomadas al respecto; y
d) Dar cuenta de inmediato al Director del Departamento de cualquier anomalía o irregularidad que advierta.

De la Sección Administrativa

Artículo 371. La Sección Administrativa estará a cargo de un Fiscal de 1.a y se integrará con la Mesa de Recibos, Planillas, Conformes y Cumplidos y el personal administrativo necesario.

Art. 372. A la mesa de Recibos, Planillas, Conformes y Cumplidos corresponde:

a) Controlar los documentos que le remitan los destacamentos sobre operaciones de entrada y salida de bultos de los depósitos y demás lugares de almacenamiento de mercaderías, confeccionando las planillas correspondientes;

b) Formular los balancetes diarios del movimiento de entradas y salidas de bultos de acuerdo a los datos recogidos de los mencionados documentos y planillas, remitiéndolos a la División Depósitos;
c) Cotejar los datos que figuren en las transferencias presentadas por los interesados con los que figuren en las planillas, estableciendo su conformidad en aquéllas cuando se haya comprobado su identidad, sin cuyo requisito no serán aceptadas por la División Depósitos;

d) Cotejar los datos establecidos en las copias de los permisos presentadas por los interesados con los que figuran en las planillas correspondientes;
e) Permitir la salida de los bultos de los depósitos y demás lugares de almacenamiento de mercaderías, cuando la División Depósitos haya autorizado su entrega sobre la copia del permiso correspondiente, recabando de los interesados el recibo de orden; y
f) Remitir las copias de los permisos, debidamente cumplidas, a la División Depósitos.

SECCION II

Del Departamento de Vigilancia

Artículo 373. El Departamento de Vigilancia realiza el contralor de la movilización y tenencia de mercaderías, artículos, productos y bienes y la vigilancia marítima y terrestre en la zona portuaria y las costas de la jurisdicción aduanera de Capital.

Art. 374. Estará a cargo de un Director de Departamento, asistido de un Subdirector (Patrón General de Cuadra) y se integrará con una Sección Administrativa, los Supervisores, los Subdepartamentos Servicio de Mar y Vigilancia Interior y los Destacamentos de Vigilancia Exterior.

Art. 375. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Asesorar al Director de la División en la confección de las listas de distribución mensual, señalando el destino que debe ocupar el personal de su dependencia y observando con exactitud la rotación de los turnos;
b) Recorrer los lugares de trabajo, cuidando que se cumplan con regularidad los servicios a cargo del Departamento; y
c) Conformar las cuentas por servicios especiales y|o extraordinarios que pasen las oficinas de su dependencia.

Art. 376. El Subdirector del Departamento (Patrón General de Cuadra) remplazará al Director en los casos de ausencia, licencia o impedimento de cualquier clase, con iguales atribuciones, obligaciones y responsabilidades, correspondiéndole además:

a) Coordinar la acción en conjunto de los funcionarios que actúan en tierra y en el servicio de mar, de manera que exista una prolija y eficaz vigilancia en las zonas a su cargo; y
b) Dar cumplimiento a otros cometidos que le fije el Director del Departamento.

Del Subdepartamento del Servicio de Mar

Art. 377. El Subdepartamento del Servicio de Mar estará a cargo del Patrón General de Cuadra y se integrará con personal de mar y administrativo adecuado a las necesidades del servicio.

Art. 378. Corresponde al Subdepartamento:

a) Atender la vigilancia de la zona marítima y fluvial de la jurisdicción aduanera de Capital;
b) Atender la vigilancia del Edificio de la Dirección Nacional y recibir la correspondencia, telefonemas, telegramas, etc.;
c) Atender las solicitudes de embarcaciones y personal que le formule la Oficina de Bahía; y
d) Dar cumplimiento a otras misiones de vigilancia que le confiera la Dirección del Departamento.

Del Subdepartamento de Vigilancia Interior

Artículo 379. El Subdepartamento de Vigilancia Interior estará a cargo de un Subdirector de Departamento, asistido de seis Fiscales de 1.a y se integrará con la Oficina de Bahía y el Destacamento de la Región Central.

Art. 380. (Oficina de Bahía). — Esta Oficina funcionará con tres turnos de personal de ocho horas de duración cada uno.
Cada turno estará a cargo de uno de los Fiscales de 1.a que ejercerá la jefatura de la Oficina durante el mismo y se integrará con el personal de vigilancia y administrativo adecuado a las necesidades del servicio.

Art. 381. A la Oficina de Bahía corresponde:

a) Recepcionar y despachar a los efectos de la Aduana, aplicando las leyes y reglamentaciones pertinentes, las embarcaciones de toda clase que operen en la zona portuaria;
b) Efectuar la visita de los buques que arriben al Puerto, exigiendo de los Capitanes la presentación y entrega de la documentación reglamentaria; y
c) Controlar el movimiento de las operaciones y tráfico marítimos.

Art. 382. (Destacamento de la Región Central). — Este Destacamento funcionará con tres turnos de personal de ocho horas de duración cada uno. Cada turno estará a cargo de uno de los Fiscales de 1.a, que ejercerá la jefatura del Destacamento durante el mismo y se integrará con el personal de vigilancia y administrativo adecuado a las necesidades del servicio.

Art. 383. Al Destacamento de la Región Central corresponde:

a) Atender el servicio de vigilancia en la zona aduanera comprendida entre la escollera Sarandí y el arroyo Miguelete;
b) Prestar guardia permanente en los portones de la mencionada zona y en los muros de atraque;
c) Efectuar la vigilancia directa de la carga de los buques surtos en la zona; y
d) Realizar servicios de custodias de mercaderías o efectos depositados en las ramblas portuarias y de los movilizados en tránsito.

De los Destacamentos de Vigilancia

Artículo 384. Los Destacamentos de Vigilancia Exterior dependientes del Departamento y sus jurisdicciones son los siguientes:

1. Al Oeste de la Región Central: Destacamento del Cerro, desde el arroyo Miguelete hasta la barra de Santa Lucía; Destacamento de Santiago Vázquez, desde la barra de Santa Lucía hasta el arroyo Cufré; Destacamento de Santa Lucía, sobre las costas de los ríos Santa Lucía y San José hasta la ciudad de Aguas Corrientes;
2. Al Este de la Región Central: Destacamento de playa Ramírez, desde la escollera Sarandí hasta el Puerto de Buceo; Destacamento de Atlántida, desde el Puerto del Buceo hasta el balneario Atlántida; Destacamento de Playa La Tuna, desde el balneario Atlántida hasta el arroyo Solís Grande.

Art. 385. Cada uno de esos Destacamentos estará a cargo de un Fiscal de 1.a y personal de vigilancia adecuado a las necesidades del servicio.

Art. 386. A los Destacamentos de Vigilancia Exterior corresponde:

a) Atender el servicio de vigilancia en la zona de su jurisdicción, recorriendo permanentemente la costa marítima y fluvial de la misma;
b) Controlar el movimiento de embarcaciones y el tráfico costero;
c) Inspeccionar todo vehículo, nave o aeronave que se encuentre en la jurisdicción aduanera de su dependencia y todo transporte de carga o pasajeros que se movilice por la misma, exigiendo la presentación de la documentación que corresponde; y
d) Dar cumplimiento a otras misiones de vigilancia que les confiera la Dirección del Departamento.

Art. 387. Los funcionarios encargados de la Jefatura de los Subdepartamentos y Destacamentos de Vigilancia serán responsables del orden y el cumplimiento estricto de los servicios en la zona a su cargo, no debiendo permitir la movilización de mercadería o efectos sin la documentación correspondiente o que no se ajuste a las prescripciones reglamentarias, correspondiéndoles además, dentro de los límites de su jurisdicción y categoría, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento. Deberán dar cuenta inmediata al Director del Departamento de las novedades que se registren en los servicios a su cargo.

Art. 388. Siempre que la urgencia del caso lo requiera, los Destacamentos de Vigilancia podrán recurrir directamente a otros Destacamentos a efectos de coordinar sus respectivos servicios de vigilancia para la prevención de represión del contrabando, dando cuenta al mismo tiempo a la Dirección del Departamento.

Del Cuerpo Inspectivo

Artículo 389. El Cuerpo Inspectivo actuará bajo la dirección del Patrón General de Cuadra y se integrará, además, con los Supervisores de Vigilancia, siendo sus cometidos:

a) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar de una manera efectiva el cumplimiento estricto de las tareas a cargo de los Subdepartamentos y Destacamentos;
b) Controlar la asistencia de los funcionarios en los lugares de trabajo, la correcta presentación de los servicios, así como el cumplimiento de la labor administrativa de los mismos; estableciendo las constancias correspondientes en los respectivos libros;
c) Resolver toda situación de emergencia referente a la prestación del servicio, dando cuenta al Superior de las disposiciones tomadas al respecto; y
d) Dar cuenta de inmediato al Director del Departamento de cualquier anomalía o irregularidades que adviertan.

SECCION III

Del Departamento de Aeropuertos

Artículo 390. El Departamento de Aeropuertos realiza el contralor y trasbordo y la movilización de embarque, removido y trasbordo y la movilización y tenencia de las mercaderías, artículos, productos y bienes y el despacho de los equipajes de pasajeros en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y en los demás aeródromos aduaneros que se encuentran en la jurisdicción territorial de la Dirección General.

Art. 391. Estará a cargo de un Director de Departamento, asistido de un Subdirector y se integrará con una Sección Administrativa, un Supervisor, el Destacamento de Operaciones del Aeródromo "Angel S. Adami" y los demás que sean necesarios.

Art. 392. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Asesorar al Director de la División en la confección de las listas de distribución mensual, señalando el destino que debe ocupar el personal de su dependencia y observando con exactitud la rotación de los turnos;
b) Recorrer los lugares de trabajo e inspeccionar, cuando lo crea conveniente, las operaciones a cargo del Departamento; y
c) Conformar las cuentas por servicios especiales y|o extraordinarios que pasen las oficinas de su dependencia.

Art. 393. Al Subdirector del Departamento corresponde:

a) Controlar permanentemente el trabajo de las oficinas del Departamento, procurando evitar atrasos en la tramitación de permisos y expedientes;
b) Controlar la permanencia e integridad de los bultos depositados en los lugares habilitados al efecto y el movimiento de entrada y salida de los mismos; y
c) Dar cumplimiento a otros cometidos que le fije el Director del Departamento.

Art. 394. Corresponde al Departamento:

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de las operaciones de embarque, desembarque, removido y trasbordo y la movilización y tenencia de mercaderías, artículos, productos y bienes en los aeropuertos de la jurisdicción, con el propósito de comprobar la exactitud de las declaraciones formuladas y la corrección de los procedimientos;
b) Fiscalizar y despachar equipajes y mercaderías pertenecientes a pasajeros, diarios y revistas, que se embarque o desembarque en esos lugares; y
c) Visar, previamente a la descarga, la lista de pasajeros y los manifiestos correspondientes, para el posterior cumplimiento de las operaciones de despacho por parte de los funcionarios encargados de las mismas.

Art. 395. (Destacamento del Aeródromo "Angel S. Adami"). — Estará a cargo de un Fiscal de 1.a y personal de operaciones y vigilancia adecuado a las necesidades del servicio. Controlará el cumplimiento de las operaciones aduaneras permitidas en ese lugar.

SECCION IV

Del Departamento de Administración

Artículo 396. El Departamento de Administración tiene por cometidos atender y dar curso a todas las gestiones sobre asuntos relacionados con las actividades de la División y sus dependencias, iniciadas o planteadas a la Dirección Nacional por las autoridades nacionales, los particulares y las Oficinas del Estado, o por la propia Dirección Nacional, y remitidas por ésta a consideración de la Dirección General.

Art. 397. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con la Sección Trámite de Operaciones y los siguientes Sectores: Secretaría y Expedientes y Personal y Utiles.

Art. 398. El Director del Departamento será el de mayor antigüedad calificada dentro de la Dirección General y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Despachar con el Director de la División los asuntos cuya iniciación, trámite o resolución corresponda a ese jerarca;
b) Resolver los asuntos de mero trámite planteados a la División;
c) Dirigir el trámite de los expedientes y recibir y expedir las órdenes, instrucciones, etc., emanadas de la Dirección de la División;
d) Fiscalizar y controlar el funcionamiento de todos los Departamentos de la División y de sus dependencias; y
e) Reemplazar al Director de la División en los casos de ausencia, licencia o impedimento de cualquier clase, con iguales atribuciones, obligaciones y responsabilidades.

Art. 399. (Secretaría y Expedientes). — Este Sector realizará las tareas administrativas del Departamento y llevará el contralor de los expedientes entrados, partes de detención y numeración de solicitudes de trámite directo, así como también un libro de asiento y registro de expedientes, y se integrará con el personal necesario.

Art. 400. (Personal y útiles). — Este Sector entenderá en lo relativo a licencias, partes de enfermo, informes de expedientes jubilatorios y todo otro trámite referente a asuntos del personal, llevará un fichero completo del personal de todas las dependencias de la División, donde conste: instrucción, calificación anual, méritos, sanciones, licencias y rotaciones en el Servicio. También se encargará del contralor de los útiles e inventarios de los efectos de las distintas reparticiones del Departamento, y se integrará con el personal necesario.

De la Sección Trámite de Operaciones

Artículo 401. Se compondrá de las siguientes Mesas: Decretos, Registro de Guías Internacionales, Trasbordos y Removidos y Embarques y Desembarques.

Art. 402. (Decretos). — Esta Mesa dirigirá los trámites de embarques, trasbordos, removidos y desembarques, entrada de vapores y lista de provisiones de boca que, con la firma del Jefe de la Sección, pasarán directamente al Destacamento de Operaciones.

Art. 403. (Registro de Guías Internacionales). — Esta Mesa tendrá el sellado y control de las Guías Internacionales, así como también la recepción y reexpedición de las Tornaguías.

Art. 404. (Trasbordos y Removidos). — Esta Mesa cumplirá los permisos originales de acuerdo a lo establecido en las copias decretadas por la Oficina e intervenidas por los Departamentos respectivos, procediendo luego al archivo de las copias y a la remisión de los originales a la División Depósitos. (Balance de Buques).

Art. 405. (Embarques y Desembarques). — Esta Mesa recibirá las copias de los permisos remitidas por los Destacamentos, llevando un libro donde constarán los permisos tramitados, cantidades cumplidas "sin efecto".

Disposiciones generales

Artículo 406. El Personal de la División observará la mayor circunspección y disciplina en el cumplimiento de las funciones a su cargo y ajustará su conducta a las normas que se establecen a continuación.

Art. 407. Debe tener presente que no puede hacerse operación alguna de embarque, desembarque, trasbordo, removido, etc., sin el permiso escrito de la Aduana, ni transportarse equipajes de pasajeros sin el rótulo o marca establecido por el Salón de Revisaciones que corresponda. Todo lo que se movilice sin el expresado permiso o rótulo será detenido y remitido a la Aduana con el parte correspondiente.

Art. 408. En tareas de vigilancia prestará la mayor atención al radio que se le haya asignado. Recibirá del funcionario saliente las órdenes y novedades que hubiere, trasmitiéndolas, a su vez, en forma clara y precisa al funcionario que lo releve.

Art. 409. Observará la mayor corrección en el trato con particulares, pasajeros y público en general. Cuando deba interrogar a alguna persona por bultos que conduzca, u otra causa cualquiera que tenga afingencia con su cometido, actuará con la prudencia y celeridad conciliable con el interés fiscal. La revisación de las personas deberá efectuarse sólo en caso de sospecha de fraude y después intimárseles la manifestación de las mercaderías o efectos que puedan tener ocultos. Las revisaciones de carácter corporal serán efectuadas siempre dentro de la casilla del Resguardo, dando cuenta de inmediato al Superior que corresponda.

Art. 410. Cuando se le confíen bultos en custodia, mantendrá una continua y eficaz vigilancia, prohibiendo que persona alguna los manipule o intervenga en ellos, salvo que medie orden superior. Cuidará que los vehículos o embarcaciones que los transporten no se aparten de la ruta establecida y, al llegar a destino, exigirá el recibo correspondiente, que entregará en el lugar de procedencia.

Art. 411. Ningún funcionario de la División, afectado a un punto de operaciones o vigilancia, o a una custodia, podrá abandonar las funciones a su cargo, aunque se haya cumplido enteramente el horario asignado a su turno, sin ser debidamente relevado.

CAPITULO II

De la División Depósitos

Artículo 412. La División Depósitos tiene por cometidos contabilizar y fiscalizar los bultos que ingresen y egresen de los depósitos fiscales o particulares, ramblas y demás lugares habilitados para el almacenamiento de las mercaderías, llevando cuenta y razón de todos los movimientos que se operen a ese respecto y recibir, atender y dar curso a todas las gestiones relacionadas con la materia de su competencia iniciadas, planteadas o remitidas a su consideración por la Dirección General o los particulares.

Art. 413. Estará a cargo de un Director de División y se integrará con los siguientes Departamentos: Administración y Contabilidad y Despacho General.

Art. 414. El Director de la División tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento correspondiéndole además coordinar, en lo posible, los cometidos que cumple la División a su cargo con el control de operaciones a cargo de la División Resguardo.

SECCION I

Del Departamento de Administración y Contabilidad

Artículo 415. El Departamento de Administración y Contabilidad lleva cuenta y razón de todos los bultos que ingresen o egresen de los depósitos, fiscales o particulares, ramblas y demás lugares habilitados para el almacenamiento de mercaderías y atiende la gestión y el trámite de todos los expedientes y documentos relacionados con la materia.

Art. 416. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con las siguientes Secciones: Secretaría, Contabilidad y Balance de Buques y Otros Transportes.

Art. 417. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento correspondiéndole además remplazar al Director de la División en los casos de ausencia, licencia o impedimento de cualquier clase, con iguales atribuciones, obligaciones y responsabilidades.

De la Sección Secretaría

Artículo 418. Corresponde a la Secretaría:

a) Recibir y dar trámite a todos los expedientes, solicitudes y demás actuaciones relacionadas con los cometidos de la División; y
b) Tramitar todo expediente y solicitud de licencia que se relacione con el personal de la División.

Art. 419. Llevará los siguientes registros:

1. Trámite General: para entrada de todos los asuntos que se reciban en la División, dándoles salida después de decretados y dejará constancia de la oficina o dependencia de donde procedan y a donde se remitan;
2. Registro de Traslado de Mercaderías de los Depósitos; y
3. Copia de Notas e Informes: para sacar copia de todas las notas e informes que se expidan.

De la Sección Contabilidad

Artículo 420. Corresponde a Contabilidad:

a) Llevar la contabilidad general de la División;
b) Intervenir la papeleta de descarga de los vapores afectados al tráfico de cabotaje, estableciendo la nota correspondiente por cada una de las que se presenten en el margen del permiso de desembarque a depósito, a fin de facilitar el balance respectivo.
c) Recibir del Departamento de Despacho General las matrices de los permisos de importación, confrontándolas con las transferencias acreditadas en los libros y establecerles en el casillero respectivo el número de transferencia correspondiente y la firma del funcionario o interventor. Constatada alguna diferencia o advertido que no se halla acreditada la respectiva transferencia, se devolverán de inmediato las matrices de que se trata al Departamento de Despacho General; y
d) Fechar las matrices de los permisos de importación y los de rembarque que le remite el Departamento de Despacho General. Esta operación se lleva a cabo consignando en la matriz de cada permiso y en los de rembarque la fecha de presentación y el número correspondiente.

Art. 421. Llevará los siguientes registros:

1. Entradas Generales: se consignarán en el Debe de éste, los bultos que figuren en los balancetes que diariamente remita la Sección Administrativa del Departamento de Operaciones, anotándose con especificación de las fechas, marca, números, envases, depósitos, depósitos de traslado, etc.; se consignarán en el Haber de éste el nombre del despachante que haya presentado la transferencia y el número de ésta. En este libro se abrirán las cuentas con los nombres de los barcos y se dividirán en cuantas sean necesarias y a medida que el servicio lo exija;
2. Cuentas Corrientes: se abrirán cuentas a cada despachante; debitadas por las transferencias conformadas previamente por la Sección Administrativa del Departamento de Operaciones y numeradas por la Sección Transferencias y Archivos, y descargadas por los ejemplares N.o 4 de los permisos de importación y las copias de los permisos de rembarque, que envíe la División Verificaciones;
3. Registro de Poderes y Firmas Habilitadas; y
4. Toma de razón: en el que se tomará nota de todas las resoluciones que tengan relación con la Sección.

Art. 422. Queda prohibido, bajo la más severa responsabilidad, acreditar en los registros o fechar las matrices, cuando las transferencias no hayan sido conformadas debidamente, así como cuando estos documentos discrepen con las matrices o permisos.

De la Sección Balance de Buques y otros Transportes

Artículo 423. Corresponde a Balance de Buques y otros Transportes, practicar el balance de los cargamentos que entran en los depósitos fiscales o particulares, ramblas y demás lugares habilitados para el almacenamiento de mercaderías en la jurisdicción aduanera de Capital, así como de los que se introducen directamente a plaza por esa jurisdicción, para lo cual deberá:

a) Recibir de la División Resguardo los manifiestos del cargamento de los barcos y otros medios de transporte que operen en la jurisdicción, registrándolos y conservándolos bajo carpetas debidamente rotuladas y numeradas ordenadamente;
b) Recibir de la misma División los permisos de desembarque y embarque cumplidos por los Destacamentos de Operaciones, incorporándolos a la carpeta correspondiente al barco o medio de transporte de que se trate;
c) Recibir de la misma División las planillas de entrada de bultos en los depósitos, ramblas y demás lugares habilitados para el almacenamiento de mercaderías;
d) Recibir de la misma División los permisos de removido y trasbordo cumplidos por los Destacamentos de Operaciones; y
e) Recibir de la División Verificaciones los permisos de importación, exportación y rembarque cumplidos por los Verificadores de Despacho y de Tránsito.

Art. 424. La Sección deberá confrontar los permisos con los manifiestos haciéndose cargo de las diferencias que encuentre, que, en los casos que corresponda, pondrá en conocimiento de la Sección Contabilidad a los efectos de la procedente compulsa con los registros a cargo de esa oficina. Confirmada la diferencia, dará cuenta del hecho a la Dirección del Departamento, formulando la correspondiente denuncia. Todo el procedimiento deberá ser cumplido por la Sección dentro de los sesenta días de terminada la operación del barco o medio de transporte de que se trate.

Art. 425. Las carpetas de los barcos y otros transportes y los documentos que las constituyen no podrán ser retirados de la División sin orden escrita de la Dirección General o de las jerarquías superiores del Organismo, ni ser exhibidas a personas a quienes no les corresponda examinarlas.

Art. 426. Transcurridos seis años de su numeración las carpetas y los documentos que las constituyen serán remitidos con relación al Departamento de Archivo.

SECCION II

Del Departamento de Despacho General

Artículo 427. El Departamento de Despacho General recibe, atiende y da curso a los permisos que se presentan para las distintas operaciones de aduana exceptuados los de encomiendas postales, e interviene en la tramitación de expedientes de permisos provisionales.

Art. 428. Estará a cargo de un Director de Departamento y se integrará con las siguientes Secciones: Mesa de Entrada y Numeradora y Transferencias y Archivo.

Art. 429. El Director del Departamento tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento.

De la Sección Mesa de Entrada y Numeradora

Artículo 430. (Mesa de Entrada). — Corresponde a esta Mesa recibir los permisos que envíe el Banco de la República y, una vez cotejada la relación, proceder en la siguiente forma:

a) Entregar las matrices de importación a la Sección Contabilidad;
b) Remitir los permisos de exportación a la Mesa Numeradora y devolverlos luego a su trámite:
c) Devueltas las matrices de importación por la Sección Contabilidad, el Jefe de la Sección deberá examinar la firma del documentante y su habilitación para actuar y confrontarlas con las transferencias, y comprobar si su forma de presentación está de acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al respecto;
d) Devolver al Banco de la República las matrices que merezcan observaciones, señalándose la deficiencia;
e) Remitir las matrices a la División Análisis si no se presenta el certificado que corresponda; y
f) Enviar a la Mesa Numeradora las matrices de importación y los demás permisos que no hayan merecido observaciones con el conforme del funcionario interviniente.

Art. 431. Corresponde también a la Mesa de Entrada:

a) Recibir del Departamento de Control del Despacho a la División Contralor los ejemplares N.o 4 de los permisos de importación, a efectos de autorizar la salida de depósito de los bultos, estampando sobre los mismos el decreto "entréguese". El funcionario del Puerto, encargado del depósito, rambla o lugar de almacenamiento de las mercaderías, entregará los bultos a la custodia designada por el Departamento de Operaciones al efecto. La Mesa autorizará también de la misma manera y a los mismos efectos la salida de los bultos en los permisos de reembarque;
b) Cumplir estrictamente, en casos de discrepancias en las marcas, números, clase de envases, vapores, fecha de llegada y lugar de almacenamiento, con las disposiciones que sobre corrección de permisos se establecen en el decreto de 18 de enero de 1943 y demás normas que rigen sobre la materia;
c) Remitir las transferencias que hayan sido corregidas por los interesados a la Sección Transferencia y Archivo, a efectos de que aquélla las envíe a las respectivas Agencias para la firma correspondiente; y
d) Decretar, una vez establecida en ellas los números de las transferencias por la Sección Contabilidad, las solicitudes que se presenten para la apertura, revisación, extracción de muestras, traslados, rellenos y fraccionamientos de bultos almacenados en los depósitos, ramblas y demás lugares habilitados al efecto.

Art. 432. Queda absolutamente prohibido a la Mesa bajo la más seria responsabilidad, permitir correcciones en los mismos cuando para ello sea necesario hacerlo antes en las transferencias, así como entregar éstas a los interesados para hacer firmar las notas por las Agencias.

Art. 433. (Mesa Numeradora). — Corresponde a esta Mesa:

a) Numerar, registrar y dar trámite a todos los permisos que se presenten en la jurisdicción aduanera de Capital para las distintas operaciones de Aduana, exceptuando los de encomiendas postales;
b) Remitir las matrices de importación al Departamento de Control del Despacho de la División Contralor; y
c) Intervenir en la tramitación de los expedientes de permisos de despachos provisionales.

Art. 434. La Mesa Numeradora llevará los siguientes registros: Importación, Exportación, Rembarque, Removido, Trasbordo y Desembarque para depósito. En esos registros se asentarán separadamente, con numeración ordinal propia, los permisos correspondientes a cada una de esas operaciones.

De la Sección Transferencias y Archivo

Artículo 435. Corresponde a esta Sección: la recepción, numeración correlativa, contabilización, custodia y archivo de las transferencias y el archivo general del Departamento, a cuyos efectos deberá:

a) Recibir directamente de los interesados las transferencias que asentará en el Libro Numerador respectivo en el que, además de consignar el número que se haya establecido en el documento, consignará el nombre del interesado que la presentó, el nombre del buque o vehículo transportador y del agente otorgante y la fecha de presentación;
b) Asentar las transferencias en los libros de Registro de Transferencias, en los que se abrirá una cuenta a cada buque o vehículo transportador por cada uno de los viajes que realice, consignando la fecha del registro, el número, la marca y la cantidad de los efectos transferidos, el tipo de envases, su numeración o contenido, nombre del titular de la transferencia, etc.;
c) Asentar las segundas, terceras o cuartas transferencias —no se admitirán más sobre un mismo bulto— en el Libro Numerador de Transferencias Parciales, donde además de los datos anteriormente expuestos, se consignará el número de orden que corresponde a la misma; el número de la primera de la cual deriva, el

nombre del titular a favor del cual ha sido otorgada la nueva transferencia y el nombre de la persona que la otorga;

d) Remitir las transferencias, una vez numeradas y registradas, a la Sección Contabilidad; y

e) Devueltas las transferencias por la Sección Contabilidad, el Jefe de la Sección examinará si los documentos tienen las anotaciones que deben efectuar las oficinas de Descarga del Puerto, el funcionario de la Dársena y los encargados de los registros de Entradas Generales y comprobar si su forma de presentación está de acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al respecto;

f) Detener el Trámite de las transferencias que merezcan observaciones, dando cuenta de ello al Director del Departamento; y

g) Archivar las transferencias en legajos mensuales y en orden correlativo de numeración. Pasados cinco años de su presentación, las transferencias serán remitidas al Departamento de Archivo.

Art. 436. En caso de presentarse una segunda, tercera o cuarta transferencia por una firma no inscripta en los registros correspondientes, deberá suscribirla solidariamente un despachante de aduana, agente de navegación, etc. habilitado para actuar, sin cuyo requisito le transferencia no será acreditada por la Sección Contabilidad. Cuando se trate de una cuarta transferencia, ésta deberá ser siempre extendida a favor de una persona, despachante, agente de navegación, etc., habilitada para actuar a su nombre en la materia.

Disposiciones Generales

Artículo 437. Se exceptúan de la aplicación del régimen que se establece por este Reglamento para la fiscalización y contralor de los bultos que ingresan y egresan de los depósitos, ramblas, y demás lugares habilitados para el almacenamiento de las mercaderías y continuarán en consecuencia, rigiéndose por el régimen hasta ahora en uso, de los depósitos fiscales de Isla Libertad y Aduana Nueva N.o 1, en mérito a que el fraccionamiento de los bultos que en ellos se practica hace necesario el ejercicio directo y permanente del contralor aduanero

Art. 438. El régimen de funcionamiento, la distribución de tareas y las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del personal en los Destacamentos de Operaciones y Vigilancia y el Servicio de Mar de la División Resguardo, serán establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas a propuesta de la Dirección General de Vigilancia y Operaciones de Capital.

Art. 439. (Transitorio). — Teniendo presente que, para el debido cumplimiento del régimen de fiscalización y contralor de los bultos que ingresan y egresan de los depósitos, ramblas y demás lugares de almacenamiento de mercaderías que se establecen por este Reglamento, se hace necesario disponer de un período previo para la instrucción del personal afectado al servicio, autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para mantener en suspenso la aplicación del mismo durante un plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.

TITULO XII

De la Dirección General del Interior

Artículo 440. La Dirección General del Interior tiene por cometidos ejercer la superintendencia, coordinación e inspección inmediata de todos los servicios a cargo de las Receptorías y dependencias aduaneras del Interior.

Art. 441. Estará a cargo de un Director General y se integrará con un Despacho de Secretaría y las siguientes Divisiones: Inspección Zona Litoral, Inspección Zona Marítima e Inspección Zona Noreste.

Art. 442. El Director General tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo I de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Practicar la instrucción sumarial completa, con conclusiones, en todos los sumarios disciplinarios decretados contra funcionarios de su dependencia, así como las investigaciones sumarias, cuando esas tareas le sean cometidas por la Dirección Nacional o mediando autorización expresa de la misma al respecto;

b) Tramitar todos los asuntos relativos a infracciones y contravenciones aduaneras, por hechos ocurridos dentro de la jurisdicción de las dependencias a su cargo, elevándolos a conocimiento y disposición de la Dirección Nacional; y

c) Remitir a la Dirección Nacional todos los asuntos y expedientes relacionados con las actividades de las dependencias a su cargo que deban ser atendidos y|o resueltos por la Superioridad, dando a conocer en forma circunstanciada y con expresión de los fundamentos legales y reglamentarios en que se basa, su opinión al respecto.

La facultad que se le confiere por el literal a) precedente no podrá ser delegada por el Director General en ningún otro funcionario, sin la autorización expresa del Director Nacional a ese efecto.

CAPITULO I

De las Divisiones Inspecciones Zona Litoral, Zona Marítima y Zona Noreste

Artículo 443. Estas Inspecciones tienen por cometidos:

a) Inspeccionar y controlar, de la manera más amplia, los libros de contabilidad y demás en uso, valores, edificios, embarcaciones, enseres, etc., en las Receptorías y dependencias aduaneras de su jurisdicción;

b) Fiscalizar, en todos sus aspectos, las operaciones que en las mismas se realicen;

c) Comprobar si las mencionadas oficinas llenan satisfactoriamente las finalidades que determinaron su creación, así como también si en ellas se da el debido cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes; y

d) Comprobar las faltas o irregularidades ocurridas en el cumplimiento de los expresados servicios; estableciendo la responsabilidad de los funcionarios afectados por las mismas, informando de inmediato a la Dirección General por escrito, a efectos de que se tomen las providencias del caso.

Art. 444. Cada una de las Inspecciones está a cargo de un Director de División, se integrará con los Inspectores y tendrá a su cargo los Departamentos (Receptorías) comprendidos dentro de su respectiva jurisdicción territorial.

Art. 445. Los Directores de las Divisiones tendrán as atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo II de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Actuar por delegación del Director General, o por sí mismo cuando la urgencia del caso así lo aconseje, en el ejercicio personal y directo de las funciones de superintendencia de los servicios a cargo de las Receptorías y dependencias aduaneras de su jurisdicción; y

b) Remitir a la Dirección General todos los asuntos y expedientes relacionados con las actividades de las dependencias de su jurisdicción que deban ser atendidos y|o resueltos por la Superioridad, dando a conocer en forma circunstanciada y con expresión de los fundamentos legales y reglamentarios en que se basa, su opinión al respecto.

De los Departamentos

Artículo 446. Corresponde a los Departamentos (Receptorías), el ejercicio, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de las funciones y cometidos de carácter aduanero establecido por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su actividad.

Art. 447. Cada uno de los Departamentos estará a cargo de un Director de Departamento, quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento correspondiéndole además:

a) Coordinar el servicio de vigilancia aduanera para la prevención y represión del contrabando;

b) Llevar el estado general por rubros de las rentas que recauden las dependencias a su cargo;

c) Habilitar lugares para realizar operaciones aduaneras con autorización previa y expresa de la Dirección Nacional;

d) Dictar y hacer observar todos los actos de mero trámite que convengan al mejor cumplimiento del servicio a su cargo, siempre que no se opongan a las disposiciones de la Superioridad y de este Reglamen-

to, dando cuenta de inmediato a la Dirección de la División;

e) Remitir diariamente a la Dirección de la División todos los asuntos y expedientes relacionados con las actividades de la dependencia a su cargo que deban ser atendidos y|o resueltos por la Superioridad, dando a conocer en forma circunstanciada y con expresión de los fundamentos legales y reglamentarios en que se basa, su opinión al respecto;

f) Intervenir cualquier operación aduanera para asegurarse de su corrección, controlando la intervención directa de los funcionarios designados para actuar en cada caso, así como inspeccionar todo vehículo, nave o aeronave que se encuentre dentro de la jurisdicción aduanera de su dependencia;

g) Conocer en todos los asuntos relativos a infracciones aduaneras por hechos ocurridos dentro de su jurisdicción;

h) Resolver los casos previstos en los artículos 253 y 256 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, cuya cuantía no exceda de N$ 500 (nuevos pesos quinientos), (artículo 494 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; e

i) Dar cumplimiento a otros cometidos que le fije la Superioridad o el régimen de organización y funcionamiento de las Receptorías.

Art. 448. Los límites de la jurisdicción territorial de los Departamentos de la Zona Litoral se establecen de la siguiente manera:

Receptoría de Bella Unión. — Sobre la frontera con Brasil en el Departamento de Artigas, desde la desembocadura del arroyo Yacaré en el Río Cuareim, hasta la desembocadura de éste en el Río Uruguay. Sobre el Río Uruguay en el mismo Departamento. desde el punto precitado hasta el arroyo Yacuy.

Receptoría de Salto. — Sobre el Río Uruguay en los Departamentos de Salto y Paysandú, desde el arroyo Yacuy hasta el Chapicuy Grande.

Receptoría de Paysandú. — Sobre el mismo Río en el Departamento de Paysandú y Río Negro, desde la barra del Chapicuy Grande hasta la del arroyo del Bote.

Receptoría de Fray Bentos. — Sobre el mismo Río en el Departamento de Río Negro, desde el arroyo del Bote hasta la desembocadura del Río Negro y éste, en su margen derecha, hasta el arroyo Malvenir. incluyendo la Isla del Vizcaíno.

Receptoría de Mercedes. — Sobre el Río Negro en el Departamento de Soriano desde el arroyo Bequeló hasta la boca de Vizcaíno; y sobre el Río Uruguay, desde la mencionada boca hasta el arroyo Catalán. Entra en su jurisdicción el Paso Mercedes situado en la margen derecha del Río Negro, frente a la ciudad de ese nombre.

CAPITULO II

De la División Inspección Zona Marítima

Artículo 449. Los límites de la jurisdicción territorial de los Departamentos de la Zona Marítima se establecen de la siguiente manera:

Receptoría de Carmelo. — Sobre el Río Uruguay en los Departamentos de Soriano y Colonia, desde el arroyo Catalán hasta la Punta Gorda, donde aquél desemboca en el Plata. Sobre el Río de la Plata, desde la Punta Gorda hasta el arroyo San Juan.

Receptoría de Colonia. — Sobre el Río de la Plata en el Departamento de Colonia, desde el arroyo San Juan hasta el Cufré.

Receptoría de Punta del Este. — Sobre el Río de la Plata en el Departamento de Maldonado, desde el arroyo Solís Grande hasta la Punta del Este, y sobre el Océano Atlántico, desde la Punta del Este hasta el arroyo y Laguna Garzón.

Receptoría de Rocha. — Sobre el Océano Atlántico en el Departamento de Rocha desde el arroyo y Laguna Garzón hasta la desembocadura del Canal Andreoni en La Coronilla.

Receptoría del Chuy. — Sobre el Océano Atlántico, desde la desembocadura del Canal Andreoni a la del arroyo Chuy, su curso y toda la línea fronteriza con Brasil hasta la Laguna Merin, en los Departamentos de Rocha y Treinta y Tres. Sobre la Laguna Merin, en este último Departamento, desde la línea fronteriza con Brasil hasta la desembocadura del Río Tacuarí.

CAPITULO III

De la División Inspección Zona Noreste

Artículo 450. Los límites de jurisdicción territorial de los Departamentos de la Zona Noreste se establecen de la siguiente manera:

Receptoría de Río Branco. — Sobre la frontera con Brasil en el Departamento de Cerro Largo desde la desembocadura de la cañada de los Burros en el Río Yaguarón, el curso de éste hasta la Laguna Merin y sus costas hasta la barra del Tacuarí. Sobre la frontera con Brasil en los Desobre el arroyo San Luis, su curso hasta su desembocadura en el Río Negro, la línea internacional, el arroyo de la Mina y el Río Yaguarón hasta la desembocadura de la cañada de los Burros.

Receptoría de Rivera. — Sobre la frontera con Brasil en el Departamento de Rivera desde el Marco de Massoller hasta el Paso Real sobre el arroyo San Luis.

Receptoría de Artigas. — Sobre la frontera con Brasil desde el Marco de Massoller hasta la desembocadura del arroyo Yacaré sobre el Río Cuareim.

CAPITULO IV

De los Inspectores

Artículo 451. La función de los Inspectores será fundamentalmente de examen y contralor de las tareas que cumplen las Receptorías. No podrán dictar ninguna orden a esas Oficinas si no por delegación de la Dirección de la División correspondiente, debiendo invocar siempre la resolución de ésta en los mandatos u órdenes que se trasmitan a aquellas dependencias.

Art. 452. Sin perjuicio de los deberes y atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias confieren a los funcionarios que practiquen las inspecciones, los Inspectores prestarán especial atención al cumplimiento de los cometidos que se establecen en el artículo 443 de este Reglamento, actuando como se expresa a continuación.

Art. 453. Antes de trasladarse a la Receptoría donde tengan que practicarse las inspecciones, el Inspector o Inspectores designados al efecto deberán:

a) Solicitar información a la Dirección Contable y de Contralor sobre el estado de caja existente en ella, el que se tomará del último estado de caja que la Receptoría haya enviado a la citada División; y

b) Solicitar información a las Divisiones Verificaciones, Valoraciones y Contralor, u otras que pudieren corresponder de acuerdo a la índole de los asuntos de que se trate, sobre expedientes, permisos pendientes, declaraciones, sumarios, etc., en situación de ser considerados, informados o resueltos por la División y sobre los que se requiera alguna aclaración, colaboración e informe complementarios de la Receptoría al respecto. Asimismo, el Inspector o Inspectores designados podrán:
   a) Examinar documentos relacionados con la Receptoría que se encuentren en trámite o archivados en cualquier oficina de la Aduana; y
   b) Recabar de la misma cualquier información complementaria al respecto.

Art. 454. Constituidos en la Receptoría, el Inspector o Inspectores designados al efecto deberán:

a) Practicar el arqueo de caja, que se llevará a cabo en presencia del Receptor y del Contador o funcionario encargado de la Contaduría;

b) Efectuar el recuento de los valores en uso, comprobando si la existencia de los mismos es la que en realidad debe haber, como igualmente si ha sido correcto el empleo de los ya utilizados. Para comprobar la existencia de estampillas consulares, el Inspector actuará munido del informe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares sobre el saldo de dichos valores;

c) Comprobar si lo recaudado por conceptos que no provengan de las operaciones aduaneras consideradas en sí mismas, derechos, impuestos, etc., se ha percibido como corresponde. La cuenta especial de la Receptoría en el Banco de la República merecerá también el examen del caso.

Cumplido lo anterior, el Inspector o Inspectores deberán:

a) Revisar el Libro Numerador de Permisos, que debe corresponder al ejercicio en curso, a efectos de constatar si se han repetido números y si a todos los permisos que figuran en el libro y deben llevarlo se les ha se-

tablecido el correspondiente número de liquidación, o si se trata de permisos libres de derechos, inquiriendo las causas si resultaren algunos pendientes y de los dejados sin efecto, pudiendo solicitar a la vez, si se considera necesario, que se presenten los propios documentos, con los cuales se efectuará el cotejo;

b) Revisar los Libros de "Liquidaciones de Importación", "Liquidaciones de Exportación" y "Diversos Ramos", comprobando si los números de liquidaciones se suceden correlativamente, de manera rigurosa, cotejándolos con el Libro Numerador de Permisos y con los propios documentos, si fuera posible;

c) Comprobar si las fechas de pago de las liquidaciones concuerdan justamente con los períodos en que, de acuerdo con las disposiciones vigentes o con las prácticas establecidas, aquéllas deben hacerse efectivas, a efectos de cerciorarse si ha habido o no demora por parte de la Oficina en percibirlas, pudiendo solicitar, a la vez, si se considera necesario, que se presenten los propios documentos con los cuales se efectuará el cotejo;

d) Revisar el Libro de Recaudación General, comprobando si la recaudación diaria anotada coincide con la resultante de los Libros de "Liquidaciones de Importación", "Liquidaciones de Exportación" y "Diversos Ramos" y con las libretas talonarias de recibos, constatando luego la entrada de lo percibido cada día en el libro diario de caja;

e) Controlar las salidas del libro diario de caja, para lo cual se solicitará que se pongan a la vista los comprobantes de pago y notas de depósito en el Banco de la República;

f) Comprobadas las entradas y salidas del libro diario de caja en forma parcial, se revisarán las sumas generales estableciendo los saldos mes a mes hasta llegar al saldo que corresponde al último estado de caja enviado a la División Contaduría. A éste se agregarán las entradas y deducirán las salidas correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de dicho saldo hasta la del día en que se practica la inspección, a efectos de determinar la existencia en caja y comprobar si se corresponde o no con la cantidad resultante del arqueo practicado; y

g) Examinar todos los demás libros en uso en la Receptoría.

Al inspeccionar y controlar los libros se tendrá en cuenta, también, si se han dejado espacios en blanco y si existen interlineados, enmendaduras, testaturas, etc., formulando las observaciones del caso.

Cumplido lo anterior, el Inspector o Inspectores deberán:

a) Examinar las carpetas de entrada y salida de buques, revisando varias de unas y otras de cada mes, a efectos de comprobar si se ha cumplido con las disposiciones vigentes en cuanto a presentación de manifiestos, guías, declaraciones de rancho, facturas consulares, certificados de origen, visaciones, sellos, etc., y si se les han incorporado los demás documentos que deban constituirlas, como asimismo, si éstos se han extendido en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia;

b) Inspeccionar los archivos, examinando su estado y la forma de la guarda y acondicionamiento de los libros, documentos, etc., archivados; y

c) Comprobar si la existencia de bultos en los depósitos concuerda con los saldos que arrojan los libros respectivos y constatar la salida, en forma, de los bultos que ingresaron al comienzo del ejercicio.

Lo dispuesto en este artículo comprenderá las actuaciones de referencia cumplidas durante todo el tiempo del ejercicio económico en curso.

Art. 455. Finalmente, examinarán las embarcaciones, vehículos, armamentos, pertrechos, enseres, etc., y toda otra unidad móvil afectada al servicio; los edificios de las oficinas de la Receptoría y Resguardo y sus dependencias casillas, de éste y demás inmuebles de propiedad fiscal utilizados por las oficinas que se inspeccionan, tomándose debidamente nota del estado de conservación y forma de cuidado de todo ello para hacerlo constar en las actas de la inspección.

Art. 456. Con lo realizado en cada día de inspección se labrarán dos actas, que firmarán el Inspector o Inspectores actuantes, el Receptor y el encargado de cada sección o dependencia inspeccionada.

Las actas contendrán un minucioso resumen de todas las diligencias practicadas y sus resultados, y en particular las observaciones de cualquier naturaleza derivadas de aquéllas. Se dejará siempre constancia de la manera cómo se llevan los libros, estado en que se encuentran los mismos y hasta donde llega su utilización, haciéndose constar asimismo el último asiento existente en el momento del examen.

Una de las actas quedará en el archivo de la División y la otra será elevada a conocimiento de la Dirección Nacional, acompañada de un oficio en el que se llamará la atención acerca de las observaciones que puedan haber en las actas, dándose cuenta asimismo de todo aquello que deba ser conocido por el Superior con respecto a la dependencia inspeccionada, sin omitirse la indicación de las necesidades perentorias de la misma, que serán requeridas del Receptor o encargado al terminar la inspección.

Art. 457. Si en el transcurso de la inspección se constataran faltas graves, como son, por ejemplo, las faltas en el efectivo en caja, la falta de bultos en los depósitos, el atraso prolongado en la escrituración de los libros principales, la falta de documentación en la carpeta de los buques, el funcionario que practica deberá proceder de inmediato a la investigación del caso para la individualización del o de los culpables del hecho irregular o delictuoso comprobado, dando cuenta telefónica o telegráficamente al Director General, al que elevará dentro del más breve término y, una vez terminadas las diligencias e indagatorias que practique.

CAPITULO V

De la Secretaría de la Dirección General

Artículo 458. La Secretaría de la Dirección General tiene por cometidos recibir, atender y dar curso a todas las gestiones sobre asuntos de carácter aduanero relacionados con la actuación de las Receptorías y dependencias aduaneras del Interior.

Art. 459. Estará a cargo de un Director de Departamento, quien tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Título V, Capítulo III de este Reglamento, correspondiéndole además:

a) Desempeñar las funciones de Secretario de la Dirección General;

b) Despachar con el Director General los asuntos de toda naturaleza, cuya iniciación, trámite o resolución competa a aquél de acuerdo con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades, que le confiere este Reglamento;

c) Resolver los asuntos de mero trámite planteados a la Dirección General;

d) Dirigir el trámite de todos los asuntos, expedientes, sumarios, que se presenten a la Dirección General;

e) Recibir y expedir a las Receptorías y dependencias aduaneras del Interior las órdenes, instrucciones, etc., dispuestas o transmitidas por la Dirección General;

f) Conservar los documentos y expedientes de carácter reservado cuya guarda le sea encomendada por la Dirección General; y

g) Llevar a cabo las demás tareas que le encomiende la Dirección General.

Art. 460. La Secretaría de la Dirección llevará los Registros de Trámite General, Toma de Razón, Copiadores de Notas e Informes, Puntos Habilitados y Operaciones y los demás que sean necesarios de acuerdo a la práctica y a las finalidades del Servicio.

Disposiciones Generales

Artículo 461. Siempre que la urgencia del caso lo requiera, las Receptorías podrán recurrir directamente a otras Receptorías, dando cuenta al mismo tiempo y por separado a la Dirección General.

Art. 462. La ubicación y traslado de los funcionarios de las Receptorías y dependencias aduaneras del Interior, cualquiera sea su categoría, será determinada por la Dirección Nacional de Aduanas, a propuesta o con conocimiento de la Dirección General del Interior.

Esa facultad no obstará a los cambios en los puntos de vigilancia que los Receptores crean conveniente disponer en los Resguardos Centrales y demás lugares donde el funcionario sólo permanece las horas del servicio.

Art. 463. El régimen de organización y funcionamiento de las Receptorías y dependencias aduaneras del Interior será establecido por la Dirección Nacional de Aduanas.

TITULO XIII

Disposiciones Generales

Artículo 464. Los Subdirectores de Departamento secundarán al Director en el cumplimiento de las tareas de dirección del Departamento respectivo y, salvo disposición en contrario, lo reemplazarán en los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase, con iguales facultades, atribuciones y deberes.

Art. 465. Los Jefes de 1.a serán los responsables inmediatos y directos de las tareas y funciones que competen a las secciones a su cargo y de los atrasos e irregularidades que hubiere en la labor administrativa de la misma, debiendo secundar a los Directores, colaborando con ellos en el cumplimiento de las actividades correspondientes a la dirección de aquélla.

Art. 466. Los funcionarios del Organismo deberán:

a) Informarse de las tareas, funciones, atribuciones, obligaciones, normas y procedimientos establecidos para la actividad de su competencia por las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones administrativas y este Reglamento;

b) Realizar los cometidos a su cargo con eficiencia, disciplina y oportunidad, cumpliéndolos en el lugar, tiempo y forma que establezcan las leyes y reglamentos, concurriendo a los lugares de trabajo y permaneciendo en ellos todo el tiempo establecido en los horarios respectivos y prestando personalmente los servicios, sin delegar las tareas en otros, sean o no funcionarios;

c) Acatar las disposiciones e instrucciones de servicio ejecutando sin trepidar las órdenes de sus superiores. Cuando el funcionario considere que aquéllas no se ajustan a lo que establecen las disposiciones en vigencia, sin perjuicio de su cumplimiento, formulará por escrito ante el jefe del servicio la objeción que a su juicio corresponde;

d) Prestarse ayuda mutua siempre que sea necesaria, quedando obligados a guardar la mayor discreción y reserva respecto de las tareas y diligencias que le sean confiadas, bajo la más seria responsabilidad. Solamente a los propios interesados o a sus apoderados se darán datos e informes acerca de los asuntos en trámite. Y para extraer y exhibir los archivados será menester autorización expresa del Director General de Secretaría, siendo prohibido entregar los expedientes, cualquiera sea su estado, aún cuando se presente firma letrada;

e) Proceder con lealtad hacia la Administración, con respeto hacia sus superiores y demás funcionarios y con consideración hacia el público en general;

f) Asumir responsabilidad por las tareas, documentaciones e informes a su cargo y dar cuenta al Superior de cualquier inconveniente que interfiera en la realización de su labor; y

g) Asesorar al Superior en cuanto se vincula con las actividades a su cargo y sustituirlo en caso de ausencia o vacancia temporaria, cuando así lo disponga la Superioridad o este Reglamento.

Art. 467 La Dirección Nacional de Aduanas establecerá las medidas de orden interno que sean necesarias para el debido cumplimiento de este Reglamento.

Art. 468. Mantienen su pleno vigor las disposiciones de los artículos 353 a 447, 530 a 551, 553 a 555, 562 a 575, y 673 a 695, todos inclusive, del decreto 416 de 15 de octubre de 1964, en cuanto sean aplicables.

Art. 469. Deróganse las demás disposiciones del mencionado decreto y todas las otras que se opongan a las del presente Reglamento.

Art. 470. (Transitorio). Antes del año de la fecha de este Reglamento, la Dirección Nacional de Aduanas hará saber al Ministerio de Economía y Finanzas los resultados de la aplicación del mismo, coordinados y compilados por la Inspección General de Servicios, proyectando las ampliaciones o modificaciones que crean convenientes.

A esos efectos, las reformas que la práctica sugiera deberán ser propuestas por los Directores de Departamento a los Directores de División dentro de los 120 días, por éstos, a los Directores Generales dentro de los 150 días y por éstos, a la Dirección Nacional dentro de los 210 días, todos contados desde la misma fecha".

Art. 2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 17 de Noviembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19645

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de octubre de 1975

—Resoluciones en ejercicio de atribuciones delegadas — Se conceden las siguientes marcas de servicio: Acta No 68 "Eneka". — Acta N.o 1.583 "En pinturas color es Colorex".

—Se revoca resolución de concesión. — (Se desestima): N.o 521 "12".

—Se confirma resolución de desestimada: Acta N.o 1.571 "El mejor placard indica... placares York". — Acta N.o 1.581 "El mundo de los colores". — Acta número 1.582 "El centro de los colores".

—Se conceden las solicitudes de registro de marcas: Acta N.o 65.847 "Alfeta". — Acta N.o 100.651 "Pesonube". — Acta número 102.009 "Smart". — Acta N.o 102.157 "Zenith". — Acta N.o 103.677 "Cosmética científica Bardot". — Acta N.o 106.911 "Axilon". — Acta N.o 108.249 "Corte cortado". — Acta N.o 113.694 "Airmaster". — Acta No 114.268 "Pepsi Cola dietética". — Acta N.o 117.360 "Haloperidol". — Acta N.o 120.959 "Abex". — Acta N.o 125.485 "Bleyle". — Acta N.o 126.556 "Novazepam". — Acta N.o 129.679 "Furimix". — Acta N.o 130.146 "Cambridge". — Acta N.o 130.925 N.o 130.908 "Biotalc". — Acta N.o 130.925 "Algamer". — Acta N.o 131.001 "Jugolandia". — Acta N.o 131.003 "Jugolandia". — Acta N.o 131.023 "Sintefol". — Acta N.o 131.038 "Smak". — Acta N.o 131.039 "Smak". — Acta N.o 131.049 "PP". — Acta N.o 131.051 "Renizole". — Acta número

ro 131.080 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 131.088 "La Paloma". — Acta N.o 131.096 "Brighton". — Acta N.o 131.097 "Brighton". — Acta N.o 131.134 "Resoplast A. D.". — Acta No 131.148 "Form Fab". — Acta N.o 131.178 "Dalkon Shield" — Acta N.o 131.181 "Intimfem". — Acta N.o 131.248 "Crysel". — Acta N.o 131.249 "Crysel". — Acta N.o 131.278 "Daymán". — Acta N.o 131.331 "Bio-Strath". — Acta N.o 131.356 "Flexi-Fox". — Acta número 131.490 "Dragón". — Acta N.o 131.502 "Granja Florida". — Acta N.o 131.552 "Solmatic". — Acta N.o 141.320 "La Casa del Carrocero S. R. L.".

—Se mantiene resolución de concesión: No 118.823 "Toque final".

—Se anula resolución de concesión: N.o 101.505 "Curta".

—Se accede a solicitud de registro Acta N.o 123.112 "Drive". — Acta N.o 123.371 "Superacril". — Acta N.o 128.043 "Melatex".

—No se hace lugar a solicitud de registro: "Acta N.o 123.129 "Primera dama en cosmética mundial". — Acta N.o 131.144 "Fórmula 44". — Acta N.o 131.176 "Bienestar"

—Se desestiman las siguientes solicitudes de registro de marcas: "Acta N.o 106.628 "Savú". — Acta N.o 109.634 "Life". — Acta N.o 109.792 "Diazepalén". — Acta N.o 110.649 "Pilán". — Acta N.o 114.279 "Las Palmas". — Acta N.o 117.541 "Nail Cron". — Acta N.o 118.904 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 120.008 "Ghia". Acta N.o 123.437 "Atamir". — Acta número 124.990 "Molykote". — Acta número 125.478 "Sparano". — Acta N.o 127.012 "(Descripta y facsimilada"). — Acta número 128.670 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 129.754 "Derminfantil". — Acta N.o 129.868 "Zuplón". — Acta número 130.658 "Fred Perry". — Acta número 130.927 "Endoderm". — Acta número 131.113 "MC". — Acta N.o 131.140 "Globo terráqueo con tapa" (Facsímil). — Acta N.o 131.141 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 131.247 "Crysel". — Acta número 131.522 "Biotherm". — Acta número 141.313 "Panal".

SE PUBLICA NUEVAMENTE
LAS SIGUIENTES MARCAS

—Hacer lugar a solicitud de registro: Acta N.o 123.802 "Floriana". — Acta número 125.341 "Macril".

—Acceder a solicitud de registro: Acta N.o 125.887 "Suitex S. A.". — Acta número 127.776 "Conosur". — Acta N.o 127.777 "Conosur".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 130.764 "Beldam". — Acta N.o 130.859 "Spree". — Acta número 130.860 "Spree". — Acta N.o 130.983 "Búfalo".

—Desestimar las solicitudes de modelos industriales: Acta N.o 43 Carlos Ferretti S. A. (Uruguay). — Acta N.o 57 Gotari S. A. — Acta N.o 99 Carlos Baltazar Almeida Gautrón.

—Se hace lugar a solicitud de modelo industrial: Acta N.o 33 Nibo Plast S.A.C.I.

—Se conceden los siguientes modelos industriales: Acta N.o 11 Nelson De Avila. — Acta N.o 139 Nicolás Jacome. — Acta número 14 Efice S. A. — Acta N.o 37 Nuevogar S. A. — Acta N.o 39 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta N.o 40 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta 42 Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. — Acta N.o 115 "David Rudman". — Acta número 130 Fanny Bialystocki de Sapiro y otro. — Acta N.o 131 Fanny Bialystocki de Sapiro y otro. — Acta N.o 132 Fanny Bialystocki de Sapiro y otro. — Acta N.o Fanny Bialystocki de Sapiro y otro. — Acta número 134 Fanny Bialystocki de Sapiro y otro. — Acta N.o 135 Fanny Bialystocki de Sapiro y otro. — Acta N.o 140 Nicolás Jacome. Acta N.o 470 Carlos Ferretti Uruguay S. A. — Acta N.o 527 Cordaly S. A.

—No hacer lugar a solicitud de prórroga: N.o 7.012 Fabián Varela Rodríguez.

—Se conceden las siguientes solicitudes de patentes: Acta N.o 18.453 Alladdín Industries Limited. — Acta N.o 17.035 Hicks and Otis Prints Incorporated. — Acta número 17.123 Reno, Entrais et Produits Chimiques et... — Acta N.o 19.025 Duilio Valverde.

—Se desestiman las siguientes solicitudes de registros de patentes: Acta número 17.909 Federico García Roche. — Acta número 16.317 Spiller Hnos. — Acta número 16.541 Eloy Vía. — Acta N.o 16.731 Acerenza S. A. — Acta N.o 16.895 Alberto Aliskevich. — Acta N.o 16.916 Armando Gattegno. — Acta N.o 17.047 Orlando César Eliceiry Vecchuio. — Acta N.o 17.050 Luis Fernández. — Acta N.o 17.118 Eloy Viña. — Acta N.o 17.184 Washington Santandreu Suárez. — Acta N.o 17.881 Acerenza S. A. — Acta N.o 18.492 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta N.o 18.820 Hesiodo Guida. — Acta N.o 18.886 Alvaro Saad Chujfi.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 140.453 "o.b.". — Acta N.o 141.679 "Bulle". — Acta N.o 141.690 "Lotus". — Acta N.o 141.992 "Virrey". — Acta N.o 142.519 "Capitán Molyneux". — Acta N.o 143.422 "Nicheli Industrial y Comercial S.R.L.". — Acta N.o 143.585 "Manolo". — Acta N.o 143.863 "Valeroso". — Acta N.o 144.926 "Chantecler". — Acta N.o 145.263 "(Descripita y facsimilada)". — Acta N.o 145.595 "Ganor". — Acta N.o 145.752 "Mon Tresor". — Acta N.o 145.800 "Longeril". — Acta N.o 145.897 "Cartilex". — Acta N.o 145.900 "Glahus". — Acta No 145.910 "Don Manuel". — Acta N.o 145.914 "Bellán". — Acta N.o 145.917 "Montcuer". — Acta N.o 145.918 "Andina". — Acta No 145.920 "Tad Davis". — Acta N.o 145.921 "Tramps". — Acta número 145.922 "Grandall". — Acta número 145.932 "Enelec". — Acta N.o 145.934 "Drossa". — Acta N.o 145.935 "Tonsil". — Acta N.o 145.937 "Makasu". — Acta número 145.941 "Coritec". — Acta N.o 145.947 "Bayflair". — Acta N.o 145.948 "Bayodor". — Acta N.o 145.954 "Everskin". — Acta N.o 145.955 "Everface". — Acta número 145.956 "Valvitene". — Acta número 145.957 "Elfiderm". — Acta N.o 145.959 "Selecto Torino". — Acta N.o 145.960 "Selecto Torino T". — Acta N.o 145.971 "Resolut". — Acta N.o 145.972 "Endulcina Szabo". — Acta N.o 145.973 "Parablaguito". — Acta N.o 145.974 "Camomilla". — Acta N.o 145.978 "Comfortecnic". — Acta N.o 145.983 "Vidriotech". — Acta número 145.987 "Rainbow". — Acta N.o 145.992 "Lactopur". — Acta N.o 145.993 "Fras Le". — Acta N.o 145.998 "Sylwan". — Acta N.o 146.004 "Equicam". — Acta número 146.005 "Camdan". — Acta número 146.006 "Milgo". — Acta N.o 146.010 "Desfile". — Acta N.o146.018 "Komogusta". — Acta N.o 146.019 "Telembrague". — Acta N.o 146.020 "Dulcestar". — Acta N.o 146.021 "Ko-Pint". — Acta N.o 146.025 "Alejandrina". — Acta N.o 146.026 "Euglucon". — Acta N.o 146.027 "Zach". — Acta número 146.029 "Reps". — Acta N.o 146.030 "Bannana". — Acta N.o 146.031 "Make Zoo". — Acta N.o 146.032 "Hebralan". — Acta N.o 146.041 "Panelfold". — Acta número 146.043 "Pitti". — Acta N.o 146.045 "Tiapridal". — Acta N.o 146.046 "Bernetil". — Acta N.o 146.048 "Karoten". — Acta N.o 146.049 "Manta Elástica". — Acta N.o 146.058 "Cuemid". — Acta número 146.059 "Terap". — Acta N.o 146.060 "La Pera". — Acta N.o 146.061 "Mainstay". — Acta N.o 146.067 "Rochanas". — Acta N.o 146.068 "Kepinta". — Acta número 146.069 "Begar". — Acta N.o 146.070 "Silispray". — Acta N.o 146.075 "Sounding". — Acta N.o 146.079 "Dingo Matemático". — Acta N.o 146.080 "Vilas". — Acta N.o 146.083 "Zeus". — Acta número 146.089 "Alboratol". — Acta N.o 146.093 "Colorprint". — Acta N.o 146.094 "Mon Amour". — Acta N.o 146.099 "Contumax". — Acta N.o 146.100 "Estialim". — Acta N.o 146.101 "Impedil". — Acta N.o 146.102 "Manos hacendosas". — Acta N.o 146.104 "Lanango". — Acta N.o 146.105 "Catarata". — Acta N.o 146.106 "Velázquez". — Acta N.o 146.111 "Yamaha". — Acta número 146.121 "Dolbyized". — Acta número 146.125 "Tetravate". — Acta N.o 146.12[illegible] "Telescop". — Acta N.o 146.135 "La Guayreña". — Acta N.o 146.149 "Polycotton". — Acta N.o 146.152 "Aldocolor". — Acta N.o 146.154 "Viking". — Acta N.o 146.15[illegible] "Hilo de Oro". — Acta N.o 146.157 "1478". — Acta N.o 146.158 "1975". — Acta número 146.159 "Ocusert". — Acta número 146.160 "Basso". — Acta N.o 146.161 "Vinto". — Acta N.o 146.162 "Dino". — Acta N.o 146.164 "1800". — Acta N.o 146.167 "Automotora Pocitos". — N.o 146.168 "Cafiaspirina". — Acta N.o 146.169 "Aspirinetas". — Acta N.o 146.184 "Llanero Solitario". — Acta N.o 146.185 "Eneka". — Acta N.o 146.186 "Modell". — Acta número 146.188 "Complot". — Acta número 146.189 "Sea Cob". — Acta N.o 146.19[illegible] "Droxoplast". — Acta N.o 146.192 "(Descripita y facsimilada)". — Acta N.o 146.197 "Grim's". — Acta N.o 146.198 "Record". — Acta N.o 146.202 "Hottdog". — Acta N.o 146.211 "Texnap". — Acta N.o 146.212 "Texpar". — Acta N.o 146.213 "Textract". — Acta N.o 146.214 "Lusarpol". — Acta N.o 146.217 "Bovitac". — Acta N.o 146.219 "Classic". — Acta N.o 146.222 "Warren". — Acta N.o 146.223 "(Descriipta y facsimilada)". — Acta N.o 146.224 "Moppie". — Acta N.o 146.227 "Kon Tiki". — Acta N.o 146.229 "Nuestro Mundo". — Acta N.o 146.236 "Margarita". — Acta número 146.239 "Sulconar". — Acta N.o 146.244 "San Borja". — Acta N.o 146.245 "Colbert". — Acta N.o 146.246 "Cot Rouge". — Acta N.o 146.247 "Vía Rizzoli". — Acta N.o 146.250 "Baronorme". — Acta número 146.255 "Rally". — Acat N.o 146.256 "Grand Prix". — Acta N.o 146.257 "Amigo". — Acta N.o 146.258 "Bravo". — Acta N.o 146.264 "Dakota". — Acta N.o 146.265 "Champagne Monzon". — Acta N.o 146.267 "Cocinart". — Acta N.o 146.271 "Veteragro". — Acta N.o 146.275 "Olmisin". — Acta N.o 146.276 "Beglynor". — Acta número 146.277 "Dinamia Gama Dinámica 28". — Acta N.o 146.281 "Olivol". — Acta N.o 146.282 "Sofisticado". — Acta número 146.285 "Proba". — Acta N.o 146.287 "Sub-Te-Plast". — Acta N.o 146.288 "Pe

maglass". — Acta número 146.289 "Azteca". — Acta número 146.294 "Amusa". — Acta N.o 146.295 "Galmagro". — Acta número 146.297 "Alfatropina". — Acta número 146.298 "Velvetflock". — Acta número 146.302 "Ciencia popular". — Acta número 146.307 "Bay-Air". — Acta N.o 146.312 "Tiktone". — Acta N.o 146.316 "Flexalgin". — Acta N.o 146.321 "Esamir". — Acta N.o 146.324 "Fanandar". — Acta número 146.325 "Fanavinyl". — Acta número 146.330 "Fanaroof". — Acta N.o 146.339 "Cicofren". — Acta N.o 146.342 "100 días". — Acta N.o 146.343 "Chateau Lagrange". — Acta N.o 146.356" Kemetal". Acta número 146.360 "Bonru Perel". — Acta número 146.362 "Aldoril". — Acta N.o 146.370 "Libella". — Acta N.o 146.376 "Roberta Di Camerino". — Acta N.o 146.378 "Induyco". — Acta N.o 146.381 "Totalzina". — Acta N.o 146.382 "Zinatotal". — Acta número 146.383 "Grampenil Argentia". — Acta N.o 146.390 "Reflex". — Acta número 146.391 "Chendol". — Acta N.o 146.393 "Corbana". — Acta N.o 146.396 "Intensacrom". — Acta N.o 146.397 "Champanil". — Acta N.o 46.400 "Pielsan". — Acta número 146.406 "Plasti Dako". — Acta número 146.416 "Siño". — Acta N.o 146.417 "Leitron". — Acta N.o 146.419 "Bocchio". — Acta N.o 146.427 "Atelier". — Acta número 146.428 "Los 4 Soles". — Acta número 146.430 "Ketrapo". — Acta N.o 146.449 "Mac Allister". — Acta N.o 146.450 "Fiumicino". — Acta N.o 146.453 "Raza". — Acta N.o 146.457 "Nutractive". — Acta número 146.458 "Fleetstar". — Acta número 146.459 "Jotun". — Acta N.o 146.471 "Kebonita". — Acta N.o 146.472 "Kelimpia". — Acta N.o 146.473 "Kerrejilla". — Acta N.o 146.474 "R. F. T.". — Acta número 146.480 "La". — Acta N.o 146.491 "Decadrón — A. L.". — Acta N.o 146.492 "Ipropran". — Acta N.o 146.495 "Maryland". — Acta N.o 146.502 "Ricamargo". — Acta N.o 146.503 "Induswheel". — Acta número 146.506 "Voest-Alpine". — Acta número 146.507 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 146.511 "Paisanita". — Acta número 146.512 "Platero". — Acta N.o 146.514 "Kitchen House". — Acta N.o 146.516 "Madison". — Acta N.o 146.517 "Andrea". — Acta N.o 146.524 "Redalip". — Acta número 146.525 "Tremendo". — Acta número 146.526 "Texaco". — Acta N.o 146.538 "Cerro Redondo". — Acta N.o 146.542 "Buenas Noches". — Acta N.o 146.543 "Buen Día". — Acta N.o 146.544 "Griet". — Acta N.o 146.550 "Volare Volcan". — Acta N.o 146.552 "B". — Acta N.o 146.553 "Burbujas". — Acta N.o 146.557 "Autopak". — Acta N.o 146.558 "Adorex". — Acta N.o 146.559 "Mac Bull". — Acta número 146.560 "Fijacal". — Acta número 146.561 "Mayorfin". — Acta N.o 146.565 "Wheel Press". — Acta N.o 146.566 ""Wheel Jean". — Acta N.o 146.568 "Tow Transformer". — Acta N.o 146.572 "Ural". — Acta N.o 146.574 "Adam". — Acta número 146.575 "Hypnomidate". — Acta número 146.577 "Plasti Deter". — Acta número 146.578 "Adilson". — Acta número 146.580 "De los Hacendados". — Acta número 146.581 "De los Ganaderos". — Acta N.o 146.598 "Talcid". — Acta N.o 146.599 "Bayer". — Acta N.o 146.614 "Wienie Pak". — Acta N.o 146.616 "Mampato". — Acta N.o 146.624 "Ivufoscal". — Acta número 146.625 "La Pulga". — Acta número 146.632 "Norcodine". — Acta N.o 146.636 "Virukelinda". — Acta N.o 146.637 "Blancoseda". — Acta N.o 146.638 "Polificada". — Acta N.o 146.645 "Erotisán". — Acta N.o 146.646 "Kraton". — Acta N.o 146.649 "Cuadernolacolor". — Acta N.o 146.650 "J. B.". — Acta N.o 146.656 "Villa Maruca". — Acta N.o 146.673 "Labores". — Acta N.o 146.674 "Goles". — Acta número 146.675 "Aire y Sol". — Acta N.o 146.676 "Chabela". — Acta N.o 146.678 "Absolú". — Acta N.o 146.682 "Facha's". — Acta N.o 146.693 "René'e L'Blanc". — Acta número 147.046 "Gledson". — Acta número 146.677 "Mengano". — Acta N.o 146.692 "Actualidad". — Acta N.o 147.029 "Ola".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 71.420 "Neo Progón". — Acta N.o 82.249 "Torrid Zone". — Acta N.o 122.888 "Dos Alas". — Acta N.o 134.118 "Súper X". — Acta N.o 135.820 "Menostilbín". — Acta N.o 136.867 "Súper X". — Acta N.o 139.667 "Pertrix". — Acta N.o 139.674 "Lira". — Acta número 139.675 "Campeón". — Acta N.o 139.808 "Clausen". — Acta N.o 140.378 "Afa". — Acta N.o 141.632 "Samson". — Acta número 140.638 "Loewe Opta". — Acta número 142.016 "Lavagras". — Acta número 142.194 "The Flintstones". — Acta número 142.655 "Uniperol". — Acta número 143.067 "Juvenín". — Acta N.o 143.070 "Moldano". — Acta N.o 143.551 "Cobrasma". — Acta N.o 143.693 "Winstrol". — Acta N.o 143.694 "Wintrocina". — Acta N.o 143.741 "Stratford". — Acta número 143.885 "Tic Tac". — Acta N.o 144.247 "Furadantina". — Acta N.o 144.364 "Factor A-G Casasco". — Acta N.o 144.451 "Espeto Brochette". — Acta N.o 144.620 "Monza". — Acta N.o 144.632 "Duralex". — 145.174 "Vacunas liofilizadas Casasco". — Acta N.o 145.175 "Casasco". — Acta N.o 145.261 "Algispray". — Acta número 145.372 "Fen-Lax". — Acta N.o 145.486 "Don Juan". — Acta N.o 145.492 "2 en 1". — Acta N.o 145.548 "Las Palmas". — Acta N.o 145.580 "Zetor". — Acta N.o 145.710 "Sedis". — Acta N.o 145.711 "Mentho - Lyptus". — Acta N.o 145.727 "Insoral". — Acta N.o 145.729 "Duphaston". — Acta N.o 145.732 "Bismadona". — Acta número 145.770 "Gede". — Acta N.o 145.790 "(Descripta y ficsimilada)". — Acta número 145.848 "Penélope". — Acta número 145.849 "Cony". — Acta N.o 145.850 "Penélope". — Acta N.o 145.906 "Metco". — Acta N.o 145.909 "Nicola". — Acta número 145.976 "Viestrol". — Acta N.o 145.977 "El Capataz". — Acta N.o 146.008 "Tex". — Acta N.o 146.009 "Atlas". — Acta número 146.053 "Saab". — Acta N.o 146.054 "Visurit". — Acta N.o 146.086 "Royal". — Acta N.o 146.268 "Graco". — Acta número 146.299 "Manzán". — Acta N.o 147.168 "Sylvania". — Acta N.o 147.427 "Esstic". — Acta N.o 147.429 "Zero Mar". — Acta N.o 147.722 "Faxam". — Acta N.o 147.724 Coblax". — Acta N.o 147.727 "Unifio". — Acta N.o 147.728 "Terola". — Acta número 148.899 "Silly Putty". — Acta número 147.907 "Seboderm". — Acta N.o 147.999 "Maseraít". — Acta N.o 148.086 "Royal Deluxe". — Acta N.o 148.187 "Uñex". — Acta N.o 148.219 "La Ruta". — Acta número 148.220 "Olimpia". — Acta número 148.382 "Ottomotor". — Acta N.o 148.476 "Lorebox". — Acta N.o 148.477 "Specia". — Acta N.o 148.478 "Extencilline". — Acta N.o 148.483 "La Compañola". — Acta número 148.538 "Golden Guinea". — Acta N.o 148.539 "Spey Royal". — Acta número 148.540 "Gallarate". — Acta N.o 148.541 "Flor". — Acta No 148.543 "Puente Viejo". — Acta N.o 148.544 "Rollei F y H". — Acta N.o 148.545 "Sorpresa". — Acta número 148.546 "Skip". — Acta N.o 148.547 "Biskin". — Acta N.o 148.550 "La Moderna". — Acta N.o 148.552 "Eyteb". — Acta N.o 148.553 "Neteb". — Acta No 148.556 "Nujol". — Acta N.o 148.560 "Cavour". — Acta N.o 148.561 "Signe Noblez". — Acta No 148.562 "Sleep". — Acta N.o 148.565 "Crush". — Acta No 148.566 "Rausa". — Acta N.o 148.575 "Córdoba". — Acta número 148.577 "C C". — Acta N.o 148.578 "Goal". — Acta N.o 148.579 "Ozium". — Acta N.o 148.591 "Bosanova". — Acta número 148.592 "Cosmonauta". — Acta número 148.593 "Carboleno". — Acta número 148.597 "Ibelo M 23". — Acta N.o 148.598 "Archiv". — Acta N.o 148.602 "Folisterona". — Acta N.o 148.603 "Extrasel". — Acta N.o 148.606 "Miguelete". — Acta número 148.607 "Popular". — Acta N.o 148.608 "Foscalmín" — Acta N.o 148.609 "Emebé". — Acta No 148.610 "Klingerit". — Acta N.o 148.611 "Primocón". — Acta N.o 148.618 "Juvenoderm". — Acta No 148.619 "Senhormón"". — Acta N.o 148.620 "Field y Stream". — Acta N.o 148.628 "Rati Salil". — Acta N.o 148.629 "John Cotton International". — Acta No 148.630 "Pingüino". — Acta N.o 148.632 "Bristol". — Acta número 148.633 "Cuesta". — Acta N.o 148.634 "Adobín". — Acta No 148.638 "Craven A". — Acta N.o 148.639 "Carreras". — Acta N.o 148.644 "Wembley". — Acta número 148.645 "Bundy". — Acta N.o 148.646 Bundyweld". — Acta N.o 148.647 "Rosae Crusis". — Acta N.o 148.650 "Lander". — Acta N.o 148.655 "Fentetramina". — Acta N.o 148.656 "Alzatén". — Acta N.o 148.657 "Rapilent". — Acta No 148.662 "Dual". — Acta N.o 148.664 "Ferdrómaco". — Acta N.o 148.669 "Supersan ". — Acta No 148.681 "Limpiatodo". — Acta N.o 148.682 "Princesa". — Acta N.o 148.683 "Cantegrill. — Acta N.o 148.686 "M". — Acta N.o 148.687 "M". — Acta No 148.688 "Esculturado". — Acta N.o 148.691 "Omnia". — Acta número 148.694 "Chester". — Acta número 148.695 "Dr. Selby". — Acta N.o 148.702 "M L C". — Acta No 148.705 "Durafill". — Acta No 148.706 "Neoskín". — Acta N.o 148.718 "Confitero". — Acta número 136.889 "K.P.M.".

—Transferencia y cancelación parcial: N.o 103.357 "Caubarrere".

—Se anula el siguiente registro de patente: N.o 8.728 Alberto Hankard

—Se conceden las siguientes marcas de Servicio: Acta N.o 2.088 "Voluntarios de Cordinación Social". — Acta N.o 2.089 "Festival de las Naciones". — Acta número 2.098 "Feria de las Naciones"

—Se concede el siguiente registro de marca: Acta N.o 147.666 "Neoflex".
—Se inscribe la siguiente transferencia de marca: N.o 115.550 "Neoflex".

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 11
" 91 55 25
" 91 56 83

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-55-25.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

por la que caen en su jurisdicción los delitos de los integrantes de las organizaciones sediciosas que actúan en la República.

Ello ha aparejado la iniciación de numerosos procesos actualmente en trámite de sustanciación, que muchas veces se ve enlentecido por la exigencia de la "orden de intervención", requerida por la disposición legal de referencia, que en realidad no es otra cosa que un requisito de forma y que, incluso llega al sumario respectivo, cuando ya se han efectuado en el mismo diferentes diligencias por el magistrado instructor, por lo que la prescindencia de ella nada le quita al Procedimiento.

Tal exigencia no existe en la Justicia Ordinaria ya que los Jueces Letrados de Instrucción actúan de Oficio y lo que se pretende es ajustar el procedimiento de los Jueces Militares a los de la Justicia Común.

Artículo 352. — Impone que en la audiencia en que se examine a un testigo el mismo sea interrogado por el Magistrado, asistido del Secretario, pero con la presencia del encausado y su Defensor, y bajo pena de nulidad.

Como se expresará, son varias las circunstancias que motivan la solicitud de supresión de la presencia del encausado y el Defensor, para la validez de la deposición.

1) Para la recepción de la declaración de un testigo es necesario efectuar todo un trámite de coordinación por parte del Juzgado. En efecto, el encausado debe ser conducido desde su lugar de Reclusión hasta el Juzgado el día y a la hora que se haya fijado; pero el mismo puede estar detenido en el Establecimiento de Reclusión de Libertad (San José) o en algunas Unidades del Interior o de la Capital.

La movilización del detenido implica —por razones de seguridad— la necesidad de vehículo, vigilancia suficiente hasta el momento del reintegro al lugar de reclusión.

Debe citarse al testigo para el mismo día y hora, y si éste está detenido por integrar las asociaciones sediciosas, puede estar recluido en otra dependencia que el procesado, por lo que se plantean con él los mismos problemas que con éste.

Si el testigo no está detenido, se puede incluso, frustrar la audiencia por su no presentación.

Pero si esto no fuera suficiente, se requiere la presencia del Defensor, bajo pena de nulidad de la audiencia. Debe ser notificado con antelación y si concurre, el testigo podrá ser examinado; de lo contrario la audiencia se frustra.

Por lo expuesto, es bastante común que deban realizarse más de un señalamiento de audiencia para la deposición de testigos lo que significa demoras en el trámite y encarecimiento de los gastos del proceso.

2) Ante la Justicia Militar se tramitan causas donde los procesados sobrepasan el número de cincuenta.

Es fácilmente comprensible la problemática que se genera con la exigencia de la norma de referencia; su sola enunciación basta para fundamentar lo que se solicita.

3) Y por sobre todo, en los procedimientos contra sediciosos, ha de tenerse presente la seguridad.

Algunos de los encausados han revelado un elevado índice de peligrosidad y su traslado a los Juzgados Militares para cumplir con la exigencia legal puede significar un verdadero riesgo y una gran responsabilidad para los encargados de la vigilancia.

Por otra parte, el Código de Instrucción Criminal no plantea la exigencia de la presencia del encausado ante la declaración de un testigo, facultando al Defensor —si éste lo desea— estar presente en la audiencia, sin que su ausencia implique la nulidad del acto procesal. Facultad ésta, que se le otorga al Defensor en el proyecto acompañado.

Además, con la modificación propuesta lo único que se hace es uniformar el procedimiento en la forma que lo hace la Justicia Ordinaria.

La modificación de los artículos en la forma que se propone le daría una mayor agilidad al Procedimiento Militar por lo que se solicita a ese Organo Legislativo otorgue la correspondiente sanción al Proyecto de Ley que se adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY — Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos Nos. 257 y 352 del Código de Procedimiento Penal Militar, los que quedarán redactados de la manera que sigue:

"Artículo 257. — Los Jueces Militares de Instrucción tendrán los cometidos señalados en el Código de Organización de los Tribunales Militares y formarán los sumarios ajustándose para su tramitación a lo preceptuado en los artículos 60 y 153 a 162 del Código de Instrucción Criminal, en cuanto sea aplicable, y hasta ponerlos en estado de acusación, sin perjuicio de lo que dispone este Código en sus Capítulos".

"Artículo 352. — Los testigos deben ser examinados separadamente por el Juez, con la asistencia del Secretario, bajo pena de nulidad. El Defensor del encausado podrá estar presente en la audiencia".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de junio de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY — Walter Ravenna.

ANEXO I al Rep. Nº 949.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Defensa Nacional

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual proponen modificaciones a los artículos 257 y 352 del Código de Procedimiento Penal Militar.

De acuerdo a lo que surge de los fundamentos del citado Mensaje, lo que se persigue en este proyecto es agilitar el trámite de la Justicia Militar y actualizar las disposiciones legales que se aplican, ajustándolas a las nuevas competencias que se han asignado a la misma.

Ninguna innovación se trae con esta iniciativa sino que se aplican a la Justicia Militar los mismos principios que rigen para la Justicia Ordinaria.

La Comisión introduce un pequeño agregado en la última parte del artículo 1º, poniendo expresamente la constancia de que el Defensor debe ser siempre citado a las audiencias que se señalen para las declaraciones de testigos.

El fin del agregado es simplemente aclaratorio ya que todas las providencias y señalamientos se le notifican preceptivamente siempre a los Defensores.

Por estas consideraciones y los fundamentos del Mensaje, la Comisión eleva al Plenario del Consejo de Estado la adjunta iniciativa en la seguridad de que le dará su aprobación.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Raúl H. Clerc., Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos Nos. 257 y 352 del Código de Procedimiento Penal Militar, los que quedarán redactados de la manera que sigue:

"Artículo 257. — Los Jueces Militares de Instrucción tendrán los cometidos señalados en el Código de Organización de los Tribunales Militares y formarán los sumarios ajustándose para su tramitación a lo preceptuado en los artículos 60 y 153 a 162 del Código de Instrucción Criminal, en cuanto sea aplicable, y hasta ponerlos en estado de acusación, sin perjuicio de lo que dispone este Código en sus Capítulos".

"Artículo 352. — Los testigos deben ser examinados separadamente por el Juez, con la asistencia del Secretario, bajo pena de nulidad. El Defensor del encausado podrá estar presente en la audiencia, para la cual deberá ser siempre citado".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Raúl H. Clerc. Consejeros.

ANEXO V al Rep. Nº 949.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Defensa Nacional, integrada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo:

La Comisión de Defensa Nacional integrada se abocó al estudio del proyecto del Poder Ejecutivo con las modificaciones propuestas en Sala.

Se cambiaron ideas con el señor Ministro de Defensa Nacional y sus Asesores, concluyendo finalmente la Comisión por unanimidad de presentes:

I) En cuanto al artículo 257; mantener su informe anterior en cuanto a eliminar la necesidad de la llamada "orden de intervención" para todos los delitos en que fuese competente la Justicia Militar.

La Comisión entendió ajustada a derecho la reforma propuesta en Sala por el Consejero doctor Siemens Amaro en cuanto a ampliar la competencia de los Jueces Militares de Instrucción atribuyéndoles conocimiento en las figuras delictivas previstas y configuradas por el artículo 1º del Código Penal Militar y, además, las referencias a los artículos 16 de la Constitución de la República, 153 a 155 y 157 a 162 del Código de Instrucción Criminal, a los cuales la Justicia Militar debe ajustar el procedimiento de su actuación en cuanto a los sumarios que instruya. Las razones surgen de las versiones taquigráficas que acompañan el presente Informe. (Anexos II, III y IV al Repartido 949/975).

II) En cuanto al artículo 352; por razones de pureza legislativa, evitando repeticiones de disposiciones legales en vigencia, se concluyó en la redacción que luce; no se hace referencia para nada a la posibilidad o no de la presencia o de la citación al defensor, por ser preceptivas.

III) En cuanto al artículo 360; se entendió que constituía una garantía más, el facultar expresamente por el texto legal al defensor a formular repreguntas, aceptándose la modificación del artículo.

IV) En cuanto al artículo 362; se aceptó su modificación por estar este artículo estrechamente vinculado al artículo 257 —y obedeciendo la modificación a la supresión de la "orden de intervención"— del artículo precitado, tal cual surge de la versión taquigráfica adjunta.

En mérito a las razones expuestas, por unanimidad de presentes, esta Comisión recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 29 de julio de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Emilio Siemens Amaro, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 257, 352, 360 y 362 del Código de Procedimiento Penal Militar, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 257. — Los Jueces Militares de Instrucción entenderán en los delitos previstos y configurados por el artículo 1º del Código Penal Militar. Instruirán los sumarios que inicien por la comisión de esos delitos ajustándose a lo preceptuado en el artículo 16 de la Constitución de la República, 153 a 155 y 157 a 162 del Código de Instrucción Criminal, en cuanto estas últimas disposiciones sean aplicables hasta poner tal sumario en estado de acusación y sin perjuicio de lo que establece este Código en sus disposiciones".

"Artículo 352. — Los testigos deben ser examinados separadamente por el Juez, con la asistencia del Secretario, bajo pena de nulidad".

"Artículo 360. — El Juez, siempre que lo considere necesario, o cuando el Ministerio Público o el defensor del procesado lo requiera, podrá hacerle preguntas a cualquier testigo, dirigirle nuevas interrogaciones o someterle a exámenes que, aunque ya practicados, se repute conveniente su repetición para el esclarecimiento de la verdad".

"Artículo 362. — Si de la instrucción apareciese que algún testigo ha declarado con falsedad, se dará cuenta al Juzgado Militar de Instrucción competente para la averiguación de este delito, formándose separadamente el respectivo proceso".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de julio de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Emilio Siemens Amaro, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MENDEZ. — Solicito que se suprima la lectura del proyecto en las discusiones general y particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Al informe preciso y claro producido por la señora Consejera miembro informante con que se acompaña el proyecto, sólo agregaré en esta discusión general, lo más brevemente posible y no obstante tratarse de un tema de suma delicadeza, tal como lo es el de toda norma atributiva de conocimiento a un órgano jurisdiccional y en el caso, a un órgano jurisdiccional de la sede militar, agregaré, digo, lo siguiente: a mí me mereció observaciones en este plenario, en oportunidad de tratarse la reforma del artículo 257 del Código de Procedimiento Penal Militar, el hecho de que se reformara esa disposición legal eliminando la orden de intervención emanada del Ministerio de Defensa Nacional, reforma que compartí totalmente y continúo compartiendo, pero al reformarse esa disposición legal no se solucionó tal vez el problema más trascendente que planteara la misma norma, o sea, el de la adecuada atribución de conocimiento de los jueces militares de instrucción. En efecto, el artículo 257 del Código de Procedimiento Penal Militar, cuya reforma se propicia en este acto, expresa: "Los Jueces Militares de Instrucción tendrán los cometidos señalados en el Código de Organización de los Tribunales Militares", etcétera, etcétera, conformando con ella la norma medular atributiva de conocimiento.

Con posterioridad, dicha disposición habla de las formas de instruirse los sumarios, y se refiere a la orden de intervención que ahora se reforma, eliminación a cuyo respecto estoy totalmente de acuerdo, expresando sobre el punto que para dar forma a esa orden "y formarán los sumarios por delitos militares que disponga el Ministerio de Defensa Nacional". Aquí estaba el origen de la orden de intervención del referido Ministerio.

Con relación a aquella disposición medular atributiva de conocimiento, me mereció reservas que el texto del Código de Procedimiento Penal Militar expresara que los Jueces Militares de Instrucción tuvieran el conocimiento de los cometidos señalados en el Código de Organización de los Tribunales Militares, porque este último código en sus artículos 82 y 83 se refiere, en mi concepto en forma muy clara, nada más que a los delitos de ontología militar cometidos exclusivamente por militares, con lo que se infiere de manera evidente que quedaban fuera de conocimiento del Juez Militar de Instrucción todos los delitos militares cometidos por civiles.

En mi concepto, ese error se agrava porque el artículo 3º del Código Penal Militar —que voy a leer totalmente para dar un panorama claro, dentro de lo posible, de este problema— expresa: "Cometen delitos militares los militares, los equiparados y aun las personas extrañas al Ejército y la Marina, siempre que violen las disposiciones contenidas en este Código, las disposiciones especiales de análogo carácter y los bandos que se dicten en tiempo de guerra. Las personas extrañas al Ejército y la Marina serán juzgadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Código Penal ordinario".

Quiere decir que para las personas extrañas al Ejército y la Marina se daba una forma de apreciación de su responsabilidad —no era una norma atributiva de competencia—, una orientación por la propia ley, particular. Esta norma dispone de manera transparente —me refiero al artículo 3º que acabo de leer—, en su parte final, que cuando un civil comete un delito ontológicamente militar, debe ser juzgado de acuerdo al Código Penal ordinario, es decir, pura y exclusivamente para responder a las infracciones delictivas previstas y configuradas por el Código Penal ordinario.

La Comisión designada por el Poder Ejecutivo de la época con la finalidad de elaborar los anteproyectos de los tres Códigos referidos, es decir, el Penal Militar, el de Organización de los Tribunales Militares y el de Procedimiento Penal Militar, explica y fundamenta esa solución de la manera siguiente: "El delito común" —dice la Comisión— "no es letra muerta para el militar, ni el delito militar letra muerta para el civil".

El principio que regula esta materia se halla formulado en el artículo 3º del proyecto. Casi toda la gama de los delitos comunes rige para el militar, y una parte de los delitos militares rige para el sujeto extraño al Ejército y la Armada.

Por razones fácilmente comprensibles, el círculo es más amplio en el primer caso que en el último; mientras que casi todos los delitos comunes pueden cometerse por militares en virtud de su esencia íntima, sólo unos pocos delitos militares: espionaje, revelación de secretos militares e infracciones contra la vigilancia militar, etcétera, pueden cometerse por civiles y personas extrañas al Ejército y Armada en general. El proyecto comprende a los asimilados en la categoría de los militares, e involucra en la denominación genérica de "extraños al Ejército y Armada" a los civiles y prisioneros de guerra.

La Comisión agrega sobre el punto: "El tema que acaba de dilucidarse es ontológicamente distinto, no obstante sus condiciones íntimas del problema de la jurisdicción". Es lo que dije con anterioridad: el artículo 3º, parte final, del Código Penal Militar, de una apreciación de la responsabilidad de los civiles que incurren en la comisión de delitos militares, pero el problema de la jurisdicción es distinto. "En realidad" —dice la Comisión— "es indispensable conocer la esfera propia de la infracción militar y la filiación del sujeto de ella, para determinar las pautas que rigen la jurisdicción, pero esta reconoce normas y órganos específicos para su debida estructuración".

Existen legislaciones, como la Alemana y la Austríaca después de la reforma de 1920, que someten el delito militar a la jurisdicción común, pero esta orientación de corte e impulso netamente socialista está muy lejos de ser una regla general. Todos los códigos del mundo, con excepción del derecho germánico, reconocen la necesidad de la jurisdicción militar y someten a ella los delitos militares y en algunos casos, también, los delitos militares ejecutados por civiles. La regla que sustenta el proyecto a este respecto no cree la Comisión que por su espíritu civilista y militar se pueda prestar a críticas verdaderamente racionales. Las normas que estructuran la orientación son sustancialmente las siguientes: A) Los delitos militares cometidos por militares corresponden a la jurisdicción militar; B) los delitos comunes cometidos por militares corresponden a la jurisdicción civil; C) los delitos militares en que intervienen civiles como agentes principales o secundarios de un delito militar cometido por militares, corresponde a la jurisdicción militar; D) los delitos civiles o militares,

en los casos de concurrencia real, cometidos por militares o civiles corresponden a la jurisdicción de delitos más graves; E) los delitos civiles y militares, en los casos de concurrencia ideológica, cometidos por militares o civiles corresponden, en el primer caso, a la jurisdicción militar y en el segundo, a la jurisdicción ordinaria. Quiere decir, pues, que la Comisión y el Código Penal Militar, con su orientación general sustantiva, distribuyeron cuidadosamente la jurisdicción y las competencias cuando se cometían delitos militares por militares o por civiles, y entonces me pareció que era una falta de congruencia con la propia orientación admitida por la Comisión el no adecuar el artículo 257, que ahora se reformaba, a ese criterio general, y limitar exclusivamente la atribución de jurisdicción para los Jueces de Instrucción militares nada más que cuando los delitos militares fueran cometidos por militares.

La Comisión de Defensa Nacional aceptó ese criterio, tal como se expone en el informe; creo que con la redacción que propone ahora dicha Comisión se soluciona perfectamente el problema que yo había planteado, y estoy dispuesto a votarla en este acto.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—En consideración el artículo 1º.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra para una cuestión previa a la consideración del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: este proyecto de ley, que estudió la Comisión de Defensa Nacional y que tuvo un proceso delicado y profundo, —como los señores Consejeros conocen a través de la versión taquigráfica—, y bastante extenso, toca aspectos que pueden rozar matices jurídicos en los cuales ha habido anteriormente opiniones encontradas. Pienso que es de valor y de importancia —sin desconocer la erogación que ello pueda suponer en cuanto a material y dinero— que se incluya como antecedente en el Diario de Sesiones del día de hoy la versión taquigráfica que acompañó el estudio del proyecto realizado por la Comisión de Defensa Nacional.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Cardoso Arrarte me había planteado el problema; averigüé el costo que significaba incluir las discusiones de Comisión en la versión taquigráfica de la sesión del Consejo, y asciende a alrededor de $ 2:000.000. Son diecisiete hojas, treinta y cuatro páginas, y la página cuesta para el boletín $ 13.610, y para el Diario Oficial $ 39.120, que hace un total de $ 52.730, multiplicado por treinta y cuatro, anda por alrededor de $ 1:900.000.

SEÑOR PRADERI. — ¿Cuánto es en relación con el presupuesto del órgano legislativo? ¡Nada!

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es otro problema; es un problema de relación.

SEÑOR PRADERI. — Me opongo a hacer economías de ese género.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Creo que se logra lo mismo sin incorporar la versión taquigráfica, tal como lo hicimos con el proyecto referente al complejo carcelario, que agregamos a la carpeta los antecedentes.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡No apoyado!

SEÑOR GAGGERO. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a respaldar la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte. No creo que sean elementos de juicio suficiente las razones que —lo digo con todo respeto— ha proporcionado desde la Mesa el señor Presidente.

Las discusiones de los proyectos en Comisión —la experiencia nos lo indica— son las más valiosas y suministran elementos de juicio más positivos y acabados para la interpretación de los textos legales que son sometidos a consideración del Cuerpo. La mejor ilustración de eso son las reiteradas inclusiones que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha realizado con respecto a importantes proyectos atinentes a su materia y que lucen ya en el Diario de Sesiones del Consejo. Yo, señor Presidente, que he sido celoso defensor de la publicidad de la actividad del Consejo de Estado a través del Diario de Sesiones, creo que la mejor manera que tenemos de ilustrar a la opinión pública con respecto al trabajo efectivo, positivo y fecundo que realiza el Consejo de Estado es mediante la incorporación de las versiones taquigráficas de las sesiones de Comisión, cuando ello parezca oportuno.

Por otra parte, me llama poderosamente la atención que se hagan consideraciones de este tipo para una labor que es de esencia del Consejo de Estado, cuando por otros motivos, sin duda trascendentes, pero que no son la esencia de este Cuerpo, se han gastado sumas importantes —me estoy refiriendo al reciente acto del Consejo de Estado— sin que nadie haya objetado eso.

Precisamente se objeta el costo de lo que es materia del Consejo y no resulta objetado el costo de lo que es materia accidental del Consejo. Por eso respaldo totalmente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ignoro a qué se refiere.

SEÑOR VIANA REYES. — Me refiero, por ejemplo, a la invitación del Consejo de Estado para el acto del 20 de agosto, que insumió la cantidad de $ 4.000 por invitación. Creo que un acto de cualquier Comisión del Consejo justifica el gasto mucho más que la referida invitación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no tengo nada que ver.

SEÑOR VIANA REYES. — No me estoy refiriendo al señor Presidente, sino al Consejo de Estado como órgano.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo de Estado, como órgano, no votó esa erogación.

SEÑOR VIANA REYES. — No estoy juzgando esa actitud, sino simplemente trayendo eso como ejemplo para demostrar que estos ahorros que se pretenden hacer ahora perjudican sensiblemente la actividad del Consejo. De seguirse esa conducta, voy a cambiar mi posición en cuanto a la publicidad de las sesiones del Consejo, respaldando la tesitura reiteradamente sostenida en Sala por el señor Consejero Rodríguez Larreta para que se abra con total amplitud la Sala de sesiones

de este Cuerpo a efectos de que el pueblo tenga acceso a sus deliberaciones. Para mí la riqueza, el armado del Diario de Sesiones del Consejo de Estado, tiene una importancia fundamental. Si eso se quiebra, entonces me vuelco decididamente a la posición contraria.

SEÑOR PRESIDENTE. — En los antecedentes legislativos del Parlamento no se encuentra la publicación de las versiones de las Comisiones. Nunca se han publicado. Ahora se van a publicar por primera vez, y en un asunto realmente de muy poca importancia,...

SEÑOR VIANA REYES. — ¡No apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — ...en una simple interpretación de artículos del Código Militar.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — No es para rectificar a la Mesa, sino para aclarar que hice esta moción teniendo en cuenta los antecedentes próximos existentes, ya que en otros casos similares se ha realizado la incorporación de las versiones taquigráficas de las Comisiones junto con la publicación del proyecto, no siendo, hasta hoy, nunca objetado un planteo de esta índole, dado su positivo valor, como referencia auténtica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Alguna vez se ha hecho en el Consejo. En el Parlamento nunca se hacía. No se publicaban los debates de las Comisiones, sino los de las Cámaras.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Adhiero a la posición sustentada por el señor Presidente, prescindiendo en absoluto de las razones económicas que se han manifestado.

El Diario de Sesiones del Consejo, como su nombre lo está indicando, debe ser el de las sesiones que realiza el Cuerpo y no el de las que celebran las Comisiones. Eso de que quede al albedrío de los señores Consejeros el que se incorporen al Diario de Sesiones las versiones taquigráficas de las Comisiones, hace que luego, por complacencia, todos votemos proposiciones en el sentido de incorporar tal o cual versión taquigráfica al Diario de Sesiones. Pero, en realidad, es una complacencia que no corresponde, porque quien quiere profundizar un asunto puede hacerlo a través de las actas de las Comisiones o a través de los legajos que quedan en las carpetas respectivas. De manera que nadie puede sentirse defraudado por el hecho de que no se publique en el Diario de Sesiones lo que no corresponde. Pienso que también sería una forma oblicua de introducir aquí una serie de opiniones ajenas al Consejo, que pueden contar o no con el asentimiento de los señores Consejeros o de los propios integrantes de la Comisión, con respecto a determinados asuntos. De esa forma se estarían incorporando manifestaciones vertidas por personas que no tienen la categoría de Consejeros, y eso no corresponde.

De manera que en este sentido sería sumamente estricto. Si bien en alguna oportunidad he dado mi voto para que se incluyeran versiones de este tipo en el Diario de Sesiones, confieso que ha sido un acto equivocado y para el futuro me he de proponer negarme en todos los casos a que se incorporen versiones que no correspondan a lo que se ha manifestado en el curso de las sesiones del Consejo de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y puede ocurrir —como dice el señor Consejero Gaggero— que se pueda estar en desacuerdo con esas versiones, pero sin embargo no hay derecho a manifestar nada; se publican sin ninguna réplica de quienes no están de acuerdo con las expresiones de los señores Consejeros o de los funcionarios que intervienen en el debate de las Comisiones.

SEÑOR GAGGERO. — Estamos publicando expresiones de personas que no pertenecen al Consejo y que, en muchas oportunidades, no van a recibir el asentimiento de los Consejeros.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Creo que aquí hay argumentos de fondo y argumentos adjetivos.

Respecto a los primeros y a los cuales adhiero, debo decir que ya los miembros de este Cuerpo nos hemos impuesto ciertas restricciones en cuanto a la publicidad de los actos del Consejo de Estado; pero a la vez es muy importante que esas restricciones no sean tan extremas que hagan que la opinión pública se vea privada de conocer, por lo menos, lo más trascendental o lo más interesante de las deliberaciones de este órgano legislativo. No sólo digo esto desde el punto de vista de la actuación de los Consejeros y del Consejo en general, sino porque para los uruguayos la publicidad de los actos de Gobierno es uno de los principios más fundamentales en los cuales la democracia se sustenta.

Si la Comisión que deliberó sobre un punto considera que todo lo actuado al respecto debe ser dado a publicidad y que las diversas opiniones que acompañaron su estudio deben ser conocidas por el público, creo que es correcto que lo solicite al Consejo, y éste es libre, después de haber leído las versiones taquigráficas, de votar favorablemente o en contra la inclusión de esas discusiones en el Diario de Sesiones.

El costo no me preocupa, si bien siempre me inclino a hacer que los costos graviten lo menos posible...

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí me preocupa, sobre todo teniendo en cuenta el déficit de N$ 215:000.000 que tiene el Presupuesto Nacional.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — A mí también me preocupa, señor Presidente, y siempre trato de ahorrar al Estado todos los gastos posibles, pero hay gastos y gastos. Se puede ahorrar en ciertas cosas, pero no es factible hacerlo en otras. Lo que yo creo es que no habría que hacer abuso de esta facultad, y para ello habrá que recurrir a la mesura y a la prudencia de los señores Consejeros.

En cuanto a lo que decía el señor Consejero Gaggero con respecto a la complacencia, creo que es un error de los Consejeros votar por complacencia o por solidaridad. Una vez conocidas las versiones taquigráficas, que son repartidas entre nosotros, sabremos si corresponde o no votar su inclusión en el Diario de Sesiones, ya que cada uno hará un juicio de valor. De manera que es un problema de carácter subjetivo que trataremos de eliminar en lo posible.

Con respecto a que en las versiones taquigráficas de las Comisiones aparezcan opiniones de personas que no las integran, eso dependerá de que cuando se están tomando las versiones taquigráficas las Comisiones sean cuidadosas y permitan que solamente intervengan las

personas que forman parte de ellas o que tengan derecho a participar en las deliberaciones.

Así que, en principio, me inclino a considerar que los integrantes de las Comisiones y cualquier Consejero puede solicitar la incorporación de estas versiones taquigráficas en el Diario de Sesiones; que cada uno vote como le parezca y que el Consejo, por mayoría, resuelva. En este caso particular, luego de haber oído a los miembros de la Comisión, voy a votar favorablemente la inclusión de estas versiones taquigráficas en el Diario de Sesiones.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que esta discusión que se ha realizado sobre el tema ha sido muy ilustrativa.

El argumento de la economía de $ 2:000.000, si efectivamente el tema justifica esa erogación, creo que no tiene ningún valor. Sin embargo, las razones del señor Consejero Gaggero tienen su peso: creo que sería inoportuno, con carácter general, votar por simple complacencia la inclusión en el Diario de Sesiones de la versión taquigráfica de cualquier debate de Comisión. No obstante, existen casos en los cuales la discusión en el Consejo es sumamente flaca. Por ejemplo hay temas como el de ASSE, que revoluciona todo el sistema de seguros de enfermedad, cuya discusión en el Consejo no pasó de dos o tres cambios de ideas. Por eso el Diario de Sesiones, en el caso de una ley de esa importancia y de esa trascendencia, no puede aportar absolutamente nada. En ese caso en particular y en otros, hay versiones taquigráficas de sesiones de Comisiones —es en estas donde realmente se elaboran y discuten los proyectos—, que creo son de gran valor y se pueden incluir.

De manera que considero que una resolución general que establezca que todas las versiones o ninguna serán publicadas, no tiene sentido. Hay casos particulares en los que el argumento del costo por más o menos páginas del Diario de Sesiones, es siempre secundario y lo que debe prevalecer es el juicio del Consejo sobre si corresponde incluir esas versiones como antecedente, especialmente en aquellos temas en que la discusión es monocorde, o sea cuando el tema ha sido estudiado extensamente en una Comisión y en el Consejo prácticamente no hay una discusión que pueda iluminar sobre los fundamentos del proyecto aprobado. Ninguna resolución de carácter general tiene sentido; en cada caso particular se debe tomar una decisión.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Con respecto a ASSE y CHAMSEC supongo que todos los señores Consejeros están en las mismas condiciones que el que habla y habrán consultado exhaustivamente todos los antecedentes. Por mi parte —y lo puse de manifiesto en el curso de la discusión— yo mismo leí y traje a colación algunos trozos muy sustanciosos que valía la pena traer al Consejo. No hay por qué reproducir todo el tratamiento de un asunto en una Comisión para extraer lo que realmente sea sustancioso y conveniente a los efectos de formarse posición propia en el momento en que se discute y se vota.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Cuando solicitamos el uso de la palabra era para tratar otro tema, ya que este planteamiento nos toma de sorpresa, lo que implica que tengamos que improvisar; no sabíamos absolutamente nada que este problema de la publicidad iba a ser planteado.

El señor Consejero Viana Reyes hizo referencia, en una forma muy decidida, a lo que en un principio fue objeto de discusión. El Consejero que habla, conjuntamente con los señores Consejeros Espínola y Soriano, al elaborar el proyecto de Reglamento preconizamos la publicidad de las versiones taquigráficas, y casualmente el señor Consejero Viana Reyes fue uno de los opositores —muy sutil por cierto— y el que sustituyó lo que quizás pudo ser un error: la publicidad, desde el comienzo, de las sesiones del Consejo. Pero este tema había sido dejado un poco de lado y ahora nos toma a todos de sorpresa.

Entiendo que este no es el momento oportuno para hablar de publicidad o no de las versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Estado, ya que demasiada importancia y gravedad tiene el tema como para traerlo en una forma colateral y a raíz de una discordancia sobre una cuestión de gastos del Consejo. Eso nos puede llevar a tomar una resolución de carácter general que nos desviaría del problema gravísimo, que es el de la publicidad.

Entiendo —y en ese sentido comparto la opinión del señor Consejero Gaggero— que no es posible anexar al Diario de Sesiones en forma indiscriminada cualquier versión taquigráfica de las tantas que existen en las Comisiones. En segundo término, entiendo que tampoco por complacencia, cortesía o deferencia debemos hacerlo.

Debemos llamarnos un poco a la cordura y de ninguna manera podemos, en forma general, decretar que todas las versiones taquigráficas que procedan de las Comisiones puedan ser incorporadas a los repartidos y, como tales, incluirse en el Diario de Sesiones. La cifra que ha dado el señor Presidente me ha conmovido. Soy mucho más cuidadoso del dinero ajeno que del mío, pero si hoy votamos la proposición del señor Consejero Cardoso Arrarte para incorporar las versiones taquigráficas de las sesiones de las Comisiones, quisiera que no sentara precedente en ningún sentido: ni en cuanto a que por un deber de falsa cortesía los Consejeros nos creamos en la obligación de votar indiscriminadamente la incorporación de las versiones taquigráficas, ni en cuanto a que sea conveniente votar negativamente esa incorporación, volcándonos al extremo opuesto. Este tema de la publicidad tiene que ser muy cuidadosamente estudiado, pero —repito— que sigo siendo tanto o más partidario de ella que lo que lo fui al principio.

Exhorto a que nos midamos un poco, porque esas cifras, aunque sea en pesos viejos, realmente me conmueven y me cuesta dar el voto para gastar una suma tan elevada en algo que podría ser suplido con un poco de cuidado, paciencia y dedicación.

Como en este momento el tema me toma desprevenido y, en cambio, hay señores Consejeros que lo han estudiado detenidamente, voy a dar mi voto favorable, pero no lo hago por cortesía o gentileza, sino

porque entiendo que debo ceder ante los que han estudiado más que yo el problema.

Insisto en que de ninguna manera mi voto favorable en este momento implica crear un precedente para el futuro cuando se pida la incorporación de cualquier versión taquigráfica de las sesiones de las Comisiones.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Me pregunto, para que quede como nota acerca de la complejidad del funcionamiento de los organismos deliberantes, y ante la preocupación por el ahorro de dinero, si con todo lo que se ha hablado aquí no podríamos haber agregado, sin ninguna otra preocupación, los documentos que se solicitaron.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que si se hacen públicas las versiones taquigráficas de las Comisiones en el Diario Oficial, hay que hacerlo en forma anexa a las versiones taquigráficas del Consejo, porque no tienen nada que ver con estas y porque lo que votamos fue la publicidad de las versiones del Consejo.

SEÑOR GAGGERO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — No votamos la publicidad de las versiones taquigráficas de las Comisiones ni contratamos la publicación del Diario de Sesiones con ese fin; la contratamos con el propósito de publicitar las sesiones del Consejo.

De manera que si ahora se quiere agregar a la publicación estas versiones, que se haga en forma anexa, por separado.

La vez pasada leía en el Diario Oficial la versión taquigráfica de una versión y a cada rato aparecía el Presidente haciendo manifestaciones. Más adelante, en otras páginas de la versión, se repetían manifestaciones del Presidente, que se me atribuyen a mí como Presidente del Consejo de Estado, pero nunca las había hecho. Lo mismo puede ocurrir que se digan cosas que, dichas aquí en el seno del Consejo, serían replicadas por los señores Consejeros, y sin embargo en la versión que se publica no aparece ninguna réplica.

Por lo tanto, para mí esa publicación no se puede hacer en la forma solicitada, porque no fue ni lo resuelto ni lo contratado. Además, sería inconveniente publicar las dos cosas juntas. De manera que si se resuelve la publicación en el Diario Oficial de las versiones taquigráficas de las Comisiones, se hará en forma anexa y por separado a las del Consejo, porque esto es lo que corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con respecto a la publicidad de las actuaciones del Consejo, tengo una posición bien clara, y ya que en este momento se me da la oportunidad de decir algo, voy a señalar lo siguiente. Pienso que todavía el Consejo no ha llegado a la opinión pública nacional en la forma que tendría que haberlo hecho, y esto en parte se debe al régimen de publicidad restringido que tenemos. Ese es un problema pendiente que alguna vez tendremos que abordar de nuevo.

Con respecto al punto concreto que se plantea, me parece que la incorporación de la versión taquigráfica de una Comisión en el Diario de Sesiones puede ser considerado como el antecedente de un proyecto de ley que se tiene a estudio, igualmente que el informe de la Comisión o cualquier otro documento que será ilustrativo para aquellos que lo lean. De esa manera se podrá interpretar mejor cuáles fueron los fundamentos y el proceso que siguió la elaboración del texto legal. No creo que eso sea una cosa que no sirva para nada, así como tampoco creo que en el seno de este Consejo tengamos que abocarnos a discutir lo que se dijo en una Comisión. Esas fueron sesiones de Comisión que sirvieron para la elaboración del proyecto por lo que dijeron los señores Consejeros o las personas invitadas a ella, y que por lo tanto hablan en calidad de invitados y sus opiniones también pueden ser importantes para interpretar el alcance de algunas disposiciones legales. No olvidemos que el Poder Ejecutivo es colegislador, remite los proyectos al Consejo y muchas veces en las Comisiones están actuando los señores Ministros y los representantes del Ejecutivo. De manera que no me parece que sean totalmente inoperantes esas opiniones.

Además, me permito señalar que lo de la incorporación en el Diario de Sesiones de las versiones taquigráficas de una Comisión no es una cosa que se plantea hoy por primera vez, en este caso por el señor Consejero Cardoso Arrarte. Aquí se ha planteado reiteradamente y siempre se han votado sin provocar estas reservas; que desde el punto de vista económico reconozco que existen, pero que en otros casos no se han esgrimido, dejándoselas de lado.

Recuerdo que hace poco, una versión bastante más extensa que esta que se pretende hoy incorporar, que fue la discusión sobre seguro de enfermedad, se dispuso publicarla en bloque en el Diario de Sesiones. Inclusive se resolvió la inclusión en ese mismo Diario de Sesiones de un informe elaborado por un señor Consejero que no tenía una relación muy directa con el tema en cuestión. Sin embargo se consideró por el Consejo que era un elemento de juicio que convenía insertarlo. De modo que me parece que hasta ahora hemos tenido al respecto un criterio bastante amplio, y yo apoyo ese criterio. Por supuesto que pienso que no es cuestión de insertar cualquier texto de las Comisiones así como tampoco las versiones de las sesiones de las Comisiones; pero cuando hay un señor Consejero que, inclusive como miembro integrante de la Comisión, entiende que un texto puede ser ilustrativo para incorporarlo a la versión oficial, me parece que por lo menos tenemos que considerarlo y cada uno proceder según la opinión que ha podido extraer de los repartidos, en los cuales se ha hecho la transcripción de las sesiones de la Comisión.

Por estos motivos, en este caso, en el que he leído las versiones, voy a votar afirmativamente la propuesta del señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — En este asunto, como en todos, o por lo menos en casi todos, las dos partes tienen razón. En mi sentir la publicidad no puede ser para todas las versiones taquigráficas ni tampoco conviene asentar al respecto una negativa absoluta. Creo que hay que calibrar o por lo menos calificar qué versiones pueden ser

un incentivo para interpretar la ley con su incorporación al Diario de Sesiones. En ese sentido creo que nadie puede ser mejor juez que la propia Comisión en cuyo seno se realizó la discusión del proyecto.

En este caso concreto, en el cual confieso que he leido ligeramente la versión, yo me remitiría al juicio del señor Presidente de la Comisión, quien si cree que la discusión que hubo en su seno hace factible llegar a una interpretación más lógica y adecuada, aconsejará que el Consejo apruebe la moción y se incorpore al Diario Oficial. De lo contrario, me inclinaría a lo que dijese el Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo dije que la versión de la Comisión se publicara como un anexo, pero no dentro de la versión taquigráfica del Consejo.

SEÑOR REYES. — Yo no me referí al Presidente del Consejo sino al juicio del señor Presidente de la Comisión, en cuyas manos estuvo toda la discusión del proyecto de ley y es quien puede decir con acierto si eso conviene o no para el exégeta del futuro.

(Apoyados.)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — En calidad de integrante de la Comisión y a título personal, porque no he podido consultar a los demás compañeros, entiendo que en este caso particular no es importante la inclusión de la versión taquigráfica en el Diario de Sesiones.

En principio debo señalar que varios de los Consejeros opositores en Sala no concurrieron a las sesiones de la Comisión. Nos manejamos con las versiones taquigráficas, y por lo tanto creo que poco se ha agregado a lo que se dijo en Sala. Reitero que, en este caso, con la versión taquigráfica muy poco o nada se agrega a la discusión que se hizo en el seno del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces la publicación sería una redundancia, una repetición.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — El señor Consejero Reyes se ha adelantado a mi pensamiento. Creo que aunque sea por una elemental norma de trabajo, entre los que estamos en determinada Comisión, un planteamiento de este tenor por lo menos debiera ser conversado previamente —aunque por supuesto el plenario tiene plena autoridad para decidirlo ahora— en el seno de la Comisión cambiando o calibrando ideas porque lo que se ha visto hasta ahora es que hay dificultades para poder decir si esta discusión tiene valor para ser publicada o no lo tiene. Se trata de una cuestión que debe apreciarse un poco subjetivamente, de acuerdo a quien trabajó, habló o expuso en la Comisión y ella es la que está en mejores condiciones para asesorar al plenario.

Además, como dice la señora Presidente de la Comisión de Defensa, en el plenario prácticamente se han emitido todas las opiniones que fueron dadas en la Comisión, lo que evidentemente sería, fuera del gasto que ocasiona, una redundancia.

Por lo tanto, personalmente, adhiero a la opinión de la señora Consejera por las razones que acabo de exponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte para que se publiquen las versiones taquigráficas de la Comisión.

(Se vota:)

—7 en 20. Negativa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Como fundamento de voto quiero decir que en el seno de la Comisión, como miembro integrante de ella, solicité que junto al repartido del proyecto se incorporara la versión taquigráfica de la discusión y estudio en la misma, por el solo hecho de que los debates realizados justificaban su inclusión como antecedentes del proyecto que se estaba aprobando. Esto así fue resuelto por unanimidad en la Comisión de Defensa Nacional. Tampoco alcanzo a comprender la necesidad ni oportunidad de haberse "conversado antes" como aquí se ha manifestado, sobre la moción que he presentado, ni siquiera que alcance tendría esta conversación ante un hecho tan positivo para la información y divulgación del texto a estudio.

A título totalmente personal, también considero que, a través de las versiones taquigráficas, se estudian analíticamente los argumentos que se expusieron en Sala en su oportunidad y se contestan en muchos aspectos las hipótesis planteadas en su momento. Asimismo, digo que no comparto la opinión de que no se agrega nada, porque entiendo que, por lo menos y ateniéndome en un mínimo a la versión taquigráfica del 24 de junio de 1975, sesión a la que concurrió el Ministro de Defensa Nacional con cinco asesores, entre los cuales figuraba el Presidente del Supremo Tribunal Militar, Coronel doctor Silva Ledesma quien tuvo actuación preponderante en esa discusión, dejando expreso su pensamiento así como el del Poder Ejecutivo en contrapartida de las objeciones que se plantearon oportunamente en Sala, al tratarse con anterioridad este proyecto.

Por todo lo expuesto y ante el resultado de la decisión del Consejo a la que no tengo ninguna objeción que hacer, ya que ha sido mayoritaria, deseo dejar de manifiesto que, a mi entender, este proyecto de ley, sin los antecedentes que suponen la discusión en la Comisión, vertidos nitidamente a través de las versiones taquigráficas va a ser muy difícil de interpretar, por lo menos ajustadamente en su espíritu, así como en cuanto a las razones y motivos que han llevado a la Comisión a su aprobación y su remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero las versiones taquigráficas de las reuniones de las Comisiones quedan a disposición de quien las quiera consultar. Siempre, para la interpretación general de las leyes, se ha recurrido a las versiones de las Comisiones.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Simplemente quiero decir que, desde el punto de vista de la publicidad que se da a un proyecto al salir de los muros del Palacio Legislativo y expandirse al ámbito natural del país, es necesario expresar que todo aquel que se interese por el tema en todo su contexto puede tener acceso a las versiones taquigráficas de las discusiones realizadas en oportunidad del estudio de dicho proyecto, lo que

a nuestro parecer será importante fuente de consulta e ilustración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Como posiblemente lo recordarán los señores Consejeros, en oportunidad de la discusión anterior del proyecto que está sometido a la consideración del Cuerpo en este momento, quien habla había realizado algunas observaciones. Eso y otras objeciones formuladas por otros señores Consejeros, motivó la vuelta del asunto a Comisión, la que, precisamente, se integró con todos los que hicimos las observaciones. Por razones estrictamente personales, que no viene al caso mencionar aquí, no concurrí a las sesiones de la Comisión de Defensa Nacional, pero hice llegar a su seno, por escrito, la ampliación de los argumentos que oportunamente había dado en ocasión de la sesión del Consejo que trató por primera vez el tema. Es absolutamente indispensable que haga esta aclaración, no sólo por las manifestaciones hechas esta tarde por la señora Consejera miembro informante, sino porque además buena parte de las consideraciones que se realizaron en el seno de la Comisión —cuya versión taquigráfica el Consejo se ha negado hoy a incorporar al acta de la sesión— se refieren precisamente a esas observaciones escritas que formulara entonces.

Con respecto al texto del proyecto en consideración, voy a solicitar oportunamente la división de la votación en el artículo 1º, porque no voy a acompañar con mi voto la fórmula dada al artículo 257. Tampoco voy a votar —porque son cuestiones que están muy relacionadas entre sí— el artículo 362, que también modifica el proyecto en estudio. En lo que tiene que ver con ambas disposiciones, propuse a la Comisión fórmulas diversas. Desde luego que no voy a insistir ahora en esas fórmulas, pero sí tengo el deber de hacer conocer al Consejo las razones por las que no voy a acompañar las mencionadas disposiciones.

En lo que tiene que ver con el artículo 257, las observaciones son de distinto orden, entidad y naturaleza. En primer lugar, considero que es pertinente mantener la llamada orden de intervención del Ministerio de Defensa Nacional para los casos en que los imputados sean integrantes del personal militar, entendiendo por tal el que define el artículo 51 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, sancionada por este Consejo y promulgada por el Poder Ejecutivo el 21 de febrero del año pasado.

La orden de intervención fue incorporada al texto vigente por iniciativa de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos del Consejo de Estado de 1942. El fundamento de ese requisito no es difícil de inferir: la orden de intervención del Ministerio de Defensa Nacional es una manifiesta consecuencia de la naturaleza jerarquizada de la Justicia Penal Militar, característica que se mantiene actualmente en toda su plenitud, como se desprende del artículo 9º, literal d), numeral 1), de la citada Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

El proyecto en consideración, en este punto, ha sido motivado por el aumento de las tareas de la Justicia Penal Militar, derivado del sometimiento a su conocimiento de los integrantes de las organizaciones orientadas a la subversión violenta que actúan en la República, a raíz de la vigencia de la Ley de Seguridad del Estado, que lleva el Nº 14.068. En tal hipótesis no es cuestionable la eliminación de aquella exigencia formal, porque tales imputados no están sujetos a la jerarquía castrense. En cambio, la supresión de ese requisito en el caso de delitos militares cometidos por integrantes del personal militar, carece de fundamento aparente. La situación de esas personas sometidas a la referida jerarquía permanece actualmente incambiada con respecto a la situación que dio lugar al texto de 1943.

A nadie escapa que el procesamiento de un militar puede afectar seriamente la relación jerárquica, especialmente en el caso de que el imputado detente un grado superior al que ostente el Juez de Instrucción que intervenga en la emergencia. Esas situaciones pueden derivar en enojosos y delicadísimos incidentes y, eventualmente, pueden llegar a vulnerar la propia estabilidad de la institución militar.

Para evitar esos conflictos en una materia en la que está comprometida la propia seguridad nacional, es enteramente plausible que la intervención de los Jueces Militares de Instrucción esté sujeta al previo conocimiento y autorización del responsable primario de esa relación jerárquica, es decir, de acuerdo con la actual organización institucional, el Ministerio de Defensa Nacional.

Por esos motivos yo no puedo acompañar la disposición proyectada —como no iba a hacerlo tampoco en el caso del original artículo 257— en la medida en que elimina este requisito, a mi juicio totalmente característico y vinculado a la naturaleza de la justicia penal militar que nos ha regido, por lo menos desde la sanción del último Código Penal en la fecha que he indicado.

La segunda observación, con respecto al texto propuesto por la Comisión, atiende a lo siguiente. Cuando el señor Consejero Siemens Amaro, en el seno del Consejo, objetó la remisión que se hacía al Código de Organización de los Tribunales Militares, yo acompañé esas objeciones en el entendido de que, de esa manera, se suministraban elementos que contrariaban la línea legislativa inaugurada por la Ley de Seguridad del Estado.

Luego de estudiar detenidamente este punto, llegué a la conclusión de que era absolutamente inútil toda referencia a la competencia de los Jueces Militares de Instrucción en ese texto que regula justamente la parte procesal de los juicios penales.

Repito: la competencia de los Jueces Militares de Instrucción debe y tiene que estar incluida sistemáticamente en la parte correspondiente del Código de Organización de los Tribunales Militares; en cambio, en tanto que aquí nos estamos refiriendo exclusivamente al procedimiento, esa referencia a la competencia es completamente inútil e innecesaria. Sigo manteniendo en este momento esa opinión. Por eso considero que la referencia que hace la primera parte del artículo 257 a la competencia de los Jueces Militares de Instrucción, en cuanto establece que entenderán en los delitos previstos y configurados en el artículo 1º del Código Penal Militar, puede eliminarse con total beneficio para la norma que vamos a sancionar.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Por último, y siempre con referencia a esta disposición, quiero formular algu-

nas consideraciones acerca de esa remisión que se hace al artículo 1º del Código Penal Militar.

En primer lugar, corresponde señalar que el mencionado artículo 1º no prevé ni configura ningún delito.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Por lo tanto, es un error decir que "los Jueces Militares de Instrucción entenderán en los delitos previstos y configurados por el artículo 1º del Código Penal Militar".

Fundamentalmente para los Consejeros que no conocen este texto, es decir, para quienes no manejan los textos legales, voy a leer el referido artículo 1º, que es muy breve. Bajo el nombre de "Concepto del delito militar", establece: "Constituyen delito militar los actos que este Código, las leyes militares, los bandos militares en tiempo de guerra y los Reglamentos del Ejército y la Marina, sancionan con una pena". Esto, como se ha señalado, ni siquiera define el concepto de delito militar. Simplemente está indicando las fuentes de las cuales pueden provenir configuraciones de un delito militar. Esto lo reconoce expresamente el informe de la Comisión redactora del referido Código, que en relación con esta disposición dice brevemente: "Cuatro son las fuentes del delito: el Código, las disposiciones penales de carácter militar, los Reglamentos de disciplina y los bandos militares". Quiere decir que es evidentemente un error hablar de delitos previstos o configurados por el artículo 1º, porque allí no se prevé ni configura ninguna especie de delito.

Por otra parte, la remisión a ese texto encierra, a mi juicio, otro inconveniente mucho más profundo: supone reeditar una norma clara y francamente inconstitucional, como lo es el artículo 1º del Código Penal Militar, en cuanto admite la sanción de delitos por los bandos militares en época de guerra y los Reglamentos de Disciplina del Ejército y la Marina —hoy habría que agregar, naturalmente, también a la Fuerza Aérea—.

Con respecto a eso, quiero referirme brevemente a un tema de enorme profundidad y cuyo desarrollo evadiría el ámbito posible de esta discusión. He sostenido en el memorándum que hice llegar a la Comisión, que el artículo 1º del Código Penal Militar es claramente inconstitucional en la parte que se refiere a los bandos militares en época de guerra y a los Reglamentos del Ejército y la Marina, por infringir el principio de estricta legalidad de la creación de delitos y penas, baluarte insuperable de la seguridad jurídica de la persona humana (Artículos 7º y 72 de la Constitución).

Mucho habría que decir con respecto a la importancia y trascendencia que tiene el principio de legalidad en materia penal. No quiero aburrir al Consejo en esta tediosa sesión exponiendo la gravedad, ya no institucional, sino hasta filosófico-política que va comprometida en la sanción de este principio. En tanto que los bandos militares en tiempo de guerra y los Reglamentos del Ejército y la Marina de ninguna manera pueden ser considerados manifestaciones de la ley en sentido formal, no pueden ser entendidos tampoco como fuente constitucional de formas delictivas. La explicación sería muy clara, y creo que no merece que se abunde en ella, en lo que tiene que ver con los Reglamentos del Ejército y la Marina, porque es evidente que por norma reglamentaria no puede sancionarse ninguna disposición de carácter penal.

Es, sin embargo, un poco más difícil fundamentar esa opinión en lo que tiene que ver con los bandos militares en tiempo de guerra, y digo que es un poco más difícil —pero no imposible— porque está estampada en el texto del informe de la Comisión redactora del Código Penal Militar una opinión que, avalada por la prosapia del doctor Irureta Goyena, hace indudablemente fuerza. Decía el Maestro: "El Bando como texto represivo, constituye un caso de fuerza mayor o como lo quieren algunos, una forma aguda y jerarquizante del estado de necesidad. La guerra impone determinaciones que se sustraen a la más alta, la más amplia, la más intuitiva previsión; la seguridad y la eficacia de las armas, no se concibe sin esa potestad y resulta sofismático encarar dicha prerrogativa como una delegación transitoria de las facultades del Jefe Supremo del Ejército y la Armada, como una modalidad de las Medidas Prontas de Seguridad que la Constitución, permite adoptar al Presidente de la República".

Con la consabida modestia que mi preparación supone, puedo decir con respecto a estos argumentos que son realmente útiles para propiciar la reforma constitucional, para modificar en alguna medida las previsiones constitucionales que se refieren a la guerra y a la posibilidad de las medidas que se pueden tomar en ese ámbito, pero, de ninguna manera, esos argumentos son hábiles para interpretar un texto que debe estar vinculado necesariamente a la norma jerárquica superior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme la interrupción, señor Consejero, pero advierto al Consejero que se aproxima la hora que se fijó para asistir a una exhibición oficial. El Consejo resolverá si continúa sesionando o si cumple con lo prometido concurriendo a la hora 19 a dicha exhibición.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Tratándose de una exhibición de carácter privado —la única asistencia será la nuestra— creo que podemos solicitar que se retrase en una hora.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡A las 19 y 30!

SEÑOR PRESIDENTE. — Destaco que el Coronel Lerena puso un funcionario a disposición de los señores Consejeros a los efectos de acompañarlos y allanarles el camino.

Se va a votar si se fija las 19 y 30 como hora de concurrencia a la exhibición mencionada.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consecuencia, una vez llegada la hora 19 y 30 se levantará la sesión.

Puede continuar el señor Consejero Viana Reyes, a quien pido disculpas por haberle interrumpido.

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto, señor Presidente.

Es muy breve lo que me falta decir.

La Constitución de la República en sus distintas versiones anteriores —quiero remitirme, por lo menos, a la de 1934— no ha sido indiferente al problema de la guerra. Aquí no se trata de suplir un vacío constitucional; no pueden servir los argumentos del estado de necesidad para contemplar situaciones que de alguna manera están reguladas por el texto constitucional. Cuando se establece la competencia de la Asamblea General se habla expresamente que uno de sus cometidos específicos es decretar la guerra. Quiere decir que se acepta

como acto del Poder Legislativo —se ha discutido si es un acto legislativo sustancial o es únicamente un acto formal; pero, evidentemente, es un acto del Poder Legislativo— la resolución de decretar la guerra, y lo que es más importante, ha aceptado en el artículo 253, que precisamente data de esa reforma constitucional, la posibilidad de extender la jurisdicción militar al caso de estado de guerra. Esa ha sido la interpretación natural que ha tenido esta disposición, y aunque no cabe ninguna duda de que esto surgiría igualmente de los artículos que he examinado, me permito recordar el antecedente que todavía vive —para tristeza de la nación— muy duro en nuestro recuerdo: fue necesario echar mano de la declaración de guerra interna para que por vía de la extensión de la jurisdicción penal militar se pudiera comenzar la represión de la subversión tupamara. En ese momento, cuando se declaró el estado de guerra, nadie discutió —o por lo menos nadie lo hizo con argumentos válidos— la extensión de la jurisdicción penal militar, y nadie supuso que la Constitución autorizaba a delegar a los jefes militares la potestad legislativa de crear delitos mediante sus bandos.

Por esas consideraciones, entiendo que por razones de técnica legislativa y por razones sustanciales, la remisión que se hace al artículo 1º del Código Penal Militar es infeliz. Sintetizando, creo que esta disposición podría ganar en mucho si simplemente dijera la forma en la cual los Jueces Militares de Instrucción deberán instruir los sumarios, sin hacer referencia a ninguna disposición de carácter competencial y mucho menos a este artículo 1º del Código Penal Militar, que puede dar lugar a esta y otras cavilaciones, indudablemente mucho más profundas de las que yo puedo realizar.

Como dije al principio, no voy a insistir en la fórmula sustitutiva propuesta, pero creo que el Consejo tenía derecho a saber por qué voy a votar en contra de este artículo 257, así como también del artículo 362, que está vinculado al primero de los temas que yo mencionaba, es decir, al problema de la orden de intervención del Ministerio de Defensa Nacional.

Por ahora, nada más.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Sobre la redacción en sí que propone la Comisión para el artículo 257 del Código de Procedimiento Militar, originariamente fui partidario de reproducir el texto del artículo del Código Penal Militar, tal como surge de la versión taquigráfica de la 120ª sesión, en su página 33, en que formulé observaciones al primer proyecto presentado por la Comisión. En el seno de la Comisión se me sugirió la conveniencia de hacer simple referencia al artículo 1º de ese Código, en forma genérica, solución que acepté ya que recogía mi propósito de que la norma atributiva de competencia se refiriera a una norma sustantiva, tal como lo es el artículo 1º del Código Penal Militar. Este es el origen de la redacción que me pareció más adecuada.

En cuanto a las observaciones que acaba de formular el señor Consejero a la modificación del artículo 257, creo que todas las normas del Código de Organización Militar y del Código de Instrucción Militar han quedado retrasadas, no están actualizadas con respecto a la Ley de Seguridad del Estado que crea los delitos de lesa nación. Hay que ir ajustándolas y adecuándolas en todos sus preceptos en la medida en que lo permita esta tarea tan ardua. En ese momento estaba a consideración del Consejo una de las normas del Código de Instrucción Militar —artículo 257— que regula su competencia y me pareció imprescindible iniciar esa tarea, adecuando esta norma a la realidad normativa actual, integrada, precisamente, con la Ley de Seguridad del Estado. De modo que este es el primer paso que se da con respecto al ajuste y a la actualización de todas las normas que contienen los dos Códigos formales —vamos a decir así— a que me he referido con anterioridad.

En cuanto a la crítica que el señor Consejero formula a la remisión al artículo 1º del Código Penal Militar, creo que puedo aportar en estos instantes un argumento que yo diría, en mi concepto, de autoridad —y digo en mi concepto, porque puede ser que no se considere así—. La Comisión que proyectó el Código Penal Militar, el Código de Procedimiento Penal Militar y el Código de Organización de los Tribunales Militares estaba integrada, en primer término, por el doctor José Irureta Goyena, que la presidía, el doctor Alejandro Lagarmilla, el General de División Arturo Olave y por otros integrantes de las Fuerzas Armadas, pero, fundamentalmente por las dos primeras personas que he mencionado, por lo que creo que a ese respecto puedo dar —como decía— un argumento de autoridad.

El informe de aquella Comisión establecía que el proyecto italiano divide las infracciones en delitos contra la fidelidad y la defensa militar, delitos contra el servicio y delitos contra la disciplina, con diferencias que no son sustanciales. Condice con la clasificación del proyecto, porque en la primera categoría se refunden los delitos que menoscaban la fuerza material y moral del Ejército y la Armada, y en la segunda los delitos contra la vigilancia militar.

Y aquí viene lo que estimo una opinión que contraría la del señor Consejero. Dicho esto con todos los respetos, yo me quedo con la opinión que voy a leer a continuación, expresada por el doctor Irureta Goyena, por la precisión y claridad de conceptos que trasunta. El señor Consejero acaba de manifestar que el artículo 1º del Código Penal Militar no define ningún delito. Con todos los respetos debidos, voy a leer la opinión del Dr. Irureta Goyena sobre ese artículo: "El artículo 1º define el delito; y como todas las definiciones de su género, entraña la antítesis de que es la ley la que estructura el delito, en vez de ser el delito el que estructura la ley". Este es uno de los tantos conceptos magistrales de Irureta; y es como él lo afirma, sin duda alguna. Además, legalmente no puede ser de otra manera. Fuera de la ley no existe delito ni medio adecuado de determinar su existencia.

"Cuatro son las fuentes del delito;" —continúa el informe—, "el Código, las disposiciones penales de carácter militar, los reglamentos de disciplina". El señor Consejero, en la opinión que hizo llegar a la Comisión, habló de los Reglamentos y decía que vulneraban el criterio de legalidad; pero aquí se está hablando de los reglamentos de disciplina...

SEÑOR VIANA REYES. — Que siguen siendo reglamentos.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Ontológicamente lo serán; pero son reglamentos especiales, y voy a dar la opinión de Irureta Goyena a ese respecto. El Regla-

mento de disciplina es totalmente distinto, especialísimo, que comprende además de las faltas, las contravenciones. De manera que no tiene nada que ver.

SEÑOR VIANA REYES. — En eso también es inconstitucional.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Esa es su opinión; pero yo me quedo con la de Irureta Goyena.

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto. Prefiero estar solo en esto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Perfecto.

De manera que la remisión al artículo 1º del Código Penal Militar está bien establecida.

El señor Consejero no hizo cuestión sobre los bandos militares, pero acaba de insistir sobre los reglamentos a que se refiere el artículo 1º.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite?...

¿Usted dijo que no hice cuestión de los bandos militares?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Sí señor.

SEÑOR VIANA REYES. — Lamento que no me haya escuchado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Entonces me voy a tener que extender un poco más de lo que pensaba.

Voy a leer el principio de ese informe magistral de la Comisión integrada por José Irureta Goyena y Alejandro Lagarmilla: "El orden, la disciplina y la eficacia de las Fuerzas Armadas, es imposible obtenerse cumplidamente en los tiempos modernos, sin un conjunto de disposiciones orgánicas que ajusten, sincronicen y concierten las relaciones derivadas de la vida militar. El soldado tiene deberes propios, que por muy grande que sea su relación con los deberes de los demás hombres y las limitaciones impuestas a la actividad general, no pueden sustraerse a los dictados de una ordenación singular que contemple a la vez la razón de su existencia, su desenvolvimiento regular y su finalidad específica. La circunstancia de ser la Institución Militar uno de los tantos órganos que integran el cuerpo social, no debe ocultarnos lo que existe de singular, de independiente y de selectivo en ella; el todo no debe disimularnos las partes; el panorama general, sus diversos aspectos; el círculo de los sectores; el conjunto de núcleos diferenciales. El propósito se alcanzará por métodos distintos, pero la pluralidad de los medios no contradice la fijeza y la inexorabilidad del fin. Tampoco la vida del comercio deja de ser una modalidad del ajetreo universal, y sin embargo todos convienen en la utilidad de las leyes comerciales y en su consolidación de un código".

De manera que la Comisión precisa el concepto de la disciplina y del orden militar para establecer las normas de acuerdo con ellos.

Con relación a los bandos militares, la Comisión expresa...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite?...

Ya leí esa parte del informe de la Comisión. Se me ocurre que sería oportuno ahorrarle una nueva lectura al Consejo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Perdone: como no le presté atención, voy a insistir.

Dice el informe: "El bando como texto represivo, constituye un caso de fuerza mayor, o como lo quieren algunos, una forma aguda y jerarquizante del estado de necesidad. La guerra impone determinaciones que se sustraen a la más alta, la más amplia, la más intuitiva previsión; la seguridad y la eficacia de las armas no se concibe sin esa potestad y resulta sofismático encarar dicha prerrogativa como una delegación transitoria de la facultad del Jefe Supremo del Ejército y la Armada, como una modalidad de las Medidas Prontas de Seguridad, que la Constitución, permite adoptar al Presidente de la República. Semejante prerrogativa no debe admitirse por los abusos a que se presta, sin la más severa responsabilidad, y a eso converge si no en una forma eficaz por lo menos perentoria, el inciso 1º del artículo 58 del proyecto".

Voy a leer la limitación que pone la Comisión al ejercicio indebido o abusivo de los bandos militares. El artículo 58 del doctor Irureta Goyena —es suya la redacción— expresa: "Atacan a la fuerza moral del Ejército y la Marina, los militares, los equiparados y aun las personas extrañas al Ejército y la Marina, en su caso, que delincan de alguna de las maneras siguientes: 1º) Por abuso de la facultad de dictar bandos represivos en tiempo de guerra, estructurando como delitos, actos u omisiones cuya abstención o ejecución, no se hallare impuesta por razones de seguridad o de policía, o castigándolos con penas excesivas". De manera que el bando militar, que es un instituto perfectamente jurídico para la Comisión, es contrarrestado por la previsión de esa norma, cuando se incurra en el abuso de dictarlo. "La Comisión no ha encontrado medios, fuera del expresado, de condicionar esa potestad y cree sinceramente que ella no exista. Una prueba de ello es lo ocurrido durante la última guerra europea, en que se ha visto a los parlamentos más avisados de Europa y más celosos de autoridad como los de Italia, Bélgica y Alemania, delegar en los gobiernos la autoridad necesaria para adoptar las medidas que determinará la integridad y la eficacia de las Fuerzas Armadas. La ley especial, como protoplasma del derecho represivo militar, no requiere explicación: su rango jurídico no es menor que el del código mismo, desde que la una y el otro derivan su legitimidad de la autoridad del Parlamento".

De manera que el bando militar está perfectamente establecido y contrarrestado por el texto del Código Penal en su ejercicio abusivo.

Por otra parte, la Constitución, en su artículo 253 —lo dijimos también en la Comisión— expresa: "La jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra".

El estado de guerra es una situación excepcionalísima que requiere, por lo tanto, previsiones también excepcionales, frente a la imposibilidad de prever las situaciones que se vayan configurando. Ese es el sentido del bando militar, y esa opinión, el magistrado Irureta Goyena la adecua, la relaciona, la compara, con la medida pronta de seguridad adecuada, correspondiendo a un estado de conmoción interna.

De manera que ese es el sentido del bando militar en tiempo de guerra a que se refiere el artículo 1º del Código Penal Militar.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría que de alguna manera se agilitara un poco el trámite de este proyecto, porque tenemos un compromiso.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Termino enseguida, señor Presidente.

En cuanto al reglamento de disciplina, la Comisión entiende —según su informe— que no es general, sino

un reglamento especialísimo, que comprende las infracciones y las faltas. Por eso el artículo 1º se refiere a los Reglamentos de disciplina y entiende que ellos se ajustan estrictamente a un orden de juridicidad. No sólo la parte sustitutiva de la falta debe quedar confiada a la previsión de los reglamentos, sino que él mismo tiene que aceptarse totalmente respecto de la parte objetiva. Una y otra —la configuración de las contravenciones y su enjuiciamiento— pertenecen —razón y materia— a los reglamentos si no se quiere comprometer en forma sensible, y más que sensible, absoluta y definitiva, la acción de la disciplina. La represión de las faltas, desde el punto de vista de la eficiencia de la institución militar, tiene casi más importancia que la represión de los delitos. El castigo certero de las primeras, lleva a la supresión gradual acentuada de las últimas.

De manera que el Reglamento de Disciplina a que se refiere la Comisión, comprende las faltas y las contravenciones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — No comparto la afirmación hecha por el señor Consejero Viana Reyes en cuanto a que la Justicia Militar está sujeta a jerarquías. La dependencia a que se refiere el artículo 9º de la Ley Orgánica Militar, es una dependencia orgánica, pero no en lo que respecta a la función técnica de la Justicia. La Justicia Militar en su función jurídica, en su función judicial, actúa con total independencia. El artículo 9º de la Ley Orgánica Militar habla de los órganos del Ministerio de Defensa Nacional y dice: "El Ministerio de Defensa Nacional está integrado por los siguientes órganos". Habla de órganos. El inciso d) dice: "Dependiente directamente del Ministerio de Defensa Nacional, la Justicia Penal Militar". Pero, repito, como órgano, no en lo que se refiere a la función estrictamente judicial.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No he puesto en tela de juicio la independencia de los jueces del fuero militar. Lo que he dicho y repito —en cierta manera puede parecer contradictorio con lo que señalé anteriormente— es que se trata de una organización judicial sometida a la jerarquía orgánica —agrego esa palabra si la señora Consejera lo prefiere— del Poder Ejecutivo, diferente a la organización judicial ordinaria, cuyo órgano superior es un Poder del Estado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido que se divida la votación, de acuerdo a lo que expuse: el artículo 257 y el último, 362, por una parte, y los otros dos artículos por otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por artículos.

Se va a votar en primer término, el proemio y el artículo 257, propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—7 en 19. Negativa.

SEÑOR GAGGERO. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—8 en 19. Negativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — He votado negativamente por las razones expuestas por el señor Consejero Viana Reyes, aunque con algunas salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 352 propuesto por la Comisión, que pasaría al lugar del artículo 257, desechado.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Ante el resultado adverso de la votación del artículo 257 propuesto por la Comisión, a título personal mociono para que en su lugar se vote el artículo tal como vino en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción de la señora Consejera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 257 remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Los Jueces Militares de Instrucción tendrán los cometidos señalados en el Código de Organización de los Tribunales Militares y formarán los sumarios ajustándose para su tramitación a lo preceptuado en los artículos 60 y 153 a 162 del Código de Instrucción Criminal, en cuanto sea aplicable, y hasta ponerlos en estado de acusación, sin perjuicio de lo que dispone este Código en sus Capítulos".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

Se va a votar el artículo 352.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

Se va a votar el artículo 360.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

Se va a votar el artículo 362.

(Se vota:)

—13 en 18. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 257, 352, 360 y 362 del Código de Procedimiento Penal Militar, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 257. — Los Jueces Militares de Instrucción tendrán los cometidos señalados en el Có-

digo de Organización de los Tribunales Militares y formarán los sumarios ajustándose para su tramitación a lo preceptuado en los artículos 60 y 153 a 163 del Código de Instrucción Criminal, en cuanto sea aplicada, y hasta ponerlos en estado de acusación, sin perjuicio de lo que dispone este Código en sus Capítulos".

"Artículo 352. — Los testigos deben ser examinados separadamente por el Juez, con la asistencia del Secretario, bajo pena de nulidad".

"Artículo 360. — El Juez, siempre que lo considere necesario, o cuando el Ministerio Público, o el defensor del procesado lo requiera, podrá hacerle preguntas a cualquier testigo, dirigirle nuevas interrogaciones o someterle a exámenes que, aunque ya practicados, se repute conveniente su repetición para el esclarecimiento de la verdad".

"Artículo 362. — Si de la instrucción apareciese que algún testigo ha declarado con falsedad, se dará cuenta al Juzgado Militar de Instrucción competente para la averiguación de este delito, formándose separadamente el respectivo proceso".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

17. — SESION SECRETA

SEÑOR ESPINOLA. — Solicito se pase a sesión secreta para tratar las venias para la integración de ASSE, y que, además, se trate como urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

El Consejo pasa a sesión secreta.

(Es la hora 19 y 20.)

18. — RESOLUCIONES APROBADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo vuelve a sesión pública.

(Es la hora 19 y 21.)

—El Consejo de Estado en sesión secreta resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia correspondiente para designar Presidente del Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), al doctor Juan Carlos Benítez y como Vocales a los señores Profesor José María Traibel y Raúl Américo Santamaría.

19. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR REYES. — Desearía que la Mesa me informara si en el día de mañana habrá sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero; se continuará considerando el orden del día de la sesión de hoy.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 22.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Dep. Legal Nº 37.254/75

Tomo 13 Montevideo, Miércoles 27 de agosto de 1975 Diario Oficial Nº 19.645
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

141ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, agosto 27 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 27 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Presupuesto del Poder Legislativo. (Afectación del rubro "Ejercicios Anteriores" para pago de determinados beneficios sociales). (Carp. 1027/975). (Informado). (Rep. 1030).

2º María Julia Anido de Turenne. (Pensión graciable). (Carp. 1111/975). (Informado). (Rep. 1013 y Anexo I).

3º Fermina Gadea de Pereira. (Aumento de la pensión graciable). (Carp. 1112/975). (Informado). (Rep. 1014 y Anexo I).

4º Actualización de los tributos fijos que percibe la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Anteproyecto de ley remitido por el referido Organismo). (Carp. 1106/975). (Informado). (Rep. 1028).

5º Aumento de las pensiones graciables que perciben las señoras Juana, Martina y Maura Grosso Artigas. (Solicitud de la Intendencia Municipal de Lavalleja). (Carp. 1124/975). (Informado). (Rep. 1029).

6º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 853/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 3 de noviembre de 1975). (Rep. 808 y Anexos I y II).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 1043/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 3 de setiembre de 1975). (Rep. 953).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1048/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 8 de setiembre de 1975). (Rep. 957).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1049/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 8 de setiembre de 1975). (Rep. 958).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 1059/975). (Informe verbal. (Venc. plazo const.: 17 de setiembre de 1975). (Rep. 964).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 1060/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 17 de setiembre de 1975). (Rep. 965).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 1061/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 17 de setiembre de 1975). (Rep. 966).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1062/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 17 de setiembre de 1975). (Rep. 967).

—Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 1063/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 15 de setiembre de 1975). (Rep. 968).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1065/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de setiembre de 1975). (Rep. 975).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1066/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de setiembre de 1975). (Rep. 976).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1073/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 29 de setiembre de 1975). (Rep. 982).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1074/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 29 de setiembre de 1975). (Rep. 983).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, la señorita Consejera Prof. María Luisa Cooligham Sanguinetti, y los señores Consejeros Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Juan Carlos Pons.

Con aviso, los señores Consejeros Ing. Agr. Jorge Spangenberg y Dr. José Antonio Varela.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 6.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 27 de agosto de 1975.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Referente a la ampliación de la contratación para el suministro de cloro líquido. (C/62/74).

Relacionado con el proyecto sustitutivo para la construcción de un murete de cercado en el predio de la Usina de Paysandú. (C/62/74).

Sobre el suministro de una partida de sulfato de alúmina en piedra. (C/62/74).

Del Instituto Nacional de Colonización, sobre varias órdenes de pago. (C/62/74).

Del Banco de Previsión Social, sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares:

Referente al déficit del Rubro 1 (Servicios no personales). (C/62/74).

Acerca de la insuficiencia sobre la autorización presupuestal del citado Rubro I. (C/62/74).

Sobre una orden de pago. (C/62/74).

Relacionado con gastos sin autorización previa del ordenador del mismo, no realización de reserva de rubro previa, e insuficiencia del Rubro 1. (C/62/74).

Del Banco de Previsión Social, sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, sobre varias órdenes de pago. (C/62/74).

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, sobre una licitación para el suministro de grasa lubricante. (C/62/74).

(Continuará)





AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 17 de Noviembre de 1975

Tomo 281 — Año LXX — Número 19645

Florida 1178 — 83371 - 915925 - 916583
Dirección — Teléfonos

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.**

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (perciéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	57.20

E J E M P L A R E S

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 642|974 y 386|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 1.08.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.81.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.42.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640. 641|975. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.370. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.58.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975. Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975. Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975. Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975. Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S 23—975 Decretos 730 y 739|975. — Reglamentaciones de la ley 14.412 que establecio Nuevas Normas sobre Cheques. — Su precio N$ 0.40.

S 24—975 Decreto 758|975. Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

	N$
Años 1939 a 1971 — Rústica	—
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	10.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	15.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	12.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	10.00
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	21.50
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	15.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	12.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre Tomo I	25.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	17.00
" 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	13.00
" 1974 — Rústica (1.er Semestre)	58.00
" 1974 — Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
" 1975 — Rústica (1.er Semestre)	41.70
Consultar existencia.	25.50
" 1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	64.50

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES JORGE de PEREZ (S|301|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23177 Nov.4-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CENAIDA SANCHEZ de ARIETTA (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23275 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DI MATTEO PARRILLO. (V. 818|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23538 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GHIRARDI MORENO de BERMUDEZ (V|826|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23723 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA RAMOS de FORNASAR y de ERNESTO FORNASAR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23720 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO CARRO (V|768|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23719 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CLARO URIARTE MORALES (V|810|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23716 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO DEDEA VALIZIA, (V. 846|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23864 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARGARITO FIORI DIAZ, (V. 836|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 23865 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTINA MARIA MORASSO de CARRO, (S. 746|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23863 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH de TOMICH, (V. 608|975), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub. 19042 Set.1.c-v.oct.2. Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH de TOMICH, (V. 608|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 12.00 20|pub. 19042 Set.19-v.oct.2. Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIBAS RODRIGUEZ, (E. 1694|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 23925 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TANCREDI o TANCREDO GALLI, DOLORES NUÑEZ de GALLI, FELIX JUAN ELVECIO o ELVECIO GALLI, ROGELIO NUÑEZ, PRUDENCIA MARTINEZ de NUÑEZ y ALFREDO NUÑEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 23849 Nv.12-v.dc.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO VECINO MATO, (E. 1608|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23852 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LORAN SOLARI de PUYOL, (E. 1304|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 23851 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO PASTORINO PANIZZA (L.o 65 F.o 102) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23278 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA LOPEZ FIERRO de VARELA (E 1412|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23277 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MUNIZ CABRAL (E 1610|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23373 Nov.6-v.nov.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FREIRE (E. 1636|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23510 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ de GARCIA (E 1242|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23661 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA o MARIA CATALINA FONTANA de TESTA, (570|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24040 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA C. CAPOZZOLI o CAPPOZZOLI de DURA, (508|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24041 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA APELO de THIEBAUT, (556|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23950 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LUIS PUYOL MAFFINI, (404|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23835 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAUSTINO ALBERTO CIRIO o CIRIO POLLERO, (558|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23833 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERDOMO de BARREIRO, (312|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23834 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA DELL'ISOLA de PIRIA (550 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23753 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AISPURO de ESCUDERO (516|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23754 Nov.11-v nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORDOÑEZ RODRIGUEZ (502|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23755 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA RITA o MARIA RITA SBURLATI o SBURLATTI o SBURLATI, de ALVARIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23756 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RESTUCCIA de FERNANDEZ, (568|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23643 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PLANTE o PLANTE MICHELENA de MORALES. (506|1975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23642 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BURGOS de BARRERA, (378|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23641 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CASTELO. (538|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23531 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, (500|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23530 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO SOUTO o SANTIAGO SOUTO y JOSEFA FACAL o FACAL BLANCO de SOUTO (404|1970), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de febrero de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub 23526 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES COITIÑO BRAGA. (546|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23529 Nv.1.v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECU de BERRO GARCIA (564|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23419 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RENE HERNANDEZ MUTALIO o RUBEN RENEE HERNANDEZ MOTALIO o RUBEN RENE o RUBEN RENEE HERNANDEZ o HERNANDEZ MOTALLI (522|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 23417 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA MONTENEGRO o MONTENEGRO de MUNIZ (548|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 22713 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALAN o GALAN FALDERIN (518|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23157 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CUZELLI o CUZELLI de ROBELLA, (S. 274|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24044 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SANCHEZ de la FUENTE, (S. 306|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23953 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LOS SANTOS (S. 280|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23640 Nov 13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RICAUD de TARALLO, (S. 410|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23840 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR MACHADO RIBAS, (S. 328|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23843 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MONTEIRINHO (S|28|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23758 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CLEMENTINA RUBBA (S|230|59) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23427 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES CISA, (S. 272|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23031 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PERALTA de ACOSTA, (S. 590|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1975. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 22928 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON MATHE e INES HECHART de MATHE (S|316|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 21740 Oct.17-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SAPOUNTJIS (S|524|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23149 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID PARDO HABIBI (S|90|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23159 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER RICCA FONTET de ROLAND (S|388|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de octubre de 1975. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23178 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO OLIVA BALDOVINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24022 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO VIGNOLI SAPCRITTI o SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24064 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BAUZA RIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23868 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIO BIRO ERLAUER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23867 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ARRAGA de BENAVIDES o BENAVIDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23869 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RAGGIO ETCHEGARAY de MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23731 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL PEREZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23729 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesion de EDUARDO SEVERINO MARESCA BENINCASA o EDUARDO MARESCA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23662 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO o EDUARDO GONZALEZ ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23511 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO INDICO MALDONADO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23512 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO JOSE KORC, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23513 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TEODORO o TEODORO MAIDANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 23514 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesion de RAMON NAVIA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23515 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA CORINA ALVAREZ PEREIRA de BARCELONA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23383 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO CHOUZA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23382 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA ANA JACINTA DEBLASSII o DE BLASIIS o DE BLASSIS de CAMEJO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23379 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA APOLITO de CIRILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23380 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO MORALES FERLOMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23138 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO VECINO LEIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23306 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AGUSTINA ODIOZABAL de CORTADA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23142 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDARDO TEJERA LAUREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23303 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO MORENO SALCEDO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23139 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MURILLO RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23140 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARTINEZ de BIRRIEL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23137 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MUK FORD o MUCK FOHR y EVA HEINRICH de MUK o de MUCK o EVA HEINRICH de KRAMER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 22887 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA NEIRA y FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 22886 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JULIAN POUCHULO GANDIOLI, (S. 470|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24063 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OTERO RODRIGUEZ (S|462|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23727 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o DOMINGO ALEJANDRO D'ANDREA (Ficha S|596|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados —especialmente a Antonio Rafael D'Andrea Perrone o sus causahabientes a cualquier título— para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 105.00 30|pub. 23738 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO LARREA o LARREA HEREDIA y JUANA ESPINOSA de LARREA, (S. 474|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23549 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA NASSAZZI MAUTTONE (S|468|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23307 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS AUGUSTO CORCORAN o CORCORAN VIVAS y ECILDA MATILDE CORCORAN o CORCORAN VIVAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23308 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MIGUEL PARANA LOPEZ FIGUERIDO (S|368|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23305 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CAFFERA BALDI (S|441|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23179 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CERVINI LANZA (S|454|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23183 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA RUDECINDA HERNANDEZ de RODRIGUEZ (S|376|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23160 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIDAD PAZOS PAZOS, (S. 452|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 63.00 30|pub. 22519 Oct.27-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GENTINI de ACCARDI, (S. 216|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. [illegible] Nv.13.v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ELVIRA REY MACHENAUD, (F. A. 348|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24115 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZENON SANCHEZ ZOLEZZI, (F. A. 448|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23934 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA o EMIGLIA CASTIGLIONI o CASTILIONE o CASTILLIONI o CASTILLIONE de MORGANTI, o MURGANTI, GERONIMO o JERONIMO MORGANTI o MURGANTI y ROSA MORGANTI CASTIGLIONI de GONZALEZ (F. A. 408|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 35.00 10|pub. 23947 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA JOSEFA o IDA JOSEFI-

NA AGUILO de QUAYAT (F.A. 442|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23757 Nov.11-v.nov.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA — FELIPA CRISTINA BARCELLO de LEME o LEMES (F.A. 400|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23314 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PEDRO PIZZA PERRONE, (F. A. 60|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Humberto A. De Leon. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23551 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL AUGUSTO VAZ VERGES (F.A. 444|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23423 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALENTINA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA (F.A. 386|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23181 Nov.4-v.nov.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARI ESPEL de FERRER (F.A. 362|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de setiembre de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23175 Nov.4-v.nov.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CRISTINA REY de DOPICO (F.A. 306|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23174 Nov.4-v.nov.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA BURGUEÑO o BURGUEÑO RODRIGUEZ, (F. A. 356|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 53.00 30|pub 22519 Oct.27.v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO CALLEJAS (F. 868|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24043 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CHABABANEAU GRANOTICH, (F. 910|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24034 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA FAROLI de PAROLI, (F. 898|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24125 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAIME BETRUBNISS SILBERMAN, (F. A 408|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24005 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ANGELA DI CRISTOFALO o DI CRISTOFARO FRUSILARIO. (F. 554|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 30 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23516 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC GANON LEVY. (F. 906|75); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23528 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SINFOROSA ZULEMA ESTELA VILLAFAN de CASTRO (F. 909|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23581 Nov.7-v nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARMO BARONE y de ROSA SANTANGELO de MARMO (A. 324|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24023 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN QUINTEROS GALUZZO, (A. 274|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de agosto de 1975. — María Emilia Gutiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23954 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAFAEL LAVAGNA AGUIRRE, (F. A. 426|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23850 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SALVAGNO CAMPOS de MILBURN (A 216|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23711 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENE CURCI. (F. A. 358|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23646 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABINA VILLEGAS de VILLALBA (A 238|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23676 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETH o ELIZABETH EMILIA o ISABEL EMILIA KOCH PUSITZKI (F.A. 404|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23694 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARKEV TABAKIAN (A. 28|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23546 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FLORENTINO CASTILLO ESTECHE, (F. A. 352|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23542 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CAMBA FERNANDEZ, DOLORES SILVA GUERRA de CAMBA o DOLORES SILVA GUERRA de GAMBA y FRANCISCO ANGEL CAMBA, (F. A. 390|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 23555 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ... ADRIAN GONZALEZ OLIVERA (F.A. 364|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 31.00 10|pub. 23436 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BALIAN o BELIAN MAGLUMIAN o MAGLUNIAN (F.A. 394|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 23483 Nov.6-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA D'ANGELO de VILA (F.A. 384|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23502 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HERNU o HECTOR VIERA (F.A. 296|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23486 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE QUIROGA de CERVETTO (F.A. 92|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23280 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO MARTIN (A 206|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23313 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 10.o Turno la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELLS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24020 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN OLIU o OLIU DAPORTA, (S. 1295|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23666 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEOPOLDO o RAUL JOSE LEOPOLDO GARCIA GIUGNI (V. 1281|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23721 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIO CESAR SANCHEZ TRIAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, . de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23717 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA YESSOUROUN de ROUSSO, (S. 1269|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23718 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZORAIDA o MARIA ZORAIDA NICOLASA TOLENTINA MARTINEZ de PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23722 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA VILLANOVA de PASCUAL, (V. 1241|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23508 Nv.7.v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAGGIOLI o MAGGIOLI SOFOLI (S|1032|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23506 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ANGUELOU ARANCO (V|1273|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23507 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ FISTERRA; JOAQUIN FERNANDEZ FISTERRA; MARIA LUISA FERNANDEZ de ESCOFET; MATILDE FERNANDEZ; CARLOTA FERNANDEZ de SENTOURE y ARTURO EUGENIO SENTOURE (S|1219|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 34.00 30|pub. 23506 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR o PILAR CAMPO o DO CAMPO RODRIGUEZ de PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23274 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA RIAL o RIAL GUERRA de PIZZORNO y de JUAN ANTONIO PIZZORNO SCARONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23180 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SAYANS SILVA o MANUEL SAYANES SILVA, (E. 1731|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24021 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES RODRIGUEZ de LARREA, (E. 1755|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 23930 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DESIDERIA DE LEON de MARTINEZ (E. 2417|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23928 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VILLAR MARTINEZ, (E. 1979|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23853 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLANO RIOS SOANES (E 2069|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23660 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO EMALDI BAUDEVIN (E 1837|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23432 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LAGO GARCIA (E 2007|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23276 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALFREDO VALLEJO o VALLEJO GRANE (E 1245|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, .. de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 23176 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GILBERTO TRANQUILO (355|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24042 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PRADO LORES (443|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23418 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO RODRIGUEZ BERONA o VERONA y ANTONIA o ANTONIA BENITA RODRIGUEZ BERONA o VERONA, (397|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23949 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA SANTOS de VIDAL (322|1975; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23938 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO MARINO ESPARRAGOSA, (461|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23837 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FRANCISCO MARTINEZ. (465|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23836 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RUBEN MENENDEZ DIAZ. (455|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23644 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CARMEN

SANCHEZ de TERRA (313|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1525 C.P. Civil. Se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 34333 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANA MARCHISO o MARCHISIO de SCHELENBERG (365|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23420 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORRES ROS (433|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23312 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FERNANDEZ de LORENZO o FERNANDEZ LARRIÑAGA de LORENZO (343|1975 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23156 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: HECTOR MIGUEL ARBELO "Yacencia" (Ficha S. 107|975), y por resolución N.o 5289 de mayo 9 de 1975 se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Héctor Miguel Arbelo emplazándose a todos los interesados que se crean con derechos a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o). Y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 20|pub. 20788 Oct.8-v.oct.21 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS ULPIANO GIACONI, (S. 83|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23952 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO D. PASCUA o DE PASCUA, (S. 367|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23841 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CAMILA CARRILLAT LECTON (S|305|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23517 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA MARIA FUNQUEIRO de GUERRA (S|563|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23518 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GUERRERO BRITOS (S|275|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23425 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTONIO PESQUEIRA (S|317|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23424 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO SUAREZ BRITOS (S|126|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23158 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RODOLFO GOLDSCHMIDT, (S. 319|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub. 20688 Oct.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA SARA LOPEZ de MENDEZ o SARA LOPEZ de MENDEZ, (S. 11|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23760 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIELLO CARUSO, (S. 187|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23755 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA TACORONTE DE LARROSA o de LA ROSA (S|373|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23426 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA NIEVES GONZALEZ de SOSA y MEDARDO o MEDARO SOSA FERNANLEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23931 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTINEZ DOBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23932 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO YAQUINTA NATIELLO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23933 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONA PEREZ de PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23730 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELICA SOSA ROCHA de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23728 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS QUEIJO LORME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23304 Nov.5-v.nov.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEVARRY o ETCHEVERRY de MAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23136 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CODONI de HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23378 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DELUCCHI TASSANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23381 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CERVANTES ANTELO PICALHO o ANTELHO PICALHO o ANTELHO PICALHOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23384 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA AMALIA OCHOA de OLANO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 28 de 1975. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23141 Nov.6-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA FIGUEROA MARRERO, (S. 435|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24062 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GERVASIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MASSICHIO, (S 391|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23733 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUBEN BANCHIERI MARENCO o MARENGO, (S. 357|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23726 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE BRANCATTI o BRANCATO MESSINO, (S. 201|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub 23725 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS FLORENCIO ITHURBIDE HUERTAS (S|470|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23556 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ JORJES u JORGES ZABALETA de FERNANDEZ (S|455|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23548 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURA AGUSTINA o PURA CASTELLANI de SANTIAGO (S|763|968) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23547 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RIVERO. (S. 461|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria

1) N$ 21.00 10|pub. 23377 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA SZCZUDLO de KAZNOWSKI y (JAN) o JUAN KAZNOWSKI (S. 593|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23186 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA o AMELIA MARIA ALDA MACCARIO de GIBELLI, (S. 351|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23185 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA BASANEZ, (S. 469|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria

1) N$ 21.00 10|pub 23184 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DE SIO SANTORO. (S. 119|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23182 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GIB FEIJOO (S|477|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23191 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILHELMINE ELIZABETH SCHEUFLER de WOLF o WILHELMINE ELIZABETH WOLF o WILHELMINE WOLF, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 63.00 30|pub. 22197 Oct.28.-v.nov.39

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GRZEGORCZYK o GUEGVUK de JACKOWSKI (F. A. 299|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24130 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ALVAREZ GARCES (A. 383|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24114 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JEHISIAN JEHISIAN de KETCHEDJIAN, (F. A. 477|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23951 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE GRECO PEZINO y NICOLETTA DI SIERVE o DI SIERVI de GRECO, (F. A. 393|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 28.00 10|pub 23948 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO de los SANTOS, (F. A. 413|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23911 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION VAZQUEZ de NOVOA. (F. A. 459|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23724 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DE MELLO COUTO, (F. A. 357|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23645 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARANO de FIORI (F.A. 467|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub, 23527 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATINALE D'ALESSANDRO (F.A. 185|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23541 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MARIO PONS FERRANDO (F.A. 447|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23540 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS BERNAL o FRANCISCO BERNAL ICARDO (F.A. 423|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 23201 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAJLA GITLA LERNER o BAJA GITLA LERNER KORNGOLD de LIBERMAN (F.A. 487|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.

1) N$ 63.00 30|pub. 22586 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS GELABERT TORRES (F. A. 425|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

1) N$ 63.00 30|pub 21304 Oct.21-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA de LEON o DELEON (F.A. 167|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 63.00 30|pub. 20994 Oct.8-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA VALENTINA BERNER de TREUTLER, (F. 823|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23842 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PADILLO FAZZANA. (F. 893|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub 23921 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS SANDER MILICUA. (F. 879|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23670 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA VILAS. (F. 919|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23710 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO CLAVER LOPEZ TOLEDO (F. 903|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23532 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA ABELEIRA AMOR de RAMA (F. 595|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23539 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GILENE de SERRON (F. 873|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23545 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EUSTAQUIA o JUANA MARIA CABRARO de PEREIRA de CASTRO; (F. 867|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23435 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE BOSCH BLAYE (F. 839|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23482 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAGDASAR o BALTASAR HLEBNIKIAN HASPEITAN. (F. 801|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 63.00 30|pub. 2763 Oct.17.v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SABINO OLIVERA VILCH, (F. 881|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23249 Nov.4-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO IBARRA GARCIA. (F. 911|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23161 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LATORRE CURBELO. (F. 777|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 23143 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES GALVAN (F. 787|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 22923 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CRISTOFORO DELLEPIANE, (F. A. 499|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24045 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL EUGENIO REGUERO GARCIA, (F. A. 503|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23956 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o CIRIACA VERA de BEANCO, (F. A. 441|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23991 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ, (F. A. 125|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23839 Nv.12.v.Nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA ZAVALLA o JUANITA ZAVALLA de MARESCA, (F. A. 485|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 23647 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR LUIS VALES PEREYRA (F.A. 485|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23673 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CASAL QUELJO (F.A. 363|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23544 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO EUSEBIO HERNANDEZ BRITO (A 571|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23543 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA RODRIGUEZ MACIAS de GOMEZ (F.A. 197|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23584 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO FERNANDEZ FERNANDEZ (F. A. 465|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23586 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL AMBROSIO SAPELIO o SAPELLO MENDEZ (A 251|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23588 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BARRIENTOS de BARES, (F. A. 459|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23162 Nov.3-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENE ALBERTO MIRANDA MARSHALL (F. A. 395|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23278 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES MARETCHE, (F. A. 505|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 31 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23362 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA LOPEZ de PEREIRA o TERESA LOPEZ IGLESIAS de PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23301 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENJAMIN RODRIGUEZ SILVA. (F. A. 427|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 23421 Nv.6-v.nv.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MONJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 23451 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RAMIS de ARREGIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 29 de agosto de 1975. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23200 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 22258 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA GONCALVEZ o GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23203 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO MELLO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de setiembre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23204 Nov.4-v.nov.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PICCARDO PICCARDO y MARIA ELISA JOAQUINA de CARVALHO o DE CARVALHO. (Ficha S. 138|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 23825 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RIVERO, (Ficha S. 132|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23826 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de NICOMEDES RAMON BERMUDEZ ALVAREZ, (Ficha S. 147|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 23827 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de MIGUEL ANGEL AMARO CABUTO, (Ficha S. 149|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23828 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA o MARIA LUISA GALLO de MARTELLETTI o MARTELETTI, (Ficha S. 113|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1975. — César Díaz Marni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23829 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERMIN DE LEON, (Ficha L.o 45, F.o 150, N.o 808), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23830 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de GEREMIAS o JEREMIA PICARDO LOPEZ o PRIO y RAMONA CLARA o RAMONA PICARDO LOPEZ o PRIO, (Ficha S. 151|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 23238 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesion de LUIS COUGETT SILVA (Ficha S 148|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23235 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesion de JULIAN GOMEZ SOTELO (Ficha S 150|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23236 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA RENEE REMEDIOS PERDOMO de GALLO (Ficha S 125|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23237 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS MARTINEZ MARTINEZ (Ficha S 117|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23234 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMARILLO, (Ficha V. número 345|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24050 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MARIA MAGDALENA o MAGDALENO SUAREZ CAMEJO (Ficha V. N.o 363|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24049 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILCIA MARIA PORRO de FABBIANI, (Ficha V. N.o 408|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24070 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA GREGORIA CALO de RIAL (Ficha V. N.o 394|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24105 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ACHILLE o AGUILES o AQUILES ALCIDES GUIDO GALEAZZI. (Ficha V. N.o 323|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24098 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CANAFA RIVERO, (Ficha V. N.o 389|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24099 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICHARD MAZZINI MASSINI, LUZARDO, (Ficha V. N.o 371|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24100 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLETTI BRUNETTI, (Ficha V. número 398|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24101 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO RAFFO. (Ficha V N.o 249|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24102 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCIBAL FEIJO CALVETTI, (Ficha V. número 393|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24103 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA DELSART de ISAURRALDE, (Ficha V. N.o 407|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24104 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ELISA o ELISA NATALIA GIACOSA de ALFONZO o ALFONSO, (Ficha V número 418|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23982 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERRARI de OROSCO o LORETA MANUELA FERRARI (Ficha V. N.o 419|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23981 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MARTINEZ, (Ficha V. número 390|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23994 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARMELO BETANCUR (F. N.o V. N.o 353|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut-Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 21546 Nov.7-v.Nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO POMMERENCK y MARIA RO SA FARIÑA de POMMERENCK (F. V. número 388|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23353 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ZUNINO, (Ficha V. número 400|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23352 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CIRILA o MARIA ESTER CASTILLO de FIORI y JUAN BAUTISTA FIORI o JUAN BAUTISTA FIORI CROSARA (Ficha V. N.o 122|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut-Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23358 Nv.5 v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARRERAS o CARRERAS LAMELA, (Ficha V. N.o 391|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23279 Nv.5.v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA "Sucesión", (Ficha 369|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24084 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GONZALEZ "Sucesión", (Ficha 371|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24085 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUQUE. "Sucesión" (Ficha 409|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub 24086 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GONZALEZ TORRES de MARTINEZ. "Sucesión" (Libro 1.o, F.o 65, número 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24087 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ELVIRA MORALES de PEREZ, "Sucesión". (Ficha 408|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24088 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION BARRETO de HERNANDEZ. "Sucesión" (Ficha 122|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24089 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO o NARCISO EUSEBIO GONZALEZ ALPUIN, "Sucesión" (Ficha 424|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24090 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SILAS PEREZ GONZALEZ. "Sucesión", (Ficha 453|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24091 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO GOMEZ GONZALEZ, "Sucesión (Ficha 414|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. [illegible] Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DINELLI, "Sucesión", (Ficha 413 V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24093 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO. "Sucesión", (Ficha 415|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24094 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE ELADIO DELGADO y MARGARITA GIL de DELGADO, "Sucesión", (F. 406|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 2408[illegible] Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ BRAVO. "Sucesión". (Ficha 411|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23689 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HERNANDEZ de PIOVENE. "Sucesión". Ficha 375|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23690 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DON ISAAC GONZALEZ COLLASSO o COLLASSO o COLASO. "Sucesión". (Ficha 388|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 23317 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MARTIN UMPIERREZ y JUANA CONDE de UMPIERREZ; "Sucesiones" (Ficha 395|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 23208 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA REYES GOMEZ de FUENTES. "Sucesión" (Ficha 30[illegible]|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23206 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE DEL SUR SUAREZ "Sucesión" (Ficha 360|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23207 Nv.4.v.nv.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23920 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA TORT TECHERA, (N.o 605, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23885 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ BRAVO de FREITAS, (Ficha número 539|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23887 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BENTANCOUR MOYANO o JUAN RAMON BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23886 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FLORENCIO SOSA. (Ficha 543|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23563 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAHUALPA ARAUJO, (Ficha 459|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23566 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23324 Nv.5.v.nv.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGGI BARRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24035 Nv.14.v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO HOFFEMBLATT CANTERO o HOFFEMBLAT CANTERO, (Ficha 396|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23567 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLASA DE BARI GALLO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23323 Nv.5.v.nv.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO GONZALEZ KELLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23940 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA GONZALEZ ARROYO de CORTESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23941 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOROÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23942 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION DOLORES LAINATI SOPRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23943 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA LUISA ENGELHARDT de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23572 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DALMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia octubre 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23473 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO HILARIO ORTIZ GUARDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23474 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO NANE CARENA, citándose los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23475 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PLENC MICHELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23476 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ARTIGAS CARLOS MONTALDO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23477 Oct.6.v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTA ARROYO y de MIGUEL ANGEL DE LA QUINTANA o QUINTANA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23478 Nv.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GEYMONAT ARTUS (Ficha 321|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 16 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23570 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONÇALVEZ VICENTE de BENTOS (Ficha 154C|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23327 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MAZZOLI GHIRONI (Ficha 317|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 22 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23322 Nov.5-v nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO HERNANDEZ CHOCHO, (Ficha 272|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de setiembre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 233[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de C. N.o 387|75), citándose a los herederos, ISABEL MARIA HIRSIGER RAINER, (Ficha acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 21 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub [illegible] Nv.[illegible]-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PERDOMO de ROBAINA. (Ficha C. número 396, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de octubre de 1975. — Esc Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23571 Nv.[illegible]-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SIGIFREDO BETANCOR BRITO. (Ficha C. N.o 376|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23569 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR EDIL DELGADO GRONRROS o GRONROS (Ficha C N.o 401 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23575 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALMIRA DUARTE ZABALA de BIDEGARAY (Ficha C N.o 381 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23574 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AUGUSTO GUGELMEIER (Ficha C número 297 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 23 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23488 Nov.6-v nov.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha C N.o 399, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23280 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOCATELLI DIAZ. (Ficha C. número 397, año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de octubre de 1975. — Esc Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23289 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA CAROLINA FORRARA RUSCA. Ficha C. N.o 394|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23290 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TULA BUCHELLI o BUCHELI FERNANDEZ, (Ficha C. N.o 403, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23291 Nv.5.v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA YANE o MARGARITA LLANES, (Ficha C. N.o 398, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23292 Nv.5-v.nv.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GILBERTO RODRIGUEZ WILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de octubre de 1975. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23963 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO IBARBUDE o IBARBUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de setiembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
N$ 21.00 10|pub. 23890 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CRISTINA MENENDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de setiembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
N$ 21.00 10|pub. 23131 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VALENTIN CORTAZZO o MATEO VALENTIN CORTAZZO SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de marzo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 23132 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ABERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23133 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANTONIA GONZALEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23130 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO TONIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23127 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MENESES o ISIDORA MENESES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de marzo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23128 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ATANACIA SOSA UBAL o SOSA UBAL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 23129 Nv.4.v.nv.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RITA HORNOS de PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de noviembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23775 Nv.11-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ELISEO MILA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, octubre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23776 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERHOUET o BERHOUET SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 29 de octubre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23440 Nv.6.v.nv.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL OSVALDO DELUCHI y MARIA ELENA DELUCHI de DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 19863 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23651 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTIN CASTELLA BERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23652 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GREGORIO REBOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23653 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23654 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LOPEZ NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23655 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CRISTINA PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de julio de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24079 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO FERNANDEZ y NELSON ALBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24080 Nv.14-v.nv.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CACERES CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24077 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDEMAR CACERES FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24076 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMULO ZABALZA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23861 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23860 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FROILANA VILLALBA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23254 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23253 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO GREGORIO o GREGORIO DONATO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 24 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23252 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA CABRERA de GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23251 Nv.4-v.nv.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN CAMPOS GALLARZA, (Ficha 1903|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23413 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FAUSTO MENDEZ CORREA, (Ficha 645|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23293 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur. no de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SILVERA ARAUJO, (Ficha 599|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de octubre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23295 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur. no de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA o PEREYRA MORA, (Ficha 1655|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23296 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur. no de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARAZZANI LISSIDINI de VILLEGAS. (Ficha 603|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23297 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur no de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o ALEJO VICTORIANO o ALEJO PEREIRA GUERRA. (Ficha 654|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23298 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIE VELNER de WEBER y HENRY FELIX WEBER, (Ficha 326|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 23166 Nv.4-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BASILE de SARRA (Ficha 604|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 3 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 22722 Oct.29-v.dc.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO LIBERTO o LIBERATO SUAREZ MOREIRA y SECUNDINA o SECUNDINA FERREIRA RODRIGUEZ, (Ficha 630|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24027 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur no de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA GENOVEVA STUART de BARINDELLI, BLANCA ROSA BARINDELLI STUART y UBALDO REINALDO BARINDELLI o BARINDALLI, (Ficha 615|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23412 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur. no de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GUILLERMINA MACHADO SOSA (Ficha 342|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23294 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur no de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CLAVIJO PEREZ, (Ficha 502|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 22186 Oct.23-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIO RIESENKAMP (Ficha 512|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 23 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 21132 Oct.10-v.nov.20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber al apertura de la sucesión de GRAMPIN ROTTINI, FRANCISCO LEON (B. 180|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de octubre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23893 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SALAS, ARIEL MARIA (B|193|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23632 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSSI BLANC, JUAN FRANCISCO (B|175|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23633 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO WASHINGTON o WASHINGTON FRAGA GONZALEZ (Ficha B 203|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 23634 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FACCINI de GARAVENTA, JUANA, GARAVENTA, PABLO ANTONIO y GARAVENTA, LEANDRO PANTALEON (Ficha B|184|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 23635 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VENTURINO o BENTURINO, EULOGIA RODRIGUEZ de VENTURINO, PABLO MIGUEL VENTURINO RODRIGUEZ, AGUSTIN TEODORO VENTURINO RODRIGUEZ, ADOLFO VENTURINO RODRIGUEZ, ENRIQUE VENTURINO RODRIGUEZ, MARIA ELIDA VENTURINO ERRAMUSPE, ADOLFO CLAUDIO VENTURINO MACHADO y DIVA EULOGIA VENTURINO RODRIGUEZ (Ficha N.o 195|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 35.00 10|pub. 23336 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur. no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA FONTELA MARTINEZ (F. A. 14|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 23892 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur. no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA GUIGOU NEGRIN de NAN, (F. A. 190|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 31 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 23891 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CARRASCO (L.o 17, F.o 353) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23385 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA ALBIN o ALVIN HEIMEN (L.o 14 F.o 477) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 23384 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur. no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO EDUARDO ACOSTA (F. A. 92|75), citándose

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Legal. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23771 Nv.11-v.nv.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO LACAZA o LACASA, (Ficha C. N.o 468|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 24 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub 23772 Nv.11.v.nv.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALMERON LOPEZ, (B. 374|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23300 Nv.5-v.nv.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASELLA FAUSTINO EDUARDO, (992|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23984 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILEL SIKORSKI o SIKORSKY BUGOSZEVSKI, (993|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23985 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PARALLE BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23986 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ULPIANO FRAGUGLIA o FRAGUGLIA AGRESTA o FRAGUGLIA AGRESTE, "Testamentaria", (F. 1042|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de noviembre de 1975. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23663 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALVO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 23455 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO EUSTAQUIO MARIA JAVIER ALTEZ (Ficha 944|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23456 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23454 Nv.6-v.nv.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23800 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO GUIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23801 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión NILDA o VILDA CARBALLO o CARVALLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23802 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JULIO LLANTADA BOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23151 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA FITCHER o FICHER de PERELRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23391 Nv.6.v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL COPPA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1975. — Esc Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23969 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 23970 Nv.13.v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23968 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELZARENA de MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de setiembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23390 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FAGUNDEZ de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23155 Nv.4.v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DEL VALLE de RODRIGUEZ o PALMIRA DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23248 Nv.4.v.nv.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA ETCHEVERRY de ESPINELLI o DOMINGA o DOMINGA RAMONA ETCHEVERRY HERNANDEZ de ESPINEL y TIMOTEO HIPOLITO o HIPOLITO ESPINEL TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23678 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA HERNANDEZ BRITOS de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23677 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA o CANDIDA CATALINA CARRARA ROCA de PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23679 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRANCISCO VERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23680 Nv.10.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de abril de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23681 Nv.10-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERRERA de BENTANCOR o BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 23183 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PEREYRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — San José, 27 de octubre de 1975. — Juan Jose Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23169 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DONAGARAY ARHAMENDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23170 Nv.4-v.nv.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA AURORA DOMINGUEZ PRIANO de FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23657 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA GUTIERREZ de VILLEGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23602 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO INOCENCIO MEZQUIDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23978 Nv.13-v.nv.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFILIA PEDROZO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23961 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VILDA RESENDE de ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23962 Nv.13.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de MIGUEL PEREZ y SEVERINA CASAVIEJA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 23960 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIO BRIZOLARA o ELBIO BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23321 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMOGENES FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23322 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON NEBY LOPEZ y doña SONIA BEATRIZ FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 14 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 20|pub. 23320 Nv.5.v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO VIÑOLE o AMBROSIO VIÑOLES citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de noviembre de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23524 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ISOLINA SERVANDA SOSA de VILA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de julio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23388 Nv.6-v.nv.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA MENDEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 23881 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CANTALICIO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23882 Nv.12.v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO GRACIANO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Trese 3 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 23883 Nv.12-v.nv.25.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

Hago saber a LUCIANO CASTELLANOS FERBENZA y ANGEL GARINO FERRARI, promitentes compradores del bien padrón N.o 95.586, 10 a Sección Judicial de Montevideo, frente al O. a calle Luis Kossuth, que la falta de pago de cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 ley 9099 ha determinado la caducidad de la Promesa de Compraventa, relativa al indicado bien, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 15 folio 4 del libro 31. — Ana Teresa Falco Luquez de Bottaro, heredera de Enrique R. Falco y Esmirna Lúquez. — Héctor J Decía Cantón, Escribano.
2) N$ 127.50 15|pub. 23983 Nov.13.-v dic.3.

POR LOS PROPIETARIOS
25 de Mayo 467 Apto. 6

Artículo 10 ley 9.098. — Se avisa a JOSE MIGUEL YANNONE RUCCI, promitente comprador solar 24, manzana 18, ubicado en Séptima Sección Judicial de Canelones, padron 26.072 antes 25.055 m|a según plano del agrimensor WALTER ROY HARLEY, inscripto en Dirección General de Catastro el 11 de octubre de 1968 con el N.o 14.236, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho sobre el mismo, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el referido solar. Por los propietarios: 25 de Mayo 467 apartamento 6.
2) N$ 188.00 15|pub. 23210 Nov.4-v.nov.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Según el artículo 16 de la ley 9.099 se hace saber a JUAN PEDRO FERNANDEZ ARAUJO y sucesores a título universal o singular; la caducidad de la promesa de compraventa del solar N.o 21 de la manzana C, padrón número 17.831 mayor area Séptima Sección Judicial Canelones.
2) N$ 31.00 15|pub 23209 Nov.4-v.nov.24.

ROBERTO BORBONET Y OTROS
CANELONES

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores JUAN RAMON IBARRA PEREZ y KERMAN HERACLIO FLORINES GUTIERREZ o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra de los solares N.os 4 y 5, padrones actuales números 3164 y 3165, antes padrón N.o 1828 en m|á y a KERMAN HERACLIO FLORINES GUTIERREZ, respecto del solar 1 padrón actual N.o 3178 antes 1828 m|á, todos de la 1.a Sección de Canelones. — ROBERTO BORBONET DOMINGUEZ. — MARIA LUISA BORBONET DOMINGUEZ. — ESMERALDA BORBONET DOMINGUEZ.
2) N$ 127.50 15|pub 22650 Nov.4-v.nov.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata" 7.a Sección Judicial (ahora 18.a del Departamento de Canelones):

Enrique Juambeltz Sanz, solar 18, manzana 119; Walter Pagani Badaraco, solar 13, manzana 293 A; Elizabeth Borda Amor, solar 3, manzana 402; Juan González y otros, solar 11, manzana 418; Víctor Domínguez y María Ciri, solar 16, manzana 456; Mirtha Bonilla, solar 20, manzana 479, Erasmo Musetti Camodeco. solar 20, manzana 495; María del Carmen Biglio González, solar 12, manzana 500; Ricardo Carratu Alberti, solar 2, manzana 503; Idoralina Reyes, solar 13, manzana 514; Alfonso Día. Fernández solar 6, manzana 517; Eustaquia Cruz de De Francesco, solar 9, manzana 517; Rafael Asfaduroff Ali, solar 16, manzana 518; Carmelo Villalba D'Onofrio, solar 4, manzana 521; José Gioffre Paprianni, solar 16, manzana 525; Marina Alvarez Garrido de Cardozo y Juan Roberto Alvarez, solar 4, manzana 526; Alfredo Tassisto Rita, solares 11 y 12, manzana 530; Miguel Biglio y otro, solar 1, manzana 533; Leonel González Magnone, solar 24, manzana 534; Enrique, Licia y Ricardo Cóppola, solar 17, manzana 540; Luis Nelson Menoni, solar 20, manzana 548; City Dermer de Geisinger y Esther Grinberg de Segal, solar 22, manzana 110; María Civitelli de Céspedes, solar 6, manzana 150; Armando Mara Maya, solar 13, manzana 150; Roque Granero Cáceres, solar 2, manzana S; Umberto Cavallini Romei, solar 13 manzana 269 Humberto Morales Cabrera y Fructuoso Morales Torres. solar 3, manzana 273; Italo Felicini Rossi, solar 7, manzana 281; Juana Renée Borda Vidal. solar 17, manzana 281; Zulma Merlo Illesca, solar 3 manzana 288; Luis Marotta, solar 3, manzana 290 A; Norberta Morales Cabrera y Fructuoso Morales Torres, solar 3, manzana 290 A; Awmar Sociedad Anónima, solar 12, manzana 321; Raúl y José Draper Peláez, solar 4. manzana 326; Francisco Sánchez Díaz, solar 4. manzana 360; Miguel Angel Vignola González. y Julio César Yaques Ancheta, solar 5, manzana 361; Gladys Lucía Morales Gómez, solar 7. manzana 362; Nelly Medina de Briano, solar 8 manzana 387; Juan Girelli, solar 7, manzana 393; Manuel Barros Uran, solar 2 manzana 403; Simón Stern Saphir. solar 18 manzana 421; José Luis Machado Flores, solar 5, manzana 427; José Pedro Sindes Ravia. solar 1, manzana 435 Dalmacio Kaloper Perdomo, solar 3, manzana 435; Julio Lacruz, solar 15, manzana 441; Jorge Goldaracena. solar 23, manzana 442; Srecko Brozicevic. solar 3, manzana 447; Orlando Cordal Estevez, solar 2, manzana 456; María Nuñez de Pirez, solar 1, manzana 457; Vicente Medaglia Barletta, solar 12, manzana 458; Carlos Nelson Melgar González, solar 1, manzana 467; Brígido Vicente Corbo y Carlos Martínez, solar 6. manzana 467; César Pacheco Vallarino, solar 9. manzana 473; José Figueredo Pérez, solar 1, manzana 474; Otilia Manfredini, solares 16 y 17, manzana 479; Inés Rodríguez, solar 7. manzana 485; Hermenegildo

Márquez, solar 18, manzana 485; Carina Domínguez Posse, solar 13, manzana 490; Bruno Marculin Barboza, solar 4, manzana 496; Serafín Ruzo Fernández, solar 6, manzana 502; Juan Novo Fernández, solar 11, manzana 512; Adelquis Gaetano González, solar 23, manzana 515; Ramón Verez Alvarez, solar 10, manzana 522; María Ayala Montero, solar 13, manzana 522; Esteban De Olivera Mello, solar 18, manzana 532; Juan Francisco Lainz Bonilla, solares 10, 12 y 14, manzana 545; Deliberto Santos Britos, solar 12, manzana 555; Dalia Danielli, solar 18, manzana 556; Lola Gianelli de Miller, solar 11, manzana 557; Francisco Espósito, solar 19, manzana 557; Ramon Pisa Pouquete, solar 9, manzana 559; Manuel Nelson Atelenda, solar 18, manzana 563; Ada Moliga de González, solar 2, manzana 568; Cristina Peragallo Velizco, solar 2, manzana 494; Adela Amalia Torres Paiva, solar 5, manzana 296; Guido Ernesto Torres Paiva, solar 7, manzana 298; Roberto Alconca, solar 8, manzana 360; Pedro Quintero Guanche, solar 5, manzana 287; José Pedro Larrera, solar 10, manzana 408; Alcides Telles Seijs, solar 8, manzana 460; Beatriz Alvez de Zouza, solar 7, manzana 288; Julio Lopez Mendez, solar 11, manzana 329; José Avino Cervieri, solar 20, manzana 434; Sylvia Raquel Baez, solar 10, manzana 437; Milton González García, solar 13, manzana 478; Rosa María Irureta solar 25 manzana 435;

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Costa Azul", Octava Sección Judicial de Canelones; Rosalía López de Ferrari, solar 17, manzana 32; Amando Tato Sosa, solar 25, manzana 46; Hilario Couto Varela, solar 17, manzana 47; Walter Eguía Díez, solar 9, manzana 48; María Gatto de Massimelli, solar 5, manzana 49; Walter Cáceres, solar 1, manzana 50; Washington Pallejas Maymo, solar 2, manzana 52; Juan y Gloria Viglione, solar 13, manzana 52; Miguel Brañas Balduvino, solar 24, manzana 53; Ricardo Figueroa Mamberto, solar 23, manzana 56; José Agustín Casanova Gatto, solar 17, manzana 57; Julio Garetto Tobler, solar 7, manzana 60; Petrona García de Mercapide, solar 13, manzana 63; María y Carlos Bruzzone, solar 19, manzana 67; Euclides Mello Duarte, solar 18, manzana 68; Donato Romano Gagliardi, solar 13, manzana 69; Raquel Olivera Manzi, solar 18, manzana 74; Ricardo Pérez de Esoín, solares 20 y 21, manzana 74; Hugo San Martín Muñoz, solar 4, manzana 75; Juan Silvera Ottonello, solar 15, manzana 78; Miguel González Fernández, solares 22 y 23, manzana 81; Nelly Sánchez de Kagyerjak, solar 10, manzana 82; Miguel Servando, solar 9, manzana 86; Mario Cores Melo, solar 32, manzana 86; Adolfo Pérez de Esoín, solar 4, manzana 87; Angel Rodríguez, manzana 87, solar 6; Carlos Daniel Sagari Siri, solar 26, manzana 87, Eladio Claudio Antonacci Bruzoni, solar 34, manzana 88; Ricardo Pérez de Esoín, solar 11, manzana 89; Víctor Pérez González, solar 7, manzana 91; Delia Rojas de Cavalleri, solar 9, manzana 91; María Correa de Manzione, solares 13 y 14, manzana 91; José Santiago Viotti, solar 29, manzana 43.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

Paulina Rovisi Carrión, solar 28, manzana 1; Telmo Palumbo Mongaburg, solar 9, manzana 1; Sara Benita Bermúdez Vicent, solar 18, manzana 1; ubicados todos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, plano de Marcos R. Barboza y Dardo R. Barbeló inscripto en Dirección de Catastro de San José con el número 847; y a Teresita Chiarlone Morales, solar 12, manzana 1 del mismo paraje y plano que los antes mencionados.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

José López, solar 8 y Víctor Choca Montaño, solar 20, ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, plano Francisco Lanfranconi, inscripto en Dirección de Catastro de Canelones con el número 7007.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

Nicolás Litvin Teutul, solares 6 y 7, manzana B; Derquis Viera Pintos y otra, solar 1, manzana G; Nereo Ramos y Felipe Argerich, solar 3, manzana H; Leandro D'Andrea Giacobbe, solar 3, manzana F; Danubio y Severino León Rodríguez, solar 8, manzana D; Rudecindo Origoni Rama, solar 12, manzana H; María Navas Quinteros, solar 5, manzana H; Mario Curcuruto Granata, solar 2, manzana G; Anatole Santos Fabricio, solar 19, manzana J; Pascasio Suanes Rehermann, solar 10, manzana M; Gabino Aparicio Caetano, solar 16 manzana M; Elida Núñez Abrigo, solar 14, manzana J; Héctor Araújo García, solar 19, manzana J; ubicados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano Francisco Lanfranconi, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 7093 y A. Fontana Grandal con el número 7565.

Que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) N$ 1.657.5. 15|pub. 23310 Nov.10-v.nov.28.

BALNEARIO EL PINAR S A.

Conforme a lo dispuesto por artículo 10, ley 9.099, transcurrido el término legal, comunicamos a los siguientes promitentes compradores de solares del Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas:

—Alberto Eduardo Casanova, Solar 4, manzana 5, Padrón 18.369 (antes 15.622 mlá.).

—Olga Eugenia Díaz de D'Angelo, Solar 25, Manzana 226. Padrón 17.373 (antes 17.076 mlá.).

2) N$ 102.00 15|pub. 23811 Nov.11.-v dic 1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 9.099 se hace saber a ANTOLIN SUAREZ MONZON y JUAN MANUEL AZPIROZ PRIETO y a sus sucesores a cualquier título que se ha producido la caducidad de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones padrón mlá. 16.809 N.o solar 40. Plano del Agr. Hipolito Zas Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.540 el día 26 de setiembre de 1962. — LEONARDO MOLFINO.

2) N$ 102.00 15|pub. 23808 Nov.11 -v dic.1.o.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville

Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre los solares que se mencionan, que, de acuerdo con la ley 9.099 pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación de los solares: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); Padrón Matriz 3706.

Solares 1, 2 y 3, manzana 3.

Soluares 3 y 4, manzana 4.

Solar 4, manzana 7.

Solar 16, manzana 7.

Nombres: José Guntín García y Oscar Alperin Leibmán.

2) N$ 153.00 15|pub. 23360 Nov.5-v.nov.25.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 27.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1975 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Asunción número 1220, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 29 de octubre de 1974.

2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1975 e informe del Síndico.

3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de los resultados del año finalizado el 30 de setiembre de 1975.

4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que, para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, noviembre 3 de 1975.

3) N$ 187.00 10|pub. 23629 Nov.7.-v nov.20

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CANJE DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de su estatuto social, Sociedad Editora Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la Secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 1275 entrepiso, entre los días 1.o de diciembre de 1975, inclusive y el 31 de mayo de 1976 inclusive, con títulos representativos de sus acciones de las series A y B, a los efectos del canje que el mencionado artículo del estatuto social dispone.

El valor de la nueva acción es de cien nuevos pesos (N$ 100.00) cada una. En los casos de fracciones de una acción, los señores accionistas podrán optar por una de las siguientes alternativas:

a) Suscribir e integrar al contado el complemento de la fracción presentada al tipo de trescientos por ciento (300 o|o); o

b) Que se le reintegre el valor del trescientos por ciento (300 o|o) la fracción de una nueva acción presentada, como pago por parte de la sociedad del rescate de capital.

Aquellos accionistas que no se presenten dentro del plazo indicado, haciéndolo después del 31 de mayo de 1976, tendrán derecho al rescate íntegro del total de las acciones que posean a la fecha de su presentación (período final del artículo 17 del estatuto social) al precio del trescientos por ciento (300 o|o) del valor nominal de las acciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 204.00 10|pub. 23824 Nov.11-v.nov.24.

GRAFEX S. A.
GRAFICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad Galicia 1966, Montevideo, el día 29 de noviembre de 1975, a la hora 10 y 45 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico.

2) Elección del Directorio.

3) Elección del Síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Además se señala que de no haber quórum suficiente para esta primera convocatoria la asamblea queda citada en segunda convocatoria para el mismo día a la hora 11. — El Directorio.

3) N$ 33.00 7|pub. 23889 Nov.12-v.nov.20.

CREDITO COMERCIAL S A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 26 de noviembre de 1975, a las 18 horas en el local de la calle Zabala 1366 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1975.

2) Elección de miembros del Directorio.

3) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad; las acciones o certificados de las mismas. Montevideo 6 de noviembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 68.00 5|pub. 23905 Nov.13.-v.nov.19.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se efectuará el 20 de noviembre de 1975 a la hora 15 y 15 en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974.

2 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — El Secretario.

3) N$ 68.00 5|pub. 24003 Nov 13.-v.nov 19.

CARRAU RADIO TELEVISION S. A.
COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 28 de noviembre de 1975 a las 11 horas, en el local social de la calle Yaguarón 1818, para considerar el siguiente orden del día:

a) Renuncia de los actuales Directores.

b) Nombramiento del nuevo Directorio.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según lo dispone el artículo 25 de los estatutos, con anticipación mínima de tres días al fijado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea.
3) N$ 40.80 3|pub. 23967 Nov.13.-v nov 17.

BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS

TRIGESIMO OCTAVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Bancos del Litoral Asociados" para la asamblea general ordinaria a celebrarse en su sede social sita en la Avda 18 de Julio N.o 1084 de la ciudad de Paysandú, el día 28 de noviembre de 1975, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47).

2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1975.

3.o) Elección de diez suplentes generales para cargos de Director Elección de Comisión Fiscal y suplentes (Arts 12 y 13).

A la vez se hace saber que:

a) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

b) Para tener derecho a la concurrencia a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el día 25 de noviembre de 1975.

c) La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran (Art. 12).

d) De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, noviembre de 1975. — El Directorio.
3) N$ 76.50 3|pub. 24127 Nov.14.-v.nov.18

FUENTE MATUTINA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1975, a las 10 horas, en Avda. Agraciada 1670, primer piso, local Cámara de Industrias del Uruguay, Montevideo para tratar lo siguiente:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1975.

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que si no se logra el quórum la asamblea se constituirá conforme los estatutos media hora después con los accionistas presentes. Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. — El Directorio.
3) N$ 35.70 3|pub. 24124 Nov.14.-v.nov.18.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1975, a las 11 horas, en Avda. Agraciada 1670 primer piso, local Cámara de Industrias del Uruguay Montevideo, para tratar lo siguiente:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1975.

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que si no se logra el quórum la asamblea se constituirá media hora más tarde de la fijada con el número de accionistas presentes Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. — El Directorio.
3) N$ 35.70 3|pub. 24123 Nov 14.-v.nov.18.

4–Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el servicio de Necrópolis se presentaron ELSA ELODIA y SANTOS CONRADO MARTINEZ KOCH, FRANCISCO OTTO KOCH RODRIGUEZ, y GLORIA ALICIA y AMILCAR R. POMMERENCK TASENDE, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 250 del Cementerio Paso Molino (viejo), cuyo primitivo titular era Gregorio Rodríguez. Por tanto, se cita a los interesados para que se presenten con la documentación pertinente en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz, Encargado de la Subdirección.
4) N$ 25.50 3|pub. 24030 Nov.14-v.nov.18.

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron MARIA del CARMEN y SILVYA LEONOR BALIÑO GUTIERREZ, solicitando la expedición de un certificado de uso para el sepulcro N.o 1.496 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Juan Baliño Vidal.

Por tanto, se cita a los interesados a presentarse con la documentación respectiva en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambri Maurie, Encargado de la Subdirección.
4) N$ 20.40 3|pub. 24001 Nov.13-v.nov.17.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NADINA MARILLAN AMESTOY y HERMAN HANSEN, (Ficha V. 710|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de treinta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 23554 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SIGIFREDO CHAMORRO PEREZ e IRMA JULIA ALONSO PENCO, (Ficha V. 796|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23552 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA IRMA JUANITA SEGUI CORREA y JORGE MARIO MEDINA FERRER, (Ficha V. 338|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22393 Oct.24-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO JOSE CAPUTO y JOAQUINA CAMEAN, (Ficha C. 1628|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23762 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PASCUAL AYETE y SONIA GIL (Ficha B. 1456|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 23281 Nv.4-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDEE SALABERRY y LEANDRO MARTIN DEARMAS (Ficha B 1248|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 22231 Oct.23-v nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS RIVEDIEU y MARIA ESTHER GUADRA (Ficha D 570|1975) y que se cita a todos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22901 Oct.31-v.nov.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA OTILIA GONZALEZ y CARLOS ENRIQUE LANDO, (Ficha D. 426|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22831 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVANGELINA SUSANA MARTOY y HECTOR ANTONIO MUNIZ. (Ficha D. 268|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22830 Oct.30-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ORIBE LACUESTA y MARIA PRECIOSA CANCELA, (Ficha 593|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23733 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC RICARDO LORENZO RODRIGUEZ y BIENVENIDA CARMEN PIEDRA DIEGO, (Ficha 602|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 23736 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WADDINGTON DE BELLIS y GRACIELA MARENCO (Ficha 568|VI 1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22680 Oct.29-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de octubre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULVIO RAUL PEREZ MAGLIANO y MARIA ANGELICA PEÑA IRAZABAL, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23872 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA ALVAREZ y ALEJANDRO TORENA (Ficha 258|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23385 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON GANDOY FERNANDEZ y LIRIA LAURA BERNASCONI LOPEZ (por auto de 24|9|75), (Ficha E. 688|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22596 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR WALTER PAGNUSSAT RODRIGUEZ y MIRTA ROSA CRESCENTE GAETA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23628 Nv.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA GOLDBERG y JAIME FAIERSTEIN, (Ficha C. 490|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975 — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23737 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PIERRE MARZOLF y MARIA DEL PILAR PETRISSANS (Ficha C|64|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo. 2 de octubre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22683 Oct.29 v nov 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TISCORNIA SORIA e IRIS SAN MARTIN VELANDO, (Ficha C. 420|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24059 Nv.14-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VARELA PAULOS y ETELVINA PORTILLO, (Ficha A. B. 570|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23533 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER FREDDY MARCHISIO y ANA AGUSTINA SUAREZ, (Ficha A B. 542|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23033 Nv.3.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAMON CAAMAÑO y MARIA ISABEL ARAUJO (Ficha AB 544|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22598 Oct.29-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO GABRIEL FOSSEY e ITUMELIA GARCIA (Ficha AB 519|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 21967 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HERACLIDES MERCANT e IVELICE ABELLA (Ficha AB 554|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 21942 Oct.24-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLOMO GIORDANO ANTONIO contra ANTONIETA CAPORALE PESOLANO (Ficha E. 586|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24111 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ISABEL c MAYO BULLA (Ficha E. 548|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23144 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL ARTIGAS QUERENCIO y DORA MARTINEZ, (Ficha E. 486|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23008 Nv.3.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por ALICIA Y. NEGRO contra JORGE NAYA, (Ficha E. 406|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de su sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23114 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO J. MARTINO LUCIANI y OFELITA J. GRILLE PAGLIETTINI (Ficha E. 354|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22767 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SCHELLEMBERG y ANDREA LEITE, (Ficha E. 300|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22591 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERRUTTI, JUAN CARLOS contra GRACIELA ELIZABETH SALGUEIRO, (Ficha E. 552|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22394 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHIMCHAK de LILIENHEIM MARTHA c| ARMANDO LILIENHEIM (Ficha E 206|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1964. — Zózima B. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22320 Oct.23-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA NEREYDA OXILIA contra BRIGIDO ANDRES RODRIGUEZ, (Ficha E 16|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 22131 Oct.22.v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO VENANCIO LARREVOTE contra LIDA CEFRORELLA LOPEZ, (Ficha E. 664|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24046 Nv.14.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARROS VILLEGAS LUIS ALBERTO c| MARIA HORTENCIA MARIN (Ficha E 426|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23698 Nov.12-v dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PASCUAL RIC-

CIARDI contra AMANDA LERENA MOULIA, (Ficha E. 530|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23874 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MOREIRA y LILA LUJAMBIO (Ficha E. 320|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 23004 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN JORGE COUTO MAGGIOLO y MAGEL NUÑEZ MANTERO, (Ficha V. 1131|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Arturo Hector Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22781 Oct.30.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARDIROS SEXENIAN IZMIRLIAN y OLGA ANABEL PEREZ. (V. 869|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Arturo Hector Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22833 Oct.30.v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL EDUARDO MOROSINI y OLGA MARTHA LOPEZ (Ficha V|847|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22567 Oct.27.v.nov.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO CENTURION y AUTELINA RAMIREZ, (Ficha V. 289|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) (R.2016|355) 20|pub. 34175 Oct.27.v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO FILARDO y JULIA GLADYS MARTINEZ, (Ficha V. 1145|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 22076 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ TASHJIAN y VICENTE SERVANDO VALLES, (Ficha D. 1919|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23854 Nv.12.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIA PEREZ NOBLE y CARLOS PIFFARETTI, (Ficha B. 1679|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23519 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PAPALEO y ALBA ROSA ALMEIDA (Ficha D. 2402|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23282 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA BEATRIZ LAVANDEIRA y JOSE ANTONIO FRAVIA, (Ficha B. 1813|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22585 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BESFALKO SINGER y CLELIA JUDITH FELDSTEIN (Ficha C 1687|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23420 Nov.6-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA GONZALEZ y ALBERTO BELO HADAR (Ficha C 1479|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23429 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTA PARADA y MENOTTI LEIVAS RAVECHI (Ficha D|327|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23667 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SAYANES y ESTHER ARAUJO, (Ficha D. 527|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23521 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WILSON FARAH y MARIA LILIA RODRIGUEZ (Ficha D 659|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22902 Oct.31-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA BIANCHI y ARTURO ALVAREZ, (Ficha D. 599|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1975 — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22376 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS GENTILE y NILDA de ARMAS (Ficha D. 559|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1975. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22575 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CASSIO SOSA y VIOLETA ESTHER M[illegible]ANTE, (Ficha D. 351|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22354 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA CHOCA y OSVALDO REPETTO (Ficha D 428|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 21948 Oct.21-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO PERAGGINE y SONIA LORELEY MIQUEIRO (Ficha D 503|75 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 2 de 1975. — Aida Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 21944 Oct.21-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JORGE ARBENOIZ y AURORA MARGARITA MOSCATELLI GUERRA, (Ficha 445|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24056 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT e IRIS YOLANDA VARELA, (Ficha 385 V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. [illegible] Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO MACHADO SUAREZ y MARIA CLAUDINA ESMERODE SESTELO, (Ficha 253|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23553 Nv.7.v.dc.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que por auto N.o 15.587, del 20 de octubre de 1975, se deja sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BALDOMERO LORENZO BENQUET LUCU y ANA MARIA ANASTASIA GARCIA decretada el 18 de agosto de 1960

Y a los efectos dispuestos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22878 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA FRANCISCA GAITE y OSVALDO MORA NARI (Ficha 419|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22208 Oct.23-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimocuartoTurno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA ANTUNEZ y HEBER PEREZ ALSINA (Ficha 835|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23873 Nov.12-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 3 de setiembre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges LILIAN REGINA SCHAPIRA y JACOBO FRYD, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23734 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELYS FOLLE WILKINS y JOSE LUIS ARROCHE DAGNINO (Ficha 311|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23189 Nov.4-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO RAMON CARBAJAL IRIARTE y CARMEN GENOVEVA KRISTIANSEN, (Ficha C. 621|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. [illegible] Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZULIMA VILLAMIL y GREGORIO RIVAS, (Ficha C. 417|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24061 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARCISO CLODOMIRO OLIVERA y EVA YOLANDA GARAY, (Ficha C. 475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 24060 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL ANGEL PORFILIO CUDA y MARIA CRISTINA PALLAS SERIS, (Ficha C. 209|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24058 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA JOSELEN PERDOMO y HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI (Ficha C 168|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23190 Nov.4-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVIA SECCO y ALFREDO MAURIMATA URES, (Ficha A. B. 595|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24024 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ y CRFILIA REYES, (Ficha A B. 429|75); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23735 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HUBERTO CASTRO y DELFA PAZ (Ficha AB 459|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22698 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTO JOSE CORRAL y RAQUEL ETCHEVERRY (Ficha AB 223|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 21965 Oct.21-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA OLLAZO y BRISA TECHERA (Ficha A 117|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 21941 Oct.21-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HARRY SAUERHAGEN y ARAMINTA GLADYS AGUIAR TEALDI (Ficha AB 505|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 22988 Oct.31-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA CARLOS contra MARY ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha E. 707|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23919 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FACAL JOSE MARIA contra NORMA RENEE POMBO. (Ficha E. 695|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 22782 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga integrada por NEREIRA EVANGELIA MOLINA y JAVIER GUZMAN SAN MARTIN (Ficha E 227|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 22040 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA PESCETTO y CATON LUDOVICO STEFANOLI, (Ficha E. 689|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23302 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES ANGEL CUROTTO y NORMA BEATRIZ BIANCHI, (Ficha E. 351|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23035 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOCHIMAS STOLOVAS c| ANA REIBAK de STOLOVAS (Ficha E725|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23374 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO HERNANDEZ contra JUSTA ELENA SANCHEZ, (Ficha E. 597|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23094 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PEREZ y FRANCOISE PINET (Ficha E 677|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23000 Oct.31-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINO ALARIO ALEJANDRO y JUANITA M. LUCIANI TEDESCO (Ficha E 469|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 22769 Oct.29-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ADELA MUTTER y EDGARDO GUIMARAENS. (Ficha E. 325|75), y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub. 22339 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO E. ABELLA y MARIA CRISTINA DELUCCHI (Ficha E 673|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub. 22261 Oct.23-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA MABEL HERNANDEZ y CARLOS HORACIO GONZALEZ (Ficha E 329|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub. 22178 Oct.23-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUZ STELA PEÑA SUANES y SERGIO OMAR ESTEVES PEREIRA (Ficha E 513|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub. 22244 Oct.23-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO WILSON FLEITAS y ANA MARIA DI MATTEO (Ficha E 673|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
51 N$ 56.00 20|pub. 21945 Oct.21-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ESTER CAMORINO contra OMAR FRANCISCO PIVA, (Ficha E. 571|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub. 24133 Nov.14-v.dic.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: FRADA de DIAZ, VIRGEN DARCY contra ANGELICO DIOMAR DIAZ, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha B. N.o 8|975), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Virgen Darcy Frada y Angélico Diomar Díaz y se cita a todos los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Bella Unión, 14 de octubre de 1975. — Víctor M. Terzano, Actuario Adjunto.
51 N$ 70.00 20|pub. 22616 Oct.28-v.nv.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SUAREZ HIPOLITO contra TERESA BERGERO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 479|975), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 30 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
51 N$ 56.00 20|pub. 23832 Nv.12-v.dc.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: IRIGOYEN SENA CARACE ELBIO RAMON y SUSANA LORENZA DIAZ MAZZONI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 355|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carace Elbio Ramón Irigoyen Sena y Susana Lorenza Díaz Mazzoni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que concurran a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 2 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
51 N$ 70.00 20|pub. 22610 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: DUCE EDISON AMERICO y BENTANÇOR ASUNCION TERESA. Disolución sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 381|974) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Edison Américo Duce y Asunción Teresa Bentancor y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, 3 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
51 N$ 70.00 20|pub. 22611 Oct.28-v.nv.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: CELMAR SILVEIRA PALERMO contra NAIR ISOLINA CUADRADO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 447|975), se hace saber que en este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celmar Silveira Palermo y Nair Isolina Cuadrado, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, agosto 26 de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub 22808 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: CARLOS MARIA ANTUNEZ contra ALMERINDA MOREIRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 485|975), se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Carlos María Antúnez y Almerinda V. Moreira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub. 22360 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos. OLINTO SOSA contra OLGA GAMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 613|975), se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Olinto Sosa y Olga Gama, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7. de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
51 N$ 56.00 20|pub. 22374 Oct.24.v.nv.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 15 de setiembre de 1975, N.o 5561, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARIO CUITIÑO BARBIER y ERNESTINA GIOCONDA RIOS HERNAIZ, (Ficha 418|75), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783|946. — Colonia, 13 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
51 N$ 70.00 20|pub 23944 Nv.13.v.dc.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 29 de agosto de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMAN WALDEMAR GERBER RODRIGUEZ y NILDA MARIA MARTINEZ ANTELO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
51 N$ 70.00 20|pub. 22725 Oct.29-v.nov.25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: ASTUR DOMINGO ROMERO y OLGA GOMEZ MACHADO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|359|975) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Durazno, agosto 5 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
51 N$ 56.00 20|pub. 22239 Oct.23-v.nov.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELISA FERNANDEZ y JUAN JOSE ELIZALDE debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, octubre 21 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
51 N$ 56.00 20|pub. 22975 Oct.31-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR NELSON SECCHI e SECCHIZ MARTINEZ y BLANCA NIBYA BUSCHIAZZO GURBELC debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o Ley 10.783. — Florida, octubre 7 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
51 N$ 56.00 20|pub [illegible]

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TAJES MORALES SALVADOR y RODRIGUEZ FRANCISCA NENE "Disolución sociedad conyugal". (F.o 657, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 16 de octubre de 1975, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Salvador Tajes Morales y doña Francisca Nené Rodríguez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
51 N$ 70.00 20|pub. 24078 Nv.14 v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ENRIQUE ASUNCION GOMEZ con NELIDA AGUIRRE. (Ficha 365. año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 18 de noviembre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Enrique Asunción Gómez con Nélida Aguirre y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 5 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
51 N$ 70.00 20|pub. 22487 Oct.27-v.nov.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 2.o de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE HERMIDA y RAQUEL MIRIAM ALONSO BATISTA (Ficha N.o 553|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 23167 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos THELMO A. GUADALUPE CABRERA y LILIA C. PAULETTE ACOSTA. (Ficha número 36|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 22126 Oct.21-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO MOULIA AIME y ANA STELLA PEREIRA OLIVERA. (Ficha número 2030|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 22125 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO ESQUIBEL y PRAXEDES DE LEON de ESQUIBEL (Ficha N.o 590|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 24 de setiembre de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 22944 Oct.31-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFONSO PINTOS BICA y JUANA FERREIRA CARNALES (Ficha N.o 587|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 22945 Oct.31-v.nov.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de abril de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MIGUEL ANGEL ARROYAL RAMOS y MARTA DOMINGUEZ de ARROYAL (Ficha 200|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Señora Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 22484 Oct.27-v.nv 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUANA JULIA CABRERA y ALFREDO ISIDRO VIRRIEL (número 446|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Señora. Actuario Adjunto

5) N$ 70.00 20|pub. 22146 Oct.22-v.nv.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: TORRELLI ONETO, ALEJANDRO contra BLANC GRATTAROLA, DIVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 301|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Torrelli Oneto y Diva Blanc Grattarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de octubre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) N$ 84.00 20|pub. 23339 Nv.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR NERY MARTINICORENA y BLANCA THUSNELDA de LEIVA (A 55|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 7 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 22916 Oct. 31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos GLADYS MARIA PERRONI y RICARDO CARBO. (F. B. 341|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, 28 de octubre de 1975. — Milka Verde Plaseres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

5) N$ 70.00 20|pub. 23338 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges LUIS EDUARDO PEDREIRA y OLGA ESTHER SORIA. (F. B. 289|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú 11 de agosto de 1975. — Milka Verde Plaseres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta

5) N$ 56.00 20|pub. 22460 Oct.27-v.nv.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto N.o 3.216, de fecha 30 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges ENRIQUE JESUS JOSE EPIFANIO MEDINA y MOYRA RAQUEL de GIOBBI de MEDINA. (Ficha C. N.o 472|975), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, octubre 27 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 84.00 20|pub. 23774 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que por auto de fecha 18 de setiembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los esposos RUBEN HERNANDEZ y DORYS MARYS ZAMORA de HERNANDEZ (Ficha C N.o 374|975 citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 2 de 1975. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

5) N$ 84.00 20|pub. 22547 Oct.29-v.nov.25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: AMILCAR FEIJO y CARMEN MARIA MACHADO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 815|75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 24037 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban los cónyuges JUANA SANCHEZ DE VICENTE y JUAN BAUTISTA VICENTE (Ficha 673|1975) y que se citan a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, octubre 6 de 1975. — José A. Ribot Liana, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 23457 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO GRAÑA y NELLY ESPERANZA MOREIRA (Ficha 771|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, setiembre 15 de 1975. — José A. Ribot Liana, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 23458 Nov.6-v.dic.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que por resolución N.o 5558 de fecha 21 de julio 1975 dictada en autos: LIBERATORE de MIGLIARO, NELIDA BLANCA contra MIGLIARO, OSCAR PEDRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A Ficha 677|74), se dejó sin efecto la resolución N.o 3953 de 23 de diciembre de 1974, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Y a los efectos legales se efectúa la presente publicación. — Salto, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 23393 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MOLLER JORGE MARIA con FIGUEROA de MOLLER RAQUEL MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 576), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge María Moller y Raquel María Figueroa de Moller y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 4.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.

5) N$ 84.00 20|pub. 22125 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: SESSAREGO, LUIS ALBERTO con HERNANDEZ ORFELINA GENEROSA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ls. A431|75) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Sessarego y Orfelina Generosa Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) N$ 84.00 20|pub. 23728 Oct.29-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 8.435 de fecha 5|XI|975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos DOMINGO ELIAS SORIA y URSULA YAQUE, (A. 548|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Salto, 7 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24072 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto N.o 6.204 de fecha 28 de agosto de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos EZEQUIEL DA SILVA y MARIA DEL CARMEN NESSI (A. 401|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, octubre 21 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23971 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 8.328 de fecha 21|X|975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos TERESA MARGARITA SANCRISTOBAL y OSVALDO RAMON BELTRAMELLI, (A. 523|975), y que se cita y emplaza a todos los acreedores a que se presenten a estar a derecho dentro del término de sesenta días. — Salto, octubre 31 de 1975 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23... Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 2556 de fecha 2|V|975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS FASANA CABRERA y ROSALIA COSTA de FASANA (A 192|975) citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23392 Nov.6-v.dic.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: Edivia Olga Charbonier contra JUAN ANTONIO OYARBIDE. Disolución de sociedad (Ficha N.o 213, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Edivia Olga Charbonier y Juan Antonio Oyarbide citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 6 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23975 Nov.13-v.dic.11.

En autos: ISMAEL ALBERTO ARBALLO y ELENA MAGDALENA TOURN. Disolución de sociedad (Ficha N.o 720, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 21 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23976 Nov.13-v.dic.11.

En autos: Eva Leonor Raccioppi de Del Pino contra SABINO CEFERINO DEL PINO. Disolución de Sociedad (Ficha N.o 282, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23977 Nov.13-v.dic.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en los autos: VIDAL MARIO y ESTHER MOREIRA de VIDAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A 187|75) se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1975 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Vidal y Celia Esther Moreira, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 15 de octubre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 70.00 20|pub. 22005 Oct 21-v.nov.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución número 681 de fecha 25 de setiembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ y MARIA NANCY ARROYAL (550|G|975), emplazándose a todos los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de la ley 10.783. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 21979 Oct.21-v.nov.19

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora ISABELLA DI LEO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex-esposo UDO SCHEUTEN solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal de la República Dominicana el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Montevideo, octubre dos de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Humberto Pou, Escribano de Actuación.
7) N$ 126.00 30|pub. 21551 Oct.15-v.nov.25.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora TERESA ITAVO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte de Justicia por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma sede por su ex-esposo Manuel Turletti, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Turín. Sección ... de oficio en el plazo de noventa días. ... VII. Civil. República de Italia el 21 de junio de 1973, registrada el 11 de octubre de 1973. — Montevideo, setiembre 16 de 1975 — Esc. Humberto Pou, Escribano de Actuación.
7) N$ 126.00 30|pub. 21142 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ Divorcio" (B. 334|75), y "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ. Auxiliatoria" (B. 838|75), citar y emplazar a Juan Pedro Rodríguez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 24143 Oct.24-v.dc.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Susana Chambón contra JORGE RODRIGUEZ. Divorcio", (694|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 24373 Nv.11-v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a JULIO SEGUNDO MARTIRENA para que comparezca a estar a derecho en autos Caches Teresa Esther c| Martirena Julio Segundo. "Divorcio por causal" (Ficha D 4|75) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 63.00 30|pub. 23415 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a Rodolfo Osvaldo Colombo Sanchez para que comparezca a estar a derecho en autos: Fernández Amendola María Isabel c COLOMBO SANCHEZ RODOLFO OSVALDO "Divorcio causal" (Ficha D 180|75) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de agosto de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 94.00 30|pub. 21772 Oct.17-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Ariosa Miguel Angel contra BERROSPE NETTO MIRTA. Divorcio" (Ficha A B. 110|975); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirta Berrospe Netto, a efectos de llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Miguel Angel Ariosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 105.00 30|pub. 2186. Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO MARIA DA GRACA (Ficha A B 494|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ana María Fernández bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 2084. Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Osorio Ladislao c| ROCHA NELBA NIRA. "Divorcio" (Ficha B 428|75) se cita, llama y emplaza a doña Nelba Nira Rocha para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 23 de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) N$ 63.00 30|pub. 21393 Oct.16-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: Irma Lorenza Jaime c| FELIX GARAY. "Divorcio sola voluntad" (Ficha E 226|1974) se cita llama y emplaza a don Félix Garay a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 2139. Oct.3-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno se cita llama y emplaza a don VICENTE BARCELO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Malitto Ofelia Renée c| Vicente Barcelo "Divorcio por causal" (Ficha D|417|75). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D 419|75). — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

9) (R. 20|4|55) 30|pub. 34193 Oct.29-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a doña Soledad Nélida Moreira para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano c| SOLEDAD NELIDA MOREIRA. "Divorcio por causal" (Ficha D 37|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

9) N$ 84.00 30|pub. 22539 Oct.27-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mandacén Soto Román contra DE LA VEGA VARGAS LACY. Divorcio causal". (Ficha D. 277|75), se cita llama y emplaza a Lacy De La Vega Vargas, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los caratulados: Mandacén Soto Román contra De La Vega Vargas, Lacy, dentro del término de noventa días. (Auxiliatoria de pobreza, ficha D. 209|75), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

9) (R. 20|4|55) 30|pub. 34219 Oct.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Attensia Hamilton Homero c| QUINTERO MARIA GLADYS. "Divorcio" (Ficha D 201|75) se emplaza a doña Ana Gladys Quintero para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

9) N$ 84.00 30|pub. 31426 Oct.15-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Rueda, Hermenegildo c| DENIS, ELEUTERIA. "Divorcio por causal" (Fa. D 301|75) se cita, llama y emplaza a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

9) N$ 84.00 30|pub. 22891 Oct.31-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO TODINO a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por sola voluntad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha AB 27|75) le ha iniciado María Detta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 23 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

9) (R. 20|4|55) 30|pub. 34056 Oct.12-v.nov.22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "MENDEZ, JUAN contra ALONZO, CATALINA. Divorcio". (Ficha 463|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Alonso, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 30 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) N$ 63.00 20|pub. 24096 Nov.14-v.dic.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en autos "Gregoria Santos contra ANTONIO ARAMIS MARIN. Divorcio" (sola voluntad). se cita, llama y emplaza a Antonio Aramís Marín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Encontrándose el presente trámite auxiliada de pobreza. — Melo, 23 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

9) (R. 20|4|55) 30|pub. 33819 Oct.8.-v.nov.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro, Aïcer Azucena contra MARIO GONZALO VILLOLDO. Divorcio". se emplaza por el término de noventa días a don Mario Gonzalo Villoldo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se hace constar a los efectos pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria 5.196 del 2|IX|75. — Colonia, 7 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

9) (R.20|4|55) 30|pub. 34341 Nv.7.v.dc.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AIRES DE FREITAS DOS SANTOS (A. 183|75) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado su esposa Alcia Clotilde Nuñez bajo apercibimiento. — Rivera, 21 de octubre de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

9) N$ 21.00 10|pub. 23692 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CORINA FERREIRA BARBOZA (Ficha A 122|1975) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado su esposo Propicio Machado bajo apercibimiento. — Rivera, 6 de octubre de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.

9) N$ 63.00 30|pub. 22963 Oct.31-v.dic.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RUBEN FRANCISCO RAMIREZ, (Ficha 470, C. año 1975), a estar a derecho en el juicio que por divorcio iniciara doña Lina Iris Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. 16 de octubre de 1975. — Ese Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

9) (R.20|4|55) 30|pub. 34140 Oct.24-v.dc.4.

8 Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 11 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos señor WILFREDO MARIO MEDINA, (Padrón N.o 18.341, Categoría 6, Grado E), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34430 Nov.14-v.nov.20.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 11 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos señor JUAN CARLOS CLANCHET BARBOZA (Padrón N.o 26.619, Categoría D, Grado I), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en emisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34431 Nov 14-v.nov.20.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 7 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos, señor MARIO J. VILLAR, (Padrón N.o 25.041, Categoría 6, Grado D), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido, en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34432 Nov.14-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la señorita nurse MARIA LUISA PELECERT, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 241.969 de fecha 20 de marzo de 1960 y 27 de octubre de 1975. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 34407 Nov.13-v.nov.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor ABEL FACAL, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 34429 Nov.14-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

"Emplázase a SHIRLEY ROGGIA CANTARELLI, funcionaria del Hospital de Clínicas, a presentarse en las Oficinas de esta División (18 de Julio 1824, Primer Piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (Expediente 7972|75 HC numeración de Rectoría), conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos del 15 de octubre de 1929, 20 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416". — Montevideo, 14 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 34422 Nov.14-v.nov.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JORGE MARTIN OCAMPO NAON, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Helena Crouzel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 19 de la Capital Federal (Buenos Aires — República Argentina) el 1.o de abril de 1971 en los autos: "Ocampo, Jorge contra Crouzel de Ocampo, Helena. Divorcio". (N.o 16.516|70). — Octubre 6 de 1975. — Esc. Humberto Pou. Escribano de Actuación.

8) N$ 126.00 30|pub. 22596 Oct.23-v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: CLEIMAN JAIME: "Nulidad de matrimonio". (Ficha G 658|74), se cita, llama y emplaza a Betermann Janet a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

8) N$ 84.00 30|pub. 21105 Oct.10-v.nv.20.

9 Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANTEL

La Administración de Antel de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1975 el Presidente de la República decretó la expropiación del inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 3.377 mià propiedad de Nueva Mehlem S. A., cuya superficie total es 2 Há. 2.500 m.c (dos hectareas dos mil quinientos metros cuadrados) y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 26|IX|975 con el número 1364 (mil trescientos sesenta y cuatro) en la División General del Catastro Nacional.

Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE Palacio de la Luz, Paraguay N.o 2431, 4.o Piso, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de Expropiaciones. — APA.

9) (C. C.) 8|pub. 34389 Nov 12.-v.nov 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 31.710, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 15 de octubre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al trazado de la calle Darwin entre las de Erlich y Criollos, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 81.142. — Propietario: María Teresa Botta de Faget y otros. — Sup. afectada: 8 metros cuadrados 93 decímetros

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 34337 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — Por resolución N.o 61.709, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 15 de octubre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de al calle Hipólito Irigoyen, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 96.645. — Propietarios: Dino Mascetti y María Alaide Debrum — Superficie afectada: 140 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 34339 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos "en condominio" (ley N.o 13.939), entre otros, el siguiente bien:

Padrón N.o 163.558. — Propietarios: Francisco Greoles Torregaza y otros. — Superficie aproximada: 3 hectáreas.

La presente publicación se hace contra el actual propietario del bien, ya que en su oportunidad se indicó como titular el señor Juan Bossolino.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 34338 Nv.7-v.nv.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas contra LUISA MANTERO de PIQUET y MARIA LUISA PIQUET. Expropiación" (Ficha C. N.o 352|975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a las señoras Luisa Mantero de Piquet y Srta. María Luisa Piquet, propietarias del padrón número 1004 (parte), ubicado en la 11.a Sección Judicial de Río Negro, para que comparezcan en Juicio bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se designe en caso de no comparecencia, procediéndose en lo pertinente como lo disponen los artículos 24 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 307 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, setiembre 29 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

9) (C. C.) 10|pub. 34398 Nov.13-v.nov.26.

10-Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos JULIO JOSE CARRASCO GONZALEZ. "Incapacidad" (S| 258|75) el día 21 de octubre de 1975 N.o 16068 fue declarado incapaz Julio José Carrasco González designándose curadora titular a Rosa Secundina Carrasco González a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

10) N$ 28.00 10|pub. 23428 Nov.5-v.nov.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: GONZALO ESTEVES LARRAÑAGA. "Incapacidad", (C 518| 74), se hace saber que por auto N.o 7978 de 1.o de setiembre de 1975, se ha declarado en estado de incapacidad a Gonzalo Estévez, designándose curadora del mismo a su madre Sonia Larrañaga, cuya aceptación jurada se cometé, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

10) N$ 35.00 10|pub. 24067 Nv.14.v.nv.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "CAUDURO HUNKELER, JOSE WILDEMAR. Incapacidad" (Ficha 386|972), se hace saber que mediante sentencia N.o 153 de fecha 11 de diciembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad a José Wildemar Cauduro Hunkeler; habiéndose designado curador del mismo a Lyrio Edilberto Cauduro según decreto N.o 4785 del 3 de diciembre de 1974. — Rosario, 22 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

10) N$ 28.00 10|pub. 23499 Nov.6-v.nov.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: TEODORO FELIX CASTRO. "Incapacidad" (Ficha C N.o 153|975), se hace saber que mediante sentencia N.o 3326 de fecha 10 de setiembre de 1975 se declaró en estado de incapacidad a Teodoro Félix Castro habiéndose designado curador del incapaz a su hermana Irma Juana Castro de Garategui, que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 1.o de 1975 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

10) (R.2314|65) [illegible] 34922 Nov.4-v.nov.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente, se hace saber que por auto dictado en fecha 1.o de octubre de 1975 fue declarada incapaz NELIDA MABEL SPALATTO VELAZQUEZ (Ficha 480|975), habiéndosele discernido el cargo de Curadora de la misma a su madre Petrona Leopoldina Velázquez de Spalato, por auto de fecha 23 de los corrientes. — Rocha, octubre 31 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

10) N$ 28.00 10|pub. 23987 Nov.13-v.nov.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: SANCHEZ PEREZ, ADELA CANDELARIA. "Incapacidad" (L.o A N.o 744 968) se hace saber que por resolución de fecha 22 de mayo del año en curso se declaró caída en incapacidad a la persona de autos designándose curadora a doña Josefa Carmen Pérez de Sánchez. — San José, junio 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

10) N$ 28.00 10|pub. 23682 Nov.10-v.nov.21

11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS GREGORIO GIORELLO SANCHO con domicilio en Misiones 1361, Apto. 32, optando al título de Procurador y Abogado ofrece la información de Rosario Pazos Mañé de López y Edgardo Latorre, sobre su vida y costumbres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

11) N$ 28.00 10|pub. 23556 Nv.7-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA MARTINS de SANCHEZ, domiciliada en Misiones 1371, Esc 17, optando a los títulos de Procurador y Escribano. Ofrecio como testigos a María Laura Toscano Beltrame y a Sara Olivero. — Montevideo noviembre 5 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 23876 Nov.12.-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA STRATTA WINNE domiciliad. en Soriano 796 optando al título de Procurador ofrece declaración de Néstor Acuña y María A. Kardjian. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 23195 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno: HECTOR ARTURO CAUMONT CLAVARIO constituyendo domicilio en Ituzaingó 146 ap. esc. 6 al señor Juez digo: Que a efectos del eventual ejerci-

cio de la profesión de Escribano ofrezco la declaración de los señores Rafael Ramos y Walter García quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — H.A. Caumont. — José María Trápani.".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 23 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 23 días del mes de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) N$ 18.00 10|pub. 22889 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:

"ARIEL MOLLER DIAZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 551, esc. 302 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se tome la declaración a los señores Mario Bracco Alvarez y Daniel Angel Berbejillo sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ariel Moller. — Osvaldo G. Barthaburo Pulgar, Escribano. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Alba Derégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 22262 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. DANIEL FREIRIA MORAN (V. - 1215|975) constituyendo domicilio en la calle Brandzen 1956, Esc 301, optando por el título de Escribano ofrezco declaración de María del Carmen Crawford y Frederick Burns. — Daniel Freiría Morán. — Pablo Rivera, Escribano".

Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 23907 Nov.12-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JUAN JOSE GARINO BABIO. "Información". (Ficha E. 2273|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. JUAN JOSE GARINO BABIO, constituyendo domicilio en la calle Fco. Sosa 1581, digo: que optando por el título de Procurador ofrezco declaración de Alejandro Hermida y Carlos Ma. Gandugila. expidiéndoseme testimonio. — Juan José Garino Babio. — Juan P. Garino Bordenave". — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

11) N$ 35.00 10|pub. 23740 Nv.11.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JULIO CESAR SPERANZA POGGIO. "Información" (Ficha E 2285|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — JULIO CESAR SPERANZA POGGIO constituyendo domicilio en Agraciada 1632 digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos Raúl Negro y María de los Angeles Pierri expidiéndoseme testimonio. — Julio C. Speranza. — Amelia Michelángeli, Abogado". — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 42.00 10|pub. 23668 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: MARIA AMALIA FORCHERI GARCIA de SERNA. "Información" (Ficha E 2217|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — MARIA AMALIA FORCHERI GARCIA de SERNA constituyendo domicilio en Mercedes 1583 optando al título de Escribana ofrezco declaración de Josefina Miceli y Alba Montesano expidiéndoseme testimonio. — M. Amalia Forcheri García de Serna. — Charles E. Burwood, Escribano". — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 35.00 10|pub. 23434 Nov.6-v.nov.19

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MIGUEL ANGEL PERERA WALTER. "Información", (Ficha E. 2231|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. (MIGUEL ANGEL PERERA WALTER, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1054, Apto. 102, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Hugo César Gallo y Luis Serres Rava sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Miguel A. Perera Walter. — Marta Gazzano Berardi Abogada". — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 42.00 10|pub. 23311 Nv.5.v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe.

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. BETHEL RODRIGUEZ FONTANELLI, (V. 613|975). con domicilio en Ituzaingo 1393, Esc. 304, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Marisa Figueredo y Guillermo Presno. — Bethel Rodríguez. — José Rey Palermo Escribano". — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Alfredo E. Llugain, Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 23363 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — ERNESTO RODRIGUEZ ALTEZ constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1254 digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Luis García y José Machado. Sírvase proveer de conformidad. — E. Rodríguez Altez. — Alba Betolaza, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 23241 Nov.4-v.nov.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se presentó el siguiente escrito: SANTOS MANUEL RABAQUINO ARTUCIO, (F. 140|975), constituyendo domicilio en Rivera 368, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Martha Fornaroli y María Garmendia de Berreta, (Art. 13.925). — Canelones, 3 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 23831 Nv.12-v.nv.25.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

LICITACION PUBLICA N.o 1273

Segundo Llamado

Plaza

Llámase a Licitación Pública para el "Recubrimiento de dos piletas en la Usina de Laguna del Sauce" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Telf: 49.62.78 al precio de N$ 10. Planos N$ 0.80.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 1.o|12|75 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 34405 Nov.13-v.nov.17.

ANTEL
ADQUISICION DE UN PREDIO EN LA LOCALIDAD DE OMBUES DE LAVALLE
Segundo Llamado

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, llama a oferentes para la adquisición de un predio en la localidad de Ombúes de Lavalle con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre las calles Arapey y Carmelo el que deberá tener un área mínima (en uno o más padrones) de 650 metros cuadrados y un frente mínimo de 12 metros. Se admitirán ofertas de predios que tengan construcciones.

Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado indicando medidas y área del predio, plano de mensura, precio de venta y plazo de mantenimiento de su oferta, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos). Palacio de la Luz, 10.o Piso, Montevideo, hasta el día 26 de noviembre de 1975 a las 15 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente N.o 311.456. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 34411 Nov.13-v.nov.17.

PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
Adquisición de un predio

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un predio destinado a servir de asiento a la Central Telefónica Progreso, debiendo cumplir dicho predio con las siguientes condiciones:

Area mínima (en uno o más padrones): 600 metros cuadrados.

Frente mínimo: 15 metros cuadrados.

Emplazamiento: Sobre Ruta 5 entre las calles Flores y Lavalleja, o sobre las laterales correspondientes pero no apartados más de 50 metros de la referida ruta.

Los inmuebles deberán ser entregados desocupados.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, indicando medidas, área, ubicación y plano del predio precio de venta y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, 10.o Piso. Montevideo, hasta el día 25 de noviembre de 1975 a las 15 horas.

En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente T|251. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 34412 Nov.13.-v.nov 17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR Y PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Licitación 94|75. — Adquisición de Paños de Piso.

Apertura: 9 de diciembre de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de diciembre de 1975 a las 11 horas.

Valor del Pliego: N$ 0.40.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 34386 Nov.12.-v nov.21.

Sección Compras
Año 1975

Lic. 93|75. — Escobas. — Apertura: 5 de diciembre de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de diciembre de 1975, a las 11 horas.

Valor del pliego: N$ 0.40.

Las propuestas se recibirán, y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 34371 Nv.14-v.nv.20.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Tercer Llamado
Licitación Pública N.o 22-975

Llámase a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión relativa a la Instalación y Explotación de una confitería y restaurante para público en general en el Aeródromo "Angel S. Adami" Melilla.

Apertura de las Propuestas:

Tercer Llamado: Día 28 de noviembre a las 10 horas.

Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, Piso 1.o de 8 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.

12) (C. C.) 3|pub. 34368 Nov.10-v.nov.18.

Primer y Segundo Llamados
Licitación Pública N.o 23-975

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Máquina Minicomputadora.

Apertura de las Propuestas:
Primer Llamado: Día 27 de noviembre a las 10 horas.
Segundo Llamado: Día 27 de noviembre a las 11 horas.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo, 569, Piso 1.o, de 9 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, en la dirección antedicha.
12) 3|pub. 34367 Nov.10-v.nov.19.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION PUBLICA N.o 2
1.o y 2.o Llamados
VEHICULOS PARA LA POLICIA Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública para el suministro de los vehículos automotores destinados a toda la policía del país y para la Dirección Nacional de Bomberos, Dirección Nacional de Policía Caminera, Dirección Nacional de Institutos Penales, Dirección de Migración, Intendencia General de Policía, Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, Servicio de Sanidad Policial, y Centro Recuperación Tacuarembó, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio del Interior, calle Mercedes 993 esquina Julio Herrera y Obes, todos los días hábiles de la hora 9 a 17.
Los vehículos propuestos podrán referirse a los últimos modelos o a modelos anteriores hasta del año 1974.
El acto de apertura de propuestas se realizará en el local de dicho Ministerio el día 1.o de diciembre próximo, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran.
De no obtenerse el número de propuestas exigida para el primer llamado, se procederá acto seguido, a la consideración y apertura de las propuestas del segundo llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — La Dirección de Administración.
12) (C. C.) 15|pub. 34380 Nov.11.-v.dic.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Pago contado

Licitación N.o 18-75 — Carpeta 243-975
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 5.000 metros de manguera para incendio, CIF Montevideo o Plaza con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles.
La apertura de este primer llamado se realizará el día 2 de diciembre a la hora diez.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y quince. Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.00. — Montevideo, noviembre 7 de 1975.
12) (C. C.) 8|pub. 34400 Nov.13-v.nov.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela de Avicultura de Florida (Broilers) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 10 en la tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 veniente o rechazarlas todas. — Fondos: Préstamo UT. BID - 286|SF. UR. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 34360 Nov.10-v.nov.21

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21-975
Primer y segundos llamados
Se llama a Licitación Pública para el "Suministro de tosca sobre camión cargado en Cantera".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o piso.
Apertura de propuestas día 24 de noviembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 27 de noviembre de 1975 a las 15 horas en el mismo lugar.
Precio del Pliego N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34329 Nov 6-v.nov.19

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 106
Primer y segundo llamado
Llámase a Licitación Pública por la enajenación de los siguientes artículos en desuso:
1 Torno marca "Otto".
1 Torno americano.
1 Cepillo mecánico.
1 Lote de máquinas de coser industriales.
1 Lote de chatarra.
1 Grupo de máquinas incompletas.
1 Elevador hidráulico.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 3 de diciembre de 1975 a las 9 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de diciembre de 1975 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 11 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34413 Nov.13.-v.nov.17.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE COLOCACION DE CORDONES Y CONSTRUCCION DE CORDON - CUNETA DE HORMIGON ARMADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SALTO
(1er. y 2.o Llamado)
Llámase a Licitación Pública para las obras de colocación de cordones y construcción de cordón-cuneta de hormigón armado en calles de la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría General.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 21 del corriente a la hora 15 en la Secretaría Comunal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentare el número mínimo de propuestas, en 2.o llamado, la apertura se efectuará en la misma fecha a la hora 16.
Los interesados deberán estar inscriptos en el Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, noviembre 4 de 1975. — Arq. Néstor J. Minutti, Intendente. — Nilso S. Gómez, Secretario.
12) (C. C.) 8|pub. 34377 Nov.11.-v.nov.20.

Licitación Pública N.o 22-975
Primer y segundo llamados
Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras "Conexión del Puente Internacional al Puerto de Fray Bentos".
Pliegos de Condiciones en Departamento II Estudios 5.o piso.
Apertura de propuestas día 13 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 15 de diciembre de 1975 a las 15 horas en el mismo lugar.
Precio del Pliego N$ 450.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta). — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34328 Nov.6.-v.nov 19.

13-Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ROSSI & PIERI CAMPOMAR S. A.

Por liquidación de "Rossi & Pieri Campomar S. A.", se convoca a sus acreedores para que de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas y en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la primera publicación, se presenten en Vilardebó 1564 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — José E. Castro Vila. Liquidador.
13) N$ 102.00 20|pub. 23777 Nv.11.v.dc.9.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 14 de noviembre de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALEJANDRO ACOSTA, 25 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1636 y ELIZABETH DA SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2900.
KLAUS DEDERDING, 35 años, divorciado, industrial, austríaco, domiciliado Vázquez Ledesma 2885 y GWYNETH KYRIAM MARTINO, 21 años, soltera, estudiante, inglesa, domiciliada Vázquez Ledesma 2885.
MARTINIANO FRANCISCO DE LEON, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1763 ap. 4 y OLGA RAMOS, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1763 Ap. 4.
HEBERT AMARO, 28 años, soltero, oriental, obrero, domiciliado Heredia 4427 y LYLIAM RITA GIAVANOLA, 21, años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5417.
WALTER ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5035 y MARIA CRISTINA BERMUDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santa Lucía 5035.
NELVIO ALVEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesotta 1926, Apto. 1 y MARIA MAGDALENA PERDOMO, 40 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1163, piso 6.
MARIO DE LUCA, 23 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Irureta Goyena 3040 y NIVIA ALEGRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 134 (Cno. Carrasco)

OFICINA N.o 2

NELIDO LEOPOLDO BOUJOUR, 62 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Huidobro 1350 Apto. 1 y ELSA MARIA MESNER, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1350 Apto. 1.
WALTER ALBERTO BENSION, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Buenos Aires 340 Apto. 16 y SILVIA MARIANA PENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 226 Apto. 5.
GABRIEL BERLANGIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1059 y ALBA ELIZABEH LASCANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1064 Apto. 1.
HUGO BAS, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1113 Apto. 6 y MARIA TERESA ESCUDERO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1113 Apto. 6.
EDUARDO SEVERINO BUENO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado

Enrique Martínez 1635 Apto. 2 y YOLANDA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, [illegible], domiciliada Enrique Martínez 1635 Apto 2.

JOSE ALEXANDER BLAU, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Florida 1171 Apto. 16 y MIRIAM ELIZABETH LIMA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1954.

RAUL ALBERTO ETCHEGOYEN, 32 años, soltero, comerciante, domiciliado Calle 10 N.o 5776 (Paso de la Arena) y PAULINA ANTONIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 6011 (Paso de la Arena).

EUGENIO ZACARIAS ENRIQUE, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5075 y LOLA ELVIRA SANCHEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Miguelete 2265 Bis Apto. 2.

ARMANDO ULISES BRACHINI, 42 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Turín 3548, Apto. 101 y GLADYS CAMARANO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3244.

OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CLAVIJO, 18 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Virrey Elío 4866 y MALENA GRACIELA MENINI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ruben Darío 3049.

ANIBAL ERNESTO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 903 y ADELA AJA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1226.

JORGE LIGARDO CURBELO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2967 y SELVA ARACI DENOIZI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 940.

ASDRUBAL DANTE CASTIGLIONI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 4723 y VANDA YAMILA RAVEGLIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2220.

OBDULIO CARBALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 660 y JULIETA BEATRIZ CASAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4077 Apto. 4.

ELBIO LAZARO ESTEBAN CAMPANELA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2445 apartamento 3 y ANA LIZET DE VERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Leandro Gómez 2445 Apto. 3.

WALTER RUBEN CUADRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1488 y MARIA DEL PILAR PEREYRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yucutujá 1281

MIGUEL ANGEL CORREA, 21 años, soltero, agente policial oriental, domiciliado Durazno 863 y MARIA del CARMEN DENEGRI, 23 años soltera, agente policía, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1395.

OFICINA N.o 4

HECTOR FELICIANO FAJARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3818 y VIVIAN VERONICA CEDRES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Helios 3193.

FRANCISCO FELIPE LEOPARDI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Residencia 1764 y ALBA ROSA FRUMENTO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3710.

OFICINA N.o 5

WASHINGTON FIDEL GALEANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Adelengos 4298 y GLADYS MABEL ACEVEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Adelengos 4298.

NELSON RAMON GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3113 y MARIA AMANDA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4083.

JUAN CARLOS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 871 (Sayago) y GLORIA NERYS XAVIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Croacia 4545.

NELSON FATIMO GUZMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pereira 1065 y MARY ELISA SEVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Diego Pereira 1065.

MARCELO GUIONDJIAN, 47 años, soltero, empleado, francés, domiciliado China 2152 y ALBA LUZ RIOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 2308.

OFICINA N.o 6

HENRY WILLIAM MOTTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3382 y MARIA DEL CARMEN VILLARREAL, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael 3789.

MARCELINO MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Estus 4686 y MIRTHA GLADYS FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1765.

MARIO CRISTINO MASCARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petete 398 y ANA MARIA CABILLON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Cumparsita 1357.

EDISON ROBERT MONTALDO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 3451 y MARIA LUISA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3341.

OSCAR MAYO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 7462 y SILVIA SUSANA GANDARIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2568.

OFICINA N.o 7

GILBERTO RAMON PATIÑO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Gómez 757 y SUSANA BEATRIZ RUBANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3686.

DANTE PONZONI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rpca. del Perú 845 (Ap. 1007) y ALBA RENEE DECARLINI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2275.

PEDRO ANTOLIN JORGE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3936 y GENNY LOURDES GRIMON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3807.

JESUS MARIA PINTOS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasteur 4993 y MARIA CRISTINA CASAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1488.

OFICINA N.o 8

WILDER GUADALUPE ROSA, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3754 y MIRTHA CRISTINA SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Molina 295.

JORGE GUSTAVO RILO ARTECHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona - Leyva 2 B (España) y ANALIA SORRIBAS FAGUNDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona - Leyva 2 B (España).

OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 749 y MARIA LAURA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1691 (Apartamento 2).

OSCAR RESSIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 562 (Ap. 2) y NURY NIDIA MONTEIRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3421 (Capurro).

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, Jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3680 y GRACIELA JUANITA PORTELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3460.

OFICINA N.o 9

IBER SEVERO, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2569 y NELLY MARINA RUIZ DIAZ, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3923 (Ap. 107).

WALTER PEDRO SEMILIA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1809 (Ap. 4) y ELOISA GLORIA AVE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1296.

JOSE MARIA SEOANE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ipiranga 1603 y LAURA JEANNETTE BORDENAVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Pedro De Mendoza 4542.

WILDE EDISON SOLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 21 N.o 2164 (Malvín Norte) y MONICA GRACIELA DE SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5010.

JUAN JOSE SANTANA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tuyichas 4467 (Ap. 1) y MARIA DEL ROSARIO TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3474.

OFICINA N.o 10

ENRIQUE NIETO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2455 y SUSANA MILKA PESCE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3078.

ESTEBAN DANIEL NEVES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 708 y MARIA ESTHER OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4516.

WALTER NELSON VIERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1880 (Ap. 2) y MIRTHA NELLY LOPEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4177.

JUAN ANTONIO VILLARINO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis A. de Herrera 4012 (Ap. 1) y CLARISA BRUNOLDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera N.o 4014.

14) N$ 3.00 — 3 pub. — v.nov.18

Montevideo, noviembre 13 de 1975

OFICINA N.o 1

JOSE D'ALFONSO, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Fedras 6476 y GLADYS MARIA CALABRESE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3474.

HECTOR JAVIER DEVITA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1917 y SUSANA YNDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castro 544.

MARIO ALMEIDA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marconi 1471 y STELLA MARIS GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3375.

CARLOS ALEXAN DANIELIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4249 y ANAHID KEVORKIAN, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Dante 1918.

JUAN CARLOS ALFONSO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4517 y MARIA TEODORA BAR-

CELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gerona Casales 4782.

NELSON VALENTIN DIAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4666 y MONICA ELENA ESCOBAR, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Continuación José Castro 4869.

WALDECE ALCARRAZ, 44 años, divorciado, empleado policial, oriental, domiciliado Carlos Francisco Saéz 6408 y ALBA ESTELA PIRIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Francisco Saéz 6408.

DIONISIO MILTON DELGADO 19 años, soltero, mecánico. oriental. domiciliado Hungría 8715 y ALBA MATILDE PAULERO, 19 años, soltera. empleaca oriental. domiciliada Bérgamo 3713.

ANIBAL ALARCON, 24 años, soltero. peletero. oriental. domiciliado Bernardo Echepare 2617 y LILIAN MANON SALA, 20 años. soltera oriental. domiciliada San Fructuoso 1305.

OFICINA N.o 2

CARLOS HEBERT ELLIS, 23 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado Murillo 6542 y ELVIRA LUZ TRUJILLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Limburgo 1386.

EDUARDO ALBERTO BELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3570 y MARIA del CARMEN ANANDES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3511.

HOMERO HECTOR ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Pando 2519 y MARIA LIDA IZQUIERDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2519.

OFICINA N.o 3

JORGE CAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 938 Apto. 5 y GLEDYS DA COSTA, 14 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Durazno 971.

JUAN CEFERINO CABRERA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ecuador 3088 y GRISELDA BEATRIZ SCANZIANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 3088.

RICARDO ANSELMO CARRASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2880 y RITA DINORAH OTERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patricios 3637.

MARIO ALBERTO CLEMENTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Darwin 3316 y ELIZABETH DIAMELA IRENE SELLANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3471.

ROBERTO DANIEL CORTES, 19 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Julio César 1644, Apto. 2 y NANCY YANETTE ALBARRACIN, 20 años, soltera. empleada, oriental. domiciliada Dr Magested 1620.

LUIS ALBERTO CAPRILE, 60 años, divorciado. fletero, oriental domiciliado Julián Alvarez N.o 3 y MATILDE GARCIA, 54 años, soltera. oriental. domiciliada Manuel Herrera y Obes 4090. Apto. 1.

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO FACELLO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3237 y MARTHA CELESTE BORRAT, 45 años ,soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1998.

ESTEBAN CARLOS LEIVAS, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Bulevar España 2283 y ROSARIO ELENA CASTILLO, 24 años, soltera, locutora, oriental, domiciliada Guayaquí 3237.

FERNANDO MARIO FAULORD, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2726 e IRMA SUAREZ, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2726.

HECTOR ALCIDES LOPARDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2173 y MARIA ESTHER OBELAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2173.

RICARDO SALOMON LEVY, 25 años, soltero, médico. oriental. domiciliado Duvimioso Terra 1567, Apto. 101 y LAURA SILBERBERG, 20 años, soltera, estudiante. oriental. domiciliada Canelones 1417, Apto. 401.

RUBEN LEONEL FERNANDEZ, 45 años, soltero. tornero mecánico, oriental. domiciliado Ramón Márquez 3283 y BLANCA ROSA MARELLI, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3238.

OFICINA N.o 5

LUIS ALBERTO GOENAGA, 22 años, soltero, comerciante. oriental domiciliado Rambla Repca. de Chile 4407. Apto. 504 y MABEL PALEO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1153.

OFICINA N.o 6

CESAR TULIO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3048 y ALICIA SUSANA GIL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1899.

FLORENCIO DANTE ARTIGAS MAURO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3369 e IGNACIA BONIFASIA GOMEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3232.

CECILIO MENDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4540 y ELSA NOEMI OLMEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4540.

JULIAN HECTOR MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 3861 y MARIA del ROSARIO SOSA, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Mansavillagra 3906 Apto. 4.

FRANCISCO MONROY, 22 años, soltero, téc. en laboratorio, español, (c|l. domiciliado Pedernal 1942 y TERESITA AIDA MENINI, 21 años, soltera, téc. en laboratorio, oriental, domiciliada Cadiz 3031.

ANGEL MOREIRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2608 y ELIZABETH GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2608.

JULIO CESAR MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Miguel del Corro 1471 y FRANCIA CELESTE RISSO, 29 años soltera. empleada. oriental domiciliada Cerrito 573, piso 3, Apto. 8.

ENRIQUE TOMAS MACHADO, 28 años, soltero. jornalero, oriental domiciliado Avda. de los Astros 3205 y PAULA HILDA BERNARDINA LACUESTA, 35 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Acuario 3303.

OFICINA N.o 7

RAUL PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1422 Apto. 7 y MARIA CRISTINA GARBERO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1448.

ANIBAL LORENZO PERAZA, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Fomento 1733 y CYR RUTH TORRES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1348 Apto. 3.

JUAN FERNANDO PEREDA, 52 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1299 y GLADYS ANGELA ROMERO, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1299.

JUSTO BERNABE QUEIROLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón de Melilla (Mdeo.) y LESTIA NIEVES GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Azarola 6251 (Melilla).

ROSENDO PEREZ, 61 años, divorciado, empleado. oriental. domiciliado Cardal 3385 y FRANCISCA MARIA ANGELES GUTTENBERGER, 58 años. viuda, oriental domiciliada Cardal 3385.

RUBEN MARIO PINTOS, 22 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Dragones 3515 y MARIA TERESA MARIN, 22 años, soltera, empleada. oriental domiciliada India Muerta 4031.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RUBESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de Las Huérfanas 4153 y MARIA TERESA BELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gibraltar 4341.

JUAN ROMAN, 46 años, soltero, avicultor, argentino, domiciliado La Capilla, Florencio Varela (Buenos Aires) y OTILIA DOS SANTOS, 42 años, soltera, empleada, brasileña c|n, domiciliada Vázquez Cores 3044.

RAMON EMILIO RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1535 y EMILIA NANCY RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3091.

PEDRO RODRIGUEZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3487 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 68 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Fco. Plá 3541.

HUGO ROBERTO ZAMBRA, 33 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Santa Lucía 4163 y LYDIA NADIR MARQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpín 2648 (Colón).

OFICINA N.o 9

DANIEL EDISON SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4790 y MYRIAM LILIAN ROMANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5039 Apto. 3.

ABELINO SOSA, 20 oños, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 4006 y NELIDA TORT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2762 Apto. 302.

EDUARDO SCHWARZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Amadeo Roletti 3278 Apto. 2 y MYRIAM SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2785.

ROBERTO ESTEBAN SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4261 y SARA ANTONIA TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3184.

ALBERTO CARLOS SABAJ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río de la Plata 1740 e INES MARIA NELLY FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ariel 4709 (Sayago).

CARLOS ALBERTO SAGUES, 34 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Ejido 1453 Apto. 3 y ESTHER RENEE VASCONCELLOS, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3569 Apto. 2.

ADANSAZU SCATTONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Canarias 4117 y MARIA CRISTINA GLADYS FASSANI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Rousseau 3921 Apto. 2.

OLFRAIN SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1636 y AÑA MARIA CATALINO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1636.

OFICINA N.o 10

LUIS JOSE TRAVERSO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 603 y MARIA del CARMEN BARCA 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada. Carlos Tellier 4575 bis.

FERNANDO FRANCISCO VEIGAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Fernando Otorgués 1229 Apto. 4 y GRACIELA NILSA CHIOZZONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 399.

CARLOS MARTIN TORNARIA, 25 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado

Marmarajá 2117 y SUSANA RAQUEL PADRON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle R. 3281 (Parque Posadas).

PABLO TABARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3017 y GLORIA BEATRIZ BAIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3006.

EDUARDO ENRIQUE TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1794 Apto. 7 y CELINA LUISA FRANCIA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Uruguay 1794 Apto. 203.

NOBEL HECTOR TARALLO, 47 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1326 y CATALINA ARTOLA, 45 años, soltera, española, domiciliada Araucana 1353.

14) N$ 3.00 3|pub. v.nov.17.

15-Pagos de Dividendos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY ESPAÑOL, TERRITORIAL Y DEL NORTE

DIVIDENDO EJERCICIO 1974|75

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de fecha 30 de octubre de 1975 se abonará el dividendo del 30 o|o (treinta por ciento) correspondiente al 11.o Ejercicio clausurado el 30 de junio de 1975, en efectivo o en acciones a la par, a opción del tenedor.

Los accionistas que opten por el cobro en efectivo, podrán hacerlo a partir del día 17 de noviembre corriente contra presentación del cupón N.o 12 en la Tesorería del Banco Casa Central — 25 de Mayo 401 esquina Zabala en Montevideo o en las sucursales del Interior.

En cuanto a quienes elijan el cobro en acciones, oportunamente se comunicará la fecha de su liquidación. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. — La Gerencia General.

15) N$ 35.70 3|pub. 24082 Nov.14.-v.nov 18.

16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ JOSE y TRINDADE DE SANCHEZ BLANCA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 310|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular, a los sucesores a cualquier título de Antonio De María, y a los linderos del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23.704, compuesto de una superficie de 399 metros 90 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 9 metros 30 centímetros de frente a la calle Japón en la cual la puerta de entrada luce el N.o 1573, y 43 metros lindando con los padrones N.os 23.703 y 23.705; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — Alfredo E. Elugain, Actuario.

16) N$ 210.90 30|pub. 23386 Nov 5 -v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ JUAN FRANCISCO. Prescripción treintañal" (Ficha V|308|975), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular, a los sucesores a cualquier título de Francisco Piria y a los linderos del inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 99.119, compuesto de una superficie de 1.300 metros que linda con los padrones Nros. 99.118 (66 metros de frente a la calle Teniente Galeano), y con el 99.120 (20 metros) a fin de que por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) N$ 169.00 30|pub. 20792 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARD DEL VILLAR ARTURO. Prescripción Treintañal" (Ficha V|194|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a los sucesores a cualquier título de Vicente Miguel, y a los linderos del inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 107.403, y que según plano del Agrimensor B. Silva Díaz del 21 de noviembre de 1922, señalado con el N.o 17, letra G, tiene una superficie de 632 metros 46 decímetros que se deslindan así: 14 metros 10 de frente a la calle Benito Alvarez donde luce el N.o 781 por 51 metros 60 de fondo lindando al S.E. con el solar 16; al N.E. con el solar 18, y 14 metros 80 al O. con el solar letra N; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) N$ 231.00 30|pub. 20793 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "OYHENART VIGNEAU SIMON PEREGRINO y otros. Prescripción adquisitiva (Ficha G. 472|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Simón Peregrino Oyhenart Vigneau, Anita Felipa Robledo de Oyhenart Vigneau y Ana María Oyhenart Robledo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras situada en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 1435, que según plano expedido el 21 de diciembre de 1918 por el agrimensor Emilio M. Carrió tiene una superficie de 1.048 metros 1.027 centímetros, que se deslindan así: al N. 43 metros 12 centímetros con Sucesión de Antolín Ibarra, al Sur 43 metros 78 centímetros a la calle Rivera medio con doña Catalina G. de Laborde, al E.24 metros 44 centímetros a la calle 19 de Abril por medio con doña Juana Echeverrito de Iriarte y al O. 23 metros 90 centímetros con la sucesión de don Antolín Ibarra.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los linderos sucesión de Antolín Ibarra, Catalina G. de Laborde y Juana Echeverrito de Iriarte, a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.06 30|pub. 21970 Oct.29-v.Dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ARMANDO GARCIA LAFUENTE, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 542|975) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno sin mejoras, padrón N.o 153.253, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 336 metros 33, señalado con el N.o 7 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica; B) Otro solar de terreno, sin mejoras, de igual ubicación, padrón N.o 153.254, con una superficie de 383 metros 55, señalado con el N.o 8 de la manzana "E" del mismo agrimensor.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: Serafín García Delafuente (padrón número 153.255); señor Tranquillo Duradel (padrón N.o 153.252), señora Magdalena Sívori de Giuria (padrones N.os 133.516 y 153.248) y señor Héctor Giuria Siva (padrón N.o 153249) y a todos los que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 231.00 30|pub. 23523 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: "MACCIO, CARDONA, NELIDA ESTER. Prescripción" (288|961), se hace saber que ante este Juzgado se inició la acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con los números cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis, cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco y cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete, ubicada en Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, la cual según mensura practicada por el Agr. Juan R. González Uslenghi, del 9 de marzo de 1945 inscripto el plano respectivo en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.934 consta de un área de 1932 metros que se deslindan así: 35 metros 95 centímetros de frente al Sur Oeste sobre la calle Elías Regules: 53 metros 65 centímetros al Noroeste lindando con las propiedades empadronadas con los números 50.648, 129.190, 50.650 y 53.651; 36 metros 20 centímetros al Noreste confinando con el bien empadronado con el N.o 121.848 y 53 metros 48 centímetros al Sureste de frente, por ser esquina a la calle Ignacio Rivas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los señores Luisa Vera de Silva, Lorenzo Silva y Larrosa, Diego Barañano, Demetrio Ruy, Paula Duplessis, Liborio Silva, Manuela Escolástica Silva Gumersinda Silva, Cayetana Silva, Carmen Silva, Josefa Silva, Laureana Silva, Dolores y Javier Rodríguez y Pedro Gómez y a los descendientes y sucesores de los nombrados y también a los propietarios de los inmuebles linderos que son: los empadronados con los números 121.848 de propiedad del señor Carlos Pastorino o sus sucesores; N.o 50.651 de propiedad del señor Arturo G. Chierone o sus sucesores; padrón N.o 50.650, propiedad de la señora Rosa Blanca Menéndez Bentancourt o sus sucesores y, padrón 129.190 de Da. María Pita de Sastre o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 399.00 30|pub. 20937 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RUA DIAZ MARIA EMA y ROSA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 305|975) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Juan Carlevaro, y a los linderos del inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 110.969, compuesto de una superficie de 227 metros 68 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Noreste a la calle Machado entre Adolfo Berro y Fernando Otorgués por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3338; 23 metros 07 centímetros al Noreste lindando con los padrones N.os 182.846, 110.970 y 177.207; 10 metros 06 centímetros al Sureste con el solar padrón N.o 110.977 y 22 metros 38 centímetros al Suroeste con padrón N.o 110.981; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) N$ 231.90 30|pub. 23365 Nov.5 -v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos caratulados: PIÑEYRO ALBERTO. "Prescripción" (Ficha C.C. 81|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Piñeyro promoviendo acción de prescripción adquisitiva del establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en la calle Arenal Grande 2470 habiendo sido prometido en venta el día 9 de junio de 1938 por el señor Eusebio Becerra Deira.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. Humberto De León, Actuario Adjunto.
16) N$ 147.00 30|pub. 21847 Oct.21-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BABAY ZAPICAN. "Prescripción adquisitiva". (Ficha A. 1635|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Descripción del bien: Inmueble: inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.084, con una superficie de 701 metros 23 decímetros de frente a la calle Teodoro Alvarez, al O. 25 metros 70 con padrón N.o 80.085, al Sur 24 que se deslinden así: al Norte 22 metros 80 metros 66 con parte del padrón N.o 80.081 y al Este 29 metros 55 con padrón N.o 80.083. — Montevideo, abril 22 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
16) N$ 168.00 30|pub. 20687 Oct.7-v.nv.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARICHAL, ERNESTO FLORENCIO. Prescripción Adquisitiva (F. C. 547|975), se hace saber que se ha presentado: Ernesto Florencio Marichal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva, del siguiente bien: terreno y sus mejoras ubicado en la calle Dr Capdehourat N.o 2583 correspondiente a la 11.a Sección de Montevideo con una superficie de 708 metros cuadrados y cuyo padrón corresponde al N.o 140.693, cuyo frente es de 12 metros. al norte a la calle Capdehouart 2553.

Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los linderos señores Vicente Rodríguez, Suc del señor Juan José Horta, Miguel Jarcovich. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — César Zanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) N$ 147.00 30|pub. 23845 Nov.14-v.dic.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FLORES, MARIA AMANDA, MARTA ELSA y otros". Prescripción treintenaria (Ficha 366|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o, con mejor derecho; a los efectos de comparecer en el referido juicio relacionado de los bienes raíces que a continuación se detallan sito todos en la Undécima Sección Judicial de Canelones: a) Padrón N.o 1, manzana 1, con una superficie de 1 hectárea 3.000 metros; b) Padrón N o 2, manzana 2, con una superficie de 4.598 metros; c) Padrón N o 4, manzana 3, con una superficie de 3.686 metros; d) Padrón N.o 12, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros; e) Padrón N.o 13, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros; f) Padrón N.o 14, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros. Ejercicio 1974. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 9 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 168.00 30|pub. 23240 Nov.4.-v dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MATOS o MATTOS LOPEZ, HILARION EVARISTO. Prescripción" (Ficha 436|C|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hilarión Evaristo Matos o Mattos López iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre dos terrenos sitos en Villa San Jacinto 14.a Sección Judicial de Canelones señalados con los N.os 4 y 9 de la manzana "B" del plano del agrimensor Miguel L. Costa del 30 de octubre de 1940 los cuales se describen: a) Solar N.o 4 de la manzana "B" padrón N.o 564 superficie 781 metros 98 decímetros cuyo frente da a Prolongación calle Tala; b) Solar N.o 9 manzana "B" padrón N.o 597 superficie 481 metros 84 decímetros cuyo frente da a Prolongación calle Pública.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los herederos de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldati y Elena Rebufello de Detomasi y a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 18 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 231.00 30|pub. 20893 Oct.9.-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando. autos: ACOSTA REGUEIRA, JOSE MARIA "Prescripción treintenaria" (Ficha 498|C|1975), se hace saber que se presentó José María Acosta Regueira iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el solar, sito en Villa San Jacinto, Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 636, superficie 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Sauce entre Pando y Camino Nacional.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a los herederos, de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Refufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 23 de octubre de 1975. —
16) N$ 147.00 30|pub. 23691 Nv.10.v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "CAPPI JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción" (Ficha 455|bis|C|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presento Juan Crisostomo o Juan Luis Cappi, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno sita en Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial de Canelones padrón 758, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de agosto de 1948, la cual tiene una superficie de 736 metros 96 decímetros, con 18 metros de frente a Camino Nacional.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los herederos, de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, y a los que los suceda por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 24 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 20894 Oct 9.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "RAMOS OLIVERA, CARLOS MARTIRES y otra. Prescripción" (Ficha 435|C|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Carlos Mártires Ramos Olivera y Obdulia Olvera de Ramos iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Canelones, señaladas con los N.os 1 y 2 de la manzana "F", en el plano del agrimensor Miguel L. Costa del 30 de octubre de 1940, empadronadas la número 1 con el N.o 816 con 650 metros, 41 decímetros de superficie y la N.o 2 empadronada con el N.o 817 con 576 metros de superficie, ambas fracciones son linderas y cuyos frentes dan a Prolongación de la calle Pública de la Villa San Jacinto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los herederos de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Refufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi y a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 18 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 231.00 30|pub. 20892 Oct 9.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "MATTOS LOPEZ CIRILO y otra. Prescripción" (Ficha 437|C|1975), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Cirilo Mattos López y María Teresa García, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre tres terrenos sitos en Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial de Canelones, señalados con los números 1 y 2 de la manzana "D" y N.o 8 de la manzana "B" del plano del agrimensor Miguel L. Costa del 30 de octubre de 1940, los cuales se describen: a) Solar 1 de la manzana "D", parte del padrón actual N.o 596, con 481 metros 83 decímetros de superficie, dando su frente a Prolongación de calle Pública; b) Solar 2 de la manzana "D" parte del padrón actual N.o 596, con 829 metros 5350 centímetros de superficie dando su frente a Prolongación de calle Canelones; c) Solar 8 de la manzana "B", padrón N.o 653, con 481 metros 64 decímetros de superficie dando su frente a Prolongación calle Pública.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los herederos de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Saldatti y Elena Rebufello de Detomasi y a los que los sucedan por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 18 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 273.00 30|pub. 20891 Oct.9-v nov.19.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos "CONSTANCIA TOLEDO DE SAN MARTIN. Prescripción Adquisitiva" (Fa, 193, Año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos y especialmente a Francisca Olivera de Rodríguez, que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 2204 ubicado en la manzana N.o 136 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 461 metros 18 y se deslinda según plano del Agrimensor José E. López, inscripto con el N.o 3545 el 30 de setiembre de 1974 en la Oficina Departamental de Catastro 21 metros 475 con frente a la calle La Rosa, 21 metros 475 a la calle Branzen, 21 metros 475 linderos a la Sucesión de Josefa Suárez de Ruiz Díaz, y 21 metros 475 lindero a la propiedad de Petrona Amaral, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 11 de octubre de 1974. — Dr. Manuel Ernesto Arias, Juez de Paz.
16) N$ 168.00 30|pub. 22363 Oct.24.-v.dic.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejo Ballestero contra los sucesores de Adoración Reyes González o Reyes Gon ález. Prescripción treinteñal" (C. 469|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Adoración Reyes González o Reyes González, Prescripción dos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Primer Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 135, empadronada actualmente con el N.o 1862, con una superficie de 437 metros 2, 1.470 metros cuadrados con frente al Oeste, en 10 metros 96 centímetros a la calle Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 10 de 1975. — R. Landon: de Rodríguez, Actuaria.
16) N$ 147.00 30|pub. 23964 Nov.13-v.dic.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIO BATISTA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 300|975), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Juan Antonio Batista y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y demás mejoras, empadronadas con los Nros. 325 y 332, parte del solar 1 y 3 de la manzana 51 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, los cuales constan con un área total de 1008 metros cuadrados. Se deja constancia expresa que el ges-

tionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34374 Nv.11-v.nv.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Yacht Club P. del Este contra VAN ERNESTO. Prescripción", (Ficha 23|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Ernesto Van Peborgh y a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:
Un Yacht "Matrero" clase Río de la Plata matriculado en el Club Náutico San Isidro, bajo el N.o 615.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 20 de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
16) N$ 126.00 30|pub. 22668 Oct.29-v.dc.-10.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia del Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Yacht Club P. del Este c. LOIZAGA NICETO. Prescripción". (F. 21|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Niceto Santiago De Loizaga y a todos aquellos que se consideren con derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:
Un Yacht "Yamandú" clase Sloop Río de la Plata, matriculado en el Yacht Club Argentino bajo el N.o 5.330.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 21 de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
16) N$ 126.00 30|pub. 22669 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: YACHT CLUB P. DEL ESTE "Prescripción", (Ficha 22|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien sobre el que sigue la prescripción es el siguiente:
Una lancha "Elizabeth" de pequeño porte (6 metros de eslora) equipada con un motorcito S. H. P.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
16) N$ 105.00 30|pub. 22670 Oct.29-v.dc.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: DONATO FERNANDEZ. "Prescripción treintenaria" (F. F. 654|74) se cita y emplaza a Nereo Ramos y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 457 antes padrón rural número 3257 ubicado en la chacra 131 decimosegunda sección judicial de Paysandú. Superficie: 1 hectáreas 1696 mts. que dan al Sur sobre calle 24 para que comparezcan a estar a derecho dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34354 Nov.10-v.dic.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se presentó doña FORTUNATA AMERICA RODRIGUEZ de FIGUEROA (Ficha C. N.o 244|975) iniciando gestión de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón N.o 460 de la manzana N.o 103 A, de la ciudad de Young, Quinta Sección Judicial de Río Negro, que comprende una fracción de tierra con sus construcciones, según plano del Agrimensor Juan Carlos Bayeto Ruggia, inscripto con el N.o 6266 en la Dirección Gral. de Catastro, el 7 de mayo de 1974, consta de un área de 1250 metros cuadrados, que se deslinda así: 25 metros de frente a la calle Cerro Largo, por 50 metros de lado, que lindan con los padrones números 461 y 468, por 25 metros de fondo que lindan con el padrón N.o 469.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en autos, especialmente a Prudencio Furtado y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, junio 27 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
16) N$ 210.00 30|pub. 19430 Oct.6-v.nov.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE VENTURA NUÑEZ (A. 16|75), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por la chacra 33 y parte de la 16 del ejido de Rivera, padrón 4.513 según plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1680, en 1953 tiene un área libre de calle de 18 hectáreas 1801 metros y 543,70 metros de frente al Noreste sobre calle entre chacras, cerrada que separa de Blanca Delia Maciel y Orosindo Machado Prado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Valentín Machado, Simón Silva y sus sucesores y causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Rivera, abril 25 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) N$ 166.00 30|pub 17491 Oct.28.v.dic.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GETINE de PIEDRA CUEVA, ROSA LUISA y otros. Prescripción" (F. A. 768|975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Saturnina Aurelia e Aurelia Nicolasa Aurelia Ostazo u Ostasso u Otasso y a los linderos Félix Balmaceda, José Morales e Irma S. Mariño García, en el inmueble padrón 3.160, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Dardo Barceló del 4 de diciembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de diciembre de 1974, tiene una superficie de 171 metros 34 decímetros cuadrados, y lindada por el norte en 8.75 metros frente a calle Dr. Luis A. de Herrera; por el Este, con Jo... por el O., con Irma S. Mariño García, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 304 y 305 del C.P.C. — San José, 29 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) N$ 231.00 30|pub. 20768 Oct.8-v.nov.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: TERESA RAMOS. Prescripción adquisitiva (Ficha N.o 760 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Ramos iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 341 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4268 que según plano del Agrimensor Román Varela de setiembre de 1970 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 4418 el 4 de noviembre de 1970, tiene una superficie de 103 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 6 metros 50 de frente a calle Avenida Fregeiro al Norte, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 724 entre las de Artigas y Colón, al Sur 6 metros 63 decímetros linda con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreu, al Oeste 15 metros 80 con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreu y al Este 15 metros 90 con padrón 4269 propiedad de Angel Raúl Bairo y otra.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas o sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la promotora ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34409 Nov.13-v.dic.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO APARICIO por la Organización del Fútbol del Interior solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de información y Actualización sobre entrenamiento Futbolístico" de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 23614 Nov 7.-v nov.20.

CARLOS ALBERTO TOLVE SUAREZ, solicita la inscripción de los afiches que caracterizan a "Hilos Pintón", de la cual se declara autor — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 23464 Nov.10-v.nov.20.

YAMANDU OTERO BILANCIA, solicita la inscripción de la letra titulada: "Tierra Oriental", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 21.00 10|pub. 23649 Nv.10.v.nv.21.

LUIS MONCALVO REPETTO, solicita la inscripción del modelo de sillón desarmable del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub 23939 Nv.13-v.nv.26.

ALFREDO JUAN CARLOS CAPUTO MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Introducción al Derecho", clase del Dr. Alfredo Caputo de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (SOA).
17) (R. 20|4|55) 15|pub. 34424 Nov.14-v.dic.4.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "PEDRO JESUS OLIVERA e IRIS EDELMIRA RODRIGUEZ" (V. 668|975) pues en la misma donde la madre de la contrayente figura como "Aníbal Rodríguez" debe decir "Rosaura Soledad Barcos de Rodríguez". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 16|pub. 34424 Nov.14.-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MIGUEL FRANCISCO BUGGI (V|782|975) pues en la misma donde dice: hijo de Blanca Pirez; debe decir: hijo de Blanca Perez. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 22783 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulado: "HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ y MARIA OLGA CURBELO DE RODRIGUEZ. Rectificación de

partida" (Ficha E. 956|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elisette María Rodríguez Curbelo en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Higinio Santos" debe decir "Higinio Santos Rodríguez" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34420 Nov 14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "LUCIANO EUGENIO DANIELLO y GLADYS IDA LUISA COZZOLINO. Rectificación de Partida" (Ficha E. 1652|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luciano Eugenio Daniello y Gladys Ida Luisa Cozzolino, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Luciano D'Aniello" debe decir "Luciano Eugenio Daniello" donde el padre del mismo figura como "Víctor Hugo D'Aniello" debe decir "Víctor Hugo Daniello" y donde la contrayente figura como "Gladys Cozzolino" debe decir "Gladys Ida Luisa Cozzolino"; B) De nacimientos de Jacqueline Gladys Martha y Janine Clara Daniello Cozzolino, en el sentido de que donde el padre de las inscriptas figura como "Luciano D'Aniello" debe decir "Luciano Eugenio Daniello", donde la madre de las inscriptas figura como "Gladys Cozzolino" debe decir "Gladys Ida Luisa Cozzolino" y donde el abuelo paterno figura como "Víctor Hugo D'Aniello" debe decir "Víctor Hugo Daniello", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 22396 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OMAR COSTA ACOSTA. (V. 184|975), donde dice: Vera Acosta. Berena Acosta, debe decir: Verena Acosta Paredez, por así corresponder. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 23431 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN CANCELO GARABOA (V. 716|975), donde su madre y su abuelo materno figuran como: Garalva, debe decir: Garaboa; por así corresponder. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 22930 Oct.31-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ARTURO TRINDADE (V. 716|975), donde dice: Trinidad, debe decir: Trindade, por así corresponder. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Rafael Enrique Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 22931 Oct.31-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN MARIO CESPERES, en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como: "Carlos Antonio Céspedes" debe decir: "Carlos Antonio Cesperes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 24068 Nov.14.-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN C. CAMARGO y NANCY MAISONNAVE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus menores hijos Gerardo Mauricio y Carlos Mauricio Camargo Maisonnave, pues en todas ellas, donde el apellido de la compareciente figura como: Maisonave, debe decir: Maisonnave, debiendo por tanto en las tres partidas, donde dice: Nancy Maisonave y Emilio Maisonave, debe decir: Nancy Maisonnave y Emilio Maisonnave. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo 20 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatoré, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34225 Oct.31-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS ALBERTO TAVARES TABOADA, en el sentido que donde aparece como nacido el "día 30 de diciembre de 1958" debe decir: "30 de diciembre de 1957", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 22838 Oct.29.-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO GOMEZ HERMIDA solicitando la rectificación de la partida de su hijo Antonio: donde dice: hijo legítimo de Antonio Gómez Hermida y de María Encarnación Vila; debe decir: hijo natural de Antonio Gómez y de María Encarnación Vila. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 23557 Nov.7-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SANDRA SAYAN, estableciendo que donde dice: Sandes, debe decir: Sandós. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 21.00 15|pub 22900 Oct.31-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MUGICA y JOAQUINA BENIGNA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde el contrayente figura como: Juan Mugica; debe decir: Juan Cándido Mugica; y donde dice: hijo de: José Mugica debe decir: José María Mugica. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 22702 Oct.29-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas. 1) De matrimonio de JUAN LUIS NODAR donde la esposa figura "Susana Esther Ketty Rossenblatt" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt". 2) De nacimientos de ANDRES GREGORIO y MIGUEL ALBERTO NODAR donde figura respectivamente la madre "Susana" y "Susana Esther Ketty" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt". 3) De defunción de Ketty Esther Susana Rossenblatt donde dice "Susana Rossemblat de Nodar" debe decir Ketty Esther Susana Rossenblatt de Nodar. — Montevideo, octubre 2 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 22646 Nov.10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CORELIA ELSA EGUIGUREN pues donde dice: nacida el 28 de marzo de 1928, debe decir: nacida el 9 de mayo de 1930 y donde dice: Corelia Eguiguren; debe decir: Corelia Elsa Eguiguren. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34334 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMO RAFFO y MARIA ESTHER SOSA DE RAFFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo "Sergio Máximo" en el sentido de que donde dice: "el día dos de marzo de 1974" debe decir "el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro" y donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Esther Sosa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — Humberto de León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34186 Oct 28.-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ARRECHE MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida" (F. 902|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Arreche, pues donde el padre figura como "Marcelino Arretche" debe decir "Marcelino Arreche". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34410 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIGORITO ICHUSTI, OSVALDO RUBEN "Rectificación de partida" (F. 884|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Ruben Vigorito Ichusti, pues donde la madre figura como: Lydia María Ichuste, debe decir: Lydia María Ichusti, y donde el abuelo por línea materna figura como: Bernardo Ichuste, debe decir: Bernardo Ichusti. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
19) N$ 42.00 15|pub. 23433 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ACOSTA VAZQUEZ HUMBERTO. "Rectificación de partida" (F. 320|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Jorge Acosta Vázquez, pues donde la madre figura como: Margot E. Velázquez, debe decir: Margot Elida Vázquez. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34194 Oct.29.v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ARMANDO JUAN LOPEZ CIRIZOLA, en el sentido que donde figura como Juan Armando López Cerizola, debe decir: Armando Juan López Cirizola, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Raúl A. Avoncet. Actuario Adjunto
19) N$ 42.00 15|pub. 23958 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DANIEL CABANO ARGENZIO, en el sentido que donde el apellido de la madre y abuelo materno, del inscripto, figura como "Arpengio" debe decir "Argenzio" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 23908 Nov.12-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, en autos BUENO, JOAQUIN TOMAS y otro. "Rectificación de partida" (F. C. 986|75), que se ha presentado Joaquín Tomás Bueno e Irma Jacinta Nogueira, solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Irma Nogueira debe decir: Irma Jacinta Nogueira, por ser como corresponde. — Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) (R. 20|4|55 15|pub. 34355 Nv.10.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos ANTUNEZ OREGGIONI, ANIBAL ALESIS y otra Rectificación de partida: (F. C. 1018|975) se hace saber que se ha presentado Ubaldina María Oreggioni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio donde dice: "Ubaldina María Oreggione" debe decir: "Ubaldina María Oreggioni" y donde dice "Francisco Oreggione", debe decir "Francisco Oreggioni" de nacimiento de Aníbal Alesis Antunez Oreggioni, donde dice "Ubaldina María Oreggioni y Francisco Oreggioni" debe decir "Ubaldina María Oreggioni y Francisco Oreggioni" por ser como corresponde. Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34306 Nov.6.-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno e hace saber que se ha presentado LIVIA MARIANA R. FARKAS (F. C. 684|975), solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: donde dice

"Livia Rosemary" debe decir "Livia Mariana Rosemary o Rosa María" de nacimiento de Juan Felipe Conrado Cucker Farkas, donde dice "Livia Rosemary", debe decir "Livia Mariana Rosemary o Rosa María", de nacimiento de Fernando Antonio Alberto Cucker Farkas, donde dice "Livia R.", debe decir "Livia Mariana Rosemary o Rosa María", de nacimiento de Ivana Margarita Adela Cucker Farkas, donde dice "Livia Rosemary", debe decir "Livia Mariana Rosemary o Rosa María", por ser como corresponde. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 22098 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MENDEZ QUIROS, INOCENCIO. (F. 716|975), se hace saber que se ha presentado Inocencio Mendez Quirós, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: hijo natural el declarante; debe decir: hijo legítimo de Francisco Méndez y Santa Quirós; por ser como corresponde. — Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34271 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN FRANCISCO ARNOLETTI y ELIDA ROBASIO (V|855|975) pues donde dice: Rebasio; debe decir: Robasio; De defunción de Juan Francisco Arnoletti pues donde dice: divorciado; debe decir: casado. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34332 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en autos, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) La de matrimonio de HIRS KONIUKOVSKIS con PERLA TAICH, (Ficha V|1039|1975), pues en donde dice "Kanochoski" y "Traich" debe decir "Koniukovskis" y "Taich"; 2) La de nacimiento de ALTE KONIUKOVSKIS, pues donde dice "Kuniekioski" o "Runiechioski", "Taichas" y "ger", debe decir "Koniukovskis" "Taich" y "Hirs", respectivamente; 3) La de legitimación de ALTE KONIUKOVSKIS, pues en donde dice "Kanochoski" y "Traich", debe decir "Koniukovskis" y "Taich". — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 23284 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MENDOZA de SILVA (V. 759|974) pues donde dice "Mercedes Mendoza" debe decir "Beatriz Mendoza". — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) N$ 31.50 15|pub. 23188 Nov 4 -v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ARTIGAS RODRIGUEZ, (V. 265|972), pues en la misma donde la madre del inscripto figura como: Epifanía Figueroa, debe decir: Epifania Figarola. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34383 Nv.12.v.Dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ROBERTO RODRIGUEZ PACIOS y MARIA ZULEMA VILARDEBO" (V. 1253|975) donde dice: "el contrayente nació en mil novecientos diez, debe decir: "mil novecientos doce". — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 23871 Nov.12.-v dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ROBUSTIANO JOSE LOPEZ BARLEN. Rectificación de partida" (Ficha E. 1969|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel López de Olariaga solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Robustiano José López Barlen en el sentido de que donde el mismo figura como Robustiano José López Barlén, debe decir: "Robustiano José López Barlen" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 23487 Nov 6-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "MARIA CRISTINA AMEIJENDA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1177|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Ameijenda en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Manuel Amejenda" debe decir "Manuel Ameijenda" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34258 Nov 3 -v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de NELLY MABEL CARRETTO (V. 325|975) donde dice "Juan Carreto" debe decir "Ibar Carretto". Matrimonio de José Glecio Morales y Nelly Mabel Carretto, donde dice "Nelly Mabel Carreto", debe decir "Nelly Mabel Carretto", Nacimiento de Fernando Javier y Oscar Gabriel Morales Carretto" donde la madre figura como "Nelly Mabel Carreto" debe decir "Nelly Mabel Carretto", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34425 Nov 14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JUAN HANS BOIE y SONIA MARISELA BARBOZA, (V|493|975) donde el contrayente figura como "Bauer", debe decir "Boie", y donde dice que es nacido el "7 de abril de 1941" debe decir "26 de abril de 1941", y donde el padre figura como "Herbert Bauer", debe decir "Herbert Boie, nacimientos de HEIDI y FREDDY BOIE BARBOZA, donde dice "Bauer", debe decir "Boie", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 23364 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de WASHINGTON MIGUEL ALVAREZ y ELIDA IDALINA GARCIA, donde el contrayente figura como: Washington Alvarez, debe decir: Washington Miguel Alvarez; por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34273 Nv.4-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se tramita la rectificación de la partida de nacimento de GLADYS HAYDEE ALVEZ CARDOSO, donde el apellido de la madre figura como: Gardozo, debe decir: Gladys Haydée Alvez Cardoso. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34272 Nv.4.v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se han presentado JUAN CAPLINSKAS y MILDRED TERESA MENDOZA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos en la siguiente forma: en la de nacimiento de Adriana Elizabeth donde dice "Juan Capluskas" debe decir: "Juan Caplinskas"; donde dice "Milfred T. Mendoza" debe decir: "Milfred T. Mendoza y donde dice: "el día 6 de mayo de 1968" debe decir: "el día siete de mayo de 1968"; en las de nacimiento de Gabriel Humberto, donde dice: "Juan Caplinskas" debe decir: "Juan Kaplinskas" y donde dice: "Adán Caplinkas" debe decir: "Adán Caplinskas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33929 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE JUAN RAIMONDI, estableciendose que donde dice: Reimundi, debe decir: Raimondi.— Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub 23739 Nv.11-v.dc.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDRES MIGUEL POLLACK SCHIMMEL, pués donde el apellido materno figura "Schrinel", debe decir "Schimmel". — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 31,50 15|pub. 24065 Nov.14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LAURA TIEGER EFF (B. 259|75) pues donde la inscripta figura como "Laura Teiger Eff" debe decir "Laura Tieger Eff" por así corresponder. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 23187 Nov.4.-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de HEDDA CASARES BUTTAFUOCO de SERRATO, pues donde dice: Hedda María, debe decir: Hedda, donde la fecha de nacimiento figura: 29 de junio de 1934, debe decir: 29 de junio de 1926, y donde el apellido materno figura: Buttaguoco, debe decir: Buttafuoco. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 22681 Oct.29-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HINDA JENNY FRIDMAN (Ficha: CB-375|75) pues donde dice "Hinda Jenny Frydmann" debe decir "Hinda Jenny Frydman" y donde dice: hija de "Moisés Frydmann" debe decir "Moisés Frydman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 24026 Nov.14 -v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA ESTHER SMITH de COSTA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Ricardo Vicente Costa Smith, en el sentido de que donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N $42.00 15|pub. 23375 Nv.6-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: FERREIRA, LELIS y JULIO. Inscripciones, (C. B. 231|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lelis Ferreira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34199 Oct.29.v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MORENO ORIBE y otros. "Rectificación de partida" (F. 667|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Oribe Moreno y Ramona Lima donde la contrayente figura: Ramona Trinidad Lima; debe decir: Ramona Lima Castelvi; b) de nacimiento de Edgardo Lionel Moreno Lima donde dice que comparece: Ramona L. de Moreno; debe decir: Ramona Lima

de Moreno. Se halla auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34245 Nov.3-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LEJCIS MANIA. Rectificación del Partida" (F. 891|075), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Mania Lejcis donde el apellido paterno figura como "Lejces" debe decir "Lejcis"; b) De matrimonio de Jaime Vainer y Mania Lejcis donde la contrayente figura como "María Lejces" debe decir Mania Lejcis"; c) De nacimiento de Sabina Judith Vainer Lejcis donde la madre figura como "María Lejces" debe decir "Mania Lejcis". — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Alba Deregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 22682 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO LOPEZ BIGLIO en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Bilglio" debe decir "Biglio" por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 20761 Nov 12.-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "JUAN BALCIUNAS y ALBA APARICIO", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice: Juan Balchiunas, debe decir: 'Juan Balciunas" y de nacimiento de la menor Laura Beatriz Balciunas, donde dice: "hija de Juan Balchiunas", debe decir: "hija de Juan Balciunas", por ser como corresponde. Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34305 Nov.6-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS RICARDO FERNANDEZ, en el sentido que donde figura su fecha de nacimiento como: el 12 de junio actual, debe decir: 28 de marzo de 1962, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1975 — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34270 Nv.4.v.nv.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMENEGILDA CHAGAS s| rectificación de partidas" (Ficha N.o 396|L.A |Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: al margen, donde dice: "Chagas Hermenegildo", debe decir: "Chagas Hermenegilda"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; donde dice: "hijo natural", debe decir, "hija natural"; donde dice: "es nieto" debe decir: "es nieta" y donde dice "nombre de Hermenegildo" debe decir: "nombre de Hermenegilda" por así corresponder. — Artigas, 6 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 23201 Nov.4 -v nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EXEQUIELA ARRIONDO (Ficha 136|970) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice: Arriondo Exequiel; debe decir: Arriondo Exequiela: donde dice: del sexo masculino: debe decir del sexo femenino: donde dice: Exequiel: debe decir: Exequiela. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34217 Oct.30-v.nov.19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "CABRERA GARCIA NARCISA EUSEBIA" Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Ficha 651|974) se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de "Narcisa Eusebia Cabrera García"; en el sentido que donde figura: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino"; "donde figura que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de 'Narciso Eusebio'", debe decir: "Narcisa Eusebia" Y, donde dice: "Al margen N.o 80, Cabrera Narciso Eusebio", debe decir: "Cebrera Narcisa Eusebia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 24 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15.pub. 34382 Nov.12.-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CHARQUERO ROMERO ALEJANDRO MIGUEL. Rectificación de partida" (Ficha V. N o 275|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Gualberto Charquero Peña y Haydée Melania Romero Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Alejandro Miguel Charquero Romero en la cual se emitió los nombres de los abuelos paternos y maternos incluyéndoselos. Así debe decir: "que es nieto por línea paterna de Rufino Charquero y Orlinda Balbina Peña" y que es nieta por línea materna de "Germán Justo Romero y Melania Avelina Hernández", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 24107 Nov.14.-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SEVERO ABREU y MARIA VICTORIA CUSANO de ABREU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Lucía de la siguiente forma: Donde dice "Gusano" debe decir "Cusano" y donde dice "Di Chico" debe decir "Di Cicco" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 11816 Oct.31.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos SAEZ REPETTO MARIA VIRGINIA. Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 351|975), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado José Miguel de la Santísima Trinidad Sáez Sáez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija "María Virginia" de la siguiente forma, donde dice: comparece José Miguel de la Santísima Trinidad Sáez de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad español, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 14 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 22613 Oct.28.-v nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "BREGANTI ENRIQUE y ELSA. Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 282|975). se ha presentado Enrique Breganti y Elsa Breganti solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio de "Enrique Breganti con Cecilia Botta", y partida de nacimiento de su hija Elsa, de la siguiente forma: donde figura el apellido "Bregante", debe decir: "Breganti", por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 15 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 22612 Oct.28.-v.nov.17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIO ANGELITO GOROSPE (Ficha 641|74) en la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como: Gorospes; debe decir: Gorospe; por ser el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3756|75. — Colonia, junio 30 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34218 Nov.3-v.nov.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber: que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO HUGO BORCHE IZQUIERDO y BLANCA ROSA BATISTA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: Martínez, debe decir: Borche que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentran auxiliados de pobreza ley del 20 de abril de 1955. — Florida, 28 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34359 Nv.10-v.nv.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARROSIO VILLALBA OVIDIA. Rectificación de partida" (Ficha N.o 689, Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ovidia Carrosio Villalba solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como Carrioso debe decir "Carrosio". — Minas, 3 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 23563 Nov 7.-v.nov.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos: DE LA CONCEPCION FELIPE BENICIO. "Rectificación de partida" (Ficha 839|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Felipe Benicio de la Concepción en el siguiente sentido: al margen donde dice: Benicio Felipe; debe incluirse antepuesto: de la Concepción; y donde dice el nombre de: Felipe Benicio; debe incluirse, pospuesto: de la Concepción. — Maldonado, 17 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 22578 Oct.28-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "LABORDE DURAN, HILDA HAYDEE. Rectificación de partida" (Ficha 482|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Haydee Laborde Durán de Fernandez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Hilda Haydee hija de don José María Laborda y de Angela Ramona Durán" debe decir: "hija de don Jose María Laborde y Angela Ramona Durán y es nieta por línea paterna de Martín Laborde y de Clara Pomié", y al margen de dicha partida dice: "Laborde Jose Ma.", en vez de: "Laborde Hilda Haydee", que es como corresponde. — Maldonado, 12 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
19) N$ 63.00 15|pub.23443 Nov.10-v.nov.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "OBISPO RODRIGUEZ DE GARCIA, AMELIA AIDA. Rectificación de Partida Aux. de Pobreza", (F.o B N.o 121|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amelia Aida Obispo Rodríguez de García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir "sexo femenino y donde dice "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 15 de 1985. — Esc. María E. Taborda de Sarcasseco. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34228 Oct.31 -v.nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos ::JOSE HORACIO LAZARO SORIA y FELICIA E. RUIZ de LAZARO. Rectificaciones de parti-

das de su matrimonio y de sus hijos" (F. A. 339|75), se hace saber que se han presentado José Horacio Lázaro Soria y Felicia E. Ruiz de Lázaro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) En la partida de su matrimonio al apellido "Soria" debe anteponerse el apellido "Lázaro" en dicha partida seguidamente a "hijo de" que figura en blanco debe ponerse "Isidoro Lázaro". II) Las partidas de nacimiento de sus hijos: María Fernanda, José Marcelo, Gerardo Alfredo, María Victoria y María Juana debe anteponerse al apellido materno "Soria", el apellido paterno "Lázaro". Donde se expresa: "que es nieta por línea paterna de Francisca Soria, debe anteponerse: "a Francisca Soria". "Isidoro Lázaro". III) En el testimonio de la partida de nacimiento de María Victoria dice: "que es nieta por vía paterna debe ponerse seguidamente "Isidoro Lázaro y Francisca Soria" y donde dice: "y por línea materna" debe ponerse seguidamente: "Félix Miguel Ruiz y Eloina Valentina Señoriña . todo por ser lo real y verdadero. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Milka Verde Plaveres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.

19) N$105.90 15|pub. 22917 Oct.31.-v nov.20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicito las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio y de nacimiento de RAUL ALVEZ". (B. 258|975) en el siguiente sentido. De matrimonio, donde dice Raúl Silva Alvez debe decir "Raúl Alvez" y donde dice hijo de "Silvio Silva" debe decir "Hijo de desconocido". De nacimiento don dice "Hija de Raúl SILVA" debe decir "Hija de Raúl Alvez", Y la de Silvio Alexandre en el sentido de que donde dice: "comparece Raúl Silva Alvez" debe decir: "Raúl Alvez" y donde dice: "Por línea paterna de Silvio Silva" debe decir: "de desconocido". — Rivera, 12 de setiembre de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) N$ 93.00 15|pub. 22964 Oct 31.-v.nov.20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de LEAL PRAXEDES, (Ficha 837|75), en el siguiente sentido: donde dice: Herminia, debe decir: Praxedes, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34404 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de Matrimonio y de Nacimiento de JOAQUIN MOAS, en el sentido dondeenla primera dice: "Moas Juaquín" debe decir: "Moas Joaquín" ,donde dice: "Don Juaquín Moas" debe decir: "Don Joaquín Moas"; donde dice: "hijo de Magino Moas de nacionalidad oriental de estado soltero de profesión agricultor", debe decir: "Hijo de Magina Maos de nacionalidad oriental de estado soltera de profesión agricultora" y donde dice: "y de desconocida"; debe decir: "Y de desconocido"; y en la segunda donde dice: "Joaquín" debe decir "Maos Joaquín" por así corresopnder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza concedida. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1975 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34403 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicito las rectificaciones de las siguientes partidas ALONSO MALDEZ, JOSE MARIA; BENJAMIN; HIBER ZULLY YONNE (Ficha 965|975); en el siguiente sentido, donde dice: "Cadilla Maldez" debe decir: "Alonso Maldez" donde dice: "Comparece don Darío Alonso Cadilla" debe decir: "Darío Alonso Silva". Partida de matrimonio: donde dice: "Alonso Cadilla Darío" y "Maldez María Esther" debe decir: "Comparecen Darío Alonso Silva", por ser lo verdadero. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 6 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34294 Nov.5-v.nov.25.

20–Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CARLOS PIÑA

Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 4300 N.o 907 vencimiento 3 a cargo de ESMIR DOADIS ACOSTA OLIVERA y VIOLETA BLANCA CHAVES IZA, el próximo lunes 24 de noviembre de 1975, a las 15 horas en la Sucursal Treinta y Tres del Banco, calle Juan Antonio Lavalleja N.o 552, el martillero Carlos Piña (Mat. 1144, O.I.I. 190.444) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos seis mil novecientos ochenta (N$ 6.980.00) el siguiente bien: solar de terreno con casa habitación ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial de dicho departamento, empadronado con el N.o 464, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Peopasio Machado, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 291 el 30 de agosto de 1952, según el cual tiene una superficie de 150 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados que deslindan: 10 metros 73 centímetros de frente al N. a calle Atanasio Sierra cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 405, al O. 14 metros que por ser esquina son también de frente a la calle Avelino Miranda; 10 metros 73 centímetros al S. con padrón 474 y 14 metros al E. con fracción 2 del plano citado.
Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;
B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;
C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 20 o|o de su oferta, como también el 3 o|o de impuestos departamentales y el 1 o|o de Comisión del rematador;
D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, compromiso, certificados, así como lo que se adeude al día de la escritura por medianería y cargas análogas y sus accesorios;
E) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620 en Montevideo o en la Sucursal Treinta y Tres. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 34392 Nov.12-v.nov.18.

CARLOS VICTORICA

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación O|S 6021 N.o 1888 —Vto.|1 a nombre de HECTOR RADAMES SOFIA ABELEIRA y GLADYS ESTHER ANDION GIACOBBE, el próximo 27 de noviembre a las 14 y 30 horas en la Sucursal Pando del Banco Hipotecario del Uruguay (Independencia 1027), el martillero Carlos Victorica (Matrícula 564 - O.I.I. 110.039) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ochocientos nuevos pesos (N$ 21.800), el siguiente bien: Terreno con edificio ubicado en Canelones Octava Sección Judicial, Localidad Empalme —Carretera Nacional Montevideo-Maldonado Km. 67.500— Padrón 13.091, Superficie 2.640 metros y que se deslinda así: Solar N.o 9 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de fecha 1.o de agosto de 1935, inscripto con el N.o 155 en la Dirección de Avalúos en fecha 12 de agosto de 1935 y tiene 40 metros de frente al Norte a la Carretera Nacional Montevideo-Maldonado, igual extensión al fondo al Sur, lindando con fracción 19; 66 metros por cada uno de los costados al E. y al O. lindando respectivamente con las fracciones 10 y 8.
Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;
B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;
C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta, el 3 o|o de impuesto departamental y el 1 o|o de comisión del rematador;
D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Planta baja. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 34433 Nov.14-v.nov.20.

MARIO LUIS PAZOS - JOSE MARIA TAIBO DOMINGO F. MAGNOU - ROSALIO SOSA CENTURION

Ministerio de Industria y Energía
Remate de vehículos usados

El 21 de noviembre de 1975, a las 14 y 30 horas, en la explanada de la calle La Paz esquina General Rondeau, se venderá en remate público los vehículos de ésta Secretaría de Estado, o sean:
Lote 1 — "Opel Rekord" Mod. 1971, Matrícula 248-243. Precio base N$ 15.000.
Lote 2 — "Oper Rekord" Modelo 1971, Matrícula 248-242. Precio base N$ 15.000.
Lote 3 — "Oper Rekord" Modelo 1971, Matrícula 289-179. Precio base N$ 15.000.
Lote 4 — "Opel Rekord" Modelo 1971, Matrícula 278-400. Precio base N$ 15.000.
Lote 5 — Camioneta "Fargo" Modelo 1970, Matrícula PE 3472. Precio base N$ 15.000.
Lote 6 — "Citroen" Modelo 1952, Matrícula PE 4323. Precio base N$ 3.000.
Dichos vehículos se encuentran en exhibición los días 18, 19 y 20 del corriente mes, en el horario de 10 a 18 horas en la explanada al principio citada. Las condiciones generales y particulares de la subasta, pueden ser retirados en la Sec. del Ministerio de Industria y Energía (calle Rincón 747) en días y horas hábiles. Rematadores actuantes: Mario Luis Pazos, Matr. 28C.OII 190.446. José Ma. Taibo, Matr. 578.OII 110.026. Domingo F. Magnou Matrícula 462-OII 150.498. Rosalío Sosa Centurión Matrícula 1495-OII 220.354.
20) (C. C.) 7|pub. 34408 Nov.13-v.nov.21.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en los autos caratulados "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 33 contra ARCENTURI S. A.. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 2051|1971), se hace saber que el día 18 de noviembre de 1975, a las 14 horas, en el local de la calle Canelones 2162 por intermedio del Martillero Román Bado, se procederá al remate de los bienes muebles embargados y secuestrados cuyo detalle figura en los autos con las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) N$ 11.61 10|pub. 23194 Nov.4-v.nov.17.

JUAN MARQUEZ JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Oficina de impuesto a la Renta contra BAZAR DRUILLET S. A. Cobro ejecutivo de pesos (Ficha O, 3 del año 1973), se hace saber que el próximo 20 de noviembre a las 17 horas y en el local sito en la calle San José 872, se procederá por el martillero Juan Márquez al remate sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes muebles:
1.o) Una máquina de escribir marca Olivetti con el N.o 392608;
2.o) Una máquina de sumar manual marca Olivetti con el N.o 449675;
3.o) Dos ventiladores de pie, eléctricos;
4.o) Una aspiradora marca Electrolux con el N.o 6605110;
5.o) Una vitrina de madera y vidrio de metros cuatro por dos;
6.o) Dos vitrinas desarmadas de madera y vidrio de metros tres y medio por dos cincuenta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1975.
20) N$ 56.00 10|pub. 23285 Nov.5-v.nov.18.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos "PATRICIO TORRES". Herencia Yacente (S. 186|67) se hace saber: que el 4 de diciembre próximo a partir de las 15 horas en Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por los señores Alguacil y Actuario venderá en pública subasta con las bases que se indican: I) Base N$ 3.000.00. Solar edificio, mejoras Padrón 1895 Quinta Sección Judicial Montevideo, superficie metros cuadrados 143.50 teniendo 7 metros de frente a calle Andrés Martínez Trueba 1.060. II) Base nuevos

pesos 4.580.00. Solar edificio, mejoras. Padrón 1.893, Quinta Sección Judicial Montevideo, superficie metros cuadrados 93.48 teniendo metros 9.50 frente calle Isla de Flores 1511. III) Base N$ 3.500.00 Los derechos "Uso propiedad funeraria" conforme ordenanzas municipales del Panteón 69, Primer Cuerpo Cementerio "Buceo", superficie metros 2.50 x 3.00, capacidad 8 ataúdes y urnas.

Se previene: 1 o) Los mejores postores abonarán en el acto en efectivo, el 20 o|o de sus ofertas al aceptárseles. 2.o) Los títulos antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 165.00 15|pub. 23164 Nov.4.-v.nov.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos González Ramón José contra GONZALEZ MANUEL y otros. Cesación de condominio" (Ficha C. 456|74), se hace saber que el próximo día 28 de noviembre a las 14 horas, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Actuario Adjunto del Juzgado y el señor Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1 o) Padrón 34.579. Sobre la base de N$ 12.230.66, ubicado en la 7 a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 266 metros 34 centímetros y 8 metros 50 centímetros con frente al Este a la calle Joaquín Requena N.os 2025 y 2027. 2.o) Padrón 18.915. Sobre la base de N$ 33.452.66, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 282 metros 80 decímetros, con frentes al Sur a la calle Nueva Palmira números 1904 y 1906, de 10 metros 20 centímetros; y al Oeste 25 metros 59 centímetros a la calle Defensa N.os 2154, 2156, 2158 y 2160.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 147.00 15|pub. 23196 Nov 4 -v.nov.24

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, en autos "Elsa P. Guaglianone de Alvarez Cortés y otros contra MARIA ROSA, ELSA ANA, ROMAN ALFREDO, RAQUEL JUANA, JUAN ANDRES, ALVAREZ CORTES da SILVEIRA y MARIA ESTHER FLEITAS" Cese Condominio" (E. 2094|74) se hace saber que el 12 de diciembre próximo a las 15 horas, en su ubicación el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil venderá en pública subasta con la base de nuevos pesos 8.329.00 el inmueble con edificio, mejoras, Padrón 83.407 ubicado en 12.a Sección Judicial Montevideo, señalado solar 1 plano Agrimensor Armando Vezzoso del 19 de abril de 1950 inscripto en Dirección General de Catastro al 28 de julio 1950 con N.o 22.807. Superficie 335 metros 50 decímetros cuadrados, con metros 10 frente a calle Gustavo Gallinal, antes Junta Económica Administrativa 1700, entre Marcelino Sosa y José Ladislao Terra.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo, comisión rematador, impuesto, certificados y gastos de escrituración que la ley pone a su cargo. 2 o) Los títulos y antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 11..50 15|pub. 23165 Nov.7-v.nov.27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CLAVERIE AGUERREBERRE, JOAQUIN y QUIÑA de CLAVERIE ROSA MARIA FRANCISCA". Sucesiones (Libro 73, Folio 44) se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 1975 a la hora 10 en el local de la calle 25 de Mayo No 560 por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por cesación de condominio, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 119.824 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Solar N o 43 Fracción L. del plano del Agrimensor Mario E. Perovich de 12 de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, aprobado por el Municipio de Montevideo el 24 de noviembre de 1925 en expediente N.o 23.059 superficie 492 metros 06 deslindado así: 10 metros al S. frente a Eusebio Vidal (antes H) distando el punto medio de su frente 118 metros de la iniciación de la curva de la esquina que forma con la calle del Fuerte; 50 metros al O. con solar 44.48 metros 41 al E. limítrofe con solar 42 y 10 metros 13 cms. al N. con el solar N o 16. 2.o) Padrón número 33.667 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 13 de la manzana B. plano del Agr. Juan Mier de 1 o de julio de 1911, superficie 208 metros cuadrados 39 con 9 metros de frente al N. sobre la calle N.o 1 hoy Juan Ortiz; por 21 metros 63 en la línea del E. confinando con solar N o 12; 24 metros 68 al O. con solares 14, 15 y 16 y 9 metros 46 en el fondo, al S. con fracción N.o 11.

Se previene: I) Los bienes se enajenarán en la situación jurídica resultante de sus títulos de propiedad y el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) Que la escrituración de los inmuebles descriptos se deberán otorgar dentro del plazo de 60 días a contar del decreto judicial que preste su aprobación a la subasta de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 15|pub. 24082 Nov 13.-v.dic.9.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BAPTISTA VIVIANI ALEXIS SILVERIO. Incapacidad" (Ficha V. 178|970) se hace saber que el próximo 27 de noviembre de 1975 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay (Zabala 1328), por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de N$ 27.000, del inmueble ubicado en la calle Gabriel Pereira N.o 2841, 18.a Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a Sección) empadronado con el N.o 28 976 y compuesto de una superficie de 773 metros con 8926 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle adjudicada su oferta deberá consignar en el acto el 20 o|o de la misma; II) Que serán también de su cargo la comisión del rematador y el impuesto al valor agregado, debiendo constituir domicilio dentro del radio bajo apercibimiento III) Que se establece un plazo de 60 días para otorgar la escritura respectiva bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Que el título de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1975. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.34 15|pub. 23012 Nov.3-v.nov.21.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lascombe, Graciela contra GENTILE de PIZZOLANTI, ANTONIA, J. E." (C. 104|975), se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 14 horas, en 25 de Mayo 560, y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Corbo a la venta por las 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) N$ 35.00 10|pub. 23789 Nov.11-v.nov.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "URQUIZO MARIA MERCEDES. Art. 27. Ley 9581" (Libro 38, Folio 89), se hace saber que el próximo 3 de diciembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del señor Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 3.111.12 de la 1|3 ava parte del siguiente bien inmueble Un solar de terreno ubicado en la 15 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.015, con una superficie de 177 metros 2.270 centímetros con 8 metros 73 centímetros al Noreste de frente a la calle 21 de Setiembre y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, formando esquina a la calle Luis de la Torre.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador, la escritura y demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 4 o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 38.50 5|pub. 23763 Nov.14-v.nov.20.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "WASHINGTON VELAZQUEZ SOSA y OTRA contra ANA CATALINA MARTINEZ CABRERA". Cesación de condominio" (F. 1236|971), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de fecha 18 de enero de 1962, ante la Esc. Nelly E. Cazarola, inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el número 8353, Folio 20.754, Libro 124, de un solar de terreno sin mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.196, señalado con el N.o 3 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Spinak de enero de 1959 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 42.259 el 12 de enero de 1962 con una superficie de 500 metros 75 decímetros con frente a Camino del Andaluz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero.

3.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) N$ 147.00 15|pub. 24069 Nov.14-v.dic.4.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ramos y Vila contra CONSTENLA, ESTEBAN. J. E." (F. 774|973), se hace saber que el próximo 28 de noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560 y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta en remate público sobre las 2|3 de su tasación de los bienes inventariados y embargados en autos. — Montevideo, noviembre 5 de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 23748 Nov 13.-v.nov 24.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: FELICIDAD NOBLE de BORGES. "Sucesión. Cesación de condominio". (L.o 62, F.o 259), se hace saber que el día 19 de noviembre a las 14.30 horas en Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil a la venta en remate público, con la base de N$ 315.00 y al mejor postor, del siguiente bien: Derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro respectivo con el N.o 502 al folio 515 del libro 30 referente a un solar de terreno, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 150.140 señalado con el N.o 78 de la manzana D en el plano de los agrimensores R. de Arteaga y Miguel L. Costa, de diciembre de 1931 que consta de una superficie de 1.437 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del

rematador, impuestos legales y el saldo del precio de la compra venta si lo hubiere: c) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.50 15|pub. 22594 Oct.28.v.nv.17.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Berdue Sarda, Alfredo contra PELEGRINETTI de CHAVEZ, ELSA y otro. J. E." (F. CA 478 de 1974) se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 560 y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta por las 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

20) N$ 35.00 10|pub. 23791 Nov.11.-v.nov.24.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno y por resolución número 15.383 de fecha 8 de octubre de 1975, dictado en autos "RAGGIO de PEIRANO MARIA. Sucesión" (Libro 42, Folio 53), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975, a las 14 horas y en lugar de ubicación del bien, con la base de N$ 5.333.34 y por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta publica y mejor postor, del siguiente bien: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.425, compuesto, según plano del Agrimensor Pío H. Braem e inscripto en la Dirección General de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 20 de julio de 1918, de una superficie de 367 metros 65 centímetros con 11 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes N.o 2023.

Se previene: I) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4.o, donde pueden ser examinados. II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. III) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 136.50 15|pub. 23957 Nov.13.-v dic.3.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos Echegoyen Juan Pedro contra HERMES P. ECHEGOYEN y otros. (Ficha C. 1267|73) Cesación de Condominio se hace saber que el día 27 de noviembre de 1975 a las 14 horas en la calle Libres 1520 por intermedio del martillero Gerónimo Romero asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 15.333.32 del sepulcro número 1493 del Cementerio del Buceo con un área de 3 metros por 4 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven la subasta. Que los títulos del sepulcro se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 4 — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 94.50 15|pub. 22832 Oct.30.-v.nov 19.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos "Juan R. Arguimbau y otra contra BARONE CANEPA LTDA. Juicio Ejecutivo" (F. 705|974) se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 23787 Nov 11.-v.nov.24.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Mirbe T. V. contra LIMA SUAREZ, DANTE". Juicio Ejecutivo. (F. 525|72), se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 y 45 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público por las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 35.00 10|pub. 23790 Nov.11 -v.nov.24.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Delfo Mario Príncipe contra LUIS O'NEILL". J. E. (F. 113|70), el 27 de noviembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avenida Uruguay 1027 y por intermedio del mortillero Ruben Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 23272 Nov.4.-v.nov 17.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos "Duce Aonzo Elena y otras contra GARRIDO GRAFIADA, FABIO ENRIQUE" Juicio Ejecutivo (Ficha A. 337|71) se hace saber: que el día 28 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, al martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, venderá en pública subasta, con las bases indicadas, los inmuebles: I) Base N$ 316.00. Solar padrón 162.980, 17:a Seccion Judicial Montevideo, que según plano inscripto en Avalúos N.o 1246, tiene 200 metros cuadrados de superficie, con metros 10 de frente a calle Cabari entre Helvecia y Dunant II) Base N$ 460.00 Solar edificio mejoras, Padrón 162.981, 17.a Sección Judicial Montevideo, que segun plano inscripto en Avaluos N.o 1217 tiene metros cuadrados 165.80 con metros 8.28 de frente calle Cabari entre Helvecia y Dunant

Se previene: 1.o) El mejor postor, consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, comisión de Rematador: 2.o) Son de cargo del comprador los impuestos que las leyes ponen a su cargo: 3.o) Que los títulos y antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria. Mercedes 933. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.

20) N$ 115.50 15|pub. 22933 Nov.5-v.nov.25.

ORIBE MORENO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por resolución dictada en autos: "Lechner, María Isabel contra JOSE WALTER TOLEDO. Reconocimiento de firma" (Ficha 117|74), tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que el día 28 de noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Oribe Moreno asistido por el Alguacil designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de N$ 3.333.33, de un camion O. M. modelo Super Orions, padrón 184.280. matrícula 100.616 de Montevideo

Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta, al serle aceptada, y que el vehículo se encuentra depositado en el local de la Comisaría de la Seccional Sexta de Tacuarembo. — Tacuarembo. 20 de octubre de 1975. — Nery Pérez Sánchez de Martín, Juez de Paz.

20) N $49.00 10|pub. 23481 Nov 6-v.nov.19.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Cuello Casto Omar contra JOAQUIN POSE. Revisión de Arrendamiento" (F. C. 345|973) se hace saber que el próximo veintiuno de noviembre a las 15 horas en San Ramón Ruta 12 Kmt. 94.500 y por el martillero Washington González Luoni se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 3.040 c|u. N$ 160) de diecinueve vacas lecheras holandesas.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto, de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo la comisión del remate, e impuestos que graven la subasta Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, octubre 27 de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 63.00 10|pub. 23239 Nov.4.-v.nov.17.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI ROGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Dr. Luis Alberto Ronca Odella, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEREZ y CIA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 1025 del año 1971), se hace saber que el próximo 3 de diciembre a la hora 10 en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi N.o 546), por intermedio del Martillero Adhemar Onesti Roggero, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación (Tasación: N$ 450.00), una camioneta marca "Ford" modelo 1929.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o como seña, comisión del rematador e impuestos; y

b) Que serán de su cargo los gastos que gravan la enajenación del mismo, como asimismo de la transferencia municipal del referido vehículo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) N$ 70.00 10|pub. 24106 Nov.14-v.nov.27.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "Federico Volpe, Giovanni contra ESTEVEZ POMBO, EBEER EDILBERTO. Juicio Ejecutivo" Ficha 538|C|1974), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1975, a la hora 15 y en este Juzgado se rematará por el señor Adhemar Onesti con la base de N$ 535,33, un terreno con sus mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones "Paraje Villa La Palmita", padrón N.o 29.033, superficie: 1.260 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sur sobre Camino Vecinal.

Se previene: Que se debe consignar el 20 o|o de la oferta, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos.

Que los títulos se encuentran en esta Sede. — Pando, 24 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 7[illegible].50 15|pub. 23318 Nov.5-v.nov.25.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en los autos: "Yamandú Silvera contra SEVERINO J. RECALDE" Juicio Ejecutivo (Ficha 15|975), se hace saber que el día 27 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a la hora quince en la intersección de las calles Río Branco casi Aparicio Saravia el rematador Danubio Walter Sosa asistido de Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos seiscientos ochenta y ocho) de los siguientes bienes: un juego de comedor en cármica compuesto de aparador, mesa con seis sillas y seis sillas marca Maya cromadas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que son de cargo del comprador los gastos de remate, certificaciones, etc. — Aramis G Buonomo, Actuario Adjunto.

20) N$ 49.00 10|pub. 24033 Nov.14 -v.nov.27.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en los autos: "Yamandú Silvera contra SEVERINO J. RECALDE" Juicio Ejecutivo (Ficha 16|975), se hace saber que el día 27 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a la hora quince en la intersección de las calles Río Branco casi Aparicio Saravia el rematador Danubio Walter Sosa asistido de Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos dos mil cien) de los siguientes bienes: veinte colchones "Polyfom"

de una plaza con funda de 80 centímetros de ancho, por 185 de largo por 10 centímetros de alto y diez colchones de Polyfom de dos plazas de 1.30 por 1.35 por 10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que son de cargo del comprador los gastos de remate certificaciones etc. — Aramís G. Buenomo, Actuario Adjunto.

20) N$ 49.00 10|pub. 24032 Nov 14.-v.nov 27.

COLONIA

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos caratulados: "Duarte ,Elida Melquia contra DORA ROSA DUARTE y otro. Cesación de condiminio". (Ficha N.o 468. C.|74) se hace saber que el día 20 de noviembre de 1975 a la hora 15 a las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio galpones, cercos, plantaciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Colonia, lugar conocido por "Curva de Cortalena" empadronada con el N.o 17.427, con una superficie de 4485 metros 4 decímetros, así deslindada: 79 metros 48 centímetros al Norte de frente a la Ruta 21; 55 metros al Este que por formar esquina son también de frente a la misma Ruta 21, 85 metros 02 centímetros al Sur, con Ademar Duarte; y 54 metros 37 centímetros al Oeste con padrón 5211.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, resultando en consecuencia la suma de N$ 32.09. II) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo: la comisión del martillero, todos los tributos que gravan la almoneda, los gastos y honorarios de escrituración y todo otro gravamen que la ley ponga de su cargo. III) Que la documentación relativa al referido bien se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, octubre 21 de 1975. — Esc. Esther Stabilitto de Batto, Actuaria Adjunta.

20) N$ 147.00 15|pub. 22630 Oct 28.-v.nov.17.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones c. ALTOLAGUIRRE MEDINA JUAN FRANCISCO Juicio Ejecutivo". (Ficha 53|969), se hace saber que el día 26 de noviembre de 1975 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, rematará por el martillero Carlos R. Santa María. (Matrícula 756. C.A.R. 220.067), asistido del Alguacil, los inmuebles que se detallan: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en Colonia Valdense. Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalados con los N.os 10; 11 y 12 de plano del Agr. Alberto Davyt, inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de octubre de 1951, con el N.o 2498. I) Solar baldío N.o 10 padrón N.o 446, superficie 584 ms. 66 cms. con 15 metros 30 cms. al N. E. de frente a calle José Pedro Varela y cuya base es de las 2|3 partes de su tasación N$ 410 o sea N$ 273,34 II) Solar de terreno N.o 11, padrón 785, superficie 594 mts. 34 decímetros con 15 mts. 24 cms. al N. E. a calle Jose Pedro Varela; 46 mts. 48 cms. al S. E. con la calle Juan Quevedo, formando la esquina una ochava de 5 mts. y cuya base es de las 2|3 partes de su tasación N$ 720 o sea N$ 480; (II) Solar N.o 12 con edificación, padrón N.o 172, superficie 548 ms. 47 dms., con 15 metros 70 cms. al S.E. con calle Juan Quevedo y cuya base es de N$ 1.350 o sea las 2|3 partes de su tasación N$ 900.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada su oferta; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador certificados, honorarios de escrituración, impuestos municipales y valor agregado; c) Que las mejoras existentes en los solares N.os 11 y 12, galpón y casa respectivamente, no han sido denunciadas a la Oficina Departamental de Catastro, siendo de cuenta del comprador ... los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rosario octubre 24 de 1975. — Escribano Julio Abelenda. Actuario.

20) N$ 190.50 15|pub. 22734 Oct.29-v.nov.18.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos: "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha 71|1973), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1975, a la hora 10, en predio de la Zona Franca de Nueva Palmira, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, a la venta en remate público y al mejor postor sobre base que exceda de las 2|3 parte de su tasación o sea N$ 20.000, de un tractor marca Allis Chalmers, motor N.o 3E4.7464. característica H.D. 14. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 20 de octubre de 1975. — Dr. José Ma. Feirano Storace, Juez de Paz.

20) N$ 49.66 10|pub. 23147 Nov.4-v.nov.17.

LAVALLEJA

MIGUEL NIBER ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de Crédito con FARINA ZERILLO DEOLINDO" Juicio ejecutivo. (Fa. 185|975) se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero Miguel Niber Zabaleta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3157 sita en la Sexta Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 1.108 Hás. y 7.972 metros cuyo valor real es de nuevos pesos 21.067.

Se previene: 1.o) Que dicho bien será rematado por precio que exceda a las 2|3 partes del valor de tasación. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma más el impuesto municipal y comisión legal del rematador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

20) N$ 195.00 15|pub. 23255 Nov.4.-v.nov.24.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos "Guadalupe Pablo Guillermo contra AMADO ARTURO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 889|973) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Adalberto Silvera procederá a la venta en remate público del bien y asistido del señor Alguacil y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 964.00 el bien inmueble ubicado en la 1.a Sección de Maldonado, calle Avda Aiguá esquina Oficial 1.o Manzana 148, Padrón 967.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos y comisiones; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser consultados por los interesados (Hipoteca urbana "O|S O|S 3265 N.o 1897). — Maldonado, octubre 15 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 94.00 15|pub. 23444 Nov.6-v.nov.25.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Díaz, Orlando contra AQUINO NOEL. Cobro de Pesos" (Ficha 1573|970) se hace saber que el día 23 de diciembre del año en curso a las 19 y 30 horas, en 18 de Julio 1089 de esta ciudad, el martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 1.600.00 del siguiente vehículo: camioneta marca "Fordson" pik-up modelo 1948 de 10 Hp N.o C 338.726 empadronada en Punta del Este con la matrícula B2-553.

Se previene: a) Que el adquirente deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos e impuestos que demande la transferencia del vehículo, así como los demás impuestos que graven la obtención del título de propiedad; c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados y que el vehículo a subastarse se encuentra depositado en la ciudad de Montevideo, calle Angel Salvo esquina Basagoitia. — Maldonado, 23 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.00 10|pub. 24029 Nov.14-v.nov.27.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Montevideo, recaída en autos: "CELSO ASCONEGUY contra LUISA BERETTA de VOLONTE. Juicio Ejecutivo", (Ficha 304|1973), venido a este Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber el día 7 de diciembre próximo a las 10 horas, en calle José Pedro Ramírez 701 de esta ciudad, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, en subasta pública a vender sobre la base de las 2|3 partes de su tasación pesos 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos viejos), el siguiente bien: una máquina registradora marca Secura de 10 totales número 14.090.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San Carlos, noviembre 3 de 1975. — Dra. Victoria Perera, Juez de Paz.

20) N$ 56.00 10|pub. 24028 Nov.14-v.nov.27.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primre Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Viera, Asunción contra FUMEAU de VIERA, ELIDA FERMINA. Cése de Condominio" (Ficha A. 105|974), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975, a las 1 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el rematador Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de diez mil nuevos pesos (2|3 de la tasación de autos), el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 8092, Quinta N.o 97, de una superficie de 2.321 metros 2 con frente a la calle Exodo (ex N.o 4) según plano general inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1838 el 3 de agosto de 1960.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 8.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador.

B) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo a la ley;

C) Que el título y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 136.50 15|pub. 2389. Nov 12-v.dic.2.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Raúl María Fredes Brito contra CARLOS ARROSPIDE. Cobro de pesos por daños y perjuicios (Libro 16. Folio 518, N.o 524), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1975 a las 15 horas y siguientes, se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Aralde, asistido del Alguacil del Juzgado, en la calle Grito de Asencio entre las de Florida y Paraná, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con las bases que se dirán, los siguientes bienes: 1) Automóvil "Plymouth" sedán 4 puertas, modelo año 1950 motor 6 cilindros N.o P 23479873, matrícula de Paysandú N.o 104.527. Base N$ 3.300.00. 2) Solar de terreno con edificio y demás mejoras, padrón 11.658, de la Quinta 189 A, 12.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 474 metros y tiene 15 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Grito de Asencio (antes "Tres" entre las de Florida y Paraná ciudad de Paysandú Base: N$ 1.287.00.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran B) Que el mejor postor del vehículo deberá consignar al serle aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|c del Impuesto Municipal y el 10.80 o|o de comisión e I.V.A. del Rematador, y que los gastos e impuestos de transferencia, de titulación y demás se pagarán de acuerdo con la ley.

C) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e I.V.A. del Rematador; y que los impuestos, certificados y demás gastos de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los documentos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 27 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 178.50 15|pub. 23046 Nov.5-v.nov.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PETRONA FERRARI de VOLONTERIO y otros. Cesación de Condominio" (Ficha A. N.o 176| 1975), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975 a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 2.186.66 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la Manzana N.o 128 de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial, Padrón N.o 708, con una superficie de 225 metros 6282 centímetros cuadrados, con frente de metros 12.98 al Norte sobre la calle Washington.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate: el 20 por ciento del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluido IVA) de comisión del rematador;

B) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley;

C) Que los títulos de propiedad están en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta".

20) N$ 115.50 15|pub 23897 Nov.12-v.dic.2.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON LEITES CORIA. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 306), se hace saber que el día 5 de diciembre p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Juan Carlos Bóffano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 704.60 (2|3 de su valor real) del inmueble padrón N.o 6305, Quinta N.o 256, Primera Sección Judicial de esta ciudad con una superficie de 518 metros 40 decímetros 2, según plano del Agrimensor Ramos, de octubre de 1946.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como el 3 o|o de impuesto municipal y 3.54 (incluido I.V.A.) de comisión del rematador.

2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y

3.o) Que el título del bien y demás antecedentes, están a disposición de los interesados, en la Oficina del Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 115.50 15|pub. 23895 Nov.12-v.dic.2.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "LUIS FRANCISCO BURGUES ALEGRE. Sucesión" (Libro 36, Folio 459, N.o 237), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1975 a las 8 horas y siguientes, en la chacra de calles 227 ("R") Camino Departamental al Pantanoso, y 116s ("10") el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con las bases que se dirán (2|3 partes de su tasación), de los siguientes bienes: 1) Los bienes muebles y los semovientes inventariados y tasados en autos. 2) Los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú. a) Chacra N.o 480, padrón N.o 1419 (antes Rural 5450), superficie 4 hectáreas 6118 metros. Base: N$ 2.416.00; b) Chacra N.o 834, padrón N.o 1678 (antes Rural 4086), superficie 18 hectáreas 4470 metros. Base: N$ 4.533.33; y c) Chacra número 786, padrón N.o 1647 (antes Rural 4271), superficie 18 hectáreas 4470 metros. Base: nuevos pesos 4.766.00.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran B) Que sobre la chacra padrón 1678 (antes Rural 4086) se aduce la existencia de un arrendamiento, que a su vez ha sido cuestionado. C) Que los mejores postores de los bienes muebles deberán consignar al serles aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 10.80 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los gastos e impuestos de transferencias se pagaran de acuerdo con la ley. D) Que los mejores postores de los semovientes deberán consignar al serles aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador. E) Que los mejores postores de los inmuebles deberán consignar al serles aceptadas sus ofertas, el 20 o|o en garantía de las mismas así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los impuestos, certificados y demás gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. F) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 5 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 189.00 15|pub. 23894 Nov.12-v.dic.2.

SAN JOSE

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Arocha Hernández María Nélida, Irma Aidia y Elio Omar contra RAMOS CORINA. Cesación de Condominio" (F. A. N.o 199|973), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1975 a la hora 14 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 1.288,69, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5814 ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 567 metros 6520 centímetros cuadrados y que tiene de frente 10 metros 70 centímetros a calle Letamendi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 24 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 105.00 15|pub. 23171 Nov.4-v.nov.24.

SORIANO

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Vilda Isabed Fierro contra CLARO RAMIRO SELLANES. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha N.o 516, Año 1975) se hace saber: Que el día sábado 29 de noviembre de 1975, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación en Parada Suárez el martillero Juan Antonio Curbelo con matrícula N.o 1097 e inscripto en la Dirección General Impositiva con el N.o 030490, procederá al remate al contado y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que constan en autos y se darán a conocer en el momento del remate los siguientes bienes muebles: 1 ropero americano de 3 cuerpos buen estado; 2 mesas de luz en juego con anterior; 1 cama de bronce de 1 plaza y media con colchón; 1 sofá y 2 butacas chicas, haciendo juego regular estado; 2 sillas de madera en mal estado; 1 silla de madera en regular estado; 1 butaca chica en regular estado; 2 camas de hierro de 1 plaza con colchón lana (una con colchoneta); 4 almohadas de lana, 2 roperos chicos de un cuerpo uno con espejo; 1 juego de comedor de cármica nuevos con 4 sillas, mesa y aparador; 1 máquina de coser marca Cleopatra en buen estado; 1 radio marca Sideral a batería en buen estado; 1 armario con 2 puertas de vidrio; 1 armario para cocina regular estado; 4 sillas de madera en regular estado; 1 cocina Volcán a querosene en buen estado; 1 mesa para cocina de madera; 1 sierra de carnicero; 1 serrucho y 1 azada de mano; 1 reloj despertador; 1 banco de madera de 1 metro y 50 regular estado; 1 caldera y máquina de picar carne grande; 1 bicicleta para dama desarmada; 2 faroles a querosene; 1 pala de mano; 1 juego de loza compuesto de: 6 tazas para té, 6 tazas para café, 12 tazas grandes, 1 tetera, 1 azucarera, 1 lechera, 18 platillos postre, 8 platillos chicos; 8 platos para mesa, 12 platos planos y 3 fuentes; 1 termo de 3 litros; 4 floreros de cerámica y 3 mates de loza; 1 tetera cerámica; 1 lechera cerámica, 2 posillos con platillo y 1 mantel plástico, 1 rallador y 1 lote de servilletas de tela; 1 cocina económica a leña en buen estado; 1 florero de vidrio y plato de cerámica; 1 juego de cubiertos de acero inoxidable sin uso; 5 platos llanos y 6 platos hondos sin uso; 10 cuadros de adorno; 1 balanza báscula; 1 chiquero para cerdos de madera y zinc, 1 máquina de moler maíz, 3 tanques de hierro de 200 litros cada uno; 1 tanque de hierro cortado al medio; 1 máquina de matar hormigas en desuso; 1 caja de clavos, tornillos, etc., etc.; 1 vaca lechera y 1 ternero; 1 charret de dos ruedas en regular estado; 1 carro mediano de 500 kilos de carga; 1 hacha; 1 carrito de mano; 1 máquina de sulfatear incompleta; 1 arado de mano en desuso; 2 hojas de rastra con balanzón.

Comisiones e impuesto de ley de cargo de los compradores. Se ha habilitado el día y la hora para el remate. — Mercedes 5 de noviembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 189.00 10|pub. 23979 Nov.13.-v.nov.26.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ISABEL DELLEPERE LACASSAGNA de CATTIVELLI, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Eduardo Nardo Sorhuet en Montevideo, el 8 de febrero de 1967 cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 230, al Folio 67 del Libro N.o 617, referente al siguiente bien: apartamento empadronado individualmente con el N.o 223.217, señalado como unidad 802 en el plano del Agrimensor Carlos M. Furtado de setiembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de setiembre de 1965 con el N.o 52.344, y que según dicho plano, se ubica en el Octavo Piso a cota vertical más metros 22,64 y consta de una superficie de 61 metros 5005 centímetros, que se deslinda así: por el sureste con balcón F8 que da frente a la calle Alejandro Chucarro, vacío S8 por medio; por el Suroeste con propiedad padrón 98.320 y ducto D8; por el noroeste con vacío R8 y balcón G8 y por el noreste con apartamento 801, palier y escalera A8, ducto ascensor K8 y ducto Y8.

Corresponde a esta unidad la utilización de los balcones F8 y G8 y del lugar número 8 en el garaje H ubicado en la planta baja.

La unidad descripta forma parte del edificio denominado "Virazón" construído de acuerdo a la ley 10.751, en el siguiente terreno: fracción de terreno ubicado en la 24 Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, paraje Pocitos, padrón matriz N.o 122.554 y que según plano del agrimensor Carlos M. Furtado de setiembre de 1965, inscripto con el número 52.344 en la Dirección General de Catastro el 14 de setiembre de 1965, tiene una superficie de 339 metros 2,7717 centímetros, con metros 10,69 de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro, entre las de Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

21) N$ 133.00 10|pub. 23309 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CARLOS CESAR MACCIO y ANELIDA MARTINEZ. Segunda Copia (Ficha 196|974) se hace saber que ante este Juzgado el 19 de agosto de 1974 se presentaron los señores Carlos César Macció Hernández y Anélida Martínez de Macció, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 17 de agosto de 1967 autorizó el Escribano Carlos E. Hargain Rodríguez, por la que los comparecientes adquirieron mediante compraventa tradición de Talleres Metalúrgicos de Precisión Sud América S. A. el bien padrón 2507, solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana y suburbana, señalado con el N.o 6 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak de enero de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 18 de febrero de 1958, con el N.o 10.293, con una superficie de 450 metros deslindados así: 15 metros de frente al N. a la calle N.o 5 de 17 metros de ancho entre la Ruta 74 y calle 11, distando su punto medio 88 metros 90 centímetros de la esquina

formada con la última vía nombrada: por 30 metros de fondo lindando al E. con solar N.o 7 al S. con solar N.o 18 y al O. con solar N.o 5.

De conformidad con lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) N$ 105.00 10|pub. 23163 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se han presentado ANA MARIA FLORES de PIÑERA y MONICA ELOISA PIÑERA FLORES (F.C. 1082|975) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. José V. Nogueira el 31 de marzo de 1922 en la ciudad de Durazno por lo cual Da. Margarita Piñera González compró a María Adelia Gonzalves de Rigamonti y sus hijos una fracción de campo padrones 592 y 593 ubicada en la 9.a sección judicial de Río Negro que consta de una superficie de 157 hás. 5536 ms. 2156 cms.; lindando al norte con Ramona G. de Piñera; al Este con sucesores de Pedro de los Santos; al sur con Gregorio Porteiai y al Oeste el Arroyo Averías Grande.

Y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 63.00 10|pub. 23648 Nov.10-v.nov.21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "NICOMEDES MACHADO s|2.a copia de escritura" (Ficha 406|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicomedes Machado, en su calidad de único propietario por fallecimiento de su esposa doña Odila Carolina Brazeiro, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Maximiana Silva de Mello, el 19 de agosto de 1954, en la que su extinta esposa adquirió parte del solar 2 de la manzana 91 de la planta urbana de esta ciudad 1.a Sección Judicial del departamento de Artigas.

En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 23 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) N$ 49.00 10|pub. 23589 Nov 7.-v.nov.20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive dictada en autos: MACHADO VILAR, MARIA ISABEL. "Segunda copia" (F.C. 1619|975), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Isabel Machado Vilar solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa y subrogación que autorizó el esc. Angel Raúl Asuaga con fecha 13 de junio de 1940referente al bien inmueble ubicado en el Pueblo La Cruz 3.a sección judicial de este Depto. de Florida compuesto de dos solares padrones Nos. 61 y 62 y con una superficie total de 2500 mts.; otorgado por Isabel Michelena de Ureta a favor de Ramona Felipa Pérez de García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) N$ 49.00 10|pub. 23656 Nov.10-v.nov.21

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

DREIFUS LTDA.

Contrato: 22 de octubre de 1975.
Socios: JAIME SIMON DREIFUS ZAMOSKEVICH y EDUARDO DREIFUS ZAMOSKEVICH.
Objeto: Venta de artículos de tienda, confecciones y artículos deportivos.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4.000 integrado por partes iguales
Administración: indistintamente
Registro Público y General de Comercio: número 301 al folio 1045 libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 23700 Nv.10-v.nv.21.

ALGALA LTDA.

Socios: ROBERTO y EDUARDO BERNAL, ELSA CASTRO y CONCEPCION AMATURO.
Administración: Roberto y Eduardo Bernal, indistintamente.
Capital: N$ 1.000.
Objeto: Cualquier operación comercial.
Plazo: 5 años prorrogable.
Registro Comercio: N.o 343, folio 1180, L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub 23693 Nv.10-v.nv.21.

SWANSION — BOESE S.R.L.

Contrato: 16|10|75.
Registro: N.o 299, folio 1039, libro 3, contratos del 23|10|75.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones y mandatos
Socios: JUAN GUILLERMO SWANSTON y MELCHORA NORMA SABLICH.
Capital: N$ 1.000 partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) N$ 34.00 10|pub. 23666 Nv.10.v.nv.21.

AUTOCLUB REPUESTOS LTDA.

Cesión de cuota: Carlos Nadal cede su parte a Vicente Scaffidi.
Contrato privado del 27 de agosto de 1975.
Inscripción: Registro de Comercio el 17 de setiembre de 1975. N.o 194, folio 668, libro número 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub 23658 Nv.10.v.nv.21.

GREGORIO E. HERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 6|8|75.
Inscripción: N.o 159, F.o 560, L.o 3 del 3 de setiembre de 1975.
Socios: GREGORIO HERNANDEZ N$ 9.000 y BISMAR RODRIGUEZ: N$ 1.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compra venta productos agropecuarios.
Administración: indistinta
Capital: N$ 10.000.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 23664 Nv.10.v.nv.21.

RODAFA LIMITADA

Socios: JOSE RODRIGUEZ QUINTELA, EMILIO FALLETTI CHU y JOSE HUGO DA SILVA MARQUEZ GALLI
Objeto: Comercialización de frutas y verduras.
Capital: N$ 3.000.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción y domicilio: 22|9|75. N.o 584, F.o 2083, L.o 2. Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 23342 Nv.5-v.nv.18.

VIA VENETO S.R.L.

Contrato privado: noviembre 3 de 1975.
Registro de Comercio: N.o 705, F.o 2470, libro 2 de Contratos, el 7 de noviembre de 1975
Socios: JORGE ROSA FERNANDEZ y MANFRED BERGNER.
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización artículos de librería y papelería importación.
Administración y uso de la firma: socios conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub 23993 Nv.13-v.nv.26.

WILLEBALD & FIERRO LTDA.

Contrato. 28|8|75.
Inscripción: 27|10|75, N.o 9 del libro 2.
Socios: WALTER SATURNINO WILLEBALD y CARLOS HEBERT FIERRO
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Panadería.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 2.000.
Domicilio: Rocha.
22) N$ 34.00 10|pub. 23988 Nv.13.v.nv.26.

EMIRANO VIAJES LTDA.

Contrato: 29 setiembre 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 324, F.o 1123. L.o 3.
Socios: EMILIO JORGE MAIORANO, MARIO VIDAL y RAMON ZABALZA
Objeto: Explotación de la industria turística y vehículos de transporte escolar y turismo.
Capital: N$ 40.000 aportado: 39 o|o; 28 o|o y 33 o|o respectivamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: 18 de Julio 1274, Montevideo.
Administración: los tres socios. Dos en forma conjunta.
22) N$ 51.00 10|pub. 23959 Nv.13-v.nv.26.

CAMACHO Y PEREIRA LTDA.

Contrato de octubre 16 de 1975, inscripto en Registro de Comercio el 23 siguiente, N.o 31, folio 92.
Socios: HOMERO CAMACHO y PLINIO PEREIRA.
Objeto: Explotación industria maderera: Importaciones, exportaciones y actividades conexas
Domicilio: "Lagos del Norte". Novena Sección Judicial de Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable anualmente automáticamente.
Capital: N$ 20.000 aportado íntegramente por los socios en partes iguales.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 51.00 10|pub. 23330 Nv.5.v.nv.18.

BETA — RIBER LIMITADA

Contrato: 30 de junio de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera el 30 de julio de 1975, N.o 20 al folio 55.
Socios: ASENCION BETANCOURT ECHAVALETE; AZUR CARDOZO BLANCO y RUBEN RIBEIRO BETANCOURT.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería & fábrica de pastas y afines.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000.
Aportes: Ruben Ribeiro N$ 3.000; Asención Betancourt: N$ 1.500 y Azur Cardozo: nuevos pesos 1.500.
Administración: en general en forma indistinta, todos los socios. En forma conjunta para ciertos actos
Domicilio: Ciudad de Rivera.
22) N$ 85.00 10|pub. 23329 Nv.5.v.nv.18.

ENVASES PLASTICOS LTDA

Contrato: 7 de octubre de 1975.
Inscripción: N.o 302, F.o 105 v. L.o 3.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.
Socios: ERNESTO CHIESA, ENRIQUE LAFON, JUAN HUIDOBRO y RAUL CARRERAS.
Administración: Ernesto Chiesa o Raúl Carreras con Enrique Lafon o Juan Huidobro
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Moldeado resinas plásticas, planografía compra y venta materias primas y afines.
22) N$ 51.00 10|pub. 23315 Nv.5.v.nv.18.

LA PIEDRA S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato social

Documento privado inscripto el 15|10|75 con el N.o 662 al F.o 2320 del L.o N.o 2 de Contratos.
Hugo Méndez Sosa cedió diez cuotas a Anaurelino Ruben Barros Cooper.
Documento privado inscripto el 15|10|75 con el N.o 661 al F.o 2318 del Libro N.o 2 de Contratos se aumentó el capital social a N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) quedando integrado por partes iguales por José Barros Cooper y Anaurelino Ruben Barros Cooper a los que corresponden 50 cuotas de N$ 100 a cada uno. En todo lo demás rige el contrato original.
22) N$ 102.00 10|pub. 23343 Nov.5-v.nov.18

COMPAM LTDA.

Contrato: 13|9|75.
Inscripto: N.o 520 al folio 2211 del libro N.o 2.
Capital: N$ 39.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: HECTOR BLAS, GERMAN ALVAREZ, RAMON MARTINEZ, ARIEL MASSUD, GUILLERMO ALEMAN, JUAN DIAZ, JULIO LOPEZ, ANGEL LARRAMA, DELMIRO VILLAR, FRANCISCO BAENA.
Administración: Angel Larrama y Héctor Blás, con aprobación del Consejo Honorario Asesor.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: compra y venta frutos del país.
22) N$ 66.30 10|pub. 22618 Oct.28-v.nov.14.

DISTRILAN LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17|10|75. Reg. Comercio N.o 313, folio 1081, L.o 3.
CARLOS HAUSNER, LUIS JAKUBOWICZ y RUBEN ZANELLI, cedieron total cuotas a WALTER BANKS y ALFONSO SCALDAFIERRO.
Nueva administración: Violeta Blanca Sánchez y Walter Banks indistintamente
22) N$ 34.00 10|pub. 23525 Nv.7-v.nv.20.

GOYA LTDA.

Contrato: 1 o de setiembre de 1975.
Registro: N.o 597 F.o 2093, libro 2
Capital: N$ 2.000.
Administración: los socios indistintamente.
Socios: WALTER LEMOS, WALTER SPANOLI, HUGO MORAN, MANUEL MUÑOZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cuadros y pinturas.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 23627 Nv.7-v.nv.20.

FASES S.R.L.

Contrato: setiembre 1.o de 1975.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio Salto, N.o 82, folio 114 al 116 v.

Socios: ADDA MARIA FERNANDEZ AMBROSONI PEDRO SALVADOR GONZALEZ ACUÑA y JORGE EDUARDO VERDALA BUENO.
Objeto: Representaciones, importaciones exportaciones, industrialización comercialización de materias primas, compra venta en general.
Administración: Adda María Fernández Ambrosoni
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: [illegible]
22) N$ [illegible] 10|pub. 23153 Nv.4-v.nv.17.

FABRICA URUGUAYA DE ELEMENTOS LUMINICOS Y ELECTRONICOS (F.U.D.E.L.E.) S.R.L.
Contrato: 5 de setiembre de 1975.
Socios: GUILLERMO MARCOS GIUBETICH CERINO y NELIDA RUBI LARA de GIUBETICH.
Objeto: Fábrica de elementos lumínicos y electrónicos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 1.000.
Registro: N.o 619, F.o 2.173, libro N.o 2.
22) N$ 34.00 10|pub. 23145 Nv.4-v.nv.17.

GRIMAN LTDA.
Contrato: 5 de setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 463, F.o 1636, libro 1 de contratos.
Socios: JUAN JOSE TUDURI, ROBERTO RAFAEL PERTANI PELLEGRINO y JORGE SOTO DRETS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 por partes iguales.
Objeto: compra venta, distribucion, consignacion, importación, exportacion y en general, toda clase de operacion comercial y negocios con toda clase de bienes muebles
Administracion: dos cualesquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 68.00 10|pub. 23192 Nv.4.v.nv.17.

JULIO RODRIGUEZ VIERA S.R.L.
Contrato: 6 de mayo de 1975.
Modificacion: 30 de junio de 1975.
Registro: N.o 63, folio 225, libro 3.
Socios: JULIO RODRIGUEZ VIERA y HORACIO ABENANTE LAPROVITERA.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 1.000.
Administracion: los dos socios
Objeto: Remates.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 23246 Nv.4-v.nv.17.

ESTUDIOS OPUS LTDA.
Contrato: 24 de octubre de 1974.
Registro: N.o 516, folio 2161, libro 2.
Socios: HENRY ABEL JASA TEREVINTO, JOSE LUIS LEMA GONZALES y FRANCISCO GRILLO GARIN.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 2.400.
Administracion: los tres socios.
Objeto: Grabaciones, importar o exportar y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 23245 Nv.4.v.nv.17.

BERGERAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1 abril 1975 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 206 al F.o 724 del L.o 2 de Contratos.
Socios: Dino Di Carlo Bernardo Falp y Pablo Rywaczuk.
Objeto: Construcción, compra y|o venta de inmuebles.
Capital: N$ 5.000 aportado 30 o|o por Dino Di Carlo y 35 o|o cada uno de los restantes socios.
Administración: 2 socios que representen el 75 o|o del capital.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de dos años.
22) N$ 68.00 10|pub. 22536 Nov.4-v.nov.17.

INTERQUEMIA S.R.L.
Contrato del 13 de octubre de 1975.
Inscripto: en el Reg. Púb. de Comercio con el N.o 264 al F.o 925 del L.o 3.
Socios: ELBIO VIDAL SANTORO y JOSE MARIA VIDAL SEARA.
Objeto: industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en todos los ramos y en especial de instrumental y material de cirugía y material y equipos para laboratorio, etc.
Capital: N$ 5.000 aportado por partes iguales
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales
22) N$ 35.00 10|pub. 23386 Nv.6-v.nv.19.

GANADERA S.R.L.
Contrato: 11 de setiembre de 1975.
Inscripto: Reg. Público de Comercio: número 240. F.o 846. L.o 3.
Socios: MARIO L. DURAN RUBIO, MARIO DURAN LASALA, JUAN JOSE DURAN LASALA y EMILIO DURAN LASALA.

Capital: N$ 400. 25 o|o cada uno de los socios.
Objeto: Importación y exportación, consignaciones, comisiones, comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles
Plazo: 15 años
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 23432 Nov 5-v nov.19.

CELESTE S.R.L.
Contrato: 26|6|75.
Socios: POMPEO VASALLO y MAX SHIMANSKI.
Objeto: Pesca
Administracion: F. Vasallo.
Capital: N$ 5.000.
Registro: N.o 85, F.o 302, L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 23416 Nv.6-v.nv.19.

SOTECC LIMITADA
Contrato: 23 de setiembre de 1975.
Registro: N.o 298 F.o 1033, L.o 3.
Socios: RAUL MARIO AUZMENDI, ZBIGNIEW STANISLAW KOWALSKI y OMAR CARMELO DE AGOSTO.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Capital: N$ 5.000.
Objeto: Realización de estudios y proyectos y toda otra actividad vinculada al campo de la Ingeniería Economía, Administración o cualquier otro que requiera el desarrollo tecnologico, podrá importar y exportar, representar empresas nacionales o extranjeras.
Administración: Omar Carmelo De Agosto.
22) N$ 68.00 10|pub. 23503 Nv.5-v.nv.19.

IMPALA LIMITADA
Por documento de fecha 23 de setiembre de 1975, RUDESINDO MARQUEZ LEITES y DIVA LOPEZ cedieron las cuotas que les correspondían a MARTA BLANCA PIMENTEL DE RETTA
Inscripción: Registro Público Comercio: número 279. F.o 977, L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 23467 Nov.6-v.nov.19.

SOCIAL TOUR S.R.L.
Constituida por documento privado del 1.o de julio de 1975.
Socios: JORGE VICTOR SERE LANZA, RAMON ENRIQUE CODESIDO BLANCO, DANIEL SERVETTO CAL y CARLOS ERNESTO BALPARDA PIAGGIO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del Turismo nacional, o internacional en todas sus formas, compra y venta de pasajes, excursiones, viajes y transportes en general.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$1.200.
Administración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 4, F.o 17, libro N.o 3 de contratos, el 10 de julio de 1975.
22) N$ 85.00 10|pub. 23714 Nv.11.v.nv.24.

O.V.C. LTDA.
CESION DE CUOTA
Documento: 4|12|74 inscripto: 3|10|75 N.o 635 F.o 2232 Libro N.o ? Registro Público de Comercio.
Cedente: Omar Hernández.
Cesionario: M. M. Marquez de Fernández.
22) N$ 34.00 10|pub. 23037 Nov.6-v.nov.19.

SILCOM LTDA.
Constituida por documento privado del 1.o de octubre de 1975.
Socios WERNER SILBERMANN, MIGUEL CARLOS SILBERMANN y RODOLFO JORGE SILBERMANN.
Objeto: almacén al por mayor, importación y exportación etc
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: N$ 6.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Werner, Miguel Carlos y Rodolfo Jorge Silbermann, este último representado por sus padres.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 6?? al F.o 2404, del libro número 2 de Contratos el 31 de octubre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 23713 Nv.11.v.nv.24.

REMIL S.R.L.
Constituida por documento privado del 31 de octubre de 1975.
Socios: MILTON SANS y NORBERTO INFANTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pulidos a máquina y|o viruta, de pisos de market, encerados, plastificados, reparación y colocación de los mismos
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000, aportados por partes iguales.
Administración: conjunta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 687. F.o 2413, libro N.o 2 de contratos, el 4 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 23712 Nv.11-v.nv.24.

EL TREBOL S. L.
Socios: LUIS ALBERTO PEDRON SANGUINETTI, SILVANO PEDRO IPAR de SOUZA.
Objeto: Ramo de carnicería y anexos la [illegible] ...tines.
Capital: N$. 1.600.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio e inscripcion: ciudad de Artigas, 18|75 y 2|9|75 N.o 12 y 20, F.o 52 y 58, L.o 3, Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 23709 Nv.11.v.nv.24.

BLASTUR LIMITADA
Contrato: 9 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Publico de Comercio, N.o 579. F.o 2377. libro 2.
Socios: WALTER JOSE VEIGA LACOME, CARLOS DANIEL ALFONZO PRIARIO y ROBERTO WILLIAMS BARTOLOMEO SOBA.
Capital. N$ 1.200 por partes iguales.
Administración: indistinta
Objeto: Limpieza de metales, importación y exportación.
Domicilio actual: E. Ciganda 1422, Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 23814 Nv.11.v.nv.24.

YACK CALZADOS S.R.L.
Contrato: 4|8|75.
Inscripción: N.o 481, folio 1677, L.o 1.
Socios: SAMUEL LOZDZIEJSKI y FANNY SMERDINER de LOZDZIEJSKI.
Plazo: 5 años prorrogable
Objeto: Venta calzados y carteras para damas
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 23665 Nov.12-v.nov.25.

DE BONI Y CIA. LTDA.
Contrato: octubre 28 de 1975
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio: Oct. 29|975, N.o 231, F.o 1111, L.o 3.
Socios: BLANCA BADO de DE BONI, EMILIA CAROLINA, ELENA SOFIA, JUAN ANTONIO, CARLOS ANIBAL y BLANCA ESTHER DE BONI BADO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Continuación negocios y actividades Soc. "De Boni y Cía.".
Establecimiento: Veterinario.
Capital: N$ 3.670.
Plazo: 50 años.
Administración: Blanca Esther De Boni Bado
22) N$ 51.00 10|pub. 23584 Nov.12-v.nov.25.

WALMUR S.R.L.
Por tres documentos, uno de 10 de marzo, y los otros dos del 13 de octubre, todos de 1975, inscriptos todos en el Registro Público de Comercio y respectivamente con los números 339 folio 1166, libro 3; N.o 340, folio 1168, libro 3; y N.o 341, folio 1170, libro 3, se estableció: NORBERTO SPAGNUOLO cedió sus cuotas sociales a JOSE WALTER MURATORE con efecto retroactivo al 10 de octubre de 1970; HECTOR MARIO MURATORE y su esposa ANA LAURINO, cedieron su cuota social a JOSE WALTER MURATORE, PEDRO ENRIQUE PASTOR y ANDRES IVANISKI, en 5|8, 2|8 y 1|8 respectivamente y JULIO ANTONIO LAURINO y su esposa MARIA TERESA MURATORE cedieron su cuota a ANDRES IVANISKI y PEDRO ENRIQUE PASTOR, en 2|6 y 4|6 respectivamente Estas dos últimas cesiones con efecto retroactivo al 15 de octubre de 1975 — Juan Carlos Capandeguy, Escribano.
22) N$ 136.00 10|pub 23922 Nov.12 v Nov.25.

DULCORA LTDA.
Contrato: 21 de octubre de 1975.
Registro de Comercio: N.o 345, folio 1186 v, Libro 3 el 31 de octubre de 1975.
Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL; HELIOS PEDRO MARTINEZ; LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI; JAIME ERNESTO PONCE DE LEON SERRATOSA.
Capital: N$ 1.000.00; Proporción: Juan Enrique Ranftl: 45 o|o; Helios Pedro Martinez 36 o|o; Leonel Arsenio Ramonde Servetti: 9 por ciento; Jaime Ernesto Ponce de Leon Serratosa: 10 o|o
Objeto: comercialización, distribución y venta de caramelos, dulces, galletitas gomas de mascar, chocolates, productos de industria del dulce y alimentación; representación, corretajes.
Plazo: 1 año a partir de 1.o octubre 1975; prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Domicilio: Montevideo.
Administración y uso de firma social: dos cualesquiera de socios, conjuntamente.
22) N$ 102.00 10|pub. 23906 Nov.12.-v.nov 25.

DIS...TRA LIMITADA
CE...NES DE CUOTAS
... MODIFICACION
I) Por contrato del 22|2|973 inscripto en el Registro General de Comercio (N.o 522, folio 2182 libro 2 Contratos), VARTAN DERDERIAN YAMGOCHIAN cedió su parte a EDDY FERRAZ y GERARDO HEIN;
II) Por contrato del 30|8|75, inscripto en el Registro mencionado el 20|10|75 (N.o 2??, folio 8??, libro 3 Contratos) RICARDO ORTEGA y HUMBERTO RAMOS cedieron su parte a

GERARDO HEIN, JUAN ANTONIO MANZIONE, ERICH FLOCKE EDDY FERRAZ y ENRIQUE SAMPIL. y

III) Por contrato el 30|8|75 inscripto en el Registro mencionado el 20|10|75 (N.o 285 folio 997, libro 3 Contratos) a) ELECTRO DIESEL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA cedió su parte a ERICH FLOCKE y JUAN ANTONIO MANZIONE y b) La administración de la Sociedad quedó a cargo de cada uno de los socios, indistintamente, salvo para los actos que representen movimientos de fondos o a consecuencia de los cuales la Sociedad asuma cualquier clase de obligaciones, en los que es necesaria la firma conjunta de Juan Antonio Manzione y Erich Flocke y otro cualesquiera de los restantes socios.

22) N$ 153.00 10|pub. 23846 Nov 12.-v nov.25

SHOE EXPORT LTDA.

Contrato: 15 de agosto de 1975.
Registro: N.o 129, F.o 458, L.o 3.
Socios: ANTONIO MAÑANA CASTRO; JULIO CESAR FERRARI QUINTANA y NICOLAS RUBEN CAMACHO ROMAN.
Objeto: Compra venta y fabricación cueros y artículos de cueros.
Capital: N$ 5.000.
Domicilio: Sevilla 2004.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 99 años.
22) N$ 102.00 10|pub. 17877 Nov.12-v.nov.25.

EMEXE LIMITADA

Contrato: 9|10|75. Registro N.o 689, F.o 2421, libro 2.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y exportación de calzados.
Capital: N$ 4.000 por mitades.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 24071 Nv.14-v.nv.27.

PAPELEX S.R.L.

Contrato: 20|10|1975, inscripto: Registro Público Comercio: N.o 314, folio 1084, libro 3.
Capital: N$ 5.000.
Plaz: 5 años prorrogable.
Socios: ALBERTO REY LOTTERMOSER y JOSE MARIA PIZZORNO CERVETTO.
Administración: ambos socios.
Objeto: Papelería, librería, máquinas oficina y afines.
22) N$ 34.00 10|pub. 24066 Nv.14.v.nv.27.

QUIRUMEDICA LTDA.

Contrato privado: 1|9|75.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 359, folio 1243, libro 3 contratos el 5|11|75.
Capital y aportes: N$ 500 por partes iguales
Socios: RUGGERO DE PALMA y OLGA MENDEZ.
Plazo: 20 años.
Administración: indistintamente.
Objeto: Comercialización de artículos médicos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 24048 Nv.14.v.nv.27.

ABASTO EL TREBOL LTDA.

Contrato: 25 de mayo de 1975
Inscripción: N.o 38, F.o 131 al 137, Tomo 14 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
Socios WALTER CORREA, MIGUEL FRACHIA y LAUDELINO BAEZ.
Objeto: Comercio de comestibles y carne.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.200, aportado por partes iguales.
Administración: tres socios conjuntamente.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 68.00 10|pub. 24031 Nv.14-v.nv.27.

POCITOS CENTER LTDA.

Constituída por documento privado del 31 de octubre de 1975.
Socios: FRUTOS BURGOS COSTA, JUAN MANUEL GARCIA DOMINGUEZ y LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ.
Objeto: Almacén de comestibles.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 12.000 aportados por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 365, al folio 1261 del libro número 3 de Contratos el 11 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24025 Nv.14-v.nv.27.

AGENCIA FOTOGRAFICA CARUSO LIMITADA

Constituída por documento privado del 16 de octubre de 1975.
Socios: ANTONIO CARUSO y NENUFAR D. SOSA de CARUSO.
Objeto: Explotación de la fotografía en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable
Capital y apertura: N$ 8.000 aportado por partes iguales.
Administración: Antonio Benjamín Caruso.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 336 al F.o 1164 del libro número 3 de Contratos el 30 de octubre de 1975
22) N$ 68.00 10|pub. 23855 Nov.14-v.nov.27.

MEGA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 26|8|75.
Inscripción: 5|9|75. N.o 558, F.o 1972, L.o 2.
Socios: GIOVANNI MEROLA y ANDRES GATTI.
Capital: N$ 20.000 por mitades.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: prorrogable automáticamente.
Objeto: construcción, compra, arriendo de amuebles, importación, equipos, herramientas materiales de construcción.
22) N$ 34.00 10|pub. 23761 Nov.14-v.nov.27.

BEIC LTDA o ELECTROMECANICA BEIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 8 de setiembre de 1975.
Inscripción: N.o 633, folio 2227, libro 2 de Contratos.
Socios: DANTE FRANCISCO GAMBERONI PINTO y HEBERT ADOLFO WARE BALZARINI.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: reparaciones electromecánicas, compra y venta de artículos eléctricos y mecánicos; instalaciones eléctricas; reparación de artículos electrónicos.
Administración: cualquiera de los socios actuando conjunta o indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 5 años cada uno.
Domicilio. Montevideo. — Humberto Mori Domínguez, Escribano.
22) N$ 68.00 10|pub. 24113 Nov.14.-v.nov 27.

LA CONSTANCIA S.R.L.

Contrato: 26 de agosto de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 118 al folio 420|423 del libro 75 de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS, CARLOS EULOGIO TARAN GODAS, MARYLIN DORIS ALBA RAVA y ANATOLIO VICTORIO FIGUEREDO BONIFACINO.
Capital: N$ 4.000.00: Dividido en 80 cuotas de N$ 50.00 c|u.
Aportado: Juan Luis Taran Godas N$ 2.700; Carlos Eulogio Taran Godas N$ 450.00; Marylin Doris Alba Rava N$ 450.00 y Anatolio Victorio Figueredo Bonifacino N$ 400.00.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta; siendo siempre uno de ellos, Juan Luis o Carlos Eulogio Taran Godas.
Objeto: industrialización, comercialización, importación, y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 119.00 10|pub. 24095 Nov 14.-v nov.27.

BERNASCONI Y DOTTA LTDA.

Contrato: 12 octubre 1975.
Inscripción realizada el 20 octubre 1975 en el Registro Público de Comercio con el número 290 al folio 1008 del libro 3.
Socios: ALEX HORACIO BERNASCONI RODRIGUEZ y EDISON ARIEL DOTTA FOUQUET.
Capital: N$ 1.000.
Objeto: explotación de hotelería residencial hospedaje, casas de comida.
Administración: cualesquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 24135 Nov 14.-v nov.27.

CASTRO Y FRIONI S.R.L.

Contrato del 1 o de octubre de 1975, inscripto el 28 de octubre de 1975 con el N.o 315, folio 1087 del libro de Contratos N o 3.
Socios: ANTONIO CASTRO ROMERO y RICARDO VICTOR FRIONI MODUGNO.
Objeto: distribución y venta de artículos comestibles.
Domicilio: Montevideo. Chuy 3266
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil) por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 24128 Nov.14.-v.nov 27.

PULLMASTER S.R.L

Contrato: 7 agosto 1958.
Socios: JACOBO MILLER ROMEK WOLMER y JULIAN BERMUDEZ
Objeto: mueblería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios conjuntamente
Capital: N$ 21.000.
Registro: N o 906, folio 1397, libro 1.
22) N$ 34.00 10|pub. 24126 Nov.14.-v.nov.27.

VIÑAS Y VILLAR S.R.L.

Contrato del 16 de octubre de 1975, inscripto el 28 de octubre de 1975 con el N.o 316, folio 1090 del libro de Contratos N.o 3.
Socios: AURELIO MANUEL VILLAR BRITOS y JOSE MANUEL VIÑAS SERRANO.
Objeto: distribución y venta de artículos comestibles.
Domicilio: Montevideo, Carabelas 3480.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1.000 (nuevos pesos mil) por partes iguales.
22) N$ 51.00 10.pub 24129 Nov.14 -v nov.27.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 149.420. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Enrique Tato por Danilo Criado (Montevideo), solicita marca HELEN ROSS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23622 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 149.432. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda) solicita marca URO BACTRIM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23704 Nv.10-v.nv.21.

ACTA N.o 149.431. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Oscar Bazot por Agromet Uruguay Ltda., (Montevideo), solicita marca AGROMET, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23705 Nv.10.v.nv.21.

ACTA N.o 149.464. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Jones & Cía S. A., Roberto Blanco Ramit (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23798 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.453. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Jones & Cía. S. A., Italfarmaco S. p. A. (Italia), solicita marca FLEXEN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 23797 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.416. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Walter Jones por Ricardo Tajaré Gutiérrez (Uruguay), solicita marca

GUTIERREZ

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23792 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.343. - Montevideo, octubre 24 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca AMPLISPEC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23109 Nov.3-v.nov.14

ACTA N.o 149.412. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — P. Dubcurg por Ortelio Gutiérrez (Canelones) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 23599 Nov.7-v.nov 20

ACTA N.o 149.456. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Con esta fecha Mas Estrades Hnos. S. A. (Uruguay), solicita la marca BOUZY, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 23675 Nv.10.v.nv.21.

ACTA N.o 149.433. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca SUROLAN, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 23702 Nv.10-v.nv.21.

ACTA N.o 149.478. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot, por Sound Bell Ltda., (Montevideo), solicita marca TECNOSONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24007 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.476. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca

PETRODOW

clases 6, 9, 11, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub 24006 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.486. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Silex Sacia., (Argentina), solicita marca SILEX, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24000 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.422. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Alejandro Labacá, por Ana Yaffé de Benseñor, (Montevideo), solicita marca LUMIERE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23914 Nv.12.v.nv.25.

ACTA N.o 149.455. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Intece S.A.I.C., (Brasil), solicita marca TISS-LINE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23973 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.454. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Intece S.A.I. e C., (Brasil), solicita marca TERMOTINE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23974 Nv.13-v.nv.26.

ACTA N.o 149.385. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por B. A. Largeho e Hijos (Montevideo) solicita marca: PAMBU, clases 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 23259 Nov 4.-v.nov.17.

ACTA N.o 149.364. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Oscar Bacot por Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (Montevideo) solicita marca: CERRO clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 23258 Nov 4.-v nov.17.

ACTA N.o 149.394. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Erna Siegmund, por Appendagez, Inc (EUA), solicita marca FADED GLORY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23223 Nv.4-v.nv.17.

ACTA N.o 149.395. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Erna Siegmund, por Appendagez, Inc. (EUA), solicita marca FADED GLORY BY APPENDAGEZ, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23224 Nv.4-v.nv.17.

ACTA N.o 149.396. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Erna Siegmund, por Appendagez, Inc. (EUA), solicita marca APPENDAGEZ clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 23225 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 149.379. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: BONAVERT, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.50 10|pub. 23268 Nov 4.-v.nov.17.

ACTAS N.os 149.438 y 2.204. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Enrique Tato por Alimar Sancif, Sucursal Uruguay, (Uruguay), solicita marca ALIMAR, clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 23620 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 149.373. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Enrique Tato por Oscar A. Ríos (San José), solicita marca O.A.R., clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23619 Nv.7-v.nov.20.

ACTA N.o 149.482. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Molinos Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca VIGOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23877 Nv.12.v.nv.25.

ACTA N.o 149.465. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Jones & Cía. S. A. Vesubio S. A. (Uruguay), solicita marca VESLON clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23796 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.417. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Walter Jones, por Juan Pedro Cieri, (Uruguay), solicita marca LA PASIVA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23794 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 149.372. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Enrique Tato por Dulio Valverde (Uruguay), solicita marca ORIANA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23623 Nv.7.v.nv.20.

ACTA N.o 149.413. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca PIADAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23407 Nv.5.v.nv.19.

ACTA N.o 149.400. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca EFICASPA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23267 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 149.426. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Delalande S. A. (Francia), solicita marca VASODISTAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23449 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.365. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Manfredo Cikato por Química Argentia S. A., (Montevideo), solicita marca BOTIKIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23460 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.402. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca LENIXA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23265 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 149.403. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca GRIPITOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23264 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 149.404. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca IXANOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23263 Nv.4-v.nv.17.

ACTA N.o 149.408. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca PILOCAIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23262 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 149.407. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca HEPATOSODA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23261 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 149.406. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca ZUT 99, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23260 Nv.4-v.nv.17.

ACTA N.o 149.418. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Erna Siegmund por Uniroyal Inc. (EUA) solicita marca NAUGAHYDE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23361 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 149.419. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYCUTEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23621 Nv.7-v.nv.20.

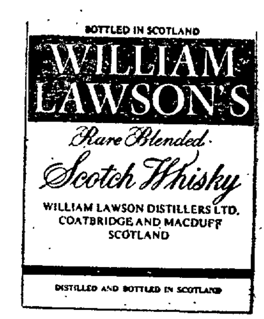
ACTA N.o 149.434. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca CAPASOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23703 Nv.10-v.nv.21.

ACTA N.o 149.475. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Roberto Sum, (Uruguay), solicita marca TUPI NAMBA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23752 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.423. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — P. Dubourg por Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita marca SESQUICENTENARIO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23912 Nv.12.v.nv.25.

ACTA N.o 149.397. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Erna Siegmund, por William Lawson Distillers Limited, (Escocia) solicita marca WILLIAM LAWSON'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23226 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 149.398. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Erna Siegmund, por William Lawson Distillers Limited, (Escocia), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 23227 Nv.4.v.nv.17.

ACTA N.o 149.401. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca TERALY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 23266 Nv.4-v.nv.17.

ACTA N.o 149.354. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Scott Paper—Company (USA) solicita marca

SCOTTIES

clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23369 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 149.370. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — P. Dubourg por Vicente Makuszki (Montevideo) solicita marca

ANDRE DUMONT

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23354 Nov.5-v.nov.18

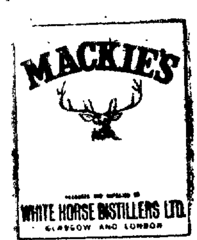
ACTA N.o 149.411. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca SIMPLEX clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23367 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 149.409. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Guzmán González por Sapriza Grundel y Cía. S.A. (Uruguay) solicita marca INTERLON clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23368 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 149.337. — Montevideo, 23 octubre 1975. — Manfredo Cikato por Mario Kasztan (Montevideo) solicita marca WREMET clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 22881 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 2.203. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Walter Jones, por Juan Pedro Cieri (Uruguay), solicita marca AERO CHOPP, clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23793 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 149.425. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Erna Siegmund, por White Horse Distillers Limited, (Escocia), solicita marca.



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 23448 Nv.6.v.nv.19.

ACTA N.o 149.424. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Jaz S. A., (Francia), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 23447 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.421. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Jones y Cía. S. A., Garvey S. A., Bodegas de San Patricio Jerez de la Frontera (España) solicita marca



clase 3 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 23445 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.347. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Enrique Aguerrebere S. A., (Uruguay), solicita la marca TEO, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23409 Nv.6.v.nv.19.

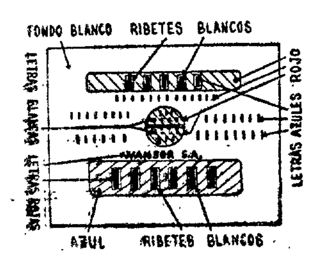
ACTA N.o 149.348. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Con esta fecha Enrique Aguerrebere S. A., (Uruguay), solicita marca PLASTIMUR, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23408 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.366. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Manfredo Cikato por Química Argentia S. A. (Montevideo), solicita marca



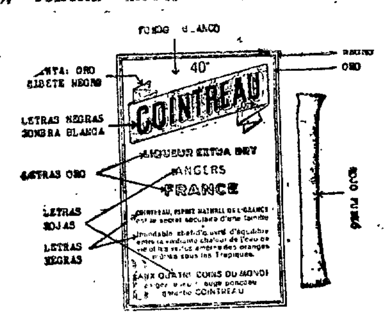
clases 3 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 23461 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 149.374. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Erna Siegmund por Wansor S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. [illegible] Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 149.458. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Cointreau Societé a Responsabilité Limitée (Francia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 102.00 10|pub. 23779 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 149.459. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Business International Corporation (EUA), solicita renovar marca

Business *International*

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23780 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 142.439. — Montevideo, noviembre 30 de 1975. — Erna Siegmund por Omusa Ltda. (Uruguay) solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 71.40 12|pub. 23535 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 149.457. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Erna Siegmund, por Intertex Ltda., (Uruguay), solicita marca CANDY, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 23778 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 149.497. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Wilson Morgade, por Alza Corporation (EUA), solicita marca: PROGESTASERT, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24039 Nov 14.-v.nov.27.

ACTA N.o 149.445. — Montevideo noviembre 5 de 1975. — Walter Jones por Suárez Ltda (Uruguay) solicita marca: ROBE DI KAPPA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24108 Nov.14.-v.nov 27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 889. — Montevideo, octubre 2? de 1975. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Julia W. de Mioodownik (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Cortina con visor" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 22946 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 8891. — Montevideo octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo: "Nuevo modelo de calefactor", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23257 Nov.4.-v nov.17

ACTA N.o 20.024. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Erna Siegmund, por Nicolás De Marco y Cía S. A., (Uruguay), solicita patente para: "Sistema de cocción por reflexión radiante". — De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23430 Nv.6.v.nv.19.

ACTA N.o 20.033. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Juan Ramón Rivas Cataumbert, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Extinguidor turbión", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23446 Nv.6.v.nv.19.

ACTA N.o 19.9900. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Alberto Solari Marfetán, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Máquina de movimiento continuo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23410 Nv.6-v.nv.19.

ACTA N.o 19.917. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención: "Nuevos carbamatos N-Sulfenilados de propiedades insecticidas, acaricidas y nematocidas, composiciones insecticidas, acaricidas y nematocidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos" denunciando prioridad alemana P 24 34 184.2 del 16|7|974 y 25|9|974. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23471 Nov 6-v nov.19.

ACTA N.o 19.916. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer AKT (Alemania) solicita patente de invención para: "Nuevos esteres de ácidos imidazolil-fosfóricos, — Tionofosfóricos — Fosfónicos y — Tionofosfónicos y esteres de amidas de ácidos imidazolil —Fosfóricos y Tionofosfóricos de propiedades insecticidas, acaricidas y nematocidas, composiciones insecticidas, acaricidas y nematocidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos", denunciando prioridad alemana P 24 31 848.7 del 2|7|74. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 23472 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 19.901. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Enrique Tato por Sanchez e Hijos S.R.L. (Argentina) solicita patente de invención para "Máquina para centrar y armar capelladas de mocasín legítimo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23617 Nov 7.-v.nov.20.

ACTA N.o 19.902. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Enrique Tato por Sánchez e Hijos S.R.L. (Argentina) solicita patente de invención para "Procedimiento para cerrar y armar capelladas de mocasín legítimo" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23618 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 19.896. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Enrique Tato por Zanon Hnos. Italpark S.A.C.I.F.I. y A. (Argentina) solicita patente de invención "Mejoras en autos eléctricos del tipo usado en parques de diversiones" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23616 Nov 7.-v.nov.20.

ACTA N.o 19.879. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Enrique Tato por Febo Caruso (Argentina), solicitan patente de invención para "Armazón perfeccionado para monturas", con prioridad patente argentina acta 256.027, del 10|10|74, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23615 Nov.7.-v nov.20

ACTA N.o 20.000. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci, por Luis Cassanaz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Parrillero higiénico portátil", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 23781 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 19.999. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanaz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Interruptor fusible". de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub 23782 Nv.11.v.nv.24.

ACTA N.o 8894. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Alejandro Labacá por Alfredo Iguini y Luis Adami Montevideo, solicitan modelo industrial: "Mesa chinesca". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 23915 Nov.12.-v nov.25.

ACTA N.o 0898. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Máximo Guarga (Uruguay) solicita patente de modelo para. "Football de mesa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24140 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 20.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente

para "Agentes antivirulentos". — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24038 Nov.14.-v nov.27.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa Vila peluquería sita en Arenal Grande 1642. Acreedores en la misma. — IRASEMA DAVILA.
25) N$ 34.00 20|pub. 22102 Oct.22.-v.nov.18.

Prometimos vender a Osvaldo Barbas y Gloria Martínez almacén de comestibles de Eduardo Pondal 1120. Acreedores en el mismo. — IRMA LONG. — WASFI TARRAB. — ALFREDO TARRAB.
25) N$ 34.00 20|pub. 23341 Nov.5-v.dic.2.

ABELINO MATTOS, SARA DEL FORNO, MARIA FITTIPALDI, FRANKLIN, RAUL y NELLY ANGELICA SAGARIA FITTIPALDI, vendemos Estación Servicio "Córdoba" José Belloni 4643, Montevideo. Acreedores Millán N.o 3142.
25) N$ 34.00 20|pub. 23708 Nov.10-v.dic.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Gladys Nelly Gadea comercio en Suecia 2252 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELMO RAQUEL MACHIN GIRONELLA. — ELVIRA JUANA LUZARDO PEREZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 24137 Nov.14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ELADIO COCHON y MARIA PEREIRA prometieron vender a Juan Carlos García mitad pizzería La Paponia en 8 de Octubre 3751. Acreedores Paraguay 1547 EP. Esc. 10.
25) N$ 68.00 20|pub. 24116 Nov.14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a "Erma S. A." el aserradero y fábrica de envases "Eduardo Rial" sito en Luis Batlle Berres 6075. Acreedores Buenos Aires 484 Esc. 6 de 17 a 19 horas. — EDUARDO RIAL CURBELO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24110 Nov.14.-v dic.12.

Prometimos vender a Camilo Pereira Iglesias y Blanca González González café bar y restaurante La Flor de Goes, Avenida General Flores 2498 y 2500. Acreedores en el mismo. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA y JOSE NEGREIRA MOURO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24047 Nov.14.-v.dic 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Mazzei, Almacén Muñiz y Lecido, Melo. Acreedores al mismo. — ROSA GLADYS VIEYTO de CAMAÑO — JUAN MARIA CAMAÑO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24036 Nov.14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 de octubre 1975 camión Bedford 1961, matrícula B2-0289 San Carlos, al servicio Acodike Supergás. Acreedores Paraguay 1321 5.o piso, Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas. — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ de SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nov.14-v.dic.12.

Prometí vender a Ana María Herrera de Barros el comercio sito en Silvestre Blanco 2510. Acreedores en el mismo. — MARIA CRISTINA MUNYO de RUOCCO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24019 Nov.13.-v dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí panadería "Zabala" calle Guadalupe 1884 a Herminio Rojo Calvo y Antonio Brandon Pérez; acreedores presentarse: Uruguay 872 escritorio 901. — JOSEFA LANTES de FERNANDEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 23936 Nov.13.-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Mario Schayevitz establecimiento de Peluquería denominado "Olga Peinados" en Maldonado, calle Florida s|n. local 2. Acreedores al mismo. — OLGA BIRRIEL de DELGADO.
25) N$ 34.00 20|pub. 22103 Oct.22-v.nov.18.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisco Villanueva comercio en Yaguarí 1802, ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VENANCIO CESAR PEREIRA y CLARA de SOUZA FRANCO de PEREIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23242 Nov.4.-v dic.1 o.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender el quiosco "El Resorte", ubicado en la calle Carlos Roxlo 1454 — Acreedores en el mismo. — CARLOS y JULIO DUFRECHOU.
25) N$ 34.00 20|pub. 23639 Nv.10-v.dc.5.

El 28|7|1975 se disolvió la sociedad Carpintería Martínez y Pérez, sita en Cebollatí y Dodera de Maldonado y Patricio Martínez promete vender su parte en el negocio a Américo Pérez. Ley 26|9|1904.
Acreedores presentarse en esa dirección. — PATRICIO MARTINEZ. — AMERICO PEREZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 23299 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender a Walter Raúl López, panadería "Santa Rita", Nicaragua 2262 bis, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Ramos 4416. — CARLOS MARIA BENITEZ ITURRALDE.
25) N$ 34.00 20|pub. 22701 Oct.23.v.nv.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviniendo A. Sanjurjo & Cía. venta a Colón Cóppola almacén Aizaibar 1285. Acreedores Uruguay N.o 1023. — RUBEN IBARRA FERREIRA, EVELIS LARGHERO, SERGIO SANCHEZ GIORDANO, MARIA RAMOS, AURELIO QUEIROLO DE LA GOVERA y ROSA CLARET.
25) N$ 68.00 20|pub. 22263 Oct.23-v.nov.19.

Ley setiembre 1904. — Inda Esther Martínez y Ladislao Adolfo Chudecki Wrobel prometieron vender a Alfredo Hugo Silvera Baladian, almacén de comestibles. Democracia 2939. Acreedores en el mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 22237 Oct.23-v.nov.19.

Ley 2904. 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Donato Dragone Gaudiello y Miguel Angel De Armas López el comercio de "Librería, cigarrería y juguetería" de la calle Pablo Zufriategui N.os 996 A y 996 bis Montevideo. — Acreedores en el mismo. — LUIS JOSE MANTA ALVEZ — NELIDA ESTHER BARBIERI TEXEIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23520 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Orlando Carnevale Leta almacén de comestibles de Isla de Flores 1378 Acreedores al mismo. — MANUEL GUERRA BARROS. — ROSA MEDINA ESTABLE de GUERRA.
25) N$ 34.00 20|pub. 23505 Nov.7.-v.dic.4.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Reina Núñez García comercio en Marcelino Sosa N.o 2518, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARY LILIAN SANCHEZ GERMINO de GOMEZ, HECTOR JULIO GOMEZ LOPEZ, AZUCENA GRACIELA COSTA FERREIRA de BIANCHI y RUBEN BIANCHI JODAR.
25) N$ 68.00 20|pub. 22164 Oct.22-v.nov.18.

Prometimos vender Hotel Lavalle, Bmé Mitre 1314 a Uruguay Posadas Suárez. — Acreedores: presentarse, ley 26|9|1904. — AQUILINO IGLESIAS. — ENRIQUE CARLOS JOSE CLERICI. — RAQUEL RAMOS de CLERICI. — NELLY BEATRIZ RAMOS. — MARIA DORA GARCIA de RAMOS.
25) N$ 68.00 20|pub. 22705 Oct.20-v.nv.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CARLOS CODESAL prometió vender a Francisco Sanguinetti casa de repuestos automotores, 25 de Julio 1237, Fray Bentos. — Acreedores: 25 de Mayo 3263, Fray Bentos.
25) N$ 34.00 20|pub 22610 Oct.30-v.nv.26.

S. GUIDO GUIDI, promete vender a Ernesto Elvira, bar "Guido", en Ecilda Paullier. — Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 22790 Oct.22.v.nv.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Atilio Laduche Regalado, carnicería ubicada en Camino Maldonado 6807 (Montevideo). Acreedores al comercio. — BENEK o BENITO MEHR HIRSCHFELD. — JUTTE SCHWARZ de MEHR.
25) N$ 34.00 20|pub. 22473 Oct.27-v.nov.23.

Prometimos vender a Olga Loreley Caseí de Fuentes el comercio ubicado en Yaguarón 1331. Acreedores pasar por el mismo. — NOLBERTINO GODOY — MARIA PIRIZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 21969 Oct.21-v.nov.17.

LUIS LICIO, prometí vender a Norman Sobaina, panadería "El Artesano" de Ecilda Paullier. Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 22383 Oct.30-v.nov 26.

ROBERTO DORELO prometió vender a Nelly Cuervo y Norma González comercio en Charrúa 2630. Ley 26|9|1904. Acreedores en la misma.
25) N$ 34.00 20|pub. 23263 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender a María Elvira García Vázquez comercio Pensión sito Piedras 624. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — BRUNO PEREIRA RIOS.
25) N$ 34.00 20|pub. 23316 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Beatriz Arbiza San Emeterio, boutique "Casa de Troya", venta de artículos para hombres, ubicada en ciudad de Young, Avda. 18 de Julio, galería "Evelyn". — Acreedores en la misma. — HELENA MARIA LLAMBIAS de COLANTONIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23699 Nv.10-v.dc.5.

Interviniendo A. Sanjurjo & Cía. venta a Cancela y Cancela Hnos. Bar Justicia 1900. Acreedores Uruguay 1023, Ley 26 de setiembre de 1904. — FAUSTIN MARTIN LASTRA PEBAEZ, NORA MEDAGLIA, FRANCISCO BOUZA LLOSA FERNANDEZ y CARMEN LEON.
25) N$ 68.00 20|pub. 22282 Oct.23-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender a Jesús Suárez Rivera, comercio sito en Juan Manuel Blanes 1249 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — GILBERTO SENCION CHARQUERO, ELADIA SIMONA MALDONADO PRESA de SENCION, JUAN ANGEL SENCION CHARQUERO y HAYDEE AMARAL de SENCION.
25) N$ 68.00 20|pub. 22143 Oct.22-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a José Orons el bar de T. y Tres 1422. — Acreedores: T. y Tres 1420, Esc. 4. Ley 26|9|1904. — DOMINGO DESCARGUE — AMARA RIOTORTO de DESCARGUE. — ANTONIO GOMEZ SOLLA. — SARA ALA de GOMEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 22571 Oct.28-v.nov.24.

NEO SOCIEDAD COLECTIVA. Venden al 16 de marzo de 1973, Hotel Cerrito 669|71, a Eva Suárez Núñez de Alvarez. Acreedores: Blanes novecientos veintitrés Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 23096 Nov.3.-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 octubre 1975, camión Bedford 1961, matrícula B 2-0289, San Carlos, al servicio Acodike Supergás. Acreedores Paraguay 1321 5 o piso Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ DE SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nv.12.v.Dc.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a "La Perfección S. A." Tienda "La Favorita" que giraba en 18 de Julio 1200, Paysandú. Acreedores: 19 de abril 1058. — Paysandú — FRANCISCO ROSEMBERG SCHWARC — MAGDALENA KLEIN KLEIN.
25) N$ 68.00 20|pub. 23888 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a León Gordon comercio de "Salón Material Educativo, Confituras". Gagancha 2252. Acreedores en el mismo. — ALFREDO NAVARRO y MARTA TRIGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23863 Nov.12.-v.dic 10.

"Cargus Limitada" prometió vender restaurante "El Mesón de Carlos" sito en Gabriel Pereira 3098 a Luis Miranda y Osvaldo García. Acreedores en el mismo. por "CARGUS LIMITADA" GUSTAVO SIRI.
25) N$ 34.00 20|pub. 23844 Nov.12.-v.dic 10.

He prometido en venta a Beatriz María Bellini, el comercio que en el ramo de Farmacia gira en esta plaza, calle 18 de Julio 589. — Denominación: "Farmacia Bellini". — Acreedores: Asamblea 631. — San José, 27 de octubre de 1975. — LUIS ALBERTO DAGUERRE. — BEATRIZ MARIA BELLINI.
25) N$ 68.00 20|pub. 23683 Nv.10.v.dc.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Eduardo Omar Stockle Speranza y Mario Roberto Severi Vidovich, comercio en Juan de Dios Peza 1801, ley del 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RUBEN DUILIO BRUSCO MORENA. — CELEDONIA DE LOS SANTOS de BRUSCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24136 Nov.14.-v.dic 12.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Notifícase al señor WALTER RIVERO, Credencial Cívica Serie BIA 4228 de la resolución del Poder Ejecutivo del 23 de octubre de 1975 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo de Obrero de 3.a, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpidamente a partir del 3 de diciembre de 1974. Expediente As 3941|975. Anexo N o 1. Departamento de Personal. Sección Secretaría. — Montevideo, noviembre 11 de 1975.
27) (G. G.) 3|pub. 34417 Nov.13-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al señor JUAN CARLOS SILVEIRA GUERRA, Credencial Cívica AMB 3707 de la resolución del Poder Ejecutivo del 16 de octubre de 1975 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo de Obrero de 3.a, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpidamente a partir del 23 de setiembre de 1974. Expediente As. 4.187|975. Anexo nú- Departamento de Personal, Sección Secretaría. mero 1. — Montevideo, noviembre 11 de 1975

27) (C. C. 3|pub. 34418 Nov.13-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al señor GUALBERTO B. GUTIERREZ CABRERA Credenical Cívica BZB 28.301 de la resolución del Poder Ejecutivo del 16 de octubre de 1975 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo de Obrero de 3.a, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpidamente a partir del 7 de abril de 1975. Expediente A. 4.115|975. Anexo N.o 1. — mento de Personal, Sección Secretaría. Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Departa-

27) (C. C.) 3|pub. 34419 Nov.13-v.nov.17.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
SECCION PERSONAL

Se pone en conocimiento que el señor NORBERTO BALDOVINO OJEDA, C. C. Serie CMA 16.789 que por resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de enero de 1975 es nombrado con fecha 1.o de enero de 1975 Guardia penitenciario Código Bg. Grado 1 (actualmente Agente de 1.a Bg. Grado 1) de estos Institutos. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — La Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 34427 Nov.14-v.nov.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 30 de junio de 1975 por resolución 57|30|1975, dispuso declarar cesante por abandono del cargo a los funcionarios: HUGO GILMET, JACOBO BERGER, CARLOS SOUZA y ADALBERTO MAKOWSKI, y declarar sin responsabilidad alguna a la Profesora Ercilia Elvira Riveros de Barú.

27) (C. C.) 3|pub. 34414 Nov.13-v.nov.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior con fecha 3 de noviembre de 1975 (R. 108|17|97 . Exp. N o 6546|975|L), resolvió tener por renunciante en su cargo a la profesora SONIA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

27) (C. C.) 3|pub. 34415 Nov 13-v.nov.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

CREMACION DE RESTOS EN EL PANTEON POLICIAL
(Cementerio del Buceo)
AVISO

1 — La Jefatura de Policía de Montevideo comunica: que por razones de espacio y según lo establece el Reglamento de Uso del Panteón Policial sito en el Cementerio del Buceo, se procederá a la Cremación de los restos reducidos hasta el año 1960 (inclusive) y a su posterior depósito en Osario común.

2 — Los deudos, familiares o interesados directos debidamente documentados, que deseen anteponer algún recurso (retiro de restos, traslado de Cementerio o Panteón, etc.), dispondrán de 30 (treinta) días a partir de la fecha, a cuyos efectos podrán presentarse en la Dirección de Administración de esta Jefatura (Yí 1310, Tercer Piso) de 9 a 17 horas.

3 — Transcurrido dicho plazo, se procederá "de oficio", no atendiendo recursos legales ni reclamaciones posteriores de ninguna índole.

27) (C. C.) 3|pub. 34423 Nov.14-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANTONIO ARAUJO AMIL. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Pontiac, motor N.o 1|9785657 empadronado en Montevideo, N.o 201.860, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 24097 Nov.14-v.nov.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROLLAND EDMUNDO OTERO RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, motor N.o A—1048076 LSO. matrícula N.o 211.827, empadronado en Montevideo, N.o 123.302, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 23945 Nv.13-v.nv.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor TOMAS ARAUJO AMIL, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, motor número 621914|10|002007, martícula N.o 350.252, empadronado en Montevideo N.o 177.810, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 23805 Nv.11-v.nv.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARTIN DOS SANTOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet. motor N.o FAM 56772, matrícula N.o 251.495 empadronado en Montevideo N.o 201.413 por extravío de original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc, D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.06 10|pub. 23783 Nv.11.v.nv.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE GONZALEZ PIÑEIRO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Ford, motor N.o 71gA|304296 matrícula N.o 123.738 empadronado en Montevideo N.o 105.997 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub 23784 Nv.11.v.nv.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALVARO DOMINGO MANTERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen. motor número 1—0921915, matrícula N.o 260.629 empadronado en Montevideo N.o 150.954 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días. a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo

27) N$ 68.00 10|pub. 23650 Nv 10-v.nv.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT solicita un duplicado del título propiedad del Auto Rural marca Plymouth Valiant, V 200, año 1961, motor N.o 1716-167683, matrícula número 507.563, empadronado en Montevideo número 183.100, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón Director — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 23504 Nv.6.v.nv.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON SCIARRA REBOLLO, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Peugeot". motor N.o 1.130.811, matrícula N.o 212.652 empadronado en Montevideo N.o 120.022, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Adm del Registro.

27) N$ 68.00 10|pub. 23287 Nv.5-v.nv.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEONEL OCTAVIO TOMAS STEFANUTTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wyllis. motor N.o T.W. S.L. 22627128 matrícula N.o 115.511, empadronado en Montevideo. N.o 154.327, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días. a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director — C Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 23441 Nov.6-v.nov.19.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por sentencia N.o 101 de fecha 14|X|975 se ha dispuesto la rehabilitación de DORILA COELHO Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 24 de 1975.

27) N$ 14.00 10|pub. 23152 Nov 4.-v nov.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MIGUEL Y JOSE CARRERAS MARCOS (Ficha C|1320|1974), solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra vent. que con fecha 16 de enero de 1938, prometieron vender Felipe Díaz, Manuel De Llano Artur Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió. Rosa Delia Ferrer de Rodríguez a Basilio Carreras del siguiente bien: un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 134.204 señalado con el N.o 38 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo de enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de febrero de 1936 con el N.o 172, y en el Registro General de Promesas con el N.o 230 al Fo. 58 del Libro 19 con fecha 2 de marzo de 1938; y según el cual tiene una superficie de 670 metros 20 decímetros con 12 metros de frente el Noreste a la calle Zaragoza, entre las de Godoy y Espuelitas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores, antes mencionados, y sus sucesores a título universal o singular, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 252.00 30|pub 23376 Nov.6-v.dic.18.

ESCRITURACION DE OFICIO Y CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Cabrera Corujo Heriberto Manuel contra BOGGIO MARZET AUGUSTO y otros. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca". (Ficha V. 56|975), se cita, llama y emplaza a Augusto Boggio Marzet Debernardi, Vanna Boggio Marzet y Enrique Liccardi Cocco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

27) N$ 126.00 30|pub. 22574 Oct. 31.-v.dic.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: Gutiérrez, Eduardo contra GUTIERREZ, JORGE y OTROS. Cesación de Condominio (Ficha C. 1554|1974), se cita, llama y emplaza a los señores Carmen Hilda, Omar Eduardo, Mercedes Hilda y Myriam Raquel Gutiérrez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 105.00 30|pub. 23875 Nov.12-v.dic.24.

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos "Osvaldo Carlos Othon contra WILLIAM QUINTEROS y OTRA. Impugnación de Paternidad" (Ficha B. 622|975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Sra. Elena Margarita Milán, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 28.00 10|pub. 23522 Nov.7-v.nov.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Piñón Calvo Francisco "Escrituración de oficio". (Ficha V. 447|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Piñón Calvo, solicitando la escrituración judicial del inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (antes vigesimotercera) empadronado con el número 67.386, y señalado con el N.o 144 de la fracción G en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de 4 de octubre de 1926, con frente al N.E. a la calle Alspuru N.o 1985.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio P. Piria, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
27) N$ 168.96 30|pub. 22573 Oct.31-v.dic.12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Lugo, Alba A. contra SUCESORES de ILDEFONSO PEDRO DEL GUAYO. Investigación de paternidad" (D|295|975), se cita, llama y emplaza a quienes sucedan al causante don Ildefonso Pedro Del Guayo, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de auxiliatoria de pobreza (Ficha D|213|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33962 Oct.10-v.nov.20.

JUSTIFICACION DE FILIACION NATURAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Pedro Correa contra SUCESORES de DANTE HUMBERTO ALONSO". Justificación de Filiación Natural (C. 473|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores causahabientes y demás interesados de Dante Humberto Alonso, o a los que se consideren con algún derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 105.00 30|pub. 23558 Nov.7-v.dic.19.

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado HECTOR BERDIÑAS LOPEZ, solicitando la Cancelación de Hipoteca que por saldo de precio de pesos 10.000.00, grava el inmueble ubicado en la entonces 17a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 763.343, adquirido por José Baltar por escritura de 21 de diciembre de 1936, ante el Esc. Roberto Rexach, según hipoteca inscripta con el N.o 3320 al folio 177 del libro 195 en el Registro de Hipotecas de la 1.a Sección.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Baltar, para que concurra ante este Juzgado en los mencionados autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1975. — César Lapeta Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) N$ 49.00 10|pub. 23146 Nov.4-v.nov.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Martínez de Bargas, María Julia y Bargas Bargas Juan contra SAMBRAN, JUAN FRANCISCO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 317|75) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Sambran, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 12.309). — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 34384 Nov.12-v.dic.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por el Dr. Roberto Parga Juez letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Quiroga de Arellano María Ester y Arellano, Máximo Osvaldo contra PEREIRA, HAYDEE IRENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 192|975), se cita llama y emplaza a Haydée Irene Pereira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita número 12.309, ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 34114 Oct.22-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto José Parga Lista, dictada en los autos: "Alcántara Justo y Morales Gregoria contra SASTRE MARGARITA MARIA. Pérdida de la patria potestad" (C-226|75), se cita, llama y emplaza a Margarita María Sastre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963) — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33901 Oct.7-v.nov.18

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Borges, Julián y Milán de Borges, Esther contra MARTINEZ, RODOLFO VICENTE y HERRERA YOLANDA GLADYS. Pérdida de la patria potestad" (C 284|75), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Vicente Martínez y a Yolanda Gladys Herrera, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, octubre 10 de 1975
27) (20|4|55) 30|pub. 34127 Oct.23-v.dic.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MAURICIO FERBER, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sasson Viviane contra FERBER, MAURICIO Guarda" (Ficha "B" 308|1975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34048 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MILTON DA LUZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Galván, Alviar y Fernández de Galván María Juliana contra Da Luz, Milton P.P.P." (B. 405|75), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 33987 Oct.23-v.dic.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NYDIA RICHERO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Aguirre, Onis Osiris contra RICHERO, NYDIA. Guarda" (Ficha "B" 416|72), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) N$ 126.00 30|pub. 31791 Oct.17-v.nov.27 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 34244 Nv.3-v.nv.14

DISOLUCION PARCIAL

Se hace saber que se resolvió disolver parcialmente la Sociedad "Reconstructora de Embragues Ltda." con respecto a Juan Antonio Domínguez. — Acreedores: Ramos 4416.
27) N$ 34.00 20|pub. 22700 Oct.28-v.nov.25.

HOMERO A. DE LEON S. A.

Presunción de defraudación a la omisión de documentar las ventas de automotores.

EXHORTA

A los propietarios de vehículos adquiridos por intermedio de nuestra empresa, a regularizar la transferencia municipal y título de propiedad antes del día 30 de noviembre de 1975.

Homero A. De Leon S. A. declina toda responsabilidad en caso de omisión. — Avda. Gral. Rondeau 1899. Teléfono 98 96 50.
27) N$ 25.50 5|pub. 23815 Nov.11-v.nov.17.

COOPERATIVA POLICIAL
Nueva York N.o 1335
Montevideo
ELECCION DE DELEGADOS

Se llama a Elecciones para el día 27 de noviembre de 1975, desde la hora 9 a las 18 horas, para designar 125 Delegados entre las 5 Circunscripciones, que componen el Padrón Electoral (Art. 17). — El Consejo Directivo.
27) N$ 17.00 5|pub. 24134 Nov.14-v.nov.20.

ARTIGAS

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: automóvil marca chevrolet, tipo sedan, motor número: F. 11.OA, empadronado en el Municipio de Artigas, con el N.o 8 chapa 1083, letra G, a nombre de: MANUEL FONTICIELLA, inscripto en este Registro con el N.o 1246, folio 282, Libro 4. El titular solicita Duplicado de Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Juan Carlos Correa, Encargado Reg. Automotores. — Escribano Omar Romitti, Director Registro.
27) N$ 85.00 10|pub. 23884 Nov.12-v.nov.25.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor JOSE MARIA GARCIA BENTANCOR, solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil modelo 1937 marca Nash, Motor N.o LE94.349, Matrícula número 136.911, empadronado en Canelones 1a Sección Judicial con el N.o 13.299 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 23 de octubre de 1975. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 23155 Nov.4.-v nov17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "Bentancor Peña, Victoria otra contra FRIEDRICH, ERNESTO y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (M|371|75), se cita, llama y emplaza a ERNESTO FRIEDRICH y a RENEE AVERO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, octubre 3 de 1975. — Dra. Lucía Blanco Carrasco de, Actuaria Adjunta.
27) N$ 69.00 30|pub. 22678 Oct.23-v.nov.28.

COLONIA

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de sesenta días a las personas que hubieren adquirido los derechos de uso sobre los nichos números 122, 123, 124, 126, 125, 127, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 240, 141, 243, 246, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 263, 264, 265, 267, 266, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277 para que se presenten en esta Junta antes del término mencionado por tenerse que proceder a la demolición de los mismos para los que se consideren con algún derecho, procedan a efectuar los descargos correspondientes. — Rosario, octubre 20 de 1975. — Yamandú Frezia, Presidente. — Becky B. de Díaz, Secretaria.

27) (C. C.) 20|pub. 34284 Nov.4-v.dic.10.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO de VARELA contra los Sucesores de don SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY. Escrituración de oficio" (C. 276|974), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó doña María del Carmen Piñeyro de Varela, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Durazno, padrón N.o 3040 (actualmente N.o 6860) señalado con el N.o 18 en la manzana N.o 344 del plano levantado por el agrimensor Rubén González Masini, el 4 de agosto de 1955, con superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda: al Sur, 12 metros con frente a calle Petrona Fuboras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury, para que comparezcan dentro del término legal, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración definitiva. — Durazno, junio 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 23965 Nov.13-v.dic.26.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Eitel Hernán Rostán y Elby Justet de Rostán contra DARCI DA SILVA y MARIA SILVA ACOSTA de DA SILVA. Pérdida de la Patria Potestad de su hijo Enrique María Da Silva" (F. M. N.o 79|985), se cita, llama y emplaza a don Darci Da Silva y María Silva Acosta de Da Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 147.00 30|pub. 20818 Nov.5-v.dic.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Eitel Hernán Rostan y Elby Justet de Rostan contra DARCI DA SILVA y MARIA SILVA ACOSTA de DA SILVA. Pérdida de la Patria Potestad de su hijo Enrique María Da Silva" (F. M. N.o 79|975) se cita, llama y emplaza a don Darci Da Silva y María Silva Acosta de Da Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 147.00 30|pub. 20817 Oct.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos ROSA IRMA CABRAL. Posesión notoria de estado civil de hija natural de Eulalia Quiroga Caora. (F. N.o 168|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Caora iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural d. doña Eulalia Quiroga Cabral, por lo que se cita a todo el que se considere interesado para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta causa. Se concede auxiliatoria de pobreza según lo dispuesto por la resolución del 20 de abril de 1955 y ley 12.209. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34157 Oct.27-v.dic.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "María Inés Colman de Aires y Arturo Juan Aires contra ARNOLDO ELIAS ARZUAGA y ZULMA SONIA KRAVIECG. Pérdida de Patria Potestad" (F. M. N.o 38|975), se cita, llama y emplaza a Arnoldo Elías Arzuaga y Zulma Sonia Kraviecc para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

27) N$ 147.00 30|pub. 22463 Oct.27-v.dic.5.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el Esc. Pedro Héctor Señorale, en nombre del señor JORGE MARIA ECHAZARRETA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un vehículo: camión marca Mercedes Benz, L. 3-34, con motor número 32633310025496, de 200 HP. 6 cilindros, a gas-oil, para 12.000 kilogramos, modelo 1961, con cabina de fábrica, matriculado en el Departamento de Salto con el N.o H-3067.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Director.

27) N$ 119.00 10|pub. 23394 Nov.6-v.nov.19.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
Emplazamiento

El señor EDUARDO RAFAEL ZALDUONDO COSTA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, modelo 1964, motor N.o 8ADAU-H14599, matrícula N.o 23.366, empadronado en San José, número 23.934, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a este Registro. — Juan Garmendia.

27) N$ 38.00 10|pub. 23389 Nov.6-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José dictada en los autos caratulados "González, Nelson Israel y Machín Margarita contra FRANCO PEDRO MARIA y QUEVEDO ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad e Información" (F. A N.o 888|975), se cita, llama y empaza a Pedro María Franco y Rosa Elena Quevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 26 de diciembre de 1953 número 12.309). — San José, 9 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub 34079 Oct.30-v.nov.28.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

SUSANA CHINELLI solicita un duplicado del título de propiedad de José María Carballo Gadea marca Willys matrícula R 3—3522 empadronado en Tacuarembó N.o 30.084 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 24 de octubre de 1975. — Rubén Rodríguez González Escribano Director.

27) N$ [illegible] 23042 Nov.3-v.nov.14

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 12 de noviembre de 1975.
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9820	N$ 0,9945	U$S 0,3900
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0650	" 0,0658	" 0,0258
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,4845	" 2,5150	" 0,9865
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4195	" 0,4255	" 0,1670
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,5200	" 2,5500	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,5755	" 0,5835	" 0,2290
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,9565	" 0,9690	" 0,3800
Inglaterra	1	Libra	" 5,1495	" 5,2645	" 2,0645
Italia	1	Lira	" 0,0037	" 0,0038	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5755	" 0,5835	" 0,2290
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,9555	" 0,9680	" 0,3795
Otros Arbitrajes					
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0253
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0198
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0139
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,3000
Austria	1	Chelín Austríaco	——	——	" 0,0550
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,1140
España	1	Peseta	——	——	" 0,0169
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1821
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	——	——	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0377
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0190	N$ 0,0200	——
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2450	" 0,2550	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 2,7700	" 2,7800	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 2,7500	" 2,7600	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 1|pub. 34436 Nov.17.-v.nov.17.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MATONTE RODRIGUEZ o JOSE MATONTE, (V. 856|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub 24148 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARGUELLO o FRANCISCA ARGUELLO de CRUZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N: 21.60 10|pub. 24146 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD AÑON o AÑON GONZALEZ de RENAU, (V. 816|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.09 10|pub. 24142 Nv.17.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIO ROSSINI GIOMETTI, (E. 2430|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.06 10|pub. 24153 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GAYNICOTCHE, (E. 1784|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24151 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO GONZALEZ GAMALLO, (576|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alfredo Llugain. Actuario

1) N$ 21.00 10|pub. 24165 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRAXEDES PINO LEDESMA de LOPEZ, (582|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1? de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 24164 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LOUREIRO de OPORTO, (S. 206|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24168 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO TIFFI BELLAGAMBA, (S. 302|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 24167 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ROSENDE BIESTRO de SANCHEZ, (F. A. 452|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24209 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ECHAVE CORREA, (F. 944|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24155 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ, (F. 956|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24162 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EBERT GUILLEM da SILVEIRA, (F. A. 416|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24221 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDREIRA MIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario

1) N$ 21.00 10|pub. 24149 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LOTITO o LOTITO FREGA, (V. 1303|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 24147 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX o MAX SEPTIMO ALEGRE SAMANIEGO, (V. 1289|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 24229 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SERGIO de TORRES, (E. 2407|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24154 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ HAEDO NADAL, (E. 21|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24152 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE DOUCET de BIALADE, (E. 2367|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 24150 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA MONZILLO o CARMELA MANZILLO o CARMELA MONCILLO o CARMELA MONSILLO o CARMELA MONZILLO de BISCOTTI o CARMELA MONZILLO COMRO de BISCOTTI o CARMEN MONCILLO o CARMEN MONCILLO o CARMEN MONCILO de VISCONTI o MONCILO de BISCOTT, (E. 1693|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 35.00 10|pub. 24145 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o AMERICA MORALES de VIGNOLI, (75|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de octubre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 24166 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SARMIENTO TAIBO, (A. 535|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24156 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA PINO de DONATO, (A. 247|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1975. —

1) N$ 21.00 10|pub. 24163 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BERNARDO REDAY BORDENAVE. (F. A. 493|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975 — César Lanata Sarguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 24157 Nv.17-v.nv.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VILLANUEVA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub 24178 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MANUEL PICASSO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 24179 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA LISTA HERNANDEZ de FONTES, (Ficha C. N.o 416|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24180 Nv.17-v.nv.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AURORA ROSA BLANCA RUSO PEREIRA contra JUAN FRANCISCO GONZALEZ CABEZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 374|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aurora Rosa Blanca Ruso Pereira y Juan Francisco González Cabeza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 13 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 23966 Nov.17-v.dic.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO EMILIO BIZIO CORTINA o ATILIO EMILIO o ATILIO BIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 24241 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL PEREIRA GOMEZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 24238 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN JOSE XIVILLER ECHEGUIA o JUAN JOSE DELFINO XIVILLER ECHEGUIA o JUAN JOSE o JUAN J. XIVILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de octubre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24240 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UMPIERREZ CONDON o JUAN UMPIERREZ o JUAN UMPIERREZ CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de mayo de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 24239 Nv.17-v.nv.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARDIL, (Ficha B. 204|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24192 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA D. PONCE, MARIA AURORA, (B. 110|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24193 Nv.17.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO JOSE o ANTONIO GUARIGLIA CRISSO o CRISCIO, (F. A. 191|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 24190 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GUIGOU GILLES de GAUTHIER, (F. A. 185|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24191 Nv.17.v.nv.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA AMALIA VILLEGA o VILLEGAS, (B. 406|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24226 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELLEGRINO de BERRUTTI, (B. 422|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24222 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COITIÑO, (B 440|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de octubre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24223 Nv.17.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GOMEZ o AVELINO GOMEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de setiembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24224 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL y SABINO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24225 Nv.17-v.nv.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSA o ROSAS RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 476|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 24172 Nv.17-v.nv.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALEJO CUBITTO BELTRAMI o BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia.
1) N$ 21.00 10|pub. 24210 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO TEODORO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24211 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BATISTA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24212 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24213 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUTIERREZ VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24214 Nov.17.-v nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA GONZALEZ DE ACEVEDO o ANGELA o ANGELINA GONZALEZ TORRES DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24215 Nov.17-v.nov 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCASIO EMILIO VIERA de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24216 Nov.17.-v nov.28.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 17 de diciembre a las 15 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los Estatutos).
2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1975.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (Art 40 de los Estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 95.20 8|pub. 24197 Nov.17.-v.nov.26.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña S. A." convoca a los tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria el día 29 de noviembre de 1975 a las 9 y 30 horas (18 de Julio 1038) para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de resultados correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1975.
2.o) Elecciones de cuatro Directores y cuatro suplentes.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo servirá de entrada a la asamblea.
El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma.
Según el artículo 27 de los Estatutos, no lográndose el quórum establecido pasado una hora de la fijada para la realización, la asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de accionistas presente. — El Directorio.
3) N$ 17.00 1|pub. 24198 Nov.17 -v nov 17.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A. CAPITALIZACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 19 de noviembre de 1975, en nuestras Oficinas de la Avenida Gral Rondeau N.o 1799 se procederá a la entrega de Certificados Provisorios en pago de la Capitalización del 100 o|o según resolución de la asamblea del 12 de diciembre de 1974.
Próximamente se anunciará la fecha de liquidación del dividendo votado en asamblea del 10 de octubre de 1975 y de la entrega de las acciones definitivas.
Horario habilitado:
Hasta el 30|11|75: lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.
Desde el 1.o|12|75: martes y jueves de 9 a 12.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S. A. de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a

efectuarse el día 27 de noviembre de 1975 a las 16 y 30 horas, en su local social, Avda. Gral Rondeau N.o 1799 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del valor nominal de las acciones, dentro de lo previsto por el artículo 5.o de los Estatutos elevando su valor unitario a N$ 1.00 (nuevos pesos uno m|n.).

2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Notas 1) Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones (o certificados bancarios) en la Gerencia de la Sociedad, con una antelación mínima de 3 días de la fecha fijada para su celebración.

3) De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos vigentes y el capital integrado actual, para tener derecho a un voto se requiere poseer o representar un monto de acciones mínimo de N$ 250.00 v|n no teniendo valor las fracciones. — Montevideo, noviembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 27.20 1|pub. 24185 Nov.17.-v.nov.17.

COT

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 24 y 73 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1975 a la hora 19, en la Sede de la Sociedad, calle Buenos Aires N.o 679 para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos sociales y ampliación de capital.

2) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de Institutos bancarios y obtener de la Gerencia General de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, el certificado a que se refiere el artículo 26 de los estatuos sociales. — El Directorio.

3) N$ 11.90 1|pub. 24173 Nov.17.-v.nov.17.

COT

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1975, a la hora 19 y 30, en la Sede de la Sociedad, calle Buenos Aires N.o 679 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1975.

2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1975.

3) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de Institutos bancarios y obtener de la Gerencia General de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, el certificado a que se refiere el artículo 25 de los estatuos sociales. — El Directorio.

3) N$ 13.60 1|pub. 24174 Nov.17-v.nov.17.

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Eufemia Ladereche Fernández; María Lucía Víctor y María de Las Mercedes de la Sovera Pombo; Mirta Violeta Eugenia y Alejandro Pedro de la Sovera Pasqualini; Antonio Walter de la Sovera Campiglia; Selva Hildis de la Sovera Jauregui; Irene del Carmen, Julián o Raúl Julián y María Victoria de la Sovera Clavé; Oscar Jorge y José Pedro de la Sovera Font o Fort, y Eusebio Pedro de la Sovera Caballero, solicitando la expedición de su certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 1995 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era IRENE DE LA SOBERA o DE LA SOVERA o SOVERA o SOBERA o SOVERAS BALLESTEROS de GARCIA. Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de 30 días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz, Encargado de la Subdirección.

4) N$ 60.80 3|pub. 24175 Nov.17-v.nov.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE AMERICO ZAMBRANO y MARIA LUCIANA PEREIRA (Ficha D|697|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 24228 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MIGUEL BELZA y MARIA JULIETA FRANCO, (Ficha AB|439|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 24199 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARDONE YOLANDA contra JULIO LINO REYNOSO, (Ficha E. 731|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 24169 Nv.17-v.dc.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre CELINA NIEVES y NEPOMUCENO CASARAVILLA (A. 196|975), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, octubre 14 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

5) N$ 42.00 20|pub. 24227 Nov.17-v.dic.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.747 de fecha 24 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BISIO y BLANCA ESTER REYES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 11 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 24217 Nov.17-v.dic.15.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Teresa Elsa Staricco contra ROGELIO SORIA. Divorcio", (B. 82|75), citar y emplazar a Rogelio Soria, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 21.00 10|pub. 24158 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Tecitor, Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Divorcio causal", (Ficha D. 314|75), se cita, llama y emplaza a Natividad Colombo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza en los autos caratulados: "Tecitor, Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Auxiliatoria", (Ficha C. 432|75). — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.

7) (R.20|4 55) 15|pub 34435 Nv.17.v.dc.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Juan María Fernández contra MARTHA SUSANA SILVEIRA. Divorcio", (Ficha 353; L. A. año 75), se emplaza a Martha Susana Silveira a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos; en caso de incomparecencia, citándola asimismo, para el previo juicio conciliatorio, conforme a lo previsto por el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, 17 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

7) N$ 35.00 10|pub. 24160 Nv.17-v.nv.28.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al Sr. MARTIN AQUINO C. EPIFANIO, funcionario de la Gerencia General, y a la señorita NANCY MABEL CABRERA CUADRADO, funcionaria de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de sus renuncias al cargo que ocupaban en el Organismo, bajo apercibimiento de darlos por omiso.

8) (C. C.) 3|pub 34450 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al señor FELIX RAMON LIMA RICARTE, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 3445: Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al señor HECTOR EDUARDO BUENAHORA FALCON, Aprendiz Becario (Mco.) N.o 10.525, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 2312|975 del 21 de agosto de 1975 se cancela la beca concedida".

8) (C. C.) 3|pub. 34452 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al señor JOSE LUIS DIAZ CUELLO, Aprendiz Becario (Electr.) N.o 10.434 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia Material y Tracción a notificarse que por RD. 2313|975 del 21 de agosto de 1975 se cancela la Beca concedida".

8) (C. C.) 3|pub. 34453 Nov.17-v.nov.19.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

"Se emplaza al funcionario RAMON REINALDO DELGADO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 34439 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al Profesor JULIO DELACOSTE, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 34440 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al Profesor GONZALO VECINO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 34441 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza al Profesor WALTER FERNANDEZ BARREIRO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 34442 Nov.17-v.nov.19.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor OSVALDO A. RUIZ, para que en el término de tres (3) días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre a sus funciones en la Dirección Nacional de Aduanas o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono a su cargo.
8) (C. C.) 3|pub. 34396 Nov.17-v.nov.19.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el Expediente Municipal N.o 33.518|975, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 1352, constituído por el solar N.o 3 de la manzana número 196, se ha dispuesto emplazar a su primitivo poseedor D. Froilana Olivares, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, octubre 30 de 1975. — Ing. Agr. José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.
8) (C. C.) 3|pub. 34449 Nov.17-v.nov.19.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de colonización de fecha 4 de marzo de 1975 (Acta N.o 3090, Res. N.o 61), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 19 de abril de 1975, adoptada por el señor Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168 numeral 24 de la Constitución, se ha designado para su expropiación y tema urgente de posesión los inmuebles sitos en la 11 a Sección Judicial del Departamento de Salto empadronados con los números 1272 y 1331 con una superficie aproximada de 219 Hás. 9247 metros y 24 Hás. 4664 metros 3108 centímetros propiedad de los señores Helvecio Obispo y Juan Reascio. Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto, Cerrito N.o 488 Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 34438 Nov.17-v.nov.26.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha declarado a DELIA DOBAL de GUERRA curadora interina del presunto incapaz ALBERTO AUGUSTO GUERRA BIRABEN, (F. C. 904|975) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
10) N$ 21.00 10|pub. 24141 Nv.17-v.nv.28.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública N.o 1211-975

Apertura: 18 de diciembre de 1975, a la hora 10, (Segundo Llamado a la hora 11 del mismo día).

Adquisición: Adquisición o arrendamiento de un local para los servicios del Banco en la localidad de Los Cerrillos, Departamento de Canelones. Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina, y en la Sucursal de Los Cerrillos Dpto. de Canelones. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.
12) (C. C.) 10|pub. 34447 Nov.17-v.nov.28.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 17 de noviembre de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SERGIO JORGE DUMPIERREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José P. Varela 3668 y CARMEN TERESITA SEDEVCIC, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Enrique García Peña 3133.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Repeto 3274 y GLADYS BEATRIZ VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 4797.

SANTOS RAMON ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1574 y MARIA de GUADALUPE BARBERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio N.o 1006.

LUIS ALBERTO AYAMIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils N.o 2582 y ANA CLARA BONILLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria N.o 1438.

JOSE CARLOS de los SANTOS, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos Nery 3428 y ANA MARIA LANZANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vecina 6277 (Camino Maldonado).

RAUL JUAN JOSE ALVAREZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cap. Videla 2925 y ELENA ESTHER BONANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2597 Apto. 1.

OFICINA N.o 2

GABRIEL ALBERTO BENQUET, 33 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado 184 Rue de Faubourg Stantaine (Francia) y MARIA CRISTINA CLORINDA CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán N.o 3103.

WASHINGTON FRANCISCO BALDOVINO, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1159 y MARIA JULIA PINTOS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5121.

ALBERTO JURI, 17 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3922 y MARIA LEONOR THOMSON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3943 Apto. 2.

JUAN BARBARUK, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camacuá 575 y SARA KORTYSZ, 44 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yaguarí 2022.

RICARDO ROBERTO BENTOS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mahoma N.o 4496 y NORMA ELENA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1567.

OFICINA N.o 3

ANGEL HUMBERTO CARABALLO, 24 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2069 Apto. 8 y MARIA AMALIA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2067 Apto. 1.

LUIS ENRIQUE CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3503 y MARIA CRISTINA DOLHAGARAY, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ucrania 4094.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1443 Apto. 101 y SONIA IVETICH, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo N.o 4825.

GUILLERMO TELL LOPEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2234 y BENITA ESTELA MOURAT, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2234.

ROMUALDO LIUZINAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2068 y SUSANA MARCELINA CHAGAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos N.o 2138.

RAMON LEGELEU, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2065 apartamento 5 y CELINA ROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casarta 3680.

OFICINA N.o 5

MILTON IRIGARAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Caviglia 3658 y GRACIELA ELIZABETH CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Caviglia 3636.

YAMANDU GENARO DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1582 y AIDA CRISTINA ISIDORA SENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1582.

CARMELO JOSE VICTORIO GRANDAL, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1548 Apto. 301 e IRMA ARMUA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle V Block 9 N.o 3872, Piso 4, Apto. 408.

JULIO CESAR MONZILLO, 23 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1357 y NORMA INES PUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2178.

PABLO ESTEBAN MAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 número 2092 (Cerro Norte) y RAQUEL TERESA FERMIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 6589.

HEBER MARTINIANO MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3728 y EMA NELLYS LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1774 Apto. 2.

MARC ARTURO MOREL, 64 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz N.o 4683 y MARIA JESUSA SOSA, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4683.

RICARDO MEZON, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oncativo 2669 y MARIA CARMEN OTTONELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2669.

GUSTAVO LUIS MONTANO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Amster-

dam 1474 y ALICIA VIOLETA PAGANINI, 23 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Palermo 5541.

OFICINA N.o 7

RICARDO PEDRO PEREIRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5058 bis y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 2528.

CARLOS DANIEL PAGANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3187 y YURASY LOPEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4858.

MANUEL MARIA PEREIRA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4714 y EDELMIRA MOREIRA, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4714.

MIGUEL ANGEL PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1623 y ANA MARIA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 587.

JUSTO PEREYRA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monzoni 5643 y MARIA ESTHER SANTOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Monzoni 5643.

LUIS EDUARDO PEREZ, 29 años, soltero, vendedor viajante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2428 Apto. 1 y MARIA CRISTINA DOLDAN, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 1933.

OFICINA N.o 8

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colombia 1294 y TERESA CRISTINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje F N.o 4885.

MODESTO ZERPA, 70 años, viudo, pensionista, oriental, domiciliado Chile 4170 y JOSEFA PRIETO, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Portugal 4031.

MIGUEL ANGEL RISSO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ameghino 4492 y GRACIELA BRUN, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Castro 4504.

JUAN DE LOS CAMPOS REYES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltazar Brum 3423 Apto. 4 y MARIA del CARMEN VILLASANTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 821 Apto. 15.

ALBERTO TOMAS MARIO WARD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2620 Apto. 2 y MARIA RAQUEL JAURENA, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3794.

PEDRO ANTONIO RUSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3480 y MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3617 Apto. 4.

MARIO LEONARDO ROCCA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2519 Apto. 2 y JOSEFA INDALECIA CACERES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3087 Apto. 3.

WALTER ISABELINO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rca. Argentina 1170 Apto. 115 y MARIA PILAR PONCE DE LEON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1378 Apto. 10.

ARTIGAS MAPEX ZAMIT, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caña 229 y MARIA ESTER ENCISO, 3: años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caña 229.

AMILCAR WAN VELTHOVEN, 19 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 457 y ZULMA YUDITH ROMAN, 17 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Lecocq 457.

OFICINA N.o 9

DOMINGO OMAR SAN MARTIN, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1748 Apto. 205 y BERTA ELENA OLIVER, 60 años, soltera, jubilada, oriental domiciliada Agraciada 1748 Apto. 205.

JOSE ARIEL SANTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Behering 1378 y YENIT MARNE BAZ, 19 años, soltera, cosmetologa, oriental, domiciliada José María Silva 4088.

HERIBERTO GUILLERMO STEIN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Larghero 6268 y MARIA INES URRESTARAZU, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Franzini 916.

NELSON SILVERA, 30 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Solís Grande 938 bis y OLGA MARTHA CLEMATA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 8563 Apto. 10.

ANDRES SILVERA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Módena 3692 y MARIA ARACELLI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km 19, Pasaje A N o 9101.

ENRIQUE SOUZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2695 y ALMERINDA ANA MARIA BENGOCHEA, 38 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Calle R N.o 3305 Apto. 1311 (P. Posadas).

ANTONIO RAMON SABINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4190 y ELSA PIRIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4174 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO ADOLFO OTASU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1161 y MARIA CRISTINA CUDA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1029 Apto. 8.

WILLIAM ISMAEL OLIVERA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1839 y MARIA LUISA MOREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1844.

BRIGIDO REMIGIO URPIERREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1682 y BLANCA ESTHER ACOSTA, 44 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1682.

MARIO CESAR TRUJILLO, 51 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Libertad 4333 y MARIA VILDA RODRIGUEZ, 58 años, soltera, brasileña, domiciliada Gral Flores 2926 apartamento 1.

MIGUEL ANGEL VILLAR, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Dulcinea 3082 y ROSANA LUJAN CARRERAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo 5357.

CARLOS JORGE NICOLAS, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Cufré 2582 y GLORIA MARTHA BOSCO, 36 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Eugenio Masculino 2583.

LADISLAO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4837 (Cno. Mendoza) y SYRLEY ELENA ALBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Congreve 6896.

MANUEL RAUL OLALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle U 3974 (P. Posadas) y SUSANA MARCELINA ROLANDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle U 3984 Apto. 607 (P. Posadas).

HENRI MATTHIEN VAN ASSENDERP, 24 años, soltero, electricista, indonesio, domiciliado Maldonado 1450 y ADRIANA GRACIELA MIREYA ORTIZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1078 Apto. 4.

NESTOR OMAR TEJERA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tesino 3383 y NELLY CRISTINA PIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2831 (Barrio 24 de Diciembre).

DANIEL TECHERA SAMPAYO, 22 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Almirante Brawn 1771 y LIGIA ROSIO ELENA BURGOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1776.

FRANCISCO VIGO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3815 y LEONOR BRUN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 2031 (Cerro).

14) N$ 3.00 3|pub. v.nov.19.

15—Pagos de Dividendos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ETERNIT URUGUAYA S. A.

DIVIDENDO Y CAPITALIZACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día lunes 24 del corriente y contra entrega del cupón N.o 71, se procederá al pago del dividendo complementario del ejercicio 1974-1975, y a la entrega de los valores accionarios representativos de una capitalización de reserva resuelta por el Directorio con fecha 29 de octubre de 1975.

Dicho pago y entrega se realizarán en nuestra Planta N.o 2 Avda Garzón 1067, de lunes a viernes desde las 14 a las 16 y 30 horas debiéndose convenir previamente día y hora por el teléfono 3.30.22.

En el mismo momento de presentar al cobro el cupón N.o 71, los señores accionistas podrán hacer efectiva la suscripción e integración del capital a que tengan derecho de acuerdo a la convocatoria pública realizada por la sociedad con esta misma fecha. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — La Gerencia Administrativa.

15) N$ 11.90 1|pub. 24230 Nov.17.-v.nov.17.

LA CANDELARIA S. A.

Liquida dividendos 30 de junio de 1975 a partir del 17 de noviembre, en Jujuy 2691, días hábiles de 15 a 16 y 30 horas. — El Directorio.

15) N$ 3.40 2|pub. 24183 Nov.17.-v.nov.18.

16—Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "MANANCERO LAUBER, WILFREDO NELSON. Prescripción Treintenario" (Ficha 438|975) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Aspacia Quesada, sobre: el inmueble ubicado en zona rural de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colona, Padrón N.o 9666, con una superficie de 15 Hás. 2.854 metros 6.852 centímetros y se deslinda así: al N. con la fracción N.o 3; al E. con Aurelia Martínez; al Sur con la fracción N.o 7; y por el O. con la fracción N.o 6; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, octubre 8 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) N$ 147.00 30|pub. 24182 Nov.17.-v.dic.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obra de su asociado: TIBERIO ROTH (TIBROTH) — "De España traigo un cantar". Texto de Espectáculo Cómico Musical. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Adolfo Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.50 10|pub. 24219 Nov.17.-v.nov.28

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIASORO RAFAEL y RODRIGUEZ BERNABELA. "Rectificación de partida" (F. 736|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Narciso Miasoro y Bernabela Rodríguez pues donde la contrayente figura como: Elisa Bernabela Rodríguez, debe decir: Bernabela Rodríguez. — Se halla auxiliados de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) [illegible] 24434 Nov.17-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de FERNANDO GABRIEL MONESTIER D'URSI, donde dice "hijo legítimo de Horacio Monestier y Graziela D'Ursi" debe decir, "hijo legítimo de Horacio Roberto Monestier Addiego y de Graziela Esther D'Ursi Gallaztegui". 2) De matrimonio de HORACIO ROBERTO MONESTIER ADDIEGO y GRAZIELA ESTHER D'URSI GALLAZTEGUI, donde dice, respecto al contrayente "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno" debe decir "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve". — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 24170 Nov.17.-v dic.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CARLOS TOJA ZERPA, (Ficha 512|

75), en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como: Wasingttron, debe decir: Washington, por ser el verdadero. — Colonia, 7 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 24181 Nv.17-v.dc.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BIGLIERI, ELENA JUANA. Rectificación de partidas" (Ficha "B" N.o 176|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento N.o 760, año 1934 y N.o 776 año 1939, del Juzgado de Paz 1a Sección de Paysandú, donde dice: "hija de María Margarita Biglieri" debe decir: "de Elena Juana Biglieri". De matrimonio N.o 42, año 1969, del mismo Juzgado; donde dice: "Celia Hilda" debe decir: "Celia Hilde" y donde dice: "hija de María Margarita" debe decir: "hija de Elena Juana Biglieri". — Paysandú, octubre 3 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 24195 Nov 17-v.dic.5.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

WASHINGTON MILAN
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5852 N.o 2466 Serie 400 a cargo de FAUSTINO SAUL GOMEZ FAGIAN, el próximo 28 de noviembre a las 15 horas en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551), el Martillero Washington Milán (Mat. 359 O.I.I. 150.504) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 9.500.00 (nueve mil quinientos nuevos pesos), el siguiente bien: Fracción de terreno y construcciones, sita en la Segunda Sección Judicial de Durazno, paraje "Las Violetas", zona suburbana, padrón 4624, la que según plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 1110 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, señalada con los Nros. 1 y 2. Area: 7194 metros cuadrados, 12 centímetros cuadrados.

Deslinda: al N.O. recta de 60 metros de frente a Camino Departamental; al N.E. recta de 119 metros 944 mm. separada de padrón N.o 4623 por el S.E. recta de 60 metros separada de padrón 4626; al S.O. recta de 119 metros 86 centímetros que separa de padrón 4625.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica;

b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión de rematador, 3 o|o por Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate;

d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

e) Informes en la Sección Procuración de Morosos (Sarandí 620) o en la Suc. Durazno. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 24443. Nov.17-v.nov.21.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "García de Laborda, María y otra contra GARCIA, MARIA del CARMEN. Cesación de condominio" (Ficha C|605|972), se hace saber que el día 11 de diciembre del corriente año a las 13 y 30 horas por intermedio del martillero Sr. Romeo Araújo (N.o de inscripción en la Oficina de la Dirección General Impositiva 10.287); se procederá en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos (N$ 205) de un solar de terreno y construcciones, sito en la 13.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 13 y parte de la 20.a Sección), empadronado en Montevideo con el número 112.394, señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente al este a la calle Filipinas con puerta de entrada número 1119, distando el punto medio de su frente 35 metros de la esquina con la calle Japón por 42 metros 95 de fondo, lindando: al oeste con la fracción N.o 20 al norte con las fracciones 5 y 10 y al sur con las fracciones 12, 13, 14 y 15.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso Tercero) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975 — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 189.00 15|pub. 24237 Nov.17-v.dic.5.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLIARI CRUZ, ALCIDES y GARCIA HECTOR" Reconocimiento de firma, (Ficha N.o 270|975), se hace saber que el día jueves 4 de diciembre de 1975 a la hora 15, frente al N.o 615 de la calle Colón de la ciudad de Colonia, el Martillero, don Severino R. Camacho Mat. 470 D.G.I. 030603, rematará sin base una Pulidora de Monolíticos Portatil.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto, más los impuestos y la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Severino R. Camacho, Rematador.
20) N$ 49.00 10|pub. 24176 Nov.17-v.nov.28.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Vonrotz Walter contra SILVA GUILLERMO y PAGALDAY JOSE. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 740|973), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975 a la hora 15 y 30, frente al N.o 615 de la calle Colón de la ciudad de Colonia, el Martillero, don Severino R. Camacho Matrícula 470 D.G.I. 030603, rematará una Camioneta Ford T. Modelo 1927, base 2|3 partes de su tasación N$ 66.67, (nuevos pesos sesenta y seis con 67|100 moneda nacional).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá abonar el total de su oferta en el acto;

B) Los gastos de transferencia, comisión y demás impuestos también serán de su cargo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Severino R. Camacho, Martillero.
20) N$ 49.00 10|pub. 24177 Nov.17-v.nov.28.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en los autos "Carballal Jesús contra VERGARA JUAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha 693|973 se hace saber que el próximo 28 de noviembre a la 19.30 horas, en la calle 18 de Julio 1089 en esta ciudad por intermedio del martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 233.34) Una Heladera Vitrina Marca "Kelvinator", usada. — Maldonado, noviembre 7 de 1975. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
20) N$ 35.00 10|pub. 24186 Nov.17-v.nov.28.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "ACOSTA NUÑEZ, NELSON. Segunda Copia" (Ficha 305|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelson Acosta Núñez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición y ubicación de los bienes que dados al fallecimiento de Rosa Ducrossé de Núñez, autorizada el 27 de abril de 1929 por el Esc. Alejo Fernández Chaves, en la cual se adjudicó a los cónyuges Ciriaco Acosta Farías y Blanca Rosa Núñez, una mitad indivisa del terreno con construcciones y mejoras padrón urbano N.o 205 de la manzana 27 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, de metros 668.70 de superficie y linda: al norte con Francisco S. Pérez; al sur calle 18 de Julio; al este Juan y Domingo Stagnaro y sucesores de Enrique Brun y Pintos; y al oeste por ser esquina calle Mariano Soler.

En la misma escritura, se adjudicó a Adela Esperanza Núñez:

a) La fracción de campo señalada con el N.o 9 en el plano del Agrimensor Enrique Brun y Pintos de abril de 1927, en el Rincón, Sexta Sección Judicial de Maldonado, padrón 4542 m|a., con 38 hectáreas 2.196 metros 50 decímetros de superficie, que linda: al norte Alejandro Beyhaut y Felipe Pannunzio; al sur sucesión de Trifón Barrios; al este fracción 10 de Rodolfo C. Núñez; y al oeste Camino al Paso del Tigre; y

b) La otra mitad indivisa del inmueble descrito en la cláusula anterior.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a la presente, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 25 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
21) N$ 98.00 10|pub. 24187 Nov.17-v.nov.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

GALA-TOUR LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1975.
Inscripto: N.o 272, folio 957 libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR EUGENIO FRANCO RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE MOURIGAN CLUZET.
Objeto: Agencia de Viajes, Turismo, Representaciones, todo tipo de operaciones en mobiliaria, inmobiliaria y explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza.
Capital: N$ 2.000.00 mitades.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente períodos de 2 años.
Administración: cualesquiera de los socios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 24233 Nov.17-v.nov.28.

IRAME S.R.L.

Contrato: 12 de julio de 1975.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 246 al folio 869 del libro número 3 del Contrato.
Socios: JUAN ALFREDO RODRIGUEZ REALI y TABARE LUIS RODRIGUEZ REALI.
Domicilio: Montevideo. Juan C. Gómez 1492.
Capital: N$ 1.100.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Objeto: transporte, promoción publicitaria, todo servicio prensa y propaganda, relaciones públicas, marketing, importación, exportación, etc.
22) N$ 68.00 10|pub. 24206. Nov 17.-v.nov.28.

AGRIPLAFER S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato privado de 3 de noviembre de 1975 MANUEL ADOLFO AMADO COSSE y DELIA MUSSIO MIRANDA de AMADO cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a MARTHA SEMINO ROMERO de CANESSA registrado 6|XI|975 con N.o 697 folio 2446 libro 2 de Contratos y retrotraen al 30 de abril de 1975.
Administración: al retirarse un coadministrador pasa a Alvaro Canessa y|o Martha Semino de Canessa indistintamente.
En todo lo demás rige el contrato original de 5 de marzo 1969 inscripto con N.o 164 folio 632 v. Libro 1 de Contratos: "Diario Oficial" 18.039|48.
22) N$ 35.00 10|pub. 24203 Nov.17.-v.nov.28.

IBARBURIS Y GONZALEZ LTDA.

Contrato: 1|X|75.
Inscripción: 9|X|75 en el Registro Público de Comercio de Río Negro, con el N.o 13 al folio 47.50, libro de Contratos.
Capital: N$ 1.000.
Socios: IGNACIO ALEJO GONZALEZ HERRERA y HUGO FLEITAS.
Domicilio: Young.

Objeto: Taller mecánico, tornería, soldadura y reparación de implementos mecánicos.
Administración: indistinta.
Plazo: un año, prorrogable por período de seis meses.
22) [illegible] 10|pub. 24171 Nv.17.v.nv.28.

[illegible]SBE LTDA.
Socios: [illegible] ALBERTO VILLEGAS y MARIA MAGDALENA VILLEGAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar materias primas y anexos.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: ambos indistintamente.
Contrato: 27 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 691, F.o 2428, L.o 2.
22) N$ 34.00 10|pub. 23935 Nov.17-v.nov.28.

23—Trámites de Marcas

[illegible]ALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.467. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Enrique Tato por Realco S. A. (Uruguay) solicita renovar marca: MASTER clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 34234 Nov 17.-v.nov.28.

ACTA N.o 149.480. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay) solicita marca: MORE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24233 Nov.17 -v.nov.28.

ACTA N.o 149.481. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay) solicita marca: BISSELL, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24232 Nov.17.-v.nov.28

ACTA N.o 149.503. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — T.Q.I. SRL — Montevideo, solicita marca: RULIDOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24201 Nov.17.-v.nov.28

ACTA N.o 149.504. — Wilson Morgade, por Quintanar S. A. (Uruguay), solicita marca: EL QUIJOTE DE LA MANCHA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 24184 Nv.17.v.nv.28.

ACTA N.o 149.444. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alejandro Labacá, por Vilda Sandobal, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23913 Nov.17-v.nov.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.982. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Pedro Luis Selles y Oscar Marcos Nadin, Argentina, solicita patente invención para: "Dispositivo mejorador de la mezcla carburante de los motores de combustión interna", denunciando prioridad Argentina acta 259.526 del 11|7|75. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24207 Nov.17.-v.nov.28.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

TERESA DIAZ de LUZARDO, vende al 1.o setiembre 1973, Salón Pamperito a Marcelino García Castro Ramón Anador 3221. Acreedores al mismo. Ley 23 setiembre 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 24189 Nov.17-v.dic.15.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior llama a Aspirantes para proveer cargos de Contador Público.
Requitos:
1) Poseer título universitario.
2) Adjuntar curriculum vitae.
3) Haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública.
Los interesados deberán presentarse por escrito ante la Secretaría del Ministerio del Interior, calle Mercedes 993 y Julio Herrera y Obes, munidos de los documentos de identidad respectivos.
Fecha de presentación: desde el 15 al 30 de noviembre de 1975.
27) (C. C.) 2|pub. 34437 Nov.17.-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

CARMELO MORALES DANTE, solicita duplicado de propiedad del camión marca Thames Trader, modelo 1962, Motor N.o 66OE2883 matrícula de Paysandú N.o 13.551, actual número 51.520, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H. Molinelli, ex Director.
27) N$ 51.00 10|pub. 24194 Nov.17.-v.nov.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ELSA ARGENTINA LANTENA de LIMA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW, Motor No 1.775.184, Matrícula N.o 526.309, empadronado en Montevideo, N.o 215.195, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10.pub. 24208 Nov.17.-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS

En el expediente del Hospital de Clínicas N.o 1961, caratulado "Div. Sumarios" Rem. Exp. ref. a Sum. Adm. de la funcionaria del HC CELIA GONZALEZ", ha recaído la providencia que se transcribe a continuación: "El Ministro de Educación y Cultura resuelve: 1) Destitúyese por omisión e ineptitud a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" doña Celia González, sin que ello importe pérdida de los derechos jubilatorios, declarándose definitiva la retención de haberes.
2) Comuníquese, etc
Asimismo y durante tres ediciones sucesivas deberá publicarse la siguiente Notificación:

Montevideo, 12 de noviembre de 1975.

Señorita Mirtha Mut:

Avda. 18 de Julio 1745, Apto. 401.

Presente. En el expediente del Hospital de Clínicas N.o 1362, caratulado "Dirección General de Secretaría: Remite Exp. en que la E. U. Mirtha Mut, interpone recursos c|resolución de cese en el cargo de Direct. Div Enfermería" ha recaído la providencia que se transcribe a continuación: El Ministro de Educación y Cultura, resuelve: 1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto. 2) Pase al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para la notificación de la recurrente y cumplido, archívese.
Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.
27) (C. C.) 3|pub. 34443 Nov.17 -v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamados a concursos

Se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos de la Facultad de Medicina:
Oficial 2.o Técnico en Laboratorio, Cátedra y Depto. de Farmacología; Esc. AaB, Grado 2, 30 horas.
Oficial 2.o Técnico en Laboratorio, Cátedra y Depto. de Fisiopatología, Esc. AaB, Grado 2, 30 horas.
Oficial 2.o Técnico en Laboratorio de Anatomía Patológica y Colpocit, de las Clínicas Ginecotocológicas. Esc. AaB, Grado 2, 30 hs.
Requisitos que deberán presentar los aspirantes:
1) Cédula de identidad; 2) Relación de méritos documentada; 3) Credencial Cívica; 4) Jura de la Bandera; 5) Certificado de Enrolamiento, 6) 1 foto tipo carnet.
Se hace constar que se procederá al previo análisis de los antecedentes personales de los aspirantes a fin de probar su notoria filiación democrática. Asimismo los aspirantes deberán proporcionar los nombres y direcciones de tres personas que puedan dar referencias suyas.
Plazo de inscripción: hasta jueves 27 del corriente a la hora 12.
Las inscripciones se recibirán en Colonia 2046, (planta baja) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 34444 Nv.17-v.nv.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Notificación

Se notifica a OLGA CILENTO, EMMA E. DAURIA, JOSE GOYRET y GUSTAVO MOREIRA que, por resolución N.o 1048|75,

El Director General de Recursos Humanos, en uso de atribuciones delegadas,

Resuelve:

1) Desígnase para integrar el Tribunal del Llamado a Concurso para la provisión del cargo de Oficial 2.o Técnico en Laboratorio de la Facultad de Medicina, a las siguientes personas:

Prof. Adj. Dr. Jaime Monti.
Prof. Adj. Dr. Luis Folle.
Prof. Adj. Dr. Arraldo Esponda.

2) Comuníquese, etc — Dr. Carlos Benítez Preve, El Director General de Recursos Humanos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C.[illegible] [illegible]pub. 34445 Nv.17.v.nv.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno; se hace saber que ante este Juzgado en autos: Enrique Puente Darriba contra Suc. de AMELIA LEGRAND de CREEN y otro Escrituración de oficio (D. 759|75, Enrique Puente Darriba solicita la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de abril de 1917, suscrita por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri; del siguiente bien: terreno ubicado en el Barrio Marconi, 17 a Sección Judicial de Montevideo (antes 12.a) Padrón N.o 79.015, solar N.o 186 de la manzana "G" en el plano del Agr. Donato Gaminara del 1.o de julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año. Dicha promesa fue ratificada el 15 de octubre de 1974 e inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 10.045 folio 36.088 del libro 148 el 31 de octubre de 1974.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 189.50 30|pub. 24159 Nov.17.-v.dic.30.

ETERNIT URUGUAYA S. A.
LLAMADO A SUSCRIPCION DE NUEVA EMISION DE ACCIONES

Se convoca a los señores accionistas de Eternit Uruguaya S. A. para la suscripción a la par de una nueva emisión de acciones por un monto de N$ 123.000 (nuevos pesos ciento veintitrés mil) que podrán realizar a prorrata de sus tenencias consideradas por su valor nominal. (Art 5.o, inciso a) de los Estatutos).
La suscripción debe ser realizada en el local de la planta N.o 2 Avda. Garzón 1067, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 y 30 hasta el día 12 de diciembre de 1975. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — El Directorio.
27) N$ 6.80 1|pub. 24231 Nov.17.-v.nov.17.

CONVOCATORIA A TRABAJO

Se intima al señor LUIS ALBERTO BRASELLI GIGLIO Cédula de Identidad número 1.267.870 a que se reincorpore a sus tareas en el Banco Financiero Sudamericano antes del día treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) De no hacerlo así, se considerará que ha renunciado a su cargo. — La Gerencia General.
27) N$ 15.30 3|pub. 24205 Nov.17 -v.nov.19.

EXTRAVIO

Cancela Hnos. S. A. extravió 25 títulos N.os 0076 al 0100 correspondientes a 250 acciones de $ 1.000 c/u Serie C. las que pierden su valor.
27) N$ 17.30 10|pub. 24236 Nov.17.-v.nov.28

TIVISA S. A.
COMUNICA
atentos a lo HTDLU

A efectos de deslindar responsabilidad y atento a lo resuelto por el decreto 759|975, según "Diario Oficial" del 17|10|75, N.o 19.624, se intima a toda persona física o jurídica que haya adquirido vehículos en nuestra firma, a que se presente en la misma para regularizar los trámites de transferencia y título de propiedad correspondiente. — Plaza Independencia 811. entrepiso. Teléfonos 8 48 81|2|3.
27) N$ 6.80 1|pub. 23848 Nov.17-v.nov.17.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don LUCIANO RAMON PEREZ TORIBIO y doña QUINTANA ALVAREZ ALFONZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón 3.050 de la 1 a Sección de este Departamento. A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 34446 Nov.17.-v dic.5. Dic.17.-v dic.31. Feb.2.-v feb.6.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Se notifica al señor RAUL DEVITA, que el Poder Ejecutivo por resolución de 9 de enero próximo pasado, se expidió no haciendo lugar al recurso interpuesto por el infrascripto contra el decreto N.o 321|974, de 25 de abril de 1974.
27) (C. C.) 3|pub. 34363 Nov.17-v.nov.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

AGRO MAQUINAS CHARRUA S. A.

Colonia 1181, piso 4, Esc. 405

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que AGRO MAQUINAS CHARRUA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

AGRO MAQUINAS CHARRUA S. A.

En Montevideo a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en la calle Colonia 1181 piso 4 escritorio 405, se reunen Elliud Martins Buhrer, Claudio Buhrer Tadeu Kantorski, Romeu Scaglia Barlesa y Beno Orlando Burmann, los que resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, plazo y Domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de AGRO MAQUINAS CHARRUA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones que se establcen. Su plazo es de cien años. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener agencias y sucursales o filiales en el interior o fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, agricultura, artículos de oficina, automotriz, carne, caucho, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, electrotecnia, extractivas, ferretería, imprenta, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimentas, veterinarios y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebls. C) Importación, exportación, representación y comisiones. D) Administrar bienes de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (mil nuevos pesos) cada una, será de N$ 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 3:000.000 (tres millones de nuevos pesos).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de tres a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Será convocado por cualquiera de los directores. Sesionará con las asistencias mínimas de dos directores, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Comprar, vender, o hipotecar bienes inmuebles; B) Modificar la representación de la sociedad; C) Designar más miembros hasta siete; D) Distribuir o redistribuir sus cargos; E) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con tres miembros como mínimo F) Dar poderes generales o especiales; G) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. H) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago o servicios; I) Suscribir letras de cambio, vales, pagarés, conformes o cualquier otro documento comercial como deudores, acreedores o avalistas.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Enajenar sus bienes, total o parcialmente en cualquier forma y condición. Hipotecar, comprar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; E) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, F) Los actos señalados por la letras F, G, H e I del artículo anterior.

Art. 7.o Representará a la sociedad dos directores cualesquiera, actuando en forma conjunta o uno de ellos también conjuntamente con un mandatario de la sociedad, actuando éste con poder.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los tres meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico y accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, en forma indistinta.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con las asistencias que representen el 50 o|o del capital integrado no lográndose quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o. ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el 1ér. Dir. y síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza al Dr. Roberto Moreira Piegas pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones; solicitar la matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Los firmantes solicitan a la Escribano Isabel Schipani certifique sus firmas. — Beno C. Bur-

mann — Eliud Martins Buhrer. — Claudio Buhrer Tadeu Kantorski. — Romeu Scaglia. - Isabel Schipani, Escribana Pública.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Beno Orlando Burmann, casado en primeras nupcias con Diva Terra; Eliud Martins Buhrer, casado en primeras nupcias con Jurema Leite; Claudio Buhrer, casado en primeras nupcias con Marilda Seabra; Tadeu Kantorski, soltero; y Romeu Scaglia Barleza, casado en primeras nupcias con Noely Heinrich; todos brasileños, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la calle Colonia número mil ciento ochenta y uno piso cuarto, escritorio cuatrocientos cinco, personas de mi conocimiento, a quienes previa lectura que les dí de los estatutos que anteceden los otorgaron y firmaron en mi presencia. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, en un sellado notarial de la Serie "C" número doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Isabel Schipani, Escribana.

Testimonio

Expediente 540|75. — Turno 6. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. — Sr. Director de División, Don José P. Bustos. La suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de AGRO MAQUINAS CHARRUA S. A. De los recuados expedidos por el Banco de la República (fojas 1 a 5 inclusive) y de las boletas de suscripción de capital adjuntas (fojas 6 a 10 inclusive) surge que los fundadores han cumplido con los requisitos de integración y suscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Inspector Esc. Elizabeth Palermo. — Inspección Genencial de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. De acuerdo con lo informado precedentemente remítanse estos obrados al Juzgado de origen. V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas. José P. Bustos.

Fiscalía Civil Primer Turno. — Visto número 4.769. Sr. Juez: Esta sede no tie. octubre de 1975. — Juan J. Baccino. ne nada que observar. — Montevideo, 7 de

9812. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de AGRO MAQUINAS CHARRUA S. A. y decrétase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio, haciéndose las publicaciones de la ley, concediéndose la autorización para funcionar. Háganse los desgloses del caso, expidas testimonio y archívese, previa liquidación y pago de tributos (honorarios profesionales fictos N$ 500). — Brito G. Marichal, Actuario Adjunto. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce agregados a los autos radicados ante este Juzgado y caratulados AGRO MAQUINAS CHARRUA S. A. —Estatutos— (c|430|75) de fojas trece, trece vuelto, catorce, catorce vuelto dejando constancia que la providencia número nueve mil ochocientos doce fue notificada a la parte interesada el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 14 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 204 al folio 1155 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 362,50. — 23937. — 1|pub.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 169.999)

Rincón 468 (Escs. 47/50)

Balance al 31 de diciembre de 1974

	U$S
Activo —	
Títulos en Cartera	3:991.977.57
Deudores varios	12.471.86
Accionistas	15.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
Pérdidas y ganancias	924.68
	4:100.374.11
Pasivo —	
Capital integrado	5.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital autorizado	80.000.00
Acreedores varios	3:999.060.73
Cuentas a pagar	708.00
Bancos	605.38
	4:100.374.11

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o abril al 31 diciembre de 1974

	U$S
Pérdidas —	
Intereses	25.914.59
Gastos generales	2.365.35
	28.279.94
Ganancias —	
Renta de los Títulos	23.333.33
Diferencias de Cambio	4.212.70
Bonif. s/Cargas Sociales	22
Pérdida del ejercicio	733.69
	28.279.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 82 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1965 y anotado con el N.o 2.439 al folio 24 del libro N.o 16.

$ 70.000. — 11279. — 1 pub.

COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS-LITS ET DU TOURISME S. A.

(Inscripción N.o 17.803)

Río Negro 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1974

	$
Activo —	
Caja y bancos (Ctas. Ctes.)	34:874.499
Clientes	39:867.598
Ordenes a cobrar	11:912.160
Mobiliario e instalaciones	960.655
Comisiones a cobrar	2:170.518
Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones I. C.)	292.564
Pérdidas extraordinarias por asalto	3:723.500
	93:801.494
Pasivo —	
Agencias	31:719.940
Señas viajes	13:384.029
Bonos y boletos emitidos a liquidar	36:437.117
Obligaciones sociales	6:006.498
Reembolsos a pagar	1:766.385
D. G. I., O. I. R.	1:396.041
Ganancias a distribuir	3:031.484
Capital asignado	60.000
	93:801.494

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

	$
Pérdidas —	
Cargas sociales e impuestos	15:535.497
Alquileres	2:020.144
Propaganda	3:557.247
Teléfono y telégrafo	2:541.971
Gastos de administración y venta	6:209.542
Gastos generales	6:985.610
Sueldos, aguinaldos, etc.	24:310.194
Comisiones al personal	20:081.488
Licencias, indemnizaciones y otros	1:487.093
Mobiliario e instalaciones (amortización)	106.739
Utilidades del ejercicio	2:882.932
	85:718.457
Ganancias —	
Comisiones	59:267.264
Prestación de servicios	14:325.804
Bonificaciones	1:575.389
Resultados varios	10:550.000
	85:718.457

No se realiza asamblea general ni distribución de utilidades por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 56 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1949.

$ 85.400. — 11225. — 1 pub.

EXPRINTER CASA BANCARIA

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1975 - 18.o EJERCICIO

ACTIVO

Disponible:				
Caja, moneda nacional y extranjera			N$ 139.692.88	
Bancos oficiales y privados del país, corresponsales del exterior y remesas en tránsito			" 849.955.25	N$ 989.648.13
Exigible:				
Colocaciones moneda nacional y extranjera			N$ 3:341.707.29	
Deudores por garantías otorgadas			" 184.741.50	
Corresponsales deudores por créditos diferidos			" 11.758.50	
Deudores fiscales			" 3.147.84	
Varias cuentas deudoras			" 33.472.24	" 3:574.827.37
Fijo — Costo Rev. Amortización, Acumulación:				
Inmuebles	N$ 456.535.00	N$ 88.189.20	N$ 368.345.80	
Muebles, útiles e instalaciones	" 312.657.03	" 133.579.23	" 179.077.80	
Gastos fundación e instalación	" 1.201.53	" 480.62	" 720.91	
			N$ 548.144.51	
Depósitos en Garantía			" 4.811.27	" 552.955.78
Transitorio y Eventual:				
Banco Central, Dep. Imp. Circulares Nos. 248, 260 y 616			N$ 1:075.203.65	
Banco Central, Dep. por Consignaciones de Importación			" 617.443.86	
Banco Holandés Unido, Cta. Acreedores, Varios y Banco Central			" 199.246.11	
Clientes por Créditos Abiertos de Import. Vista y a Plazo			" 1:483.317.79	
Gastos Anticipados, Int. y Com. Dev. no percibidos, Cargos Pagados por Anticipado			" 164.417.02	" 3:539.628.43
Subtotal Activo				N$ 8:657.059.71
Cuentas de Orden:				
Documentos al Cobro de 3os. moneda nacional			N$ 870.708.08	
Consignación Travelers Cheques y Valores Dep. en Custodia Mod. Ext.			" 3:717.141.56	
Corresponsales por Cobranzas de Exportación			" 161.153.60	
Cobranzas de Importación			" 719.181.15	" 5:468.184.39
Total Activo				N$ 14:125.244.10

PASIVO

Capital y Reservas:		
Capital Integrado	N$ 25.000.00	
Reservas: Legal, de Previsión y Revaluación	" 627.958.82	
Utilidad del ejercicio	" 301.668.52	N$ 954.627.34
Previsiones y Provisiones:		
Para Imp., Aguinaldos, Compensaciones Especiales y Cargas Sociales		" 219.538.34
Exigible:		
Corresponsales del Exterior, Cuenta Adelantos y Aceptandes de Créditos Vista y a Plazo	N$ 2:828.439.97	
Oblig. Varias c|Residentes, Devoluc. de Consign. y Otros	" 957.316.50	
Garantías otorgadas	" 184.741.50	
Acreedores por Créditos Diferidos	" 11.758.50	" 3:982.256.47
Transitorio y Eventual:		
Dep. de Clientes Banco Central, Circulares Nos. 248, 260 y 616	" 1:075.203.65	
Dep. de Clientes Banco Central, Consignaciones	" 617.443.86	
Intereses a liquidar moneda extranjera, Int. no pagados, Int. cobrados no ganados	" 125.426.15	
Acreed. varios, Fondos destinados para Consignación, Banco Holandés Unido y Banco Central	" 199.246.11	
Corresp. por Créditos Abiertos de Import. Vista y a Plazo	" 1:483.317.79	" 3:500.637.56
Subtotal Pasivo		N$ 8:657.059.71
Cuentas de Orden:		
Terceros por Cocumentos al Cobro moneda nacional	N$ 870.708.08	
Travelers Cheques en Consignación Dep. de Valores en Custodia M. Exr.	" 3:717.141.56	
Clientes por Cobranzas de Exportación	" 161.153.60	
Corresp. Remitentes de Cobranzas de Importación	" 719.181.15	5:468.184.39
Total Pasivo		N$ 14:125.244.10

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1975

P E R D I D A S —

Sueldos, aguinaldos, aportes sociales y otros pagos al personal	N$	261.909.25
Gastos de administración y otros egresos	"	616.902.43
Impuestos varios	"	235.744.29
Comisiones e intereses	"	231.878.23
	N$	1:346.434.20
Utilidad del ejercicio	"	301.668.52
	N$	1:648.102.72

G A N A N C I A S

Intereses, comisiones y beneficios cambios	N$	1:615.209.12
Otros ingresos	"	32.893.60
	N$	1:648.102.72

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	N$	301.668.52
1.— Directorio 8 o|o	N$	24.133.48
2.— Síndico	"	2.000.00
3.— Reserva legal	"	4.720.38
4.— Reserva de previsión	"	270.814.66
	N$	301.668.52

Los resultados no han sido sometidos a consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios os 63, 64 y 65 del libro de Balances, inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el N.o 2.790.

N$ 495.60. — 24188. — 1|pub.

EFICE S. A.

(Inscripción N.o 33.572)

Brandzen 2130

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1974

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	42:400.375	Acreedores varios	$	332:786.275
Deudores varios	"	333:374.048			
Stock Urod. Term. Mat. Env.	"	425:256.931	Acreedores fiscales	"	383.712.125
Inmuebles	"	133:218.504			
Maq. e Inst. varias	"	181:828.678	Capital integrado	"	15:000.000
Muebles y útiles	"	25:814.029			
Material rodante	"	14:382.088	Fondo de reserva	"	224:962.119
Herramientas	"	4:322.841			
Marcas y valores	"	2:149.636	Utilidad del ejercicio	"	220:806.954
Intereses a vencer	"	14:499.943			
Dep. Val. en Gtía.	"	25.000	Dep. Val. en Gtía.	"	25.000
	$	1.177:282.473		$	1.177:282.473

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1974

G A N A N C I A S —

Ventas y utilidades varias			$	1.639:392.853

P E R D I D A S —

Gastos de fabricación	$	506:846.200		
Amortizaciones	"	34:203.061		
Consumo de Mat. primas	"	375:560.207		
Gastos de administración	"	296:890.858		
Gastos financiación e impuestos	"	205:085.573	"	1.418:585.899
Utilidad del ejercicio			$	220:806.954

Aprobados por la asamblea del 26 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotados en el folio 49 del libro Copiador de Balances 1.o, anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 4.923 al folio 446 del libro N.o 3.

$ 130.200. — 9975. — 1|pub.

FOSARA S. A.

(Inscripción N.o 633)

Pasaje Salvo, Escritorio 406, Piso 4

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1972

A C T I V O —		
Disponible:		
Caja		$ 5:137.354
Exigible:		
Deudores varios		" 1:403.309
Fijo:		
Bienes raíces	$ 89.725	
Edificio hotel San Rafael	" 11:477.417	
Parque	" 55.083	
Edificio bar playa	" 60.612	
Muebles, útiles e instalación	" 4:285.326	
Muebles y útiles Casino	" 1:192.982	" 17:161.145
Inversiones en otras sociedades:		
Acciones varias		" 1:008.818
Transitorio:		
Seguros a vencer		" 7:404.347
Cuentas de Orden:		
Acciones a suscribir	$ 1:028.500	
Acciones en garantía Dir.	" 12.500	" 1:041.000
Total Activo		$ 33:155.973
P A S I V O —		
Exigible a Corto Plazo:		
Acreedores varios	$ 15:527.608	
Caja de Jubilaciones	" 222.314	
Gravámenes fiscales a pagar	" 6:052.110	
Reintegros a liquidar	" 266.886	$ 22:068.918
Exigible a Largo Plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 317.268
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1:471.500	
Reserva de previsión	" 405.212	" 1:876.712
Amortizaciones generales		" 351.066
Pérdidas y ganancias		" 7:501.009
Cuentas de Orden:		
Capital autorizado	$ 1:028.500	
Depositantes acciones garantía Dir.	" 12.500	" 1:041.000
Total del Pasivo		$ 33:155.973

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1972

U T I L I D A D E S —		
Arrendamiento Hotel	$ 5:000.000	
Arrendamiento Casino	" 11:866.463	
Arrendamiento Boite	" 2:063.400	
Arrendamientos varios	" 500.000	$ 19:429.863
P E R D I D A S —		
Gastos generales	$ 523.959	
Honorarios profesionales	" 1:530.000	
Intereses y descuentos	" 355.911	
Impuestos	" 4:528.831	
Sueldos y jornales	" 813.352	
Remuneraciones, decreto 673/968	" 77.472	
Conservación edificio	" 3:623.833	
Seguros	" 1:849.152	
Gastos conservación y reposición instrumentos	" 2:136.136	
Leyes sociales	" 289.551	" 15:728.197
Utilidad líquida		$ 3:701.666

Las utilidades del ejercicio fueron llevadas a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 15 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1965 con el N.o 2.304 al folio 33 del libro respectivo N.o 16.

$ 277.200. — 9866. — 1/pub.